767



Libro Primero, q̃ contie-
ne varias certificaciones, títulos,
Licencias, y otras cosas desde 1570
hasta 1743

Libro Primero, q.e contie-
ne varias certificaciones, Titulos,
Licencias, y otras cosas desde 1575,,
hasta 1743.

~·~·~·~·~·~·~·~

p(resenta)do en 17 de ag(os)to 1580

testimonio para el grado de b(achille)r en teologia de g(onçal)o fernandez de villoa natural de cordova

1º

En cordova veynte y quatro dias del
mes de diziembre de mill e quinientos
y setenta y cinco años
ante el muy ylustre señor garcia suarez carvajal
corregidor de cordova y su tierra por su mag(esta)d
y en presencia de mi p(edr)o ramirez escrivano de
su mag(esta)d e p(ubli)co de cordova e de los testigos yuso e
scriptos parescio g(onçal)o fernandez de villoa clerigo
vez(in)o de cordova e dixo que a el le conviene
averiguar e probar como en el colesio de la con
pañia del nonbre de jesus de esta cibdad
a oydo quatro cursos de teulogia desde
el mes de setienbre de mill e quinientos y setenta
años hasta san juan de junio de este presente
año de quinientos y setenta y cinco años con
tinuando cada curso sino es al le año de oyr
pido al señor corregidor que abida ynfor
macion de lo suso dicho se lo mande dar
por testimonio e para ello etc.

El señor corregidor mando que de ynformacion
de lo que dize e probare a su justicia e
para la recebir dio comision a mi
el presente escrivano ante mi p(edr)o rami
rez escriv(ano) p(ubli)co

y luego el dicho g(onçal)o hernandez de villoa presento
[illegible] ynformacion a
[illegible] gutierrez presbitero vez(in)o de baena
estante en esta cibdad del qual
[illegible] recibio juramento en forma de derecho so cargo
del qual dixo que conoce al dicho g(onçal)o fernandez
de villoa clerigo de [illegible]

que el dicho Xpoval hernandez a oydo en el
colegio del nonbre de Jesus desta cibdad
quatro cursos de teulugia desde el mes de
setienbre del año de quinientos y setenta hasta
san juan de junio deste presente año de quinientos y seten
ta y un años y en cada un año a continuado
cada curso sin dexar ningun año de por medio
de manera que a cunplido los dichos qua
tro cursos lo qual sabe como persona que
a oydo con el dicho Xpoval de Ulloa los dichos qua
tro cursos y lo a visto y tiene dello noticia
y es la verdad para el juramento que hizo
y no le tocan las generales y que es de he
dad de veynte años y firmolo / frances gutierrez /
[illegible] [illegible]

y despues de lo suso dicho en la dicha cibdad
de Cordova treynta y un dias del mes de
[illegible] en [illegible] del año de nuestro sal
vador ihu xpo de mill e quinientos y se
tenta y un años el dicho Xpoval de Ulloa pre
sento por testigo en la dicha ynformacion
al bachiller [illegible] clerigo vezino de
Cordova del qual fue recebido juramento en forma
de derecho so cargo del qual dixo que
conoce al dicho Xpoval de Ulloa de mas tiempo
de quinze años a esta parte y sabe que el dicho
Xpoval hernandez de Ulloa a oydo en la conpa
ñia del nonbre de Jesus desta cibdad
quatro cursos de teulugia escolastica
desde el mes de setienbre del año de
setenta que agora paso hasta san juan de
junio que agora paso de quinientos y setenta
[illegible] cada años y no [illegible] sin
dexar ningun año de por medio y lo sabe

como persona que a sido juntamente con el
dicho [illegible] de ulloa los dichos quatro cursos de
[illegible] lo a visto y tiene dello mucha
noticia y es la verdad para el juramento
que hizo y no le tocan las generales
y es de hedad de mas de treynta y
[illegible] años y firmolo el bachiller [illegible] de ler
ma [illegible] ante mi [illegible]

E despues de lo susodicho en la dicha ciudad
de [illegible] en veynte dias del mes de abril
de mill e quinientos y setenta y seis años el dicho
[illegible] de ulloa presento por testigo en esta yn
formacion al licenciado [illegible] perez
de sevilla presbitero vecino desta dicha
del qual fue recibido juramento en forma de
derecho so cargo del qual dixo que conoce
al dicho [illegible] de ulloa presbitero y sabe que el
susodicho a oydo en el colegio de la con
pañia del nombre de jesus desta ciudad
quatro cursos de teulogia escolastica
desde el mes de setienbre del año de quinientos
y setenta que paso hasta san juan de junio
del año que agora paso de quinientos y setenta
y cinco años continuando cada año
tal curso y asistiendo a las liciones
lo qual sabe como persona que curso con
el dicho [illegible] de ulloa los dichos quatro cursos
y tiene dello noticia y que esto
es la verdad para el juramento que hizo y
no le tocan las generales y
firmolo y que es de hedad de treynta e cinco
años [illegible] el licenciado juan perez

[illegible]

de Sevilla, Pedro Ffamirez teniente [illegible]
e de lo qual el dicho Hernan de Ulloa
pidio testimonio y el dicho corregidor lo man-
do dar, y yo el teniente y uso executo lo dicho fecho a
diez y tres dias del mes de junio de mill e quinientos
setenta y seis años, testigos [illegible] Fernandez
Salamanca, vecinos de Cordova.

Ffrancisco [illegible]
Carvajal

[illegible]

R. Cabeça de los cueros

tº Sebastian [illegible] Mateo de Cabria [illegible]

en 4 de setiembre 1568 [illegible] de Ulloa [illegible] de Cordova [illegible]
[illegible] de Morales [illegible]

[illegible] Mateo de Labria [illegible]

Med.º — 160 — 1

o para el grado de bllr en medicina se dio a Servan Duran natural de Çafra dicho oficio del bachiller, en 9 de julio del 1602 años — 3

Yo Bartolome Sanchez not.º publico ap.º y secret.º del muy insigne claustro del estudio e Univer.d de la ciudad de Salamanca doy fee y testimonio verdadero a los que el presente vieren, en como Servan Duran, natural de Zafra de la diocesis de Badajoz, tiene provado haver cursado y ganado en esta Univer.d de Salam.ca confor.e a los estatutos della un curso en medicina theorica y filosofia natural desde San Lucas de mill y quinientos y noventa y ocho años hasta veinte de abril de noventa y nueve. tienelo provado con suficiente numero de testigos en el Reg.º de la Rectoria del Don Ant.º de Bossa a hojas ciento y noventa y quatro.

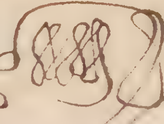
Tiene mas provado haver cursado en esta Univer.d dho curso en medicina theorica y cirugia desde San Lucas de noventa y nueve hasta veinte y uno de abril de mill y seiscientos tienelo provado con suficiente numero de testigos en el Registro del Don Gomez de Figueroa a hojas ciento y cincuenta y ocho.

Tiene mas provado haver cursado en esta dha Univer.d dho curso en medicina theorica y cirugia y pratica de visitar enfermos desde San Lucas de seiscientos hasta catorce de mayo de seiscientos y uno tienelo provado con suficiente numero de testigos en el dho Registro a hojas ducientas y seis.

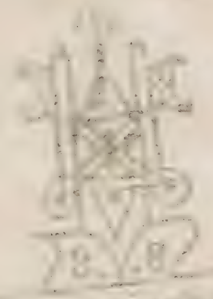
Tiene mas provado haver cursado en esta dha Univer.d quatro meses en medicina theorica methodo y praticas de enfermos desde San Lucas de seiscientos y uno hasta veinte de hebrero de seiscientos y dos tienelos provados con suficiente numero de testigos en el Reg.º de Don Fran.co Davila y Guzman a f.º sesenta y seis.

Otrosi doy fee y testimonio verdadero que el dho Servan Duran esta matriculado en los Registros y matriculas de los dhos años en que gano los dhos cursos y en la deste año en que gano los dhos quatro meses y en cada una de las dhas matriculas esta matriculado en tiempo competente para poder ganar los dhos cursos y mas los dhos quatro meses. y en fee dello hice la presente sacada de los dhos Registros en esta dha ciudad de Salam.ca a seis dias del mes de abril de mill y seiscientos y dos años testigos Ju.º Sanchez y Fran.co Garcia e yo el dho Bme Sanchez secret.º

En testimonio de verdad lo firmé de mi signo — Bartolome Sanchez not.º









V. El d.or Serban Duran n.l de Castro del Rio ... de Badajoz graduado en artes
en 22 de mayo de 1598
[illegible] i otra por la Universidad de Sevilla
4. + El d.or matriculado q. de medicina q. no antes [illegible] en ella desde
25 de abril 1602 [illegible] del mismo año siendo [illegible] i [illegible]
5. Lug S. Lug [illegible] garzarain, i otros [illegible] prueb
los testimonios [illegible] 26 de junio 1602

test.mo [illegible] del lic.do [illegible] de medicina

año de 1628

Don Juan de Gusman natl. de Madrid diosis de Toledo.

Yo Juan Antonio de Molina notario publico y Apostolico y secretario en las audiencias del señor Rector desta Universidad de Toledo doy fee y verdadero testimonio como consta de los Registros del año de seiscientos y veinte y dos desde primero de setiembre hasta fin de abril de seiscientos y veinte y tres, aversado supra vers curso en las liciones de decreto y decretales don Juan de Gusman natural de la villa de Madrid dioce[sis] de Toledo matriculado a dicho dia de primero de setienbre y asi mismo aversado matriculado desde quatro de setienbre de seiscientos y veinti tres hasta seis de mayo de seicientos y veinti quatro en las dichas liciones de decreto y decretales y asi mysmo doy fe curso el dicho don Juan de Gusman curso estando matriculado desde doce de setienbre de mil y seicientos y veinti quatro hasta diez y ocho de mayo de seicientos y veinticinco y desde once de setienbre de seicientos y veinticinco hasta fin de mayo de seicientos y veintiseis estos dos ultimos años en las liciones de decretales como lo pide esta Universidad y sus estatutos los quales dichos cursos here[di]tados y probados ante el señor Rector desta Universidad como consta del Registro de pruebas de cursos y para que de ello conste a pedimento del dicho don Juan de Gusman di el presente testimonio firmado y signado en quince de Junio deste presente año de mil y seicientos y veinti ocho años.



En testimonio de verdad

Juan Antonio de Molina notario Apostolico

Auto

En sevilla domingo dos dias del mes de Jullio de mill seis.os y ocho años. Por los s.es R.or y Conss.os que aqui firmaron fue bisto el testim.o de esta rap.te y lo aprobaron y dixeron por bueno y bastante para el gr.o de l.do en can.s qd. D. Ju.o de gusman el cont.do praeter dispensandole ansimesmo lec.s y el quinto curso para el dicho grado de l.do y despues de aberle resebido su pres.o el d.o D. Ju.o de Gusman para graduarse de ll.do en la dicha facultad en este dho dia, y ansimismo los dhos s.es R.or y Conss.os admitieron su press.on reng.do a las dilig.as qd. conforme a estatuto se deben hacer, sus m.des las dieron y daban por fechas y pasadas, dispensando lo todo, y mandando le dar el dho gr.o de ll.do en can.s y asi lo proveyeron y mand.on y firm.on

Gomes Alf.o de Cayas, R.r — Ldo Al.o Perez Marin — Don Her.do Can[...]

D. Baltasar Velez — Antonio — D. P. [...] notario app.co



Yo el D.r Baltasar de Torres Hinojosa presb.o cl.o de Seu.a Not.o publico Apos-
tolico y Secret.o del insigne Collegio y Universidad del Angelico D.r S.to
Thomas de la dicha ciudad de [illegible] y verdadero testimonio a todas las personas que
el presente [illegible] vieren como en sabado catorze dias de Nou.re de este prese
te año de mil y seis.tos y veinte y ocho el Reuerendo Padre Maestro Fr.
1628 [illegible] Rector de el dicho Collegio y Universidad hauiendo pre-
cedido el examen y actos necessarios dio con toda solemnidad dentro de su real
[illegible] el grado de Bachiller en Artes y Philosophia a [illegible]
[illegible] natural de [illegible] la mayor de este Arçobispado y [illegible]
ello [illegible] y requerimiento de el dicho [illegible] de Albarado di este
presente testimonio firmado de mi el dicho Secret.o fecho en quinze dias
de [illegible] de el dicho año de mil y seis.tos y veinte y ocho y assimesmo lo signo

Baltasar de Torres Hinojosa
Apost.o Not.o y Secret.o

Deus
in
[illegible]

Certificamos los Padres Rector, y Maestros deste Collegio de San Hermenegildo de la Compañia de Jesus desta Ciudad de Sevilla, que el Br. Dor. Joan Antonio de Tapia ha cursado en ntras. Escuelas tres años de Philosophia, y quatro de Theologia, acudiendo con puntualidad a las lecciones de su obligacion, dando en las ocasiones, que se le han ofrecido buena quenta de sus letras, y aplicacion al Estudio, procediendo juntamente con buen exemplo, y virtud. y por ser verdad lo firmamos = Sevilla, y quatro de Nov., de mil y seiscientos, y setenta y quatro años.

1674.

Agustin Perez
Rr.

Baltasar de Lizay
Prefecto

Bme. Ban. de Salazar
Mo. de Moral.

Pedro de Esquivel
Mo. de SS. Z.

Josef de Leiva
Mo. de Visperas.



1674.

Certificamos los Padres, Rector, y Maestros deste Collegio de San Hermenegildo de la Compañia de Jesus de esta Ciudad de Sevilla, que el Br. Don Joan Antonio de Tapia ha cursado en estas Escuelas tres años de Philosophia, y quatro de Theologia, acudiendo con puntualidad a las lecciones de su obligacion, dando en las ocasiones, que se le han offrecido buena quenta de sus letras, y aplicacion al Estudio, procediendo juntamente con buen exemplo, y virtud. y por ser verdad lo firmamos = Sevilla, y quatro de Nov.e de mil y seiscientos, y setenta y quatro años.

Agustin Perez
R.or

Baltasar de Eguez
Prefect.o

Bar.me de Salas
M.o de Moral.

Pedro de Esquivel
M.o de SS.a Th.a

Josef de Leiva
M.o de Visperas.

[illegible]

D. Pe.o Ant.o de Tapia

[illegible] de Sevilla

[illegible]

per

Compañia de Jesus

Joseph Alonso Antonio de Sarria Lobo Presbytero Rasionero de la Santa Yglesia Colleg. de la Villa de Ossuna Nott. Apostolico y secretario del Ynsigne Collegio Maior y Vniversidad de la purissima Concepcion de Nuestra Señora de dicha Villa doi fee y verdadero testimonio a los que el presente vieren como D. Fran.co de Castro Gamero natural de la Villa de Palma Diocesis de Cordoua resiuio el grado de Bachiller en Artes y Philosophia en esta Vniversidad, cursibus suis per actis probatis et approbatis, por el S.r D.r D. Sebastian Antonio Marquez Cavallero Rector de dicha Vniversidad y auiendo sido examinado y aprobado por todos los examinadores de Artes conforme a las constituciones desta Vniversidad y se lo dio el D.r D. Marcos Delgado Cabeza de Vaca con todos los requisitos en derecho necesarios en veinte y dos dias del mes de Nobiembre de mil y seis cientos y noventa y quatro años siendo como a las onze antes de medio dia, y auiendo dicho D. Fran.co de Castro Gamero resseuido dicho grado de Bachiller en Artes y Philosophia y Jurado conforme a derecho de defender la pureza de Nuestra Señora en el primer instante de su ser subio a la cathedra y explico vn texto de Aristoteles en señal de possession de que fueron testigos Antonio del Castillo Pedro Lopez Calvo y Blas de Roxas oficiales desta Vniversidad. Como todo mas largamente consta del libro registro de grados f. 102. B. que por aora queda en mi poder en esta secretaria a que me refiero y para que conste donde combenga a pedimiento de dicho Bachiller D. Fran.co de Castro Gamero doi el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el sello menor desta Vniversidad en la Villa de Ossuna en veinte y tres dias del mes de Nobiembre de mil y seiscientos y noventa y quatro años.



En testimonio de verdad

Joseph Alonso Antonio de Sarria Lobo Nott. Secrett.



12

El M.º R. Fr. Gaspar Franco de Ulloa R.or en este Collegio de San Alberto orden de nra Señora del Carmen en esta Ciu.d de Sevilla da Liz.a al P.e Lector Fr. Joan Delgado para q. In rebus licitis et honestis pueda obedecer a los S.res R.or de la Universidad desta dha Ciu.d y Assistir todas las vezes que p.r dho Señor R.or para cosas pertenecientes a dha Universidad fuere llamado, y p.r ser verdad lo firme en 19 de Dic.re de 1695 a.

Fr. Gaspar Franco de Ulloa R.or

Y para q. dha Liz.a conste, yo Fr. Bern.o Ant.o Rodrig.z Secr.o en este dho Collegio lo firme en d.ho dia, mes, y a.o

Fr. Bern.o Ant.o Rodriguez
Secr.o

Certifico yo el D.r Gaspar Manuel de Llanos Valdes Presbitero

Nott.s Apptt.co [illegible] Reinos y señorios por [illegible]

por authoridad App.ca que D.n Fernan de Peña y de Villa

siendo yo secret.o del Collegio [illegible] de S.ta Maria de Jesus [illegible] Martin

Unica desta [illegible] [illegible] Medicina [illegible] el mes

de [illegible] en 20 [illegible] Asistido completum [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] setezientos.

D.r Gaspar de Llanos y Valdes.

Nott.s Ap.co

11

Yo el P.e Fran.co Perez dela Comp.a de Jesus, Maestro de Filosofia en este Colegio de S.n Hermenegildo dela Comp.a de Jesus de Sev.a, certifico y doi fee, que D.n Rafael del Castillo á cursado este año pasado de noventa y nueve desde sept.e el pasado hasta Junio la logica, dando muestras de aplicacion y virtud, asistiendo con puntualidad á la clase y á las demas funciones dela clase, y exercicios, y por verdad, y á pedim.to del dicho lo firme en Sev.a en 9 de Agosto de 1700.

Fran.co Perez

D. [illegible] Juan Iñiguez de Otazu Racionero [illegible]
na de esta ciudad de Granada, y secretario [illegible] insigne
[illegible] y [illegible] General de letras zertifico [illegible]
Miguel [illegible] de Trabego natural de la ciudad [illegible]
en esta Universidad [illegible] los dos primeros [illegible]
de sagrados Canones empezados por [illegible]
de mill seiscientos noventa y siete, y acabados [illegible]
de mill [illegible] noventa y nueve: siendo [illegible]
[illegible] zertificacion [illegible] en forma [illegible]
de [illegible] [illegible] dos [illegible]
tiene aprobados en virtud [illegible] zertificaciones de su [illegible]
por donde [illegible] justificado aver asistido Con puntualidad [illegible]
tiempo [illegible] de su obligacion: Como todo mas largamente
[illegible] del [illegible] y del de Pruebas de Cursos de
[illegible] por ahora quedan en mi poder, a que me
[illegible] donde Convenga. De Pedimiento [illegible]
[illegible] doi la presente Zerti-
[illegible] del [illegible]
ficacion [illegible] firmada de mi nombre [illegible]
[illegible] Universidad [illegible]
[illegible] de mill y [illegible]
[illegible]

[illegible] Secretario

D. Juan Iñiguez de Otazu
Sro.

[illegible] Secretario de [illegible]
[illegible] la Real
Universidad [illegible] General de [illegible]
Como [illegible] Fernandez natural [illegible]
del obispado [illegible] Cristal [illegible]
Ciudad de [illegible]
do [illegible] Dr. Don [illegible]
abril [illegible] Dn. [illegible]
Enmienda: [illegible] Don [illegible] Curso de [illegible]
de Relaciones de sus Cathedraticos [illegible]
[illegible] haver asistido [illegible]
Cathedras de [illegible]: Como todo mas largamente consta
del libro de Matriculas y de [illegible] de cursos, de esta
Universidad que por aora quedan en mi poder a que me
refiero. Y para que conste a [illegible] de Concenso [illegible]
del dho Dn. Melchor [illegible] de la presente [illegible]
[illegible] signada y firmada de mi mano [illegible]
Sello de armas de esta [illegible] [illegible] Imperial [illegible]
En ella a catorze dias del mes de henero de [illegible]

[illegible]

Los Infrascriptos Mros. Rector y Maestros de Theologia de este Collegio de S. Ermenegildo de la Compª de Jesus certificamos, que D. Francisco Berrugo â cursado en este nro Collegio, y estudiado el curso de Artes por espacio de tres años, y el de Theologia por espacio de quatro años, en todo el qual tpo â asistido con toda aplicacion â todas Leciones, conferencias, y demas exercicios de letras, en que â aprovechado, y sobresalido con mucho ingenio, y abilidad, como lo â manifestado en las funciones publicas de sabatinas, y Conclusiones Generales de Artes y Theologia, que â defendido con general aprobacion. Y juntamente â procedido con mucha cordura, y buen exemplo. Y por verdad lo firmamos. Sevilla y Abril 21 de 1702.

Josef de Ortiz
Rr

Diego de Florinda
Profº y Mtro de Prima

Baltasar de Alcaraz
Mrº de Escritª

Juan Vte Ramos, Mro de Theologia Moral

Dn. D. Antt.o Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Colleg.l dela Ciu.d de S.ta Fe
Contador M.r dela Contaduria M.r de Rentas deste Arzobispado Y Secretario en pro-
piedad desta Imperial Insigne Universidad y General de Letras dela Ciu.d de Granada
Zertifico q. Por uno delos Libros, donde se annotan los Nombres delos Sugetos, que
en d.ha Universidad segraduan, q. es el Corriente al folio setenta y quatro Consta q.
el dia Veinte y uno de Octubre del año passado de seiscientos y noventa y siete segra-
duo de B.er en la facultad de Philosophia D. Alonso Jaen y Ortega Natural dela
Ciu.d de Cadiz, y por el folio noventa y siete del d.ho Libro parece q. el dia Cinco de Septiembre
del año pass.do de seiscientos y noventa y nueve segraduo tambien de Lizenciado y Maestro
en d.ha facultad de Philosophia el d.ho D.n Alonso Jaen y Ortega Con todas las solemnidades
y Requisitos acostumbrados = Assimismo por otro Libro Intitulado de claustros, en que se escri-
ben todos los que se celebran en esta Universidad, que es el Corriente al folio ciento y quarenta
y uno consta que en el que tubo el dia Veinte y nueve de Abril del presente año dela f.ha
Para efecto de Nombrar Examinadores de B.res en filosofia, fue nombrado por todos
Votos el d.ho D. Al.o Jaen y Ortega por examinador Maestro, Como mas difusam.te consta de
todo lo Referido de d.hos Libros en los folios citados, a que me Refiero, q. de presente que-
dan en mi poder en el Archivo de d.ha Universidad, y p.a que assi conste donde Convenga de
Pedim.to del d.ho D.n Alonso Jaen y Ortega doy el presente signado y firmado de mi
mano, y sellado Con el sello delas Armas de que usa esta Universidad, fecho en d.ha
Ciu.d de Granada en dos dias del mes de Junio de mil setecientos y dos años —

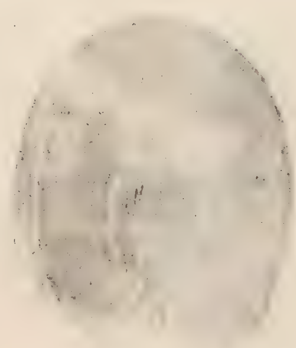
En testimonio de Verdad

D. D. Antt.o Felix Vizente
S.o

El Dr. D.n [illegible] Thomas [illegible] de Monte [illegible] Canon.go de la Insigne Iglesia Colleg.l del Sacro Monte extra muros de la Ciudad de Gran.da y Cathedratico de Prima de sus escuelas. Y el L.do D.n Juan Ramirez Castrorrejo Canon.o de la dha Iglesia y Cathedratico de Visperas de las dhas escuelas del Sacro Monte; Certificamos que el L.do D.n [illegible] [illegible] Colleg.l q ha sido en dho Sacro Monte ha cursado la facultad de Philosophia y tres cursos de Sagrada Theologia. y para q conste lo firmamos en dho Sacro Monte en veinte y nueve de [illegible] de mill setecientos [illegible] años

Dr. D.n Thomas Josef del Monte

Dr. D. Juan Ramirez de Castro Rejo



El Br. D. Ant.o de Sarria lobo Presbytero Canonigo de
la S.ta Yglesia Collegial de la Villa de Ossuna Notario Apos
tolico y secretario del ynsigne collegio maior y Univer
sidad de la purissima concepcion de Nuestra Señora de
dicha Villa doi fee y verdadero testimonio a los que el
presente vieren como D. Leonardo de Leon natural de la
Villa de Priego Obispado de Cordova a cursado en esta Uni
versidad el primer curso en la facultad de canones
siendo matriculado para el el dia ocho del mes de Noviem
bre del año pasado de mil y setecientos y un años y curso
hasta el dia de la fecha asistiendo a las lecciones de pri
ma y visperas de los Cathedraticos de canones a la de
ynstituta la maior parte de una ora a cada leccion co
mo lo mandan las constituciones desta Universidad lo
qual probo con D. Ju.o de Carmona y con D. Alonso Luis de
Ocilvera sus condiscipulos que lo juraron en forma y fir
maron de sus nombres en el libro Registro de pruebas de
cursos a que me refiero y para que conste donde combeni
ga a pedimento de dicho D. Leonardo de Leon doi el pre
sente signado y firmado de mi mano y sellado con el se
llo menor desta Universidad en la Villa de Ossuna en
seis dias del mes de Abril de mil y setecientos y dos años

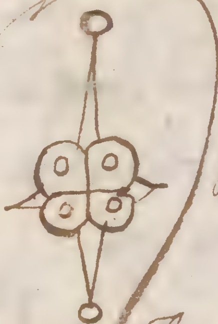
En testimonio de verdad



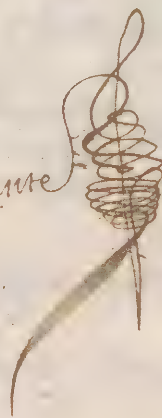
Br. D. Ant.o de Sarria
lobo Not.o Secret.o

Dor

D, Don Antonio Felix Vivente Canonigo dela Yglesia Co
lexial dela Ciudad de Santa Fee, Contador dela Contaduria ma
yor de Yglesias, y Secretario en propiedad dela Insigne Impe
rial Universidad y General de Letras de esta Ciudad de Granada
Certifico que por los Libros de matriculas y pruevas de Cursos
donde se anotan los nombres delos Sugetos que estudian facultades
en dicha Universidad Consta que Don Francisco Xavier Ximenez
natural dela Ciudad de Cadiz esta matriculado en la facultad
de Medicina en el año pasado de Seiscientos y nobenta y nueve con
aprobazion delos Cathedraticos de haver cursado desde el dia dies
y nueve de octubre de dicho año asta el dia Veinte y Uno de Abril
deel Siguiente de mil y setecientos como mas largamente parece
de dhos Libros aque me Refiero que de presente paran en mi poder
en el Archibo de dha Universidad, y para que Conste donde Com
benga de pedimento dela parte del dho Don Francisco Xavier
Ximenez doy el presente Signado y firmado de mi mano y sellado
con el Sello de las Armas de que Usa esta Universidad fecho
en dicha Ciudad de Granada en Veinte dias del mes de Marzo
de mill Setecientos y dos años



En testimonio de Verdad



D. D. Antt.o Felix Vizente

Muy S.r mio. Haviendo llegado ami noticia que D. Fran.co Xavier Ximenez y Garcia nat.l de esta Ciu.d intenta graduarse en la facultad de Medicina, y que el S.r Rector dela Univ.d no admite las informaciones de su calidad por no conocer a D. Diego Chenan Escrivano ante quien se hizieron; he determinado significar a V.S.a que es Escriv.o publico del Numero desta Ciu.d, y uno delos principales de los que aqui se conocen, assi enlos creditos de su legalidad, como de inteligencia, y que conosco de mucho tiempo alos Padres del pretendiendo, y son de familias estimables, y principales, christianos viejos, limpios, y hijosdalgo notorios, sin que selo contrario, aya quien pueda oponer la menor oppression, pues yo como hijo de esas Escuelas fuera en esta ocasion tan rigoroso fiscal como lo he sido en otras, en q.e la pureza se arresgaba; y assi podra V.S.a suplir la insuficiencia del pretendiente confiriendole el grado, siendo de summo reconocimiento mio, toda la merced

28

que merecière ala Grandeza de V. S.ª a Dios m. a.s Cadiz y Marzo ... de 1702.

B. L. M. de V. S.ª Suma Se...

Don Antonio de Rozas Ansul

S.r D.n Ant.º del Toboso, y Rios.

Nos Los Infra escriptos Lectores de Theologia y Artes certificamos que Fr. Andres de Ribera Natural de esta Ciudad de Sevilla y Colegial de este Collegio Mayor de Sr. San Buenaventura ha cursado en este Collegio Mayor de esta Ciudad quatro años de theologia escolastica con mucha puntualidad a dichas lecciones y actos del collegio y sustentando mensales y conclusiones generales con todo luzimiento y aprovechamiento y por verdad lo firmamos en dicho Collegio en 8 de Agosto de 1701

Fr. Andres Montero
Lector de Prima y Rector

Fr. Joseph de Leon
Lector de Visperas

Fr. Bartolome Cortellon
Lector de Moral

Fr. Christoval de Astigarraga
Lector de Metaphisica

Fr. Antonio Maçanas
Lector de Logica

Fr. Joseph Corsey
Lector de Sumulas

Fr. Sebastián Romero Lector de philosophía por patente de N.
R.º Prov.al en este Convento de N. P. S. Fran.co de Lebrixa Certi
fico como Dn. Agustín Ramírez Barrancos clérigo de menores y
vezino de dha. Villa ha oido y Cursado la dialectica y lógica
des de el primer día del mes de Diciembre del año de mil Setezi
entos y uno hasta seis de Maio de este año de la fha. asistiendo a los exer
sicios literarios de dhas. Sciencias y actuando publicas Conclusiones Con
el debido lucimiento. y por ser verdad doi esta Certificación en este
Convento de N. P. S. Fran.co de Lebrixa en 12 días del Mes de Maio de
este año de 1703

Fr. Sebastián Romero

Fr. Mattheo Sanchez Lector de philosophia de este Conuento de N. P. S. Fran.co de lebrixa Certifico Como Dn Agustin Ramirez Barrarias clerigo de menores y natural de dha Villa ha oido phisica y metaphisicas y los libros de anima, generatione, Corruptione segun la mente del Doctor Subtil desde cinco de octubre del año de mil setesientos y tres hasta seis dias del mes de diciembre de este año de la fecha asistiendo a las Conferencias questionales de dichos tratados y manteniendo con resolucimiento publicas Conclutiones y por ser verdad doi esta Certificacion en este Conuento de N. P. S. Fran.co de lebrixa en dies dias del mes de Diciembre de este año de 1704.

Fr. Mattheo Sanchez



Clo D. Antº de Sanna Sotto Presbytero Canonigo
dela Sta. Iglesia Collegial de la Villa de Ossuna Notario
Apostolico y secretario del ynsigne Collegio maior y
Vniversidad dela purissima concepsion de Nues-
tra señora de dicha Villa doi fee y verdadero testi-
monio alos que el presente Vieren como D. leonardo
de leon y lagos natural de la Villa de Rute Diocesis
de cordoba a cursado en esta Vniversidad el segun-
do curso en la facultad de canones siendo matri-
culado para el en dia quince del mes de octubre de
el año pasado de mil y setecientos y dos y curso has-
ta fin de dicho curso asistiendo alas leciones de
Visperas y prima de canones e instituta la maior
parte de Vna ora a cada lecion como lo mandan
las constituciones desta Vniversidad y provolo
con D. Alonso luis de Ribera y Vega y con D. Diego
Antonio de Mesa mis condiscipulos que lo juraron
en forma y firmaron de sus nombres en el libro de
gistro de pruebas de cursos a que me refiero y para q
conste donde combenga a pedimento de dicho D. leo
nardo doi el presente firmado y signado de mi mano
y sellado con el sello menor desta Vniversidad en
la Villa de Ossuna en tres dias del mes de Abril de
mil y setecientos y tres años



En testimonio de verdad

D. Antº de Sanna
Sotto Notº Secrº



Fr. Sebastian Romero Lector de Philosophia [illegible] por el
Convento de N. P. S. Fran.co de [illegible] Certifico y doi fee q.
[illegible] y Conti-
nuo D.n Andres Cordero Ximenes [illegible]
asistiendo a mis exercicios literarios [illegible] con
[illegible] que [illegible] de-
ones con el aprovechamiento [illegible] el mes de [illegible]
[illegible] ministerio, cuio curso Comenso [illegible] el mes de [illegible] del
año de mil setecientos [illegible] hasta [illegible]
[illegible] de mil setecientos y tres [illegible] año de 1703.
[illegible] de mes de Julio de este

Fr. Sebastian Romero

[illegible] [illegible] [illegible] 1803

Grado de B.r en Artes de
el curso de s.n Lucas dado
al D. Mar.n Saavedra

Y Aqui se continuan los Grados
de B.r en Artes del Curso
de la compañia de Jesus
del Colleg.o de S.n Mig.l

[illegible] Bustamante [illegible]

[illegible] Berenguer [illegible] [illegible] n. [illegible] de [illegible] la R.l [illegible] de [illegible]

Los infrascriptos Dres. Preses y Mros. de cada Escuela en el Colegio de Sto. Thomas de la Orden de Predicadores de Sevilla; en el modo, que podemos, certificamos: que el Bach.r D. Manuel Guarin, Colegial de nuestras Escuelas; ha asistido en ellas à un Curso entero de Philosofia, y despues continuadamente al de Theologia: siendo siempre de los mas exemplares, y puntuales en los exercicios todos de Virtud, y Letras, que acostumbran nuestros Estudios, y con conocido aprovechamiento, y muestras de habilidad, experimentadas en un acto de Concl.s Philosophicas, que defendio con extraordinario lucimiento. Y para que conste, a pedimento de el mismo, asi lo firmamos en dho Colegio à 12 de Octubre de 1709.

Fern.do Arellano
Rr. y Pres.e

Baltasar del Alcazar.
M.o de Escritura.

Fr. Vicente [illegible]
M.o de Prima

Fern.do Campos
M.o de Visperas.

Pedro [illegible]
[illegible]

M. P. S.

D.n Manuel Guarin nat. de esta Ciudad Como mexor proceda parezco ante V. S.a y digo que yo estoi graduado de B.r en Artes p.r esta Univers.d y que dandoseme licencia estoi promto a sustentar cuestiones de conclusiones en Theologia el dia [illegible] de Maio proximo respecto de lo qual y de que consta de la certificacion de cursos que presento y juro de [illegible] de Theologia en el Collegio de S.n Hermenegildo de esta Ciudad.

A V. S.a pido y suplico se sirva admitirme a tener dho acto de conclusiones de Theologia y permitiendo siendo aprovado en el [illegible] de dhas [illegible] el grado de B.r en Theologia como es [illegible] de mas [illegible] y [illegible] que tienen [illegible] que espero [illegible] acto que [illegible] Ecc.a p.r [illegible]

B.r D.n Manuel Guarin

Dn. Lorenzo Fernandez de Santiago nat.l de
La Ciudad de Sevilla de su Dioc.s

Dn Fernando Belasquez nat.l de la Ciudad de Sebilla de su Dioce.

Dn Francisco Gomes Hurtado nat.l de alcala de los panaderos Dioce de Sevilla

Dn Francisco polvorin nat.l de la Ciudad de Sevilla de su Dioce.

Dn Gonzalo de Rivera natural de Mansanilla Dioce de Sevilla.

Dn Andres Mas y itexada nat.l de Sevilla de su Dioce.

Dn Julian Francisco Ximenes nat.l de Sevilla su Dioce.

Dn Pedro Possadas nat.l de Sevilla de su Dioce.

Dn Juan Antonio Servois natural de Cadix de su Dioce.

Dn Joseph Mañanes natural Dioce de Oviedo

Dn Berenguel Alonso Farfan nat.l de ~~Palma~~ R. Dioce de Cordova

R. Lop. de la Lameda La R.l Ubl. de Sev.a | D. Ger.mo Ximenez de la Oliba n.l de la V.a de Moron Dioc. de Sev.a

D. Ger.mo Peraza n.l de la V.a de Utrera Dioc.s de Sevilla

Antonio de Arevalo? de la Comp.ª de Jesus Maestro de Filosofia en el Col.º de S.n Hermenegildo de esta Ciu.d de Sevilla certifico, que los infrascriptos sugetos an cursado en estas nuestras Escuelas, y asistido à las funciones literarias, y exercicios publicos y domesticos de su Curso, y a las demas funciones que acostumbra la Comp.ª con igual fruto, y aprovechamiento. En fe de lo qual doy la presente certificacion en este Col.º de S.n Herm.do en trece dias del mes de Dic.e de mil setecientos y once.

Antonio de Arevalo?

D. Laureano fernandez Santiago Not. desta Ciudad de Sevilla y de su diocesis, Juez del Curso segundo en Philosophia y D. mi Zen N. de los demas condiscipulos del que formamos el expedimento como mexor [illegible] parezemos ante V. S. y dezimos que como consta de la certificacion que de nro. Md. presentamos [illegible] Cursado en el Collegio de S. Hermenegildo [illegible] de [illegible] que en ello [illegible] conforme el estilo de ser el necesario [illegible] admitirnos [illegible] [illegible] [illegible] con la equidad [illegible] [illegible] que estilo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D. Laureano Fernandez — D. Pablo Gomez Hurtado

D. Fran.co Velasquez — D. Juan Antonio Servos — D. Fran.co Polo[illegible]

[illegible] — D. Joseph mañanet — D. Bernardo Alonso Farfan

D. [illegible] — D. Jullian Franz.co Ximenez

Pedro de Posada — D. [illegible] D. Ger.mo de Peraza — Esquibel y [illegible]

Frai Pedro Hidalgo Lector y Colegial del mayor
de Sto Thomas de Sevilla Certifico como D. Antº
Moran natural dela Va de Va de mor a Cur-
sado tres años de Artes es a saber Sumulas Logica
y Philosophia endicho Colegio Cumpliendo exactamente
Con el estudio y asiendo las Conferencias que le an si-
do señaladas y por verdad lo firmé en quince dias
del mes de Octubre de mil setecientos y cinco

Fr. Pedro Hidalgo
Lr. Philosophie

Fr. Joseph Cortes de Leon Lector Collegial del collegio mayor
de Sto. Thomas de Aquino del orden de Predicadores de esta ciudad
de Sevilla, certifico y doy fee que D. Juan Bernardo de Quiros
y Verdugo [illegible] ordenes [illegible]
cursado tres años [illegible] logica y philosophia en los
años de setecientos y uno, setecientos y dos, y setecientos y tres en este
collegio, y ha asistido ala clase en dicho tiempo [illegible]
[illegible] sin falta ninguna, y en el año [illegible]
[illegible] con mucha [illegible]
[illegible] que tiene [illegible] en los referidos
años, [illegible] aprovechamiento [illegible] para que conste firmo la presente
[illegible] en este collegio mayor de Sto. Thoma de Aquino en
[illegible] dias del mes de Octubre de mill setecientos y [illegible]
[illegible]

Fr. Joseph Cortes de Leon

Dn Juan Bernardo de Navas na-
tural y vezino de esta Ciudad, como mas haya lugar en
derecho ante V. S. y Dijo, que lo he Cursado en esta
Ciudad en el Collegio de S.to Thomas de Aquino de ella
tiempo de tres años la facultad de artes, y Philosophia
como Consta de la Certificacion que presento y Juro, y respecto
de que mi animo es graduarme en dicha facultad
A V. S. suplico se sirva haver por pres.da dha. Certific.on y mande
se me admita a examen, y hecho [illegible] y aprovado [illegible] en
Artes con los requisitos [illegible] de la Constitucion
[illegible] aprobado quese me de en la forma [illegible]
hallandome [illegible] dispensa en mas. que
los del dicho [illegible] de la Constitucion que [illegible]
en [illegible] y merced que pido &a

Dn Juan Bernardo de Navas
y Verdugo
98

D. Ant.º Moran nat. de esta V.ª de Cilla
de Cilla de Mor como mexor proceda parezco
ante V.S. y digo que yo he cursado las artes en
el colegio de S.to Thomas de Aquino desta ciud.
como consta de la certificacion que presento
[illegible] juro y [illegible]

A V.S. suplico se sirva de mandar
[illegible] me admita a examen para el grado de
bachiller en dicha facultad de artes con vacacion
de [illegible] ofreciendome a mis
artes de la compañia [illegible] aprovado
[illegible] en forma [illegible]
de el [illegible]
[illegible]

Ant.º Moran

En la ciudad de Sevilla en diez y seis de oct.e de
mill seiscientos y cinco años los S.s R.or y con-
silliarios deste Collegio maior y Univers.d vistas es-
tas peticiones dadas por los S.s [illegible]
e grado de B.r en theologia [illegible]

88

y demas Estudiantes de la compañia de los dos
pedim.tos de Estudiantes del coll.o de s.to Thom.
todas para el Grado de B.r en Artes =
M.dr Mandaron que dho D. Man.l Guarin tenga el
acto de conclusiones de la Casa de Lucas que
refiere y Siendo aprouado en dho acto se le
de el Grado de B.r en Theologia que pide en
la forma ordinaria = y a los demas estudian
tes de la compañia y del colleg.o de s.to Thom.
Seles admita al Grado de B.r en Artes dexa
men para el dho y saliendo aprouados seles
de en la forma ordinaria y con la dispensa de pa
ticular y asi lo acorda
ron y firmaron ante mi deg.o doy fee

D.r D.n M. de la Carrera
Ribera y Cerbantes
D.r Juan Joseph de Segura
D.n [illegible] Alvarez
Gil de Cordova

[illegible]

Año de 501

[illegible]

Tom. de [illegible]

[illegible] de [illegible]

Enero

rdad

P

Nos Los infra scriptos certificamos como Dn. Lazaro Miguel Moreno a oido tres cursos de artes conviene a saber summulas, Logica, y Phisica que estudio comenso a cursar dis de Septiembre de noventa y sinco en adelante en este Rl. Convento de Sto. Domingo de Xeres de la Fronta. aviendo asistido a todos los actos de estudios asi generales, como particulares sin aver echo falta alguna digna de reparo; y por verdad lo firmamos en once dias de el mes de octubre de mil setecientos, y uno as.

Fr. Franco. Jaymes Regente y Lr. de Scriptura

Fr. Pedro [illegible]boa Lr. de Prima

Fr. Andres Alvarez Lr. de Vispas.

Fr. Lucas Gonsalez Lr. de Physica

Fr. Sebastian Benitez Lr. de Logica

Fr. Thomas de Zuñiga Lr. pasante

Fr. Juan de Vargas Lr. de summulas

Yo el infra scripto certifico, y doi fee, que la fee de cursos arriba scripta esta fiel y legalmente sacada; como consta de el libro de estudios que este Rl. Convento tiene; y queda en mi poder, a que me remito; y por ser verdad lo firme ut supra.

Fr. Pedro de Zamora Mo. de Estudios

Nos los [illegible] [illegible] de Santo Domingo [illegible] Santo Domingo de Xerez [illegible] Santo Domingo y Philosophia [illegible] [illegible] [illegible]

lo firmamos

Fr. Pedro de [illegible]

Juan Antonio
Lr. [illegible]

Fr. [illegible]
Fr. [illegible]

Fr. Lucas Gonzalez
Lr. de Logica

Fr. Pedro Gamero
Lr. de Philosophia

Fr. Sebastian Benitez
Lr. de [illegible]

F. El [illegible] Pedro Zamora Maestro [illegible] Convento de Santo Domingo de Xerez, de la frontera [illegible] [illegible] [illegible]

D. Narsiso barber i Sorquillo natural de Sevilla [illegible] ser de la frontera [illegible] enel ta artifilasion

Fr. Pedro de Zamora
M. [illegible]

D. Narsiso barber i [illegible]

Los Infrascriptos certificamos, como el Licen.do D. Bartolome Gorzi-no ha cursado en este Conv.to de el S.r S.n Ross.o y S.n Domingo de esta Ciudad de Cadiz dos años de las facultades de Artes, convene a saber Summulas y Logica, sin aver hecho falta al-guna notable, sustentando, y arguyendo en las Conferencias par-ticulares, y comunes, y por ser verdad lo firmamos en dho Conv.to y Ciudad en Veinte y seis dias del mes de Octubre de mil seis-cientos y noventa y ocho a.s

Fr. Pedro Moreno
Reg.te

Fr. Joseph Martinez
Cat.o de Prima

Fr. Joan de Mor...
Cat.o de Visperas

Fr. Joan de Tamar...
Lect.r de Artes

Certifico yo el Infrascripto M.o de Estudiantes, como todo lo refe-rido en la Certificacion supraescripta es verdad, y consta del Li-bro de los Estudios desde las fojas Catorce, hasta las diesiseis el qual queda en mi poder, y para que conste lo firme en este Conv.to del S.r S.n Ross.o y S.n Domingo de Cadiz en Veinte y seis dias del mes de Octubre de mil seiscientos y Noventa y ocho años.

Fr. Ju.o de Mayora
M.o de Estud.s

M.e Siguen estito
[illegible]

[illegible] Bar.[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sta. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] como [illegible] que [illegible]
[illegible] como [illegible] certificaciones [illegible]
[illegible] [illegible] Canida [illegible]
[illegible] [illegible] requisitos neces[illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] = [illegible]

= Lorenzo [illegible] Moreno

Auto En la ciud. de Sevilla en diez y seis días del mes de octubre de mill setecientos [illegible] años los S.res Rector y Consill.os de este Collg.o Maior y Universid.d = haviendo visto la petición de suso y certificaciones con ella presentadas = dixeron que los contenidos en el expedimento entren al examen y saliendo aprobados se les dé el grado de Br. en artes

que piden y por este su auto ansi lo acordaron y firmaron y firmaron ante mi de que doy fee

Dr. Contreras Dr. Moreno Porras

Ldo. Bustamante

D. Josef de Abiles natural de Salteras Arzobispado de Sevilla
D. Josef de Guardia Monasterio del Campillo de Teruel, i del mismo Obispado.
+ D. Josef Ramon de Fagia, de Arequipa i de su Obispado
+ D. Joan Laso de Porres. de Carmona Arzobispado de Sevilla
+ D. Josef Navarro de la misma Ciudad.
+ D. Miguel de Velasco natural del S. Garrovo Arzobispado de Sevilla
D. Joan de Lüiders de Sevilla
D. Thomas Chico y Correa del Algaba Arzobispado de Sevilla.
D. Fran.co de Castilla del Coronil. Sevilla.
D. Diego Gabiria, de Sevilla
D. Joan Ventura Rodriguez Xerez de los Cavalleros Obispado de Badajoz
D. Bernabe Ant.o de la Rubiera natural de Jijon Obispado de Oviedo

Yo el P.e Pedro de Contreras de la Comp.a de Jhs cathedratico de Philosofia en este Coll.o de S. Hermeneg.do de dicha Comp.a, certifico conocer a los contenidos en la lista arriba puesta, a los quales todos e tenido por discipulos en el curso de Philosofia, a que an asis tido arreglandose a los estatutos, i leies de este Coll.o y por ser a si verdad, i por que tengo conocida su sufficiencia, i aprovecham.to doi la presente firmada de mi nombre oi veinte del mes de Octubre de mil setecientos, i uno.

Pedro de Contreras

[illegible] Joseph [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] presentaron [illegible] decimos [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

D. Joseph de la Guardia [illegible]	D. Joseph de Aviles Arroyo
D. Joan Ant.º Suaieu	D. Bern.º Ant.º Rubiera
D. Miguel de Velasco	D. Fran.co de Castilla
D. Juan Bentura	[illegible] Garcia
D. Joan Saso de Torres	D.n Joseph Navarro
D.n Thomas Chico	D. Ramon de Tapia

[illegible] [illegible] en diez y siete dias del mes de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] doze [illegible]
[illegible] contenidos en esta peticion se admitan [illegible]
[illegible] el grado [illegible] en [illegible] [illegible]

87

... dicho ... que ... [illegible]
forma ordinaria ... en su auto ... [illegible]
... ante ... [illegible]
[illegible]

... Parra

... Bustamante

[illegible] notario apostolico secretario
de la Universidad y Ciudad de Salamanca [illegible]
[illegible] Bernardo [illegible] D. Fernando [illegible]
[illegible] de [illegible] nullius diocesis [illegible]
[illegible] en gramatica [illegible] examinador [illegible]
[illegible] Universidad [illegible]
[illegible] tiene provado en [illegible] Cursos [illegible]
Dos Cursos [illegible] facultad de Canones en decreto [illegible]
[illegible] Instituta Comenzados el [illegible] [illegible]
dos [illegible] de [illegible] deste presente año de mill setecien-
tos y quatro de que antes de aora [illegible] tengo [illegible]
[illegible] y asimismo doy [illegible] presente [illegible] como el dicho
D. Fernando tiene provado aver Cursado en [illegible]
[illegible] [illegible] dos Cursos de la misma facultad
Comenzados el dia nueve de [illegible] de dicho año de mill
setecientos y quatro y acavados veinte de [illegible]
este presente año de mill setecientos y seis provados
en la [illegible] de D. Juan de Guzman [illegible]
[illegible] Cinco [illegible] me [illegible] [illegible] en Sala-
manca [illegible] veinte y siete de Julio de mill se-
tecientos y seis = [illegible] = [illegible] =

Juan Garcia de [illegible]

Cursó D. Antt.o de Cepeda y Guerrero natl. dela Ciu.d de Cadiz a los
Cinco Cursos enla Clase de leis que son el de 98 en 99 y el
de 99 en 700 = el de 700 en 701 = el de 701 en 702 = y en el presente
de 703 en 704 que actualmente esta cursando y ass. lo que
fecha el tiempo y años de cada uno dellos que aqui firma
mos damos la presente en Sevilla y Enero 31 de 1704 años

D. Juan Ramos

Antt.o Ign.o de Sotomayor
Ygn.o Martin

D. Antt.o Joseph de Alva
Ruiz Castillejo

A9

A8

Los Infraescritos Prefecto, y Mros de sagrada Theologia en el Collo de S. Herm.do de la Comp.a de Jhs de la Ciudad de Sevilla, por la presente hazemos saber: que el Bachr. D. D. Alonso Justino Nieto, y Romero ha assistido en las Escuelas de el dho Coll.o por espacio de tres años al Curso entero de Philosophia, y continuadam.te por espacio de quatro al Curso entero de Theologia: siendo siempre puntualissimo à todas las funciones de Virtud, y Letras, que acostumbran nuestros Estud.s con exemplar modestia, y compostura en su proceder, y conocidissimo aprovecham.to en su Estudio. Y para que conste; à pedimento de el mismo, assi lo firmamos en dho nro Coll.o à 9 dias de el mes de Abril de 1707.

Diego de [illegible]

Baltasar del Alcazar

Juan Vicente Ramos

Fernando Cansino

D. D.^r Ant.^o Felix Vizente Canonigo dela Iglesia Colleg.^l dela Ciu.^d de santa fe, Cont.^{or} dela Contaduria mayor de Iglesias deste Arzobpado, y Secret.^o enpropriedad desta Insigne Imperial Universidad, y General deletras dela Ciu.^d de Granada Zertifico q. por los Libros de Matriculas y pruebas de Cursos dela facultad de sagrados Canones, donde se annotan los nombres delos sugetos que cursan enesta Universidad Ladh.^a facultad Consta q. D. Joseph Gregorio Maestre natural dela ciu.^d de Sevilla de Alta estatura, color blanco, pelo Castaño tiene ganados enesta Universidad dos cursos endha facultad q. empezaron el dia diez y nueve de Octubre del año passado de setecientos y dos y cumplieron fin de Abril de setecientos y quatro los quales tiene probados conzertificaciones desus Cathedraticos haviendose hallado Matriculado entiempo, Como mas dfusa m.^{te} Consta de dhos Libros, aque me Refiero q. depresente quedan enmipoder enel Archivo de dha Universidad, y para que assi parezca donde fuere necess.^o de pedim.^{to} dela parte del dho D.^n Joseph Greg.^o Maestre doy el presente signado y firmado demi mano, y sellado conel sello delas Armas de dha Universidad, enla dha Ciu.^d de Granada en siete dias del mes de Octubre demil setecientos y quatro años ———

En testimonio de Verdad

D. D.^r Ant.^o Felix Vizente

S.^o

NOS RECTOR, ET SVPERIORVM STVDIORVM

Prefectus, ac Theologiæ, & Philosophiæ Magistri fidem facimus, & contestamur Dominum Nicolaum de Zaldua in hoc nostro Collegio Cordubensi Diuę Catharinæ Virginis, & Martyris per triennium Philosophiæ studuisse, & in ea plusquam mediocriter fructum fecisse, cum non minori incremento virtutis, sub cuius fidē has literas dedimus manu nostra subscriptas, sigillo que officij nostri munitas; Cordubæ in prædicto Collegio, Idibus Maij, anno Domini millessimo septingentessimo quarto.

[illegible]

[illegible]

Joannes de Alarana [illegible]
Theol. Moral. Profes.

NOS RECTOR, ET SVPERIORVM STVDIORVM

Prȩfectus, ac Theologiæ, & Philosophiæ Magistri fidem facimus, & contestamur Dominum Nicolaum de Zaldua in hoc nostro Collegio Cordubensi Diuȩ Catharinæ Virginis, & Martyris per triennium Philosophiæ studuisse, & in ea plus quam mediocriter fructum fecisse, cum non minori incremento virtutis, sub cuius fidē, has literas dedimus manu nostra subscriptas, sigillo que officij nostri munitas; Cordubæ in prædicto Collegio, Idibus Maij, anno Domini millessimo septingentessimo quarto.





Poin

52

IN DEI NOMINE AMEN.

PER HOC PRÆSENS, AC PUBLICUM

INSTRUMENTUM CUNCTIS PATEAT, ET EVIDENTER SIT NOTUM, QUOD ANNO A Sacratissimæ Virginis Deigenitricis MARIÆ partu millesimo septingentesimo *quarto* die verò [illegible] Mensis *Aprilis* hora *sexta plus minus post meridiem* intra *aulam principalem* Perinsignis, Celeberrimi que Collegij Maioris, ac Cæsareæ Academiæ Sancti THOMÆ Aquinatis, Studij Publici, & Generalis Civitatis Hispalensis Sacri Ordinis Prædicatorum in mei infra scripti Notarij Publici Apostolici, & eiusdem Maioris Collegij, & Academiæ Secretarij, testiumque infra scriptorum præsentia, & coram Reverendissimo Domino, ac Patre Magistro Fratre *Bartholomeo Estellez* præfati Collegij Maioris, & Academiæ Rectore, ac pro Gradibus conferendis Apostolico, Cæsareo, Regio que Cancellario, simulque coram multis alijs Sapientissimis Viris, tam in Sacra Theologia, quam in præclara Artium, & Philosophiæ facultate Doctoribus, & Magistris *quis Doctoralibus ac Magistralibus insignijs condecoratis atque exornatis in forma Claustri, ut mos est, convenientibus* personaliter constitutus Perdoctus Vir *R. D. Didaco Extremadurro* [illegible] in præclara *artium et philosophiæ* facultate *Provincianus in ipso met Collegio, et Cæsarea Academia* Cursibus necessarijs peractis, ac per *quinque* Peritissimos Doctores, & Magistros ipsius Collegij Maioris, & Academiæ Examinatores ad *Magisterii* Gradum in præclara *artium et philosophiæ* facultate suscipiendum rigorosè, & diligentèr, secretè, & publicè, secundum laudabilem, ac memorabilem eiusdem Maioris Collegij, & Academiæ consuetudinem, præscriptamque in ipsius Apostolicis statutis norman examinatus, & approbatus per has litteras AAAAA, numero *quinque* Latina quadam, ac eleganti Oratione præfatum Dominum Cancellarium exoravit, vt Gradum *Magisterii* in præclara *artium et philosophiæ* facultate sibi impertiri, pariterque concedere dignaretur: qua iustissima petitione audita iuri, ac rationi consona (cum iusta petenti non sit denegandus assensus) ipse Reverendissimus Dominus Cancellarius, ac Pater Magister Frater *Bartholomeus Estellez* præfato *Domino Didaco Extremadurro* coram se humiliter inclinato *Magisterii* Gradum cum solitis insignijs, & iuxta Salmantinæ Vniuersitatis morem, in præclara *artium et philosophiæ* facultate, Authoritate Apostolica, Cæsarea, & Regia, qua in hac parte fungebatur legitime concessit, libenterque impertivit cum omnibus gratijs, privilegijs, favoribus, prærogativis, indultis, concessionibus, antellationibus, libertatibus, exemptionibus, & præminentijs, quibus potiuntur, vtuntur, & gaudent, ac vti, potiri, & gaudere poterunt quomodolibet in futurum omnes, & singuli, qui supradictum Gradum suscipiunt, in Salmantina, & cœteris Hispaniæ Academijs, seu Vniversitatibus, & studijs Generalibus, in omnibus, & per omnia, perinde, ac si in eadem Salmantina, vel alia ex cœteris Vniuersitatibus studuisset, & cursus peregisset, vtper Apostolica, Cæsarea, & Regia privilegia Graduatis in dicto Collegio Maiori, ac Academia concessum existit, & iuxta specialem societatem, ac fraternitatem, quam eiusmodi Collegium Maius, Cæsarea que Academia habet cum Salmanticensi, Complutensi, Pinciana, & Vrsaonensi Academijs, seu Vniversitatibus; statimque suscepti Gradus ei possesionem dedit: quibus finitis, & actus finitus est magno cum omnium ibi adstantium gaudio, & plausu: in quorum fidem, ratumque testimonium novus *Magister Dominus Didacus Extremadurro* in præclara *artium et philosophiæ* facultate sibi à me infrascripto Secretario vnum, aut plura, publicum, seu publica, fieri, atque confici instrumentum, vel instrumenta petijt. Acta fuerunt hæc Hispali in dicto Maiori Collegio, & Cæsarea Academia, studio Publico, ac Generali sub anno, mense, die, hora, & loco, quibus supra: præsentibus ibidem *Dominis* [illegible] *ac Viris* [illegible] *Domino Joanne* [illegible], *D. Joanne Jurado et alijs ecclesiasticis et secularibus viris ad premissa vocatis atque rogatis*

Et quia ego Dominus Ildefonsus Vargas Machuca [illegible] *in Sacra Theologia Doctor authoritate apostolica Publicus Notarius* [illegible] *Collegij maioris ac Cæsareæ Academiæ Sancti Thomæ Aquinatis Hispalensis* [illegible] *Collegij et Academiæ* [illegible]

in fidem

D.r D. Ildefonsus Vargas Machuca N. Apostolicus





Certifico yo fr. Phelipe [illegible]
[illegible] Francisco de Paula [illegible]
[illegible]

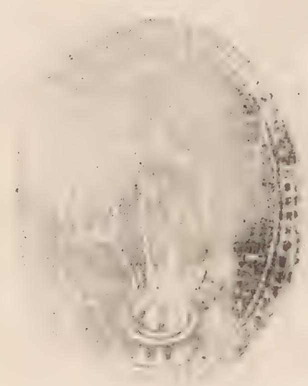
[illegible]

[illegible] fr. Phelipe [illegible]



Fr. Matheo, [illegible] lector de Artes en este convento y
[illegible] certifico
[illegible] Juan de [illegible] Juan Cordero [illegible]
[illegible] como [illegible] desde [illegible]
[illegible] de mil seiscientos y tres hasta el
[illegible] del año de mil seiscientos [illegible]
mes de Mayo [illegible]
[illegible]
[illegible] certifico [illegible]
[illegible]
[illegible]

Fr. Matheo
[illegible]



El D.r D. Antonio de Sarria Lobo Presbytero Canonigo de
La santa Yglesia Collegial de la Villa de Osuna Nottario
Appostolico y secrettario del insigne Collegio maior y Univer
sidad de La purissima Concepsion de Nuestra Señora de di
cha Villa doi fee y Verdadero testimonio a los que A presente
bieren Como D. Bartolome Joseph de Castro natural de La
Ciudad de Ronda Diocesis de Malaga a cursado A pri
mer Curso en la facultad de Canones siendo matricula
do para el el dia diez y nuebe del mes de octubre del año
passado de mil setesientos y Cuatro años y curso hasta el dia de
La fecha asistiendo a las Lecciones de Los Cathedraticos de pri
ma y Visperas de Canones y al de instituta La maior parte de
una ora que conforme a Constitusiones para A se requiere Lo
cual proco con D. Alonso Murillo y con D. Juan Pizarro
de Medina sus Condicipulos que lo juraron en forma y fir
maron de sus nonbres en el libro Registro de pruebas de los Es
tudiantes a que me refiero y para que conste don de Convenga
a pedimento de dicho D. Bartolome Joseph de Castro doi el pre
sente signado y firmado de mi mano y sellado con el sello
menor desta Universidad en la Villa de Osuna en beinte y ocho di
as del mes de Marzo de mil setesientos y sinco



D.r D. Antonio de Sarria
Apost. Nott. Secretario



El D.r D. Antonio de Sarria Lobo Presbytero Canonigo
de la Santa Iglesia Collegial de la villa de Ossuna Notario
Apostolico y Secretario del Insigne Collegio maior y Universidad
de la purissima Concepcion de nuestra Señora de dicha villa doi
fee y verdadero testimonio a los que el presente bieren como
D. Bar.me Joseph de Castro natural de la Ciudad de Ronda
Diocesis de Malaga a cursado en esta Universidad el segundo
curso en Canones siendo matriculado para el el dia veinte y
nuebe del mes de octubre del año passado de mil sete sientos
y sinco años y curso hasta fin de dicho curso sin auer echo
falta notable asistiendo a las lecciones de los Cathedrati-
cos de prima y visperas de Canones y el de Instituta la maior
parte de una ora a cada leccion como lo mandan las consti-
tusiones desta dicha Universidad sin auer echo falta notable
lo qual prouo con D. Juan Barro de Medina y con D. Juan
Arcadio de Lederma sus condicipulos que lo juraron en
forma y firmaron de sus nombres en el libro de registro de pru-
ebas de cursos de los estudiantes desta Universidad a que me re-
fiero y para que conste donde combenga a pedimento de dicho
D. Bar.me Joseph de Castro doi el presente signado y firmado de
mi mano y sellado con el sello menor desta Universidad en la
villa de Ossuna en veinte y tres dias del mes de marzo de mil sete sientos
y seis años = Em.do marzo = vale



En testimonio de verdad

Dr. D. Antt.o de Sarria
Lob. Nott.o Secret.o



Yo Diego Garcia de Paredes Notario Apostolico
Secretario de su Numero, de la Curia [illegible]
[illegible] ordinario [illegible]
[illegible] conzeaula
[illegible] Examen [illegible] Examinador [illegible]
de [illegible] de Noviembre [illegible] pasado de mil [illegible]
[illegible] Curiales [illegible]
[illegible] primero en Decretos [illegible] desde
[illegible] de [illegible] Noviembre de mil sett.os [illegible]
[illegible] segundo en Decreto y Decret.
[illegible] hasta [illegible] de Sett.e [illegible]
desde San Lucas de mil [illegible]
tercero en [illegible] desde San Lucas de mil [illegible]
[illegible] quarto [illegible]
[illegible] San Lucas de [illegible] quatro [illegible] de Decret.
[illegible] desde San Lucas [illegible]
[illegible] quarto en Decret. desde San Lucas de mil
[illegible] de mil [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] acuerdo [illegible] de dom.
[illegible] estando matricula
[illegible] dichos cinco cursos
[illegible] en Salaman
ca [illegible] de mil [illegible] y seis
[illegible] de Diciembre [illegible]

Diego Garcia de Paredes

[illegible]

D. Alonso de [illegible] natural de [illegible] de la Puebla de Alcocer [illegible] de edad de veinte años, barba ancha, pelo castaño, [illegible] [illegible] hab[illegible] [illegible] [illegible] en dicho [illegible]

[illegible]

[illegible] 1528

[illegible] 1528 [illegible] 228

228 [illegible] 1502 34

Decimo [illegible] 2[illegible]

[illegible] 1503 30 [illegible]

[illegible] 1504

[illegible] 1504 [illegible]

225=

[illegible] 1505 [illegible] 298

[illegible] 1506 [illegible]

[illegible]

D. D. Antt.º Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Collegial dela ciu.d de S.ta Fee, Contt.or dela Cont.ria mayor de Yglesias deste Arzobpad.o, y Secrett.º en propriedad dela Ynsigne Ymperial Univ.d y General de Letras desta Ciu.d de Granada zertifico q. por los libros de Matriculas y pruevas de Cursos corrientes dela facultad de Sagrados Canones desta Univ.d en los folios ciento y setenta y siete, y setenta y dos Consta q. D.n Joan Geraldino Natural dela Ciu.d de Xerez dela frontera deel Arzobpad.o de Sevilla tiene ganado un curso enesta Univ.d en la dha facultad, que Empezo el dia diez y nueve de Octubre del año passado de setecientos y quatro y finalizo el dia veinte y uno de Abril del siguiente de setecientos y cinco, el qual d.ho Curso tiene provado haviendo sido Matriculado en tiempo, como mas difusa.te parece delos d.hos Libros en los folios citados, aque me refiero que de presente quedan En mi poder en el Archivo de d.ha Univ.d, y para que asi conste donde fuere necess.o de pedim.to de parte del d.ho D.n Joan Geraldino doy el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el sello delas Armas de d.ha Univ.d en la d.ha Ciu.d de Granada en veinte y seis dias del mes de Abril de mil setecientos y siete años

En testimonio de Verdad

D. D. Antt.º Felix Vizente
Ss.º



Yo. Diego Garcia de Paredes Notario App.co y Secretario de
el mui Insigne Claustro esc.do y Uni.d de la Ciu.d de Salam.ca
Doi fe y verdadero testim.o que D. Mig.l Ramos de Escouar, n.l
de Segura de Leon dioc.s nullius con cedula de aprouac.on
en Gramatica de el Examinador de esta d.a Uni.d tiene prouado
hauer cursado en ella un curso prim.o de la fac.d de Canones
en Decretales e Ynstituta desde veinte y quatro de
Nouiembre de mil setecientos y cinco hasta fin de Mayo
de setecientos y seis. paso en la Rectoria de D. Domingo
Solano folio doscientos y nueve a quien me refiero D.
esta matricula el d.o D. Mig.l Ramos de Escouar en t.po de
uido para ganar el d.o curso y a pedim.to de su parte di el p.te
En Salam.ca a treinta de Ab.l de mil setez.tos y siete an. =

Diego Garcia de Paredes

Fray Pedro Viñas Lector de Philosophia en este
Convento de S.^or^ Benito dela Villa de Segura de
Leon del orden y regular observancia de N. P. S. Fran.^co^
en esta Probincia de S.^or^ Miguel doi fee y verdadero
testimonio Como el Lic.^do^ D.^n^ Juan de Ossorio y Andrade
natural de Segura de Leon y vezino de dicha Villa
ha Cursado en dicho Convento con Cursos en amal
ha oido Summulas, Logica y Philosophia Con libros
de Generatione et Corruptione y Libros de Anima y tam-
bien Certifico que ha asistido Continua mente a todos
los exercicios Litterarios de Conclusiones publicas y Con
ferencias quotidianas y por ser verdad di este fir
mado demi nombre y sellado Con el sello de dicho di
cho Conv.^to^ en 17 de Octubre de 1708 a.^s^

Fr. Pedro Viñas

†

Juan Sanchez Corrales Notario Apostolico Vezino de la

Ciudad de Segura de Leon doy fee que el M. R.do P. fr. Pedro Viñas aqui

va firmada la Certificacion dela buelta es lector de Theologia

en el Conv.to de San Benito dela orden y Regular observancia de Nuestro

Padre San Fran.co extramuros de la Villa de Alcantara que la firma que dice su

nombre es suya y la que acostumbra a hazer ya sus Certificaciones

y demas despachos que como tal a dado siempre firmados de su letra y

credito en Juicio y fuera del y para que conste donde conviniere

a pedimiento de M. R.do de Orden doy la presente en Segura de Leon

a Diez y ocho de Deciembre de mil setecientos y ocho años.

En testimonio de Verdad

Juan Sanchez Corrales

1710.

D. D.n Antonio Feliz Vicente Canonigo dela Yglesia Colegial de La Ciudad de S.ta Fee, Contador de la Contaduria Maior de Yglesias, deeste Arzopado; Rector Super intendente, del Colegio de las Niñas Doncellas Huerfanas, deesta Ciudad, Y Secretario, en propriedad, de la Insigne Imperial Uniberssidad, Y general de letras de Granada, Certifico, que por los libros de Matricula, Y pruebas de Cursos, de la facultad, de Sagrados canones, Y leyes, en diferentes folios, Consta, que D.n Geronimo Zapata dela Bega, Natural delas Ylas de Canaria, dela misma Diozesis, de Alta Statura, Color blanco, señalado de Viruelas, tiene ganados, Y probados, en esta Uniberssidad dos Cursos, que comenzaron el dia diez, Y nuebe de octubre, del año pas.o de Setez.s Y Cinco, Y finalizaron el dia beinte Y uno de abril, del año pas.o de Setez.s Y Siete, en la dha facultad, de Canones, Como mas difusam.te Consta delas partidas de los dhos libros, a que me Refiero, que de presente quedan en mi poder, en el Archibo de dha Uniberssidad, Y para que Conste donde Combenga de pedim.to de parte del dho D.n Ger.mo Zapata dela Bega; doi el pressente, Signado Y firmado de mi mano, Y sellado, Con el sello delas armas de dha Uniberssidad, en dha Ciudad de Granada en trece dias del mes de diziembre de mil Setez.s Y ocho años

En testimonio de verdad

D. D. Ant.o Felix Vizente

S.o

D. Geronimo de la Vega Zapata nat. de la Ciudad de Canaria
diocesis de la misma como mejor proceda parezco an
te V.S. y digo que yo curse en la Univers.d de Grana
da dos cursos en la facultad de canones los años de 705 a
706 y 706 a 707 y en esta Univers.d el cursete de la
ño de 708 y curso de 708 en 709 que son quatro cursos
y tambien he empezado este curso de 709 en 710 en que estoy
por matriculado y solo me falta el aver sacado la cedu
la de q.to curso por no lo tener todavia comprobado

Respecto de lo qual
A V.S. pido y suplico se sirva de suplirme qualq.r
defecto que en ello aia y en la forma de ordina
rio mandar que se me de el grado de B.r en Cano
nes con dispensa de un curso pues que lo era
justicia y merced que pido.

Geronimo de la Vega [illegible]

Decreto

Dese el grado de B.r en canones con dispensa se mandaron los
S.es Rector y Consiliarios del Coll.o Maior de Santa M.a de Jesus Univ.d
de Sev.a en ella en veinte de Maio de mill setecientos y diez

D. [illegible] Rector

D.r Cuevas

D. Borrego

Bustamante

†

El L.do D.n Pedro de Bustamante Abogado de los R.s Cons.os Relator de la R.l Aud.a y Casa de la Contratazi.on de Indias desta Ciu.d de Sev.a Sec.rio del mui ynsigne Claustro Univ.d y Estudios gen.s en ella sita en el Collegio m.or de S.ta Maria de Jhs q vulgarm.te llaman de Maese Rodrigo = Doy fee que de los libros de Registros de mi Secr.ia de Matricula y pruebas de Cursos Corr.tes de mi Secr.ia Consta y pareze q D.n Geronimo Zapata de la Bega n.l de la Ciu.d de Canaria del mismo diozesis á Cursado en esta Univ.d la facultad de Canones y leies en q a ganado el Curso q se leio en el año pasado de mil settez.os y ocho y el curso q prinzipió p.r S.n Lucas de dho año y fenezio por Abril deste de la fha los quales dho Curso Completo y Cursete tiene lexitimamente ganados auiendose matriculado en tiempo y probadolos con zedulas de sus Cathedraticos y depoziz.n de sus Condiscipulos todo conforme á Estatutos y estilo desta Univ.d = como lo rrefiido mas lattam.te consta de dhos libros Registros a que me remito que p.r aora paran en mi poder y Archivo de mi Secr.ia y p.a q conste a pedim.to de dho D.n Ger.mo Doy el pres.te firmado de mi mano y sellado con el sello menor y Armas desta Univ.d fho en Sev.a en diez y nueve de oct.e de mil settez.s y nueve

L.do D.n P.o de Bustamante [signature]

[illegible]

Yo el P.e Pedro de Contreras de la Comp.a de Jesus Maestro de Theologia Moral en este Coll.o de S.n S. Herme.do de la Ciudad de Sevilla, certifico, que el Bachiller D.n Joan Villarte de Sandoval vecino desta Ciudad, al qual conos co, i tube por discipulo en Philosophia, el año de mil setecientos i quatro. â cursado por tres años cabales, que dura el curso Philosofico, en estas Nuestras Escuelas de S.n S. Hermeneg.do procedien do en todos ellos, con notoria applicacion, è igual aprovechamien to; i no menos con continuado exemplo, de buenas costum bres, entre sus condiscipulos, i demas estudiantes; i con entera satisfaccion de todos los Padres Maestros, que oi goviernan, estas nuestras Clases: todo lo qual es asi cierto, i constante, i en fe de su verdad doi la presente, firmada de mi nom bre: oi dia 11 del Mes de Octubre deste presente año 1708.

Pedro de Contreras
M.o de Theol.a

D.n Josep Manuel de Ayamns. Natural desta Ciudad de Sev.a
D.n Juan de Campolargo. Natural desta Ciu.d —
D.n Juan de Velazquez. Natural desta Ciudad de Sev.a
✠ D.n Geronimo de Mezgoi Natural desta Ciudad de Sevilla
D.n Manuel Nuñez. Natural desta Ciudad de Sevilla.
D.n Josep Fran.co de Salzedo Natural de la Ciudad de Cadiz.
D.n Esteban Daza. Natural desta Ciudad de Sev.a
✠ D.n Augustin de Atzerreca Natural de la ~~[illegible]~~ V.a del Helgorrio Obispado de Calahorra
D.n Miguel Cavallero Natural desta Ciudad de Sevilla
✠ D.n Nicolas Hypolito Samaniz Natural desta Ciudad.
D.n Gaspar Henrriquez Natural de Niebla Arzobisp.do de Sevilla

Certifico yo Augustin de Guzman Presbitero de la Comp.a de Jesus y Maestro de Phisica en el Colleg.o de S. Hermenegildo como todos los arriba contenidos han cursado y cursan con grande aplicazion estas Escuelas para que conste lo firmé en dho Colleg.o à veinte y cinco de oct.e de mil setez.os y ocho años

Augustin de Guzman

D.^n Joseph Manuel de Azama natural desta
Ciud. de su Diocesi Bedel del seg.^do curso de Philosofia
en el Colleg.^o de S.^n Hermeneg.^do desta Ciu. por mi y en
nom.^e de los demas mis condiscip.^s en dho curso q. se
contienen en la lista y certificacion desta otra parte
como mejor proceda paresco ante V.S. y digo q. como
de dha certificaz.^on consta dhos mis condiscip.^s y yo.
Estamos actualmente cursando en dhas Escuelas por
lo q.l pretendemos el grado de Bachill.^r en artes
y q. V.S. se sirva de hacernos la gracia y dispensa
hordin.^ria de todos los años y conforme a statutos.
por tanto:

A V.S. pido y supp.^co m.^de q. entremos à examen y
saliendo aprovados q. se nos dè dho grado de ba-
chiller en artes con la dispensa y gracia referida
q. sera just.^a y m.^d q. por mi y en nom.^e de los sus
dhos pido esp.^a

Joseph Man.^l
de Azama

72

En la Ciudad de Sevilla en veinte y cinco de octubre de mill setecientos y ocho años los SS. Rector y Consilliarios del Collegio Maior de Sancta Maria de Jesus Univers.d de esta dicha Ciudad. Sauiendo visto el pedim.to desta otra parte dado por los Estudiantes del curso de la Compañia [illegible] justificacion presentada; y visto assi mismo el pedim.to del D. Manuel Perez Delgado y consortes estudiantes agregados y los mas cursantes de dicha Universidad Mandaron se admita a todos los contenidos en dichos pedimentos para examen de grado de B.r en Artes y siendo aprouados se les de en la forma ordinaria y de la gracia y dispensa de todos los años y [illegible] que permiten los Estatutos; y assi lo acordaron y firmaron de que doi fee

D. Luis Alonso de los Rios y Cavallero
D. [illegible]
Rector
D. Escribano
D. [illegible] Bermudo
Ante mi
Juan Pedro de Bustamante
[illegible]

Dn. Manl. Perez Delgado nl. de la Va. de Penazanda de Bracamonte Diocesis de Salamanca-

Dn. Alonso Feliz Borrallo nl. de la Ciud. de Uerena nullius Diocesis

Dn. Salbador de Taboada y Prado nl. de Lucar de Barrameda Diocesis de Sevª.

Dn. Fran.co Joseph de Carvajal nl. de Uerena nullius Diocesis

Dn. Feliz Pacheco Sorillo nl. de Uerena nullius Diocesis

D. Juan Hortiz N. de la Va. de Ximena Diocesis de Cadiz

D. Manl. de Za y Rendon N. de Sanlucar de Barrameda Dioc. de Sevª.

D. Sebastian Medrano de Guevara N. de Xerez de los Caualleros D. de Badajoz

D. Nicolas de Cardenas y Soto N. de Xerez de los Caualleros D. de Badajoz

D. Fran.co Jacobo Mexia N. de la V. de la Orotaba Ysla de Tenerife Diocesis de Canarias

D. Gabriel de la fuente N. de la Ciud. de Lucena Dioc. de Cordoua

D. Salbador de Solano N. de la Ciudad de Huescar Dioc. de Toledo

D. Fran.co Sanchez Morillo N. de la V. de la Puebla de Alcozer Dioc. Toledo

D. Ju.o de Amaia Hortiz Nat. de la Ciudad de Sevilla

Dn Manuel Perez Delgado natural dela billa de Peñaranda de Bracamonte diocesis de Salamanca y Dn Alonso [illegible] natural dela ciudad de [illegible] diocesis y los demas que aqui firmamos y se contienen enla [illegible] que presentamos como mejor proceda [illegible] parecemos ante V. S. y decimos que estamos cursando en esta [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al grado de Bachiller en [illegible] como permiten los estatutos y [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] dela [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] universidad [illegible] y [illegible] [illegible] V. S. [illegible] que [illegible] [illegible] dela [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] = A V. S. pedimos y suplicamos [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] de Bachiller [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

Dn Manuel Perez Delgado

Dn Alonso [illegible]

Dn [illegible] de Carvajal

Dn Francisco Joseph de Carvajal

Dn [illegible] [illegible]

[illegible]

Dn Manuel de [illegible] y Rendon

Dn Sebastian [illegible]

Dn Nicolas de [illegible] [illegible]

Dn Juan [illegible]

Dn [illegible] del [illegible]

Dn [illegible] [illegible] de Sola

Juan de [illegible]

Los infrascriptos Prefecto de estudios Mayores, y M.os de Theologia de este Col.o de S.n Hermen.do de la Comp.a de Jhs de esta Ciudad de Sevilla certificamos, que en dho Col.o à estudiado tres años de Philosophia, y quatro de Theologia D.n Ju.o Villante de Sandoval con buen aprovecham.to en las letras, y exemplo en sus costumbres, assistiendo à los exercicios literarios, y de piedad, que se usan en estas escuelas. En fe de lo qual dimos la presente certificacion firmada de nuestros nombres en Sevilla en dho Col.o 9 de Octubre de 1708

Juan Ramirez
Pref.o de los Studios

Balt.sar del Alcazar
M.o de Escrit.a

Juan Vicente Ramirez
M.o de Prima

Pedro [illegible]
M.o de [illegible]

Hern.do Cansinos
M.o de Visperas

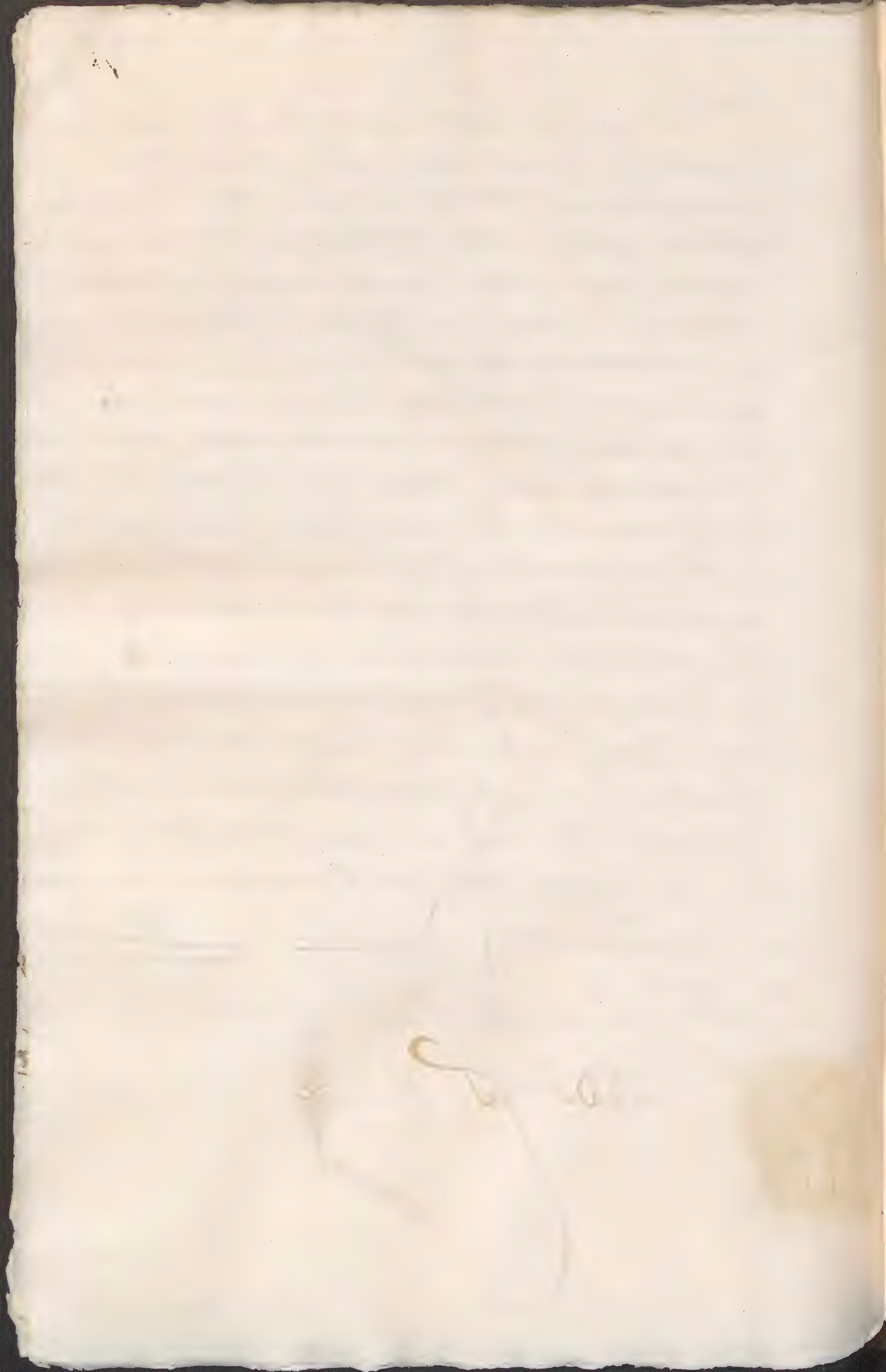
Certifico yo Agustín de Guzmán como Religioso de la Compañía de Jesús, y
Maestro de Física en este Collegio de San Hermenegildo, que Don Joseph
Tamaral a estudiado en él Súmmulas, y Lógica, y que continúa sus estudios
con grande aprovechamiento, y aplicación, y para que conste lo firmé en dicho Colle-
gio, en 28 del mes de Septiembre, de mil setecientos, y ocho.

Agustín de Guzmán

Dr. D. Antonio Felis Vizente Canonigo dela Sta. Colegial dela Ciudad de Sta. Fee, Contador dela Contaduria maior de Yglesias deste Arzobispado; Rector superintendiente del Collegio de las Niñas Donsellas huerfanas desta Ciudad y Secretario en propiedad dela Insigne Ymperial Unibersidad y General de Letras de Granada Certifico que por los Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos dela facultad de Sagrados canones y Leyes en diferentes folios consta que Dn. Juan de Arroyo y Ledesma natural del Lugar de Saborino Obispado de Coria con vna sicatriz enla frente pelo Castaño caso afilada la naris tiene ganados y probados enesta Unibersidad tres Cursos que empesaron el dia dies y nueue de Octubre del año pasado de mill setez.s y quatro y fenesieron el dia veinte y vno de Abril del año pasado de mill setezientos y siete enla dha facultad de canones como mas difusa mente consta delas partidas delos dhos Libros a que me refiero que de presente quedan en mi poder en el Archivo de dha Unibersidad y para que conste donde combenga de pedimento de parte del dho D. Juan de Arroyo y Ledesma doy el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el Sello delas Armas de dha Unibersidad en dha Ciud. de Granada en treze dias del mes de Diziembre de mill setezientos y ocho &.

Certifico en testimonio de verdad

Dr. D. Antº Felis Vizente



...e pretend.te haviendo
...ito sus cursos solo tie
...los tres años de Instit.
...representa. Zerta
...Matriculado en el Cur
...e de el año de 708. Y
...en el pres.te Curso de
...8 en 709. pero noti
...e prov.do ni el Cath.te
...o m.n en curso; con
... necesita Cedula
...los dos q. tiene mei
...s 5. Cursos y le nesi
...e o de Cursete o
...Curso para Compo
...er quatro. Y de ello doy fee
...a m.zo 12 de 709.

D.n Juan de [illegible] Vallejo natural del [illegible] [illegible] Con [illegible] [illegible]

[illegible]

A V.m pido y suplico [illegible]

[illegible]

Juan de [illegible] Vallejo

[illegible] el Comensario [illegible]

[illegible] Ant.o [illegible]

[illegible]

Bustamante

Los infra escriptos Rector, Cathedraticos del Colegio Mayor
de Santo Thomas de Aquino de la Ciudad de Sevilla certificamos
como Dn Phelipe de [illegible] cursó en dicho Colegio los tres
años de Artes enteramente sin haver tenido en todo este tiempo falta
alguna digna de nota, aviendo assimismo con grande lucimiento,
y aprovechamiento tenido sus actos literarios, y porque mejor conste
y ser assi verdad lo firmamos en onze dias del mes de diziembre
de mil setecientos i nueve años. ==

Fr. Sebastian Oliveros [illegible] de Artes

Fr. [illegible] Cathedratico

Fr. Bernabe [illegible] Mº Regente

Fr. [illegible] Lr. de [illegible]

Fr. Juan [illegible] Lr. de [illegible]

Fr. Pedro [illegible] Lr. de [illegible]

Fr. Bartholome Zaravia
Lr. de Theologia Cathedratico

Los Ingen.s Presb.s y Mtr.os de Sagrada Theologia en el Coll.o de S. Ermeneg.do de la Comp.a de Jhs de Sevilla, decimos: Que el Bach.r D. Juan de Zuñiga, Estud.e actual de estas nuestras Escuelas ha asistido en ellas espacio de tres años cumplidos a su curso entero de Filosofia con singular aprovecham.to en ella, acreditado con su Acto General de Concl.s en d.ha Facultad, que sustentó con aprobación de sus Maestros, y aplauso de quantos le oieron: siendo tambien en todo este tiempo de los mas exemplares, compuestos, y aplicados a los exercicios de Virtud, y Letras, que acostumbran nuestros Estud.s Y para que conste, a pedimento de el mismo, assi lo sentimos, y firmamos en d.ho nro Coll.o a diez, y nueve dias de el mes de Ag.to de mil setec.os y nueve años.

Ju.o de Ylamis Pref.o de los Est.s
Ju.o Joan Ph.e Llamas
Al.o de Espina
Fern.do Carsino Al.o de Espinar
Baltasar del Alcazar Rt.or



YO Diego Garcia, de Paredes, Notario publico Apostolico, Secretario de la Vniversidad de Salamanca, doy fee, y testimonio verdadero, que en la matricula de este dicho Estudio que començò por el dia de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos y ocho la qual fenecera la Vispera de San Martin del mes de Noviembre de mil setecientos y nueve años. Està escrito, y matriculado en la Facultad de Canones D.n Pedro de Leon n.l de Santa Olalla Arzobispado de Sevilla por oyente de quarto año en dicha Facultad de Can.s, dicha matricula en veinte y quatro de Nov.e de sett.s a ocho folio ciento y ochenta. Asimesmo consta por zedula del Cath.co ... haver asistido desde San Lucas pasado hasta oy a la Cath.a de Codigo mas antigua de esta Univ.d en el quarto curso, consta de dicha zedula de que me refiero.

Y al tiempo que se matriculò, hizo el juramento que manda la Constitucion de obediendo Rectori in licitis, & honestis. Y de pedimiento del dicho hize el presente. En Salamanca, à onze dias del mes de Marzo de mil setecientos y nueve

Diego Garcia de Paredes

D. D. Ant.° Felix Vizente Canonigo de la S.ta Igl.a Collexial de esta Ciu.d de S.r S.n Ciriaco [illegible] de la Cons[illegible] [illegible] de las Iglesias de esta [illegible] Rector superintenden te del Collexio de las niñas Donzellas huerfanas de esta Ciu.d y Secretario en propiedad de la Insigne i Imperial Universidad y Estu.o Gen.l de letras de Granada Certifico que p.r los libros de matriculas de ella que [illegible] de la facultad de Canones y leies en diferentes folios consta que D.n Fran.co de Vargas [illegible] natural de la Ciu.d de [illegible] Diocesis de [illegible] [illegible] y en el [illegible] tiene ganados [illegible] [illegible] Universidad dos cursos que empezaron el dia diez de [illegible] de dicho año de mill setez.tos y quatro y finalizaron el dia [illegible] de Abrill de dicho año de mill setez.tos y seis en la facultad de canones [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] quedan en mi oficio [illegible] y para que conste donde convenga de pedim.to de [illegible] dicho D.n Fran.co de Vargas [illegible] doi el pres.te [illegible] y firmado de mi mano y sellado con el sello de las armas de dicha Universidad en dicha Universidad de Granada a nueve dias del mes de Abrill de mill setez.tos y nueve [illegible]

[illegible] Secretario

D. D. Ant.° Felix Vizente
S.°

D. Fran.co Vargas Bravo nat.l de la Ciudad de llerena dioc.s de [illegible] como mejor proceda parezco ante V. S.
y digo que lo de cursado en esta Univ.d la facult.
[illegible] de canones seis años completos y en la
[illegible] de Granada dos [illegible] a lo qual
[illegible] Vs. sea servida de mandar que con
[illegible] se me de el grado de B.r en dha
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] pido

Fran.co de Vargas Bravo

Auto — Dese al contenido el grado de B.r que pide sin dispensa, lo mandaron los SS. Rector y Consill.os del Collegio mayor de Santa Maria de Jhs Univ.d desta ciudad de Sevilla en ella en [illegible] de mayo de mill setecientos y diez años

D.r Castro Rector

D. Burgo

D. [illegible]

[illegible] Bustamante [illegible]

D.n Ant.° Feliz Vicente canonigo dela Yglesia Ins.l de la Ciudad de S.ta Fee, Contador de la Contaduria Maior de Iglesias, deeste Arzob.do Rector Super intendente del Colegio de los Niños Doncellas huerfanos de esta Ciudad, y Secretario en propiedad, de la Insigne Imperial Unibersidad y general de letras de Granada. Certifico, que por los libros, de Matriculas, y pruebas de Cursos de la facultad de Sagrados Canones, en que se annotan los nombres delos Sugetos, que en dha Unibersidad, estudian la dha facultad, en la buelta del folio Ciento, y ochenta, y en la buelta, del folio setenta, y quatro, Consta, que D.n Antonio Joseph de Solis, y Algecira, natural, de la Ciudad de Xerez del obispado de Cadiz de buena estatura, Color Claro, pelo algo rubio, y señalado de biruelas tiene ganado, y probado, en esta dha Unibersidad, un Curso, en la dha facultad, que empezo, el dia diez y nuebe de octubre del año pas.do de mil setez.s y seis, y finalizo el dia beinte y uno de abril, del año siguiente de setez.s y siete, abiendo asistido, con puntualidad, alos Catedras de su obligacion, segun la Certificacion delos Catedraticos, Como mas indibidualm.te parece de las partidas, de dhos libros, en los fol.s Citados, a que me refiero, que de presente quedan en mi poder en el archibo de dha Unib.d y para, que Conste, donde combenga de pedim.to del dho D.n Ant.° Joseph Solis, y Algecira, doi el presente signado y firmado de mi mano, y sellado con el sello delas armas de dha Unib.d en la dha Ciudad, de Granada, en diez y siete dias del mes de enero deste presente año de mil setez.s y nuebe

En testimonio de Verdad

D.n Ant.° Feliz Vicente

S.°

... mil de ... ...
... damos fee que el ... Don Antonio ...
... de quien ba firmado el Instrumento
de esta otra parte es secretario de ...
... de esta ciudad como tal ...
... a las escripturas que como tal
hace se les a dado ... entera fee ... en
... como tal ... la confianza ...
firma que dice ... Don Antonio ... Brente ...
... el signo ... como tal ... conocemos ...
Para que conste damos el presente en ...
Granada en diez y nueve dias del mes ...
... mil ... nueve años

Fray Joseph Fonseca Lector de theologia, y Gdn. de este Real Convento de N. P. Sn. Franco. de la Villa de Caz.s, Juntamente con el Pe. fray Sebastian Fernanz. Lector de theologia, y el P. Fray Pedro Vivas Maestro de Estudiantes, Dan fee, y Verdadero testimo. como el Lizdo. Don Juan de Ossorio, y Andrada [illegible] de la Villa de Siguia de leon a asistido En dicho Conuento Dos Curs[illegible] de theologia En que a escrito, y estudiado diferentes materias teniendo [illegible] con asistencia a todos los exercicios literarios. Y por ser assi [illegible] firmado de nros nombres, y sella do con el sello de dicho Con[illegible] en diez, y seis dias del mes de Mayo de mill setecientos, y diez años.

Fr. Joseph Fonseca
Lect. de Prima y Gdn.

Fray Sebastian Fernandez
Lector de Visperas

Fr. Pedro Vivas
Maestro de Estudiantes.

Fray Joseph Fonseca Lector de theologia, y Guardian de este Real Convento de N. P. Sn. Francisco de la Villa de Caz.s, Juntamente Con El P.e Fray Sebastian Fernandez Lector de theologia, y El P. Fray Pedro Vivas Maestro de Estudiantes, Damos fee, y Verdadero testimonio Como El Lizdo. Don Juan de Ossorio, y Andrade, Natural de la Villa de Segura de leon a asistido En dicho Conuento Dos Cursos enteros de theologia En que a escrito, y estudiado diferentes materias teniendo sus Conferencias Con asistencia a todos los exercicios literarios. Y por Ser assi Verdad dimos Este firmado de nros nombres, y sellado Con El Sello de dicho Conuento en diez, y Seis dias del mes de Mayo de mill Setecientos, y diez años

Fr. Joseph Fonseca
Lector de Prima y Guardian

Fray Sebastian Fernandez
Lector de Visperas

Fr. Pedro Vivas
Maestro de Estudiantes.

1710

El Pref.to y M.ro de Sag.da Theologia en el Coll.o de S. Ermeneg.do de la Comp.a de JHS de Sevilla; Decimos: Que el Br. D. Manuel Josef de Baena y Aragon, Estud.e de estas nuestras Escuelas ha asistido en ellas espacio de tres años cumplidos à un curso entero de Philosophia, y casi quatro à otro curso de Theologia, que ya va concluiendo: siendo en todo este tiempo de los mas exemplares en su modestia, respecto à sus M.ros, frequencia de Sacram.tos, y demas exercicios santos, que acostumbran nuestros Estud.es especialmente los de la Congreg.on de N. S.ra de la Anunciada, de que es Cong.te. Y asimismo de los mas señalados en este Patio por su abilidad, aplicacion, y aprovecham.to experimentado en las m.s functiones Literarias, que se le encomendaron; y principalm.te en Concl.s Generales de Philosophia, que defendio con universal aplauso de quantos las oyeron. Y para que conste, a pedimento del mismo, assi lo firmamos en dho nuestro Coll.o à 13 dias de Octubre de 1710.

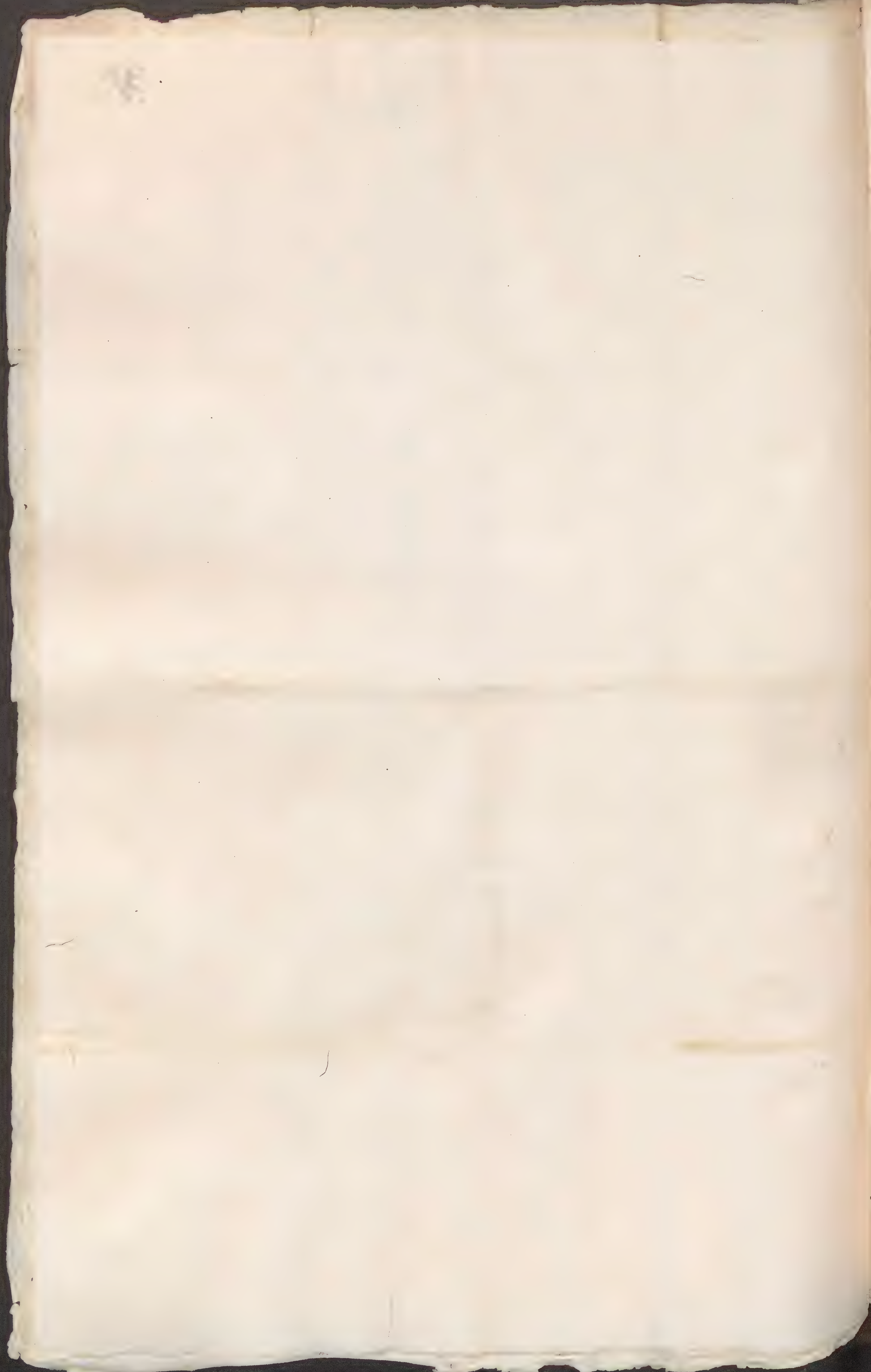
Ju. de [illegible]
Professor de [illegible]

Joan Vicente Ramos
M.o de Sag.a Escrit.

[illegible]
Pr.o [illegible]

Pedro de Contreras
M.o de [illegible]

Alonso de Leon
M.o de Moral



D. Manuel de Baena nat. de V. esta Ciud. de C
mo mejor proceda paresco ante V. S. y digo q.
io estoi graduado de B.r en Artes por esta Uni
versidad y como consta de la certificaci
on que pressento y juro he cursado la fa
cultad de Sagrada theologia quatro cursos
en el Collg.o de S.n Hermenegildo, y como a
V. S. consta estoi para sustentar el dia
de mañana el acto maior de conclusiones
publicas y generales de theologia por vniv.d
y como es desseo onrrar la y sustentar
Juntamente con el grado de B.r en Virtud. Sacro
A V. S. pido y sup.co se sirva siendo aproba
do dho mi acto de mandar que en virtud
del se me de el grado de B.r en dha fa
cultad de Sagrada theologia que sera
Justicia y merced que pido &.a

B.r D. Man.l Joseph de Baena
y Lasarte

Auto

Por Presentada La Certificacion de Cursos, y siendo aprovado en virtud del acto de Conclusiones sele de el grado de B.r en Theologia = Lo mandaron los S.S. Rector y Consill.os del Colleg.o Maior de santa Maria de Jesus Univers.d desta ciudad de Sev.a en ella en diez y siete de octubre de mill setecientos y diez años =

D.r Castañeda R.r D.r Dominguez Mtr.e D.r ...

S.do Bustamante Sec.o

Certificamos en la forma que podemos, como Dn. Martin Sanz de Sauzeduia Clerigo natural y vesino desta Ciudad a Cursado en esta Universidad en la facultad de Canones y leyes los Cursos de setecientos y siete en setecientos y ocho y setecientos y ocho en setecientos y nueve y el de setecientos y nueve en setecientos y dies y asimismo el Cursote deste presente año de la fecha assistiendo a nuestras Catedras y por lo que a cada uno de nos toca para que conste lo firmamos en Sevilla en 18 de Junio de 1710 a.

Dn. Joseph Franco. Ruiz de Castro

Dr. D. Ygnacio Saenz y Galue

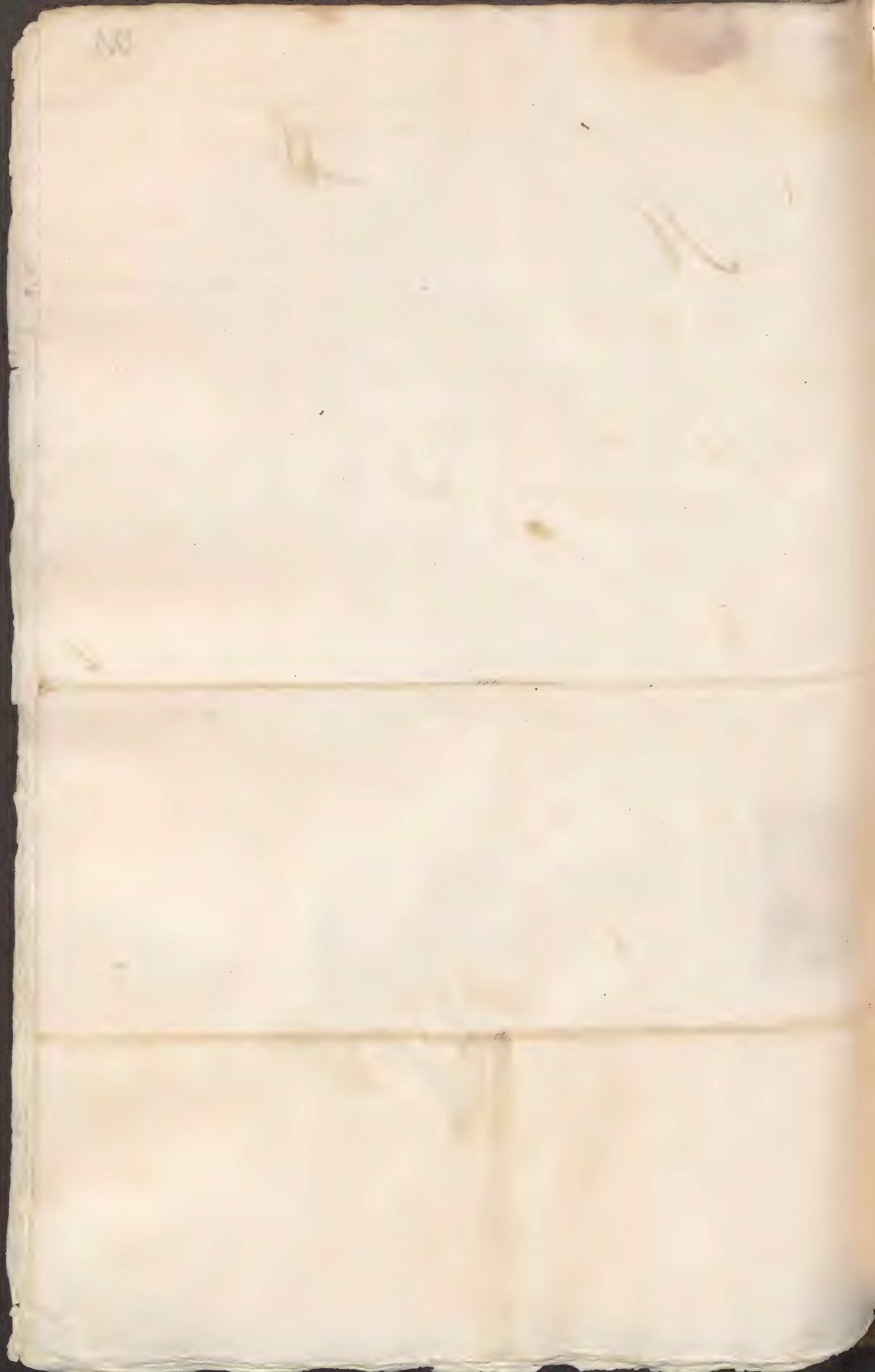
Dr. Dn. Franco. de los Rios Gil de Cordoba

D. D. Antt.o Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Collegial dela ciu.d de Santa fe, Contador dela Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobispado, y Secretario en propriedad dela Insigne, Imperial Univ.d, y Estudio general de Letras desta ciu.d de Granada, Zertifico que por Los Libros de Matricula y prouebas de Cursos dela facultad de Sagrados Canones en diferentes folios Consta, q D. Nicolas de Famaris natural dela ciu.d de Sevilla, mediano de cuerpo, color blanco, seña de de Viruelas, y pelo crespo tiene ganados, y prouados en esta Univ.d quatro cursos en la dh.a facultad, q empezaron a contarse desde el dia diez y nueve de Octubre del año passado de Setecientos y cinco, y finalizaron el dia veinte y uno de Abril del año passado de Setecientos y nueve, auiendo assistido con puntualidad a las Cathedras de su oblig.on, segun Las certificaciones de sus Cathedraticos, y auiendo sido matriculado en tiempo: como mas individualmente parece delos dh.os Libros en los folios citados, a que me refiero, que de presente quedan en mi poder en el Archivo de dh.a Univ.d, y para que assi conste donde convenga de pedim.to del dh.o D. Nicolas de Famaris doy el presente signado, y firmado de mi mano, y sellado con el sello delas Armas desta Univ.d en la dh.a ciu.d de Granada en treinta y un dias del mes de Dix.e de mil setecientos y onze años

En testimonio de Verdad

D. D. Antt.o Felix Vizente

S.o



El Cont.do esta Matr.do de seg.do curso en Canones y Leies en el que V.o en es
ta Univ.d desde S. Lucas de 1708 hasta 709. Y refiriendose en el tert.o que prest.o her
cho el 4.o en Granada con este hecho se falsifica y desacredita o la quella
Secretaria y para esta y para que conste doi fee

D.n Nicolas Thamariz, natural de esta Ciud.d
de su Drosecu.d como mejor proceda, parezco ante V.S
y Digo: que como consta del testimonio que presento
y Juro. Yo he cursado en la Univ.d de Granada quatro
cursos completos en la facultad de Canones y Leyes
Mediante lo qual y que necesito del Grado de
Bachiller =

A V.S pido y supp.co se sirva de dispensarme el
quinto curso, y con los quatro referidos se me
de el de Bachiller en Canones que sera
Justicia y merced que pido &.a

Nicolas Thamariz

y me la traxesse tambien no teniendo inconven.te
todo lo qual passo en pressencia de D. Agustin de Cam
pos Criado de los S.S. D. D. Fran.co de los Rios y entran al
tas vozes que pudiera oirse en la Calle estando
a las puertas del estudio de mi Cassa presentes
d.ho D. Agustin y el d.ho D. Nicolas Samaniego q.n
Por la tarde del mismo dia que esto sucedio bol
vio a Dezirme diciendo que su P.e no estaba en la
Ciudad y por eso que no dejase de hacer lo que
por el pudiesse que me lo estimaria, y a este
tiempo io ia tenia visto y reconocido que el d.ho
testim.o es dado de mano del secret.o de Granada segun
la seña secreta que en ellos pone cuio recon
nocim.to no es facil hacerlo presente la parte
sin que se le revele o lo conozca, en cuios terms
y en lo substancial ascourado el punto y lustre de la Univ.d
le respondi que ia por mi no tenia reparo y que
dando el sulrocho en que queria antes de dar la peticion
ymbiar a su P.e por el din.o del deposito no ha buelto ni
pareciido hasta que oi dia de la fecha pase io a buscar
le a su Cassa p.a saver el motivo, y no pudiendo ex
plicar los que le ocasionan a formar este testim.o
solo lo concluio diciendo que quien intenta que io en la
Secretaria no proceda en esta forma es querer q.e
no cumpla con mi oblig.on y que todas mis ope
raciones y lo hecho en este pleito estan lejos de des
uiarse de d.ho cumplim.to que el no hacerlo assi fuera
faltar y todo lo d.ho lo reparara siendo necess.o y pa
ra que conste lo firme en seu.a y dic.e 13 de 1722 a.d.

Sdo D.
Ju.n Al.o Bustamante
S.o

Dn. Pedro de Bustam.te Secretario del Mui Ins.e
y Claustro Univ.d desta Ciudad de Sal.ca estudios Ge-
nerales en ella sita en el Coll.o Maior de Santa Ma-
ria de Otis que Vulgarmente llaman de Maese
Rodrigo: Doi fee y Certifico en la forma q. me-
re que puedo Como haviendo parecido ante mi
D. Nicolas Hypolito Ramirez Contenido en el
pedim.to de la foja antes desta y presentado en
el testim.o Contenido en el pliego antecedente a
que menciona quatro Cursos de Canones y leiga
nados en la Univ.d de Granada le dixe que
diversas Causas parecia falso dho testim.o lo pri-
mero porque traia fecha notoria mente falsa q.
es de treinta y Vno deste pres.te mes que
aun no ha llegado, y que esta era la menos
sobre ser de materialidad, que lo segundo
parecia falso quando Como el dho individuo sabia
le Constaba no havia estado en Granada an-
guno ni tiempo y no solo esto sino es que
algunos años de los Contenidos en dho Instru-
mento Constaba de los libros de mi secretaria ha-
ver Cursado en esta Univ.d segun lo havia
memoria, y sobre todo el maior Autho-
ridad que seria de Suprim.ta inspeccion para
lo que no contenia la especial seña y requisito
de Calificarse el ser dado por el Secret.o de Grana-
da y sobre todo que si quisiese dejarlo en mi poder
lo hiciese para cotejar y reber todo lo referido y
si para maior satisfaccion mia fuese caso
de dho ss.o en que lo remitia como me invitaba

Al. D. Nicolas de Ramirez como mexor aia lugar en derecho ante VS parezco y digo, que a mi noticia a llegado VS se a seruido p. Justas razones de ferirme el grado de B.r en canones, que pretendia en virtud de testim.o que ante VS exhibi de auer cursado en la Vniuersidad de Granada los a. necessarios, y siguiendoseme de la dilacion graue perjuicio a VS. pido y sup.co mandeseme vueluan dho. testim.o para recurrir donde y quando me conuenga es justicia que pido etc.

Nicolas Ramirez

Auto
V.

En la Ciudad de Sevilla en diez y siete días del
mes de Diz.e de mill setecientos y onze años
los Sres. Rr. y Consilliarios del Collo. Mayor de Santa
Maria de Jhs. Univ.d de esta Ciudad haviendo
do visto los dos pedim.tos dados por D. Nicolas
Hipolito Damarli Nat. desta Ciudad del testimo.
de quatro cursos dado por el secretario de
la Univers.d de Granada y lo demas
que ver se devia dixeron que sin
embargo de lo que consta por los testimo-
nios dados por el presente secretario de
esta Univers.d contenidos en el de la fecha
antes desta y en la presentacion del prime
pedim.to dado por dho D. Nicolas, aprova-
ban y aprobaron los quatro cursos que re-
fiere dho testim.o de Granada y con e-
llos y dispensa del quinto ultimo
ron que se le de el grado de B.r en
Canones al dho D. Nicolas Hypolito
mari y asi lo proveieron y firmaron
de que doy fee

Dr. Cueva ... Dr. ... Dr. Cesto ...

Ldo. ... Bustamante

D. D. Antt. Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Colleg.l dela Ciu.d de s.ta fe Contador dela Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobispado, Rector super intendente del Collegio delas Niñas Donzellas Guerphanas desta Ciu.d y secretario en propriedad dela Insigne Imperial Univ.d y Estudio general de Letras de Granada zertifico q por los Libros de Matriculas y pruebas de Cursos dela facultad de Sagrados Canones y Leyes en que se annotan los nombres delos sugetos q estudian la dha facultad, en diferentes folios consta que Don Diego Garcia Ponze Natural dela Villa de Veger dela frontera obispado de Cadiz de buena statura, color triqueño, pelo crespo, y clerigo de menores ordenes tiene en esta Univ.d ganados y probados dos cursos en la dha facultad q empezaron el dia diez y nueve de Octubre del año passado de setecientos y ocho, y finalizaron el dia veinte y vno de Abril del año passado de setecientos y diez, auiendo assistido con puntualidad a las Cathedras de su obligacion segun las zertificaciones de sus Cathedraticos y hallandose Matriculado en tiempo como mas Indiuidual mente parece de dhos Libros en los citados folios, a que me refiero q de presente quedan en mi poder en el Archiuo de dha Univ.d Y para que assi conste donde convenga de pedim.to dela parte del dho D. Diego Garcia Ponze doy el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el Sello delas Armas desta Univ.d en la dha ciu.d de Granada en siete dias del mes de Marzo de mil setecientos y doce as.

En testimonio de verdad

D. D. Antt.o Felix Vizente

S.o

D. D. Ant.o Feliz Vicente Canonigo de la Yglesia Collegial de la Ciu.d de Santa fe Contador de la Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobpdo. Rector por Intinmore del Collegio de las Niñas doncellas huerfhanas desta Ciu.d de Granada. Secretario en propriedad de la Insigne Imperial Univ.d y Estudio gral. de Letras della Zertifico que por los Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos desta facultad de Sagrados Canones y Leyes en que se annotan los nombres de los sugetos que en esta Univ.d estudian la dha facultad en diferentes folios consta q D.n Joan Josepth de Sierra Solis Natural de Xerez de la Frontera de buena estatura color claro, ojos grandes, abultado de rostro y señalado de viruelas tiene ganados

)11 en)12 Y y probados en esta Univ.d dos Cursos en dha facultad q dieron principio el dia

)12 en)13 — diez y nueve de Otubre del año passado de setecientos y onze, finalizaron el dia veinte y uno de Abril del presente año de la fha aviendo asistido con puntualidad a las Cathedras de su obligacion segun las certificaciones de sus Cathedraticos y hallandose matriculado en tiempo; como ellas individuamente parece de los referidos libros en los folios citados a que me refiero q de presente quedan en mi poder en el Archivo desta Univ.d y paraque assi conste donde convenga de pedim.to del dho D.n Joan Josepth de Sierra Solis doy el presente signado firmado de mi mano, y sellado con el sello de las Armas desta Univ.d en la dha Ciu.d de Granada en veinte y nueve dias del mes de Dic.e de mil setecientos y trece años

En testimonio de verdad

D. Ant.o Feliz Vicente

S.o

Certificamos los infraescriptos Regente, y Lectores del Convento, y Estudio General de Sn. Pedro Martyr del Orden de predicadores En Esta Ysla de Canaria alos Señores, quela presente Vieren, Como del libro del dho Estudio, En donde Se matriculan, los que en el Cursan; Consta, que Dn. Domingo de Mendoza, y Albarado Estudio tres años de Philosophia, y asi mesmo asistio alas dos Cathredas de prima y Visperas a Escribir Sus Materias, y Oir las Conferencias por Espacio de quatro años, y asi En dhos Siete años, Como enlos dos Subsequentes, Nunca Omitio de asistir alos Circulos quotidianos, y actos publicos, que Se ofrecian asi en En este Nuestro Estudio General, Como enlos de otras Escuelas, y asi Mesmo Consta de dho libro, quel dho Dn. Domingo de Mendoza tuvo dos actos publicos: Todo lo qual para que Conste, lo firmamos En Canaria En 23 de Noviembre de 1714 an.

Fray Joseph Zambrana Regte.

Fr. [illegible] de la Fuente [illegible]

Fr. Fran.co Bay Lector de Visps.

Fr. Alexandro Hern.z Mro. de estudiantes

Fr. Diego Merino Lector de [illegible]

Los nos. Escos. ess. pu. del numero desta ysla de Canaria que aqui firmamos Certificamos y Damos fee alos Señores q. las presentes Vieren Como los contenidos [illegible] firmada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] estudio [illegible] [illegible] Canaria [illegible] [illegible] Ciudad [illegible] Certificaciones [illegible] quedan [illegible] [illegible]

ce y lacrado en forma y fuese de

Consto don de la [illegible]

Ciud. de Cart.a [illegible] ocho de nouiem

bre [illegible] y Catorze Va

Lucas de Recuenco

Gabriel [illegible] Ruiz de Cau

[illegible]

[illegible] ... 26 [illegible]

[illegible]

Vistos [illegible] Abril 28 de 714

[illegible] do Oviedo

[illegible]

28 [illegible] de 1714 f 46

[illegible] 21

[illegible] 1714 [illegible]

140 y 141

11 [illegible] de 1714 f 30

[illegible] 1713 [illegible] 1715

[illegible] f 134

[illegible] en Salamanca [illegible] en 11 de [illegible] de 1715 [illegible]

[illegible]

Fr. Fran.co de S.n Ant.o y Romero Lector de Artes en el Conv.to de n.ra Señora de los Angeles de Aug.ta de la mas estrecha Observ.a de n.ro P.e S.n Fran.co en la Ciu.d de Arcos de la frontera; Zertifico q. D.n Martin Montero vezino de d.ha Ciu.d, â estudiado Artes en d.ho Conv.to por espacio de tres años Cumplidos, en el qual tiempo â asistido con toda punctualidad â Conclus.s Normas, y leccion, Con gran edificacion de toda la Communidad de d.ho Conv.to y para q. Conste dio la presente Sellada con el Sello del Conv.to y firmada del Guardian y Lector. dada en Arcos â 12 de Octu.re de 1714 añ.

Fr. Fran.co de S.n Antonio y Romero
de Artes.

fr. Domingo de San Joseph Gu.
S.n Antonio

Yo el Maestro Don Juan de Escamilla Galindo Medico y Notario apostolico y Secretario del Insigne Collexio Mayor y Universidad dela purissima Concepsion de nuestra Señora desta Villa de Ossuna Doy fee y verdadero testimonio alos que el presente vieren como Don Anselmo Ruiz de Cortasar natural del Puerto de Sancta Maria Arzobispado de Sevilla que es de buena estatura, delgado, pelo Crespo negro, ojos negros grandes, Color trigeño, Cariaguileño, la nariz algo larga, un lunar en la barba, ha ganado en esta Universidad el primero Curso en la facultad de leyes siendo matriculado para el el dia veinte del mes de Octubre del año pasado de setecientos y trese hasta fin de Curso que fenecio a fin de Abril de setecientos y Catorce asistiendo alas lecsiones de los Cathedraticos de prima, visperas y demas desu obligacion la mayor parte de una hora a cada lecsion que Conforme a Constituciones se requiere y alas Conferiencias de los estudiantes y demas actos literarios sin aver hecho falta notable lo qual provo Con Don Diego Vergara y Don Fransisco Mendosa sus Condiscipulos que lo Juraron en forma y firmaron desus nombres en el libro registro de pruebas de los estudiantes Cursantes desta Universidad aque me refiero y para que Conste donde Convenga apedimento del dicho Don Anselmo di el presente signado y firmado de mi mano y sellado Con el sello menor desta Universidad en Ossuna en ocho dias del mes de Mayo de mil setecientos y Catorce años.

En testimonio de verdad

Derechos: gratis

Maestro Juan de Escamilla Galindo









Prefecto y Maestros de Sagrada Theologia del Colegio de S. Hermenegildo de la Comp.ª de Jhs. de Sevilla; Dezimos: Que el Bac.r D.n Josef Rodriguez Pablos, Estudiante que fue de estas n.ras Escuelas ha asistido en ellas espacio de Siete años cumplidos a un Curso entero de Filosofia, y a otro asimismo entero de Theologia: Siendo en todo este tiempo amadissimo, y estimadissimo en este Patio (assi de M.os como de Condiscipulos) por su mucha Cordura, Modestia, Rendim.to a sus Sup.es, afabilidad con todos, Frequencia de Sacram.tos, Devocion, y exacta puntualidad a todos los Exercicc.os de Virtud, que acostumbran n.ros Estudiantes, principalmente los de la Congreg.on de N.a S.a de la Anunciata, de que es Exem.lo Como tambien por su continuadissima asistencia a sus Clases, Lecciones, Conferencias, Sabatinas, y demas funciones Literarias de ellas: Cumpliendo en las mu.as que se le encommendaron; con singular aplauso, y creditos de extraord.a abilidad, aplicazion, y aprovecham.to a estas prendas correspond.te Y para q.e conste a pedimento de el mismo, assi lo firmamos en dicho N.ro Colegio a Doze de Octubre de mil, setec.os y Catorze ——

Joan Vicente Olamo
Pref.o G.l de Est.s

Baltasar del Alcazar.
M.o de Escrit.a

Pedro de Contreras
M.o de Prima

Gaspar Diaz
M.o de Visp.s

Pablo de Cardenas
M.o de Teoria

Fr. Man.l de Jesus Maria Ministro del Conv.to de Trin.s Descalz.s Redemp.s de Cautt.s desta Ciu.d Certifico q. D.n Joan de Osorio Alm-draae vecino de la Villa de Segura de Leon q. la Theologia a estudiado en este mi Conv.to el año de onze y de doce para lo qual a sido con licencia de los Superiores, y para q. con-ste donde Convenga doi la pres.te Sevilla y Mayo nueve de mil setecien.tos y quince

Fr. Man.l de Jesus Mar.a Min.o

En 4 de noviembre de 1715 examine a Dn Phelipe de Bargas natural de Sevilla de 17 años de edad de color blanco redondo de rostro y aviendole hallado suffiziente en la latinidad y Philosophia para poder entrar a estudiar los sagrados Canones y leyes le aprove en Sevilla en dho dia mes y año

Phelipe de Castillon
Dr en sagrada Theologia

Mtr 8 en 12 de Nove de 1715

Mrl en 16 de Nbre de 1715 f. 88

3a fol. 123

Mtr 2a Nov de 1716 fol. 31

3a fol. 131

Dn [illegible] Luis de Puertes Notario [illegible]
y Secretario de la Univers.d de Salam.ca doy fee y
testimonio verdadero que Don Alonso [illegible] na-
tural de la Ziudad de Badajoz, con examen
y aprobacion en Gramatica del Examinador de la
dicha Univers.d tiene provado un curso de [illegible]
dos cursos de la facultad de Canones en esta forma
El primero desde veinte y ocho de Abril de mil
setecientos y catorze hasta [illegible] de Noviembre del mismo año
en lecciones de Decretales [illegible] otro en
Decreto y Decretales desde primero de Deziembre
del mismo año de setecientos y catorze, [illegible]
de mil setecientos y quinze, [illegible]
[illegible]
[illegible]
de matriculado en tiempo, doy el presente para [illegible]
[illegible] Cursos [illegible] de la parte de dicho
[illegible] En Salam.ca [illegible] de Noviembre
de este de mil setecientos y quinze

[illegible] Luis de Puertes

[illegible]

Fr. Juan Aueza Lector de Sagrada Theología en la Cathedra de Vísperas deste Conv.to de S.n S. Antonio de Padua, de la Ciudad de Sevilla; certifico, como en el año de setecientos y doze entre los Seculares q. se matricularon en el curso de Artes que leí en el Conv.to del S.r S. Diego de la Villa de Caçalla de la Sierra fue uno el D. Miguel Saiago, y Bolaños, natural de dha V.a de Padres notorios y calificados; y auiendo dicho D. Miguel asistido con puntualidad todos tres años a todas las funciones Escolasticas assi de Conferencia, como de Escritura doi feé de su assistencia, como de algunos actos literarios q. tuuo; y assimismo la doi de su buen porte, y procedimiento en sus buenas costumbres; y para q. conste doi esta certificación, y por ser verdad lo firme en este Conv.to de S.n S. Antonio de Padua en veinte y dos días del mes de Octubre de mil, setecientos, y quinze años.

Fr. Jn. Aueza Lector de sagrada theologia

hagase el pedim.to con esta certificaz.on y Juram.to
de la parte de q. es cierta y verdadera ofre-
ciendose al examen Sev.a y Diz.e 11 de 1713

[illegible]

El M.º D. Fran.co de escamilla Galindo Medico M.º App.do y secretario del insigne collegio y universidad de la purissima concepcion de nue.a S.a de esta villa de ossuna doi fee y verdadero testimonio a los que el presente vieren como D. Joseph de salas natural de la ciudad de la Safra diocesis de Badajos, cuerpo delgado, de mediana estatura, color blanco, pelo castaño a cursado en esta universidad en la facultad de leyes un año que empeso por el año proximo pasado de setesientos y catorse y fenesio en abril de este presente año de setesientos y quinse asistiendo a las lectiones de los cathedraticos de prima visperas y demas de su obligasion la mayor parte de una hora a cada lection que conforme a constituciones se requiere sin aber echo falta notable asistiendo a las conferensias de los estudiantes y demas actos literarios, lo qual probo con D. Fran.co bravo, y con D. Fran.co ximenes sus condisipulos que lo juraron en forma y firmaron de sus nombres en el libro Rexistro de pruebas de los estudiantes cursantes de esta universidad a que me refiero y para que conste donde convenga de pedimento del d.ho D. Joseph de salas. doi el presente signado y firmado de mi mano y sellado con el sello menor de esta universidad de esta villa de ossuna en catorse dias del mes de mayo de mill setesientos y quinse



Y lo signe y firme en testimonio de verdad

Dei et Veritas

M.º Fran.co de escamilla Galindo M.º App.do



Los infrascriptos certificamos que Fr. Pedro Calderon, ha cursado en este Convento del S.mo Rosario, y S. Domingo de Cadiz, quatro años de theologia, auiendo tenido en dicho tiempo sus actos de conclusiones, y sin auer hecho falta notable alguna: Y por ser assi verdad, lo firmamos en dicho Convento, en 28 dias del mes de enero de 1715.

Fr. Joan de Mora
Lor

Fr. Juan Ramirez
Lor de [illegible]

Fr. Manuel de Espinosa
Lor de Escritura

Fr. Juan [illegible]
Lor de Visperas

Fr. Matheo Gutierrez
L.or [illegible]

Fr. Manuel [illegible]
L.or de Logica

Fr. Joseph de Valderrama M.o de estudios de este Convento del S.mo Rosario y S. Domingo de la Ciudad de Cadiz: Certifico que los Lectores arriba escritos y firmados, son verdaderos, como consta de el libro de los estudios, que tiene este Convento, donde se asientan las entradas, actos, y faltas de los RR. PP. Lectores, y estudiantes, el qual para en mi poder, a que me remito. Y para ser verdad lo firme en dicho Convento. en 28 dias de el mes de enero del año de mil setecientos y quince.

Fr. Joseph de Valderrama
M.o de estudios.

El Pref.to y Mtros. de Sagrada Teología en este Col.o de S. Herme-
negil.do de la Comp.a de Jhs. de Sevilla; Decimos: Que el Bac.r D.
Fran.co García Grano de Oro, Estud.e actual de estas nuestras Escue-
las, ha asistido en ellas espacio de 3 años cumplidos a un curso en-
tero de Philosophía; y 3 asimismo cumplidos a otros de Teología,
que al presente va continuando: siendo en todo este tiempo estimado, y
amado de todos en este Patio por su puntual asistencia a sus clases,
y aplicación a todos los exercicios Liter.s de ella; cumpliendo con
créditos de habilidad, ingenio, y aprovecham.to quantas asi Eclesiasticas,
como de Pulpito se le han encomendado. Como también por su compos-
tura modesta, buen juicio, respeto a sus Mtros. urbanidad con los condis-
cip.s frequencia de Sacram.s y exemplar atendim.to a todos los exer-
cicios de virtud, que por Regla acostumbran nuestros Estud.s —
Y para que conste, a pedim.to del mismo, asi lo firmamos en 14
de Octubre de 1714.

Juan Vicente Ramos
Pref.o Gen.l de Estud.s

Baltasar del Alcazar
M.o de Escrit.

[illegible]
M.o de Prima

Pablo de Cardenas
M.o de Visperas

Fran.co Lopez
M.o de Moral

[illegible]

Examiné a D.n Luis Serrano, natural de Bexer del Obispado de Cadiz, en philosophia y lo hallé apto para passar a estudios de medicina y lo firmé en 3 del mes de Diciembre de 1716.

D.r Mario [illegible]

L. Mt.o de 1717 [illegible]

D.r D.n Juan de [illegible] y [illegible]

M.do en 2 de Nov.re de 1716. fol. 222 =

P.do fol. 242 B.ta

M.do en 2 de Nov.re de 1717. fol. 246 B.ta

P.do fol. 162 -

El D.r D. Ant.o Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Collegial desta Ciud.d de S.n
Contador dela Contaduria mayor de Rentas dezimales del Arzobispado Rector superintend.te del
Collegio delas Niñas Doncellas nobles desta Ciud.d de Granada Secret.o en
propiedad dela Insigne Imp.l R.l Univ.d y Estudio gral de Letras della Zertifico que en los
Libros de Matriculas y pruebas de Cursos de la facultad de Profesores Canones y
Leyes en que se assientan los nombres delos sujetos que estudian la dicha facultad en
diferentes folios consta que D. Juan Saturno Corchuelo natural dela Ciud.d de Bada-
joz hijo lexitimo de [illegible] Corchuelo, cuyas [illegible] de edad de diez y ocho años poco mas, o menos tiene
ganado y probado el primer Curso en la dha facultad que comenzó el dia diez y nueve de
Octubre del año passado de setecientos y doce y finalizó el dia veinte y uno de Abril
del año passado de setecientos y trece, aviendo assistido con puntualidad a las Cathedras
de su obligacion segun la zertificacion de sus Cathedraticos hallandose Matriculado en tiempo
como mas largamente parece delos dichos Libros, y para que assi conste donde convenga
a pedimiento del dicho D. Juan Saturno Corchuelo doy el presente signado firmado de mi
mano y sellado con el sello delas Armas desta Univ.d en la dicha Ciud.d de Granada
en diez y siete dias del mes de Marzo de mil setecientos y diez y seis años.

En testimonio de Verdad

D.r D. Ant.o Felix Vizente

S.o

Diego Garcia de Pareja Notario
App.co y [illegible] de la [illegible], de la Santa
Iglesia y Patrimonio Verdadero por Don Juan
[illegible], [illegible] de Badajoz, en [illegible]
[illegible] [illegible] Dignidad del [illegible]
de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] del [illegible] de [illegible]
[illegible] primero [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] quinze. [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] ciento y cinquenta, [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] de la parte de [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y seis
Marzo de Mil [illegible] [illegible]

Diego Garcia de Pareja

D. Dn Antto Felix Vizente Canonigo de la Iglesia Collegial de la Ciud de Sta Fee
Contt de la Contaduria mayor de Iglesias deste Arzobispado Rl Super Inten-
dente del Collegio de las Niñas Donzellas huerfhanas desta Ciud y Secrett pro-
pietario en propiedad de la Insigne Imperl Univd y Estudio gral de Letras de ella
Zertifico que por los Libros de Matriculas y pruebas de Cursos de la facultad de
de Leyes y Sagrados Canones desta Univd en diferentes folios consta que Dn
Bernabe del Castillo Natural de la Villa de Constantina del Arzo-
bispado de Sevilla de buena Estatura, Cariaguileño Color blanco de edad de diez
y siete años poco mas o menos ganado y probado en esta Univd Un curso en dicha
facultad y que el que comenzó el dia diez y nueve de Octubre del año passado
de setecientos y treze, y finalizó el dia veinte y uno de Abril del año pa-
ssado de setecientos y catorze, aviendo assistido a las Cathedras de su obliga-
cion con toda puntualidad [illegible] Cathedraticos de ella
Estando matriculado en tiempo con mas Individualidad parece de los
Referidos Libros a que me Remito que de presente quedan en mi poder en el
Archivo desta Univd y para que assi conste donde convenga de pedimiento del
dicho Dn Bernabe del Castillo Doy el presente signado firmado de mi mano y
sellado con el sello de las armas desta Univd en la dha Ciud de Granada
en seis dias del mes de Abril de mil setecientos y diez y seis años

En testimonio de verdad

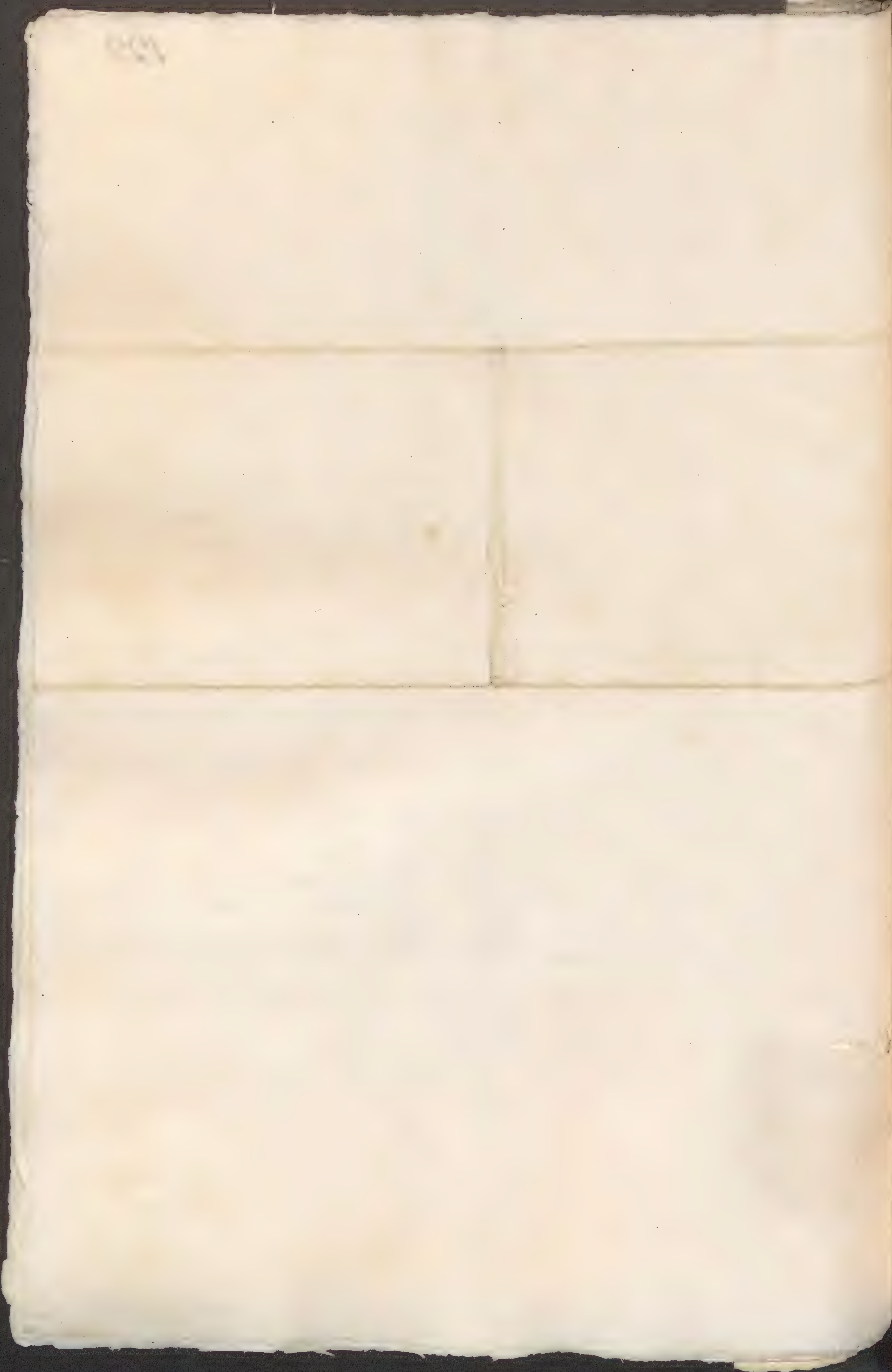
Dn Antto Felix Vizente
Sro

D. D.n Ant.o Felix Vizente Canonigo dela Yglesia Collegial dela Ciu.d de Santa fee Contador dela Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobispado, R.or Super Intendente del Collegio delas Niñas Donzellas huerphanas desta Ciu.d de Granada y Secret.o en propiedad dela Insigne Imp.l Uniu.d y Estudio gral de Letras della Zertifico, que por los Libros de Matriculas y pruebas de Cursos dela facultad de Sagrados Canon.s y Leyes desta Uni verssidad, y Zertificacion delos Cathedraticos della consta que D. Fran.co Pacheco Ortiz Natu ral dela Ciu.d de Llerena Nullius Diocesis de mediana estatura Zerecho con una señal de herida junto al d.ho derecho tiene ganado y probado en la d.ha facultad Un Curso, que empezo el dia diez y nueve de Otubre del año passado de setecientos y trece, y finalizo el dia veinte y uno de Abril del año siguiente de setecientos y catorze auiendo assistido con puntualidad a las Cathedras de mis d.hos S.res y estando Matriculado en tiempo y quando lo hizo ofrecio traer Testimonio de auer Cursado en la Insigne Uniu.d de Seuilla antes de venir a ella; mas no consta q.e lo aya exhibido, como todo ello mas Individualmente parece de los d.hos Libros en diferentes folios a que me refiero q.e de presente quedan en el Archiuo de esta Uniu.d y para que ant conste donde conuenga de pedim.to del d.ho D. Fran.co Pacheco Ortiz Doy el presente signado, firmado de mi mano y sellado con el sello delas Armas desta R.l Uniu.d en la d.ha Ciu.d de Granada en treinta dias del mes de Marzo de mill setecientos y diez y seis años

En testimonio de Verdad

D. D.n Ant.o Felix Vizente

S.o



El Prefecto, y Mrõs de Sagrada Theologia en este Coll.º de S. Hermenegildo dela Comp.ª de Jhs de Sevilla; Decimos. — Que D. Juan Lopez Cavallero, Estudiante actual de estas nuestras Escuelas, ha asistido en ellas espacio de tres años cumplidos à un curso entero de Philosophia, y quatro asimismo cumplidos à otro tambien entero de Theologia. Siendo en todo este tiempo estimado generalm.te de todos en este Partido por su buen Juizio, Modestia en palabras, y acciones, respeto à sus Mrõs afabilidad con sus condiscipulos, urbanidad con todos, frequencia de Sacram.tos y demas exercicios virtuosos, que por Regla acostumbran nuestros Estud.tes especialm.te los de la Congregacion de Nra Señ.ra de la Annunciata, de que es Hijo. — Como tambien por la constante puntualidad à sus Clases, y à todas las Funciones Literarias de ellas: cumpliendo quantas se le encomendaron (ya arguiendo, ya defendiendo, ya Predicando) con singular lucimiento, y muestras de singular abilidad, y genio para todo. Y para que conste, à pedimento de el mismo, assi lo firmamos oi sujeto. En primero dia de el mes de Junio de este año mil setecientos y diez y siete.

Juan Vicente Ramos
Pref.º Gen.l de Estudios

Baltasar del Alcazar.
M.º de Escrit.ª

Gaspar Diaz
M.º de Prima

Juan Lopez
M.º de Visp.s

Josef de Urrutia
M.º de Moral

El Prefecto General de Studios, y Maestros de Sagrada Theologia en este Collegio de S. Hermenegildo de la Compª de Jesus de Sevilla; decimos: = Que el Bachiller Dn Joseph de Garcia, Estudiante de estas nuestras Escuelas, y Convictor de nuestro Collegio de la Purissima Concepcion de esta Ciudad, ha asistido en ellas espacio de tres años cumplidos a un curso entero de Philosophia, y quatro asimismo cumplidos a otro tambien entero de Theologia: siendo en todo este tiempo singularmente amado, y estimado en este Patio por su gran cordura, modestia en palabras, y acciones, respeto a sus Maestros, trato apacible con sus Condiscipulos, urbanidad con todos, frequencia de Sacramentos, y puntualissima asistencia a todos los exercicios de devocion que por Regla acostumbran nuestros Estudiantes. Como tambien por su continuada asistencia a sus classes, y a todas las funciones literarias de ellas cumpliendo en quantas por sus Maestros, y Bedeles (ya defendiendo, ya argumentando, ya predicando) le han sido encomendadas con singulares muestras de su habilidad, aplicacion, y aprovechamiento; acreditados con universal aplauso, de quantos le oyeron en dos Actos Generales de Philosophia, y Theologia, que sustento en este Theatro, y para que conste a pedimento del mismo assi lo firmamos vbi supra a dose de Diciembre de mil setecientos y diesisiete.

Juan Vicente Ramos
Pref. Gen. de Estudios.

Baltasar del Alcazar
Mº de Escrit.

Gaspar Diaz
Mº de Prima

Francº Lopez
Mº de Visp.

Joseph de ...
Mº de Mor.

Doy fee que D.n Phelipe de Vargas contenido en esta peticion, ha cursado en esta Univers.d la facultad de Canones y Leies dos años, y el testimonio q.e de tres años presenta en la Univ.d de Granada y dado por el secret.o della, segun coteso que del se a sacado con otros en cassos terminos componen los cinco cursos que alega y en su virtud pretende el grado y como lo refferido mas latamen.te consta de los libros reg.os de matr.s y pruebas de cursos, y pape.s de la secret.a a que me reffiero: Sevilla y Marzo 18 de 1713 a.s

D.n Ant.o Bustamante

D.n Phelipe de Vargas Machuca natural desta Ciud, como mejor proceda paresco ante V.S. y digo q.e he cursado en esta Univers.d la facultad de canones y leyes dos años y en la de Granada tres como constara por la secre.ria y se ajusta en el testimonio q.e presento en devida forma. Por tanto supp.o a V.S. mande seme confiera el Grado de Bachiller en Canones con d.hos cinco cursos q.e sera just.a y merced q.e pi.do

&c.a

D.n Phelipe de Vargas Machuca

Autto — Confierase a D. Phelipe de Bargas Machuca Contenido en Esta peticion el grado de Bachiller en Canones que pretende con cinco cursos = Lo mandaron los Sres. y Conciliarios del Collg.o Mayor de Santa Maria de Jhs Univ.d desta Ciudad de Sevilla en ella en diez y ocho de Marzo de mill setecientos y diez y siete

D. Bustamante
S.rio

Certifico yo Fr. Fran.co Aluarez Lector actual de Philosophia en el Conv.to de S.n Aug.n Real Casa Grande
extramuros desta Ciudad de Sevilla que Fr.
Miguel Marzuelos a cursado dha facultad los tres años que
la e leido en dho Conv.to asistiendo a la leccion
y demas actos conducentes a dho empleo: y por ser
verdad lo firme en este Conv.to de S.n Aug.n R.l Casa Grande
en 16 dias del mes de Julio de 1772 =

Fr. Fran.co Aluarez

[illegible]

Certifico yo fr. Joan de Castro, Lect.r Jub.do
Ex= Secret.o G.l de la Orden Seraph.ca Exam.or Sinodal del Arz-
obisp.do de Sevilla y Regente de los Estudios Generales de
este Colegio del S.co D.or S.n Buenav.a de propaganda fidei. &c. que
el señor D.n Martin de Xaurigui natural de esta Ciu.d de Sevilla
a cursado las Artes en dho Colegio desde el año de 1705 asta el de
1707: hasistiendo a las Conferensias quotidianas, sustentando, y ar-
guyendo, q.do le tocaba su turno, y siendo su maestro el P. fr. Alonso Lopez
que oy es Lect.r de Theologia de Visp.as en el Conv.to del S.r S.n Fran.co de la
Ciu.d de Ecija: y por ser verdad, a pedimento de dho D.n Martin de
Xaurigui di esta firmada de mi mano, y sellada con el sello
de dho Colegio en 1.o de Mayo de 1707 (a)

fr. Joan de Castro

Nos los infrascriptos Lectores del Real Conv.to de S.to Domingo de Xerez de la frontera damos fee, y verdadero testimonio como el Licenc.do D. Miguel Joseph Ruiz ha oido dos cursos de artes, conviene a saber Summulas y Logica, los quales comenzó desde el dia 15 de septiembre del año de mil setecientos i quinçe, i los concluio el de mil setecientos i diez y siete: aviendo asistido a todos los actos litterarios, conclusiones, y Conferencias sin hazer falta notable. item Certificamos aver sido examinado en las dhas facultades, i le hemos hallado sufficiente, i capaz para oir el curso siguiente de Philosophia: y por ser verdad lo firmamos en este supra-scripto Real Conv.to de S.to Domingo de Xerez de la frontera en 26 de Junio de 1717 años.

Fr. Antonio Matheos Reg.te, y L.or de Scriptura

Fr. Jul. de Revilla L.tor de Gram.ca

Fr. Diego Ramos L.r de Visp.s

Fr. Juan de Vazquez L.r de ...

Fr. Domingo de Brea L.r de Logica

Fr. Antonio Melendez L.or de Summulas

Certifico yo el infra scripto Lector vicesgerens Magistri Studentium como en un libro que tengo en mi poder donde se escrive todo lo perteneciente al estudio, no ay cosa que contravenga a lo supra scripto, i por ser verdad lo firme en 26 de Junio de 1717 años.

Fr. Juan Lozano Bachi. Lect.r

Fr. Andres de la Concepcion Religioso de la orden de
Desc.os de la SS.ma Trin.d Redempcion de Cautivos y Lector actual
de Artes en este nro Collegio de la Ciudad de Sevilla
Zertifico como Dn. Geronimo Damaso de Landra
(siendo Min.o de dho Collegio el M.R.P. Fr. Juan de S.n Nicolas)
ha cursado con su permisso dos Años de Philosophia, y
actualmente esta cursando el terzero Año, assistiendo con
toda solizitud a todos los actos de letras, como lecciones
conferenzias y conclusiones, y para q conste di la
pressente, q firmamos el M.R.P. Ministro, y yo
y la sellamos con el sello de dho Collegio. Dada
en diez y ocho de septiembre de mil setezientos y
diez y siete años.

Fr. Juan de S. Nicolas
Min.o

Fr. Andres de la Concepcion
Lector de Artes

Fr. Andres de la Concep.on Religioso de la orden de Desc.os de la SS.ma Trin.d Redemp.on de Cautivos y Lector actual de Artes en este nuestro Collegio de la Ciudad de Sevilla Zertifico como Dn. Geronimo Damaso de Landra (siendo Min.o de dicho Collegio el M.R.P. Fr. Ju.n de S. Nicolas) ha cursado con su permisso dos Años de Philosophia, y actualmente esta cursando el terzero Año, asistiendo con toda solicitud a todos los actos de Letras, como lecciones Conferencias y Conclusiones, y para que conste di la presente, que firmamos el M.R.P. Ministro, y yo y la sellamos con el sello de dicho [Coleg]io. Dada en diez y ocho de septiembre de [mil setec]ientos y diez y siete años

Fr. Juan de S. Ni[col]as
Min.o

Fr. Andres de la Conc.on
Lector de Artes



Nos los Cathedraticos de leies y Canones de esta Imperial Universidad hazemos saver como Don Alexandro Martin Cavallero natural de Zalamea La Real del Arz.º de Sevilla ha asistido a las Cathedras de su obligazion desde el dia diez y ocho de Octubre de mil setezientos y diez y seis hasta el dia diez y nueve de Marzo de setezientos y diez y siete, y para que conste dimos esta Granada en dicho dia mes y año =

D. Joseph ... Fran.co ... Valenzuela

Yo Joseph Moreno ... el presente firmado de mi mano y sellado con el sello de las armas de esta Univ.d en la dha Ciu.d de Granada en ... del mes de Octubre de mil setecientos y diez y siete años

En testimonio de verdad

D. ... Vicente

S.º

D. [illegible] Secretario [illegible] Consejo de Su Magestad [illegible]

Secretario de la Contaduria [illegible] Secretario de este [illegible] Contador [illegible]
te del Colegio de las [illegible] Doncellas [illegible] desta Ciudad y Secretario
propietario de la Insigne Imperial [illegible] y estudio General [illegible]
Certifico que por los libros de Matriculas y pruebas de Cursos de la Facultad de Sagrados
Canones de esta Universidad [illegible] parece que D. Joseph Moreno natural del lu-
gar de Conil del obispado de Cadiz de buena estatura, casi aguileño, los ojos [illegible] señala-
do de pecas o por menor, redondos y pelo negro tiene ganado y provado el Primer Curso
de la dicha Facultad que empezo el dia diez y nueve de Obtubre del año pasado de mil sete-
cientos y catorce y finalizo el dia veinte y uno de Abril del año pasado de setecientos y
quince aviendo asistido con puntualidad a las Cathedras de su obligacion segun la
certificacion de sus Cathedraticos y hallarse Matriculado en tiempo; como mas
individualmente parece de los dichos libros a que me refiero que de presente quedan en el
Archivo de esta Secretaria, y para que asi conste donde convenga a pedimento del dicho
D. Joseph Moreno doy el presente signado y firmado de mi mano y sellado
con el sello de las armas de esta Universidad en la dicha Ciudad de Granada en veinte dias
del mes de Obtubre de mil setecientos y diez y siete años

En testimonio de verdad

D. Antonio de [illegible] Vicente

S.º

Nos los infra scriptos damos fee, y verdadero testimonio, como el Licenciado Dn. Bernabé Robles â oido tres cursos de artes, conviene â saber Summulas, logica, y filosofia en este Convto. de Sto. Domingo el Rl. de Xerez de la frontera, aviendo assistido â todos los actos de estudio, circulos, y conferencias con mucha puntualidad, sin tener falta alguna, q. de notar sea; y declaramos aver empezado dichos cursos por Septiembre de el año de 1711. y averlos concluido por Sn. Juan de 1714. Y por ser verdad lo firmamos en este dicho Convto. en 3. de Junio de este presente año de mil setecientos, y dies i siete. =

Fr. Antonio Martheos
Rexte. y Lector de Scriptura

Fr. Jud. de Riulla
Lector de Prima de Sta. Theol.

Fr. Diego Ramos
Lector de Visp.

Fr. Fernando Vasquez
Lector de Philosoph.

Fr. Domingo de Brea
Lector de Logica

Fr. Antonio Melendez
Lector de Summulas

Yo el infra scripto Maestro de Estudiantes certifico, q. en el libro, q. está en mi poder, donde se escrive todo lo perteneciente â el estudio de este Rl. Convto. no aî cosa, q. contravenga â la certificacion arriba puesta. Y por verdad lo firmé en este dicho Rl. Convto. de Sto. Domingo de Xerez de la frontera. ffha. ut supra. =

Fr. Juan de Herrera
Mo. de estuds.



Nos los infra scriptos damos fe, y verdadero testimonio como el Ldo dn Franco Gomes a oydo tres cursos de artes, conviene asaver Summulas, logica, y filosofia en este Rl convto de Sto Domingo de Xerez de la fronta aviendo asistido a todos los actos de estudio, circulos, y conferencias con mucha puntualidad sin tener falta alguna notable, y declaramos aver empesado dichos cursos el año de mill setecientos, y catorse, y averlos concluido el año de mill setecientos, y dies i siete, y por verdad lo firmamos en dicho Convto en 26 dias del mes de Junio de mill setecientos, y dies i siete años.

Fr Antonio Matheos Regte, y Lor de Escriptura

Fr. Juo de Rivilla Lector de Prima

Fr Diego Ramos Lr de Visp.

Fr. [illegible] de Vasquez Lor de Philosophia

Fr Domingo de [illegible] Lor de Logica

Fr. Antonio [illegible] Lor de Summulas.

Yo el infra scripto Mo de estudiantes certifico que en el libro que esta en mi poder donde se escrive todo lo pertenenciente al estudio deste Rl convto no ay cosa que contra venga a la certificacion arriba puesta, y por verdad lo firme en dicho Rl convto en 26 dias del mes de Junio de mill setecientos, y dies y siete. =

Fr. Juan de Herrera Mo de estudiantes.

Nos los infrascriptos Rector, y Lectores de este Colegio Mayor de S.to Thomas de Sevilla certificamos, que D.n Pedro Leandro de las Quintas natural de la Villa de Utrera ha cursado en dho Colegio tres años de artes con notable aprovecham.to defendiendo, y arguendo en los Actos de estudios por su turno; y por ser verdad firmamos este en veinte y uno de Noviembre de mill setecientos y dies y siete a.s

Fr. Pedro Hidalgo
Mro y R.r

[illegible]

F. Juan Fernandez
Lor de Sum.as

Fr. Juan Paez
L.r de Methaphisica

Fr. Bartth.e Lanas [illegible]
L.r de Logica

Examine a Dn. Joseph de Quiloba Vezino de San Viz.te de la Barquera del Arzobispado de Burgos; Alto de Cuerpo Redondo de cara Pelo Castaño En Philosophia para oir y Estudiar la Medezina que puede oir por hallarle sufiziente En esta Universidad de Sevilla En Veinte de Quatro de noviembre de Mill setezientos y diez y ocho años —

Mro. Dn. ...
Dr. ...

(Mro. de Juan ... el curs. sin que queda valerse de otro Sev. y Abl. 15 de 1719 ...

Mro. de Sev. y Nov. 25 de 1719

Mro. Año de 1718 ... f. 2.

Curs. Mo. Año de 1719 ... f. 39.

Mro. en 1 ... 1719 f. 118 ...
... f. ...

En la Ciud.d de Sevilla en veinte y ocho dias del mes de Noviembre del año de 1718 examine à Dn. Joseph Antonio de Leon Gallegos solo Na-tural del Puerto de Santta Maria de edad de diez y nueve â.s Pel Vubro y auiendole hallado suficiente para que pueda entrar â estudiar Canones y leyes lo aprueve en dho dia mes y año

Dr. Mig.l Thomas de Elorrieta

[illegible] 1718

M.se para el Curs. sin q. pueda valerse de otro Sex y M.l 18 de 1713

M.se Sex. y N. 42 de 1713

M.se Ano 1718 [illegible]
Sexto Lan.s de 1718 f. 192.
[illegible] 1719 [illegible]

D.n Antonio Gonzalez del Liebano. Capellan de [illegible]
Notario App.co y ss.rio de esta Insigne Universidad de [illegible]
Doy fee. A todos los que el pres.te vieren. Como D.n Juan de Olalde [illegible]
n. de la Villa de Cegama. Diocesis de [illegible] examinado en
Latinidad y matriculadose en tiempo debido en la Facultad de Leyes tiene
ganado por esta dha Universidad un curso en dha Facultad de Leyes que
empezo desde S.n Lucas de mill setecientos y quince asta San Juan de [illegible] de
mill setecientos y diez y seis. Como todo consta y es de ver mas largamente consta
y parece por los libros de matriculas y prueba de cursos de dha Facultad
a que me remito y para que conste a don de convenga doy el presente
[illegible] en [illegible] dias del mes
de [illegible] de mill setecientos y diez y ocho años [illegible]
[illegible]

[illegible]

Antonio Gonzalez del Liebano

[margin: ...tim.º de ... Canones =]

+

El Dor. Dn. Pedro de Toledo Herrera Canonigo de la Ynsigne Yglesia Collegial de la Villa de osuna Notario por authoridad Apostolica y Secretario del Collegio mayor y Universidad de dha Villa de osuna Certifico Como Don Fran.co de Caseres Natural de Sevilla a Cursado quatro Cursos en la facultad de Canones y Leyes en esta Universidad aviendo sido Matriculado en ella para el primero en Veinte y uno de nobiembre de mill Siette Cientos y treze años, y para el Segundo en Veinte de octubre de mill Siette Cientos y Catorse, y para el terzero en Veinte y dos de octubre de mill Siette Cientos y quinse, y para el Cuarto en ocho de noviembre de mill Siette Cientos y dies y seis los quales Cursos aviendo asistido a las Catthedras de su obligacion los leitinos de Cada Curso hasta fin de mes de abril de los quatro años siguientes al de la primera Matricula segun que asi Consta de la prueba de dhos Cursos que hizo Con sus Condiscipulos en quatro de mayo del año pasado de mill Siette Cientos y dies y Siette que esta en el Libro de pruebas de Cursos de dho año y para que Conste donde Conbenga doy el presente en osuna en Veinte y dos de febrero de mill Siette Cientos y dies y ocho años signado y firmado con el sello menor de dha Universidad



En ttestim.o de Verdad

Dr. Dn. Pedro de Toledo
Herr.a
Not.o Secret.o

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Certifico yo fray Juan de Castro Lector jubilado exa-
minador Synodal deste Arçobispado de Sevilla, y Regen-
te de los Estudios deste Colegio del Seraphico D.or S.n Buena-
ventura de propaganda fide desta Ciudad de Sevilla
&c= que D.n Sebastian Quintin Fontanilla Bachiller
en Phylosophia a Cursado theologia en dicho Colegio desde
el año de onze hasta el año de Catorze hasistiendo a todos
los actos Litterarios que por Constitucion Apostolica se tienen
en dicho Colegio assi de dia como de noche Arguyendo y defen=
diendo por su turno quando le a tocado con toda aplicacion
y aceptacion comun de los Padres lectores y Colegiales de
de dicho Colegio; y por ser verdad lo firme con los
Pes. Lectores en veinte dias del mes de Mayo de mil sete-
sientos y diez y ocho=

Fr. Joan de Castro

Fr. Joan [illegible]

Fr. Joan de Galvez

Fr. Alonso de Leon
Lector de prima

[illegible] e en Buena [illegible] della [illegible]

[illegible] Don [illegible] Fernando [illegible]

[illegible]

[illegible] Fernando [illegible]

[illegible] pr̃esentes [illegible]

[illegible] dicho [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] el [illegible]

[illegible] [illegible] lado

[illegible]

[illegible] Muñiz [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En 9 de Nov.re de 1818 examiné a D. Juan Antonio Fernz
Clérigo de menores, Natural d esta Ciud.d de Sevill. de 22 años de
edad, alto de cuerpo, pelinegro; y aviendole hallado sufficien-
te en la latinidad p.a que pueda Entrar a Estudiar los sagra-
dos Canones, y leyes le aprobé en Sevil.d en dho dia Mes, y año. Rs.

Fernando Arias de Saavedra

Ap.se en 9 de Nov.re de 1818

M. el Curs. sin q. pueda
Valerse del otro Ser. Nov.re 18 de 1818



†

D. D. Ant.º Julio Vizente Canonigo dela antigua Coleg. dela Ciu.
de S.ta fe Contt.r dela Contaduria mayor de Rentas decim. Arzob.do y
R.tor Sup.r Intendente del Colegio dela Minerva Conzeptas ... de
esta Ciu.d de Granada, y Secret.º Enpropiedad dela Insigne Univ.d Uni
versitaria y Ciudad de letras de ella Zertifico q. por el libro de Gra
dos corriente en q. se annotan los nombres de los sujetos q. en esta Univ.d
se Graduan en la Buelta del folio veinte, y siete, Consta q. D. Pedro de
Borja N.l de la Ciu.d de Cadiz y Coleg. actual en el de los Santos App.s
toles S. Bartolome, y S. Santiago desta Ciu.d Recibio el Grado de B.r en
Sagrada Theolog.a oi dia de la fecha demano del D.r D. P.º Lazaro
de Baldes q. hizo oficio de Decano. Aviendo precedido la prueba
de sus cursos los Actos de Conclusiones, y Examen q. manda la Constit.n
en q. fue aprovado por todos votos Nemine proz sus discrepante segun
el libro de Actos en los folios ciento, y setenta, y tres, y ciento, y setenta, y
quatro. Despues de aver hecho el Juramento de la defensa dela
Purissima Concepcion dela Santissima Siempre virgen Maria Se
ñora Nuestra Con los demas Requisitos solemnidad, y ceremonias con
cernientes a dho Grado como mas Individualmente pareze de
dho libro en el folio citado a q. me refiero q. de presente queda
en el Archivo de esta Secretaria, y para q. assi conste donde con
venga de pedimento de el dho B.r doi el presente Signado, firma
do de mi mano, y sellado con el Sello de las armas desta Univ.d
en la dha ciu.d de Granada en treze dias del mes de Diciembre de mil
setecientos, y diez, y ocho años. — † —

En testimonio de Verdad

D. D. Ant.º Julio Vizente

S.

En De= ta libro otro ne= ili= i De han asi. de endi= y mis= Déz.

En
De=
tas
lidos
otro
ne=
ili=
i de
han
asi.
se
endi=
d y
mis=
dée

Al Prefecto Genl. de Estudios, y Mros. de Sagrada Theologia en este Colº. de S. Ermenegdº. de la Compª. de Jhs. de Sevilla; Decimos:— Que el Bacr. D. Josef Zarralde, Estudte. que fue, de estas nuestras Escuelas, asistio en ellas espacio de tres años cumplidos à un curso entero de Philosophia, y cuatro asimismo cumplidos à otro tambien entero de Theologia: siendo en todo ese tiempo estimado generalmte. de todos en este Patio por su Cordura, Modestia, Docilidad, respeto à sus Mros. y Urbanidad con sus Condiscipulos. Frequencia de Sacramtos. y demas Exercicios virtuosos, que por regla acostumbran nuestros Estudiantes: Como tambien por su aplicacion al Estudio, asistencia à sus Clases, y Exercitaciones literarias de ellas; cumpliendo en quantas por sus Mros. y Bedeles se le encomendaron (ya Defendiendo, ya Arguementando, ya Predicando) con creditos de habilidad, y aprovecham.to correspondiente. Y porque conste, à pedimento del mismo, asi lo firmamos à treinta de Julio de mil setecientos y diez y ocho.

Joan Vicente Ramos
Pref. Genl.

Baltasar del Alcazar
Mr. de Escritª.

Gaspar Diaz
Mº. de Prima

Josef de Bustamante
Mº. de Visperas

Pedro Cabello
Lector de Theol.

[illegible]

Al Prefecto Gen.l de Estudios, y Mro.s de Sagrada Theologia en este Coll.o de S. Ermen.do de la Comp.a de JHS de Sevilla; Decimos: — Que el Bac.r D. Josef Zarralde, Estud.te que fue, de estas nuestras Escuelas, asistio en ellas espacio de tres añ.s cumplidos à un Curso entero de Philosophia, y cuatro assimismo cumplidos à otro tambien entero de Theologia: Siendo en todo ese tiempo estimado generalm.te de todos en este Patio por su Cordura, Modestia, Docilidad, Respeto à sus Mro.s Urbanidad con sus Condiscip.s Frequencia de Sacram.tos y demas Exercicios virtuosos, que por Regla acostumbran nuestros Estudiantes: Como tambien por su aplicacion al Estudio, assistencia à sus Clases, y Exercitaciones literarias de ellas; cumpliendo en quantas por sus Mro.s y Bedeles se le encomendaron (ya Defendiendo, ya Argumentando, ya Predicando) con creditos de habilidad, y aprovecham.to correspondiente. Y para que conste, à pedimento del mismo, assi lo firmamos à treinta de Julio del mil setec.s y diez y ocho.

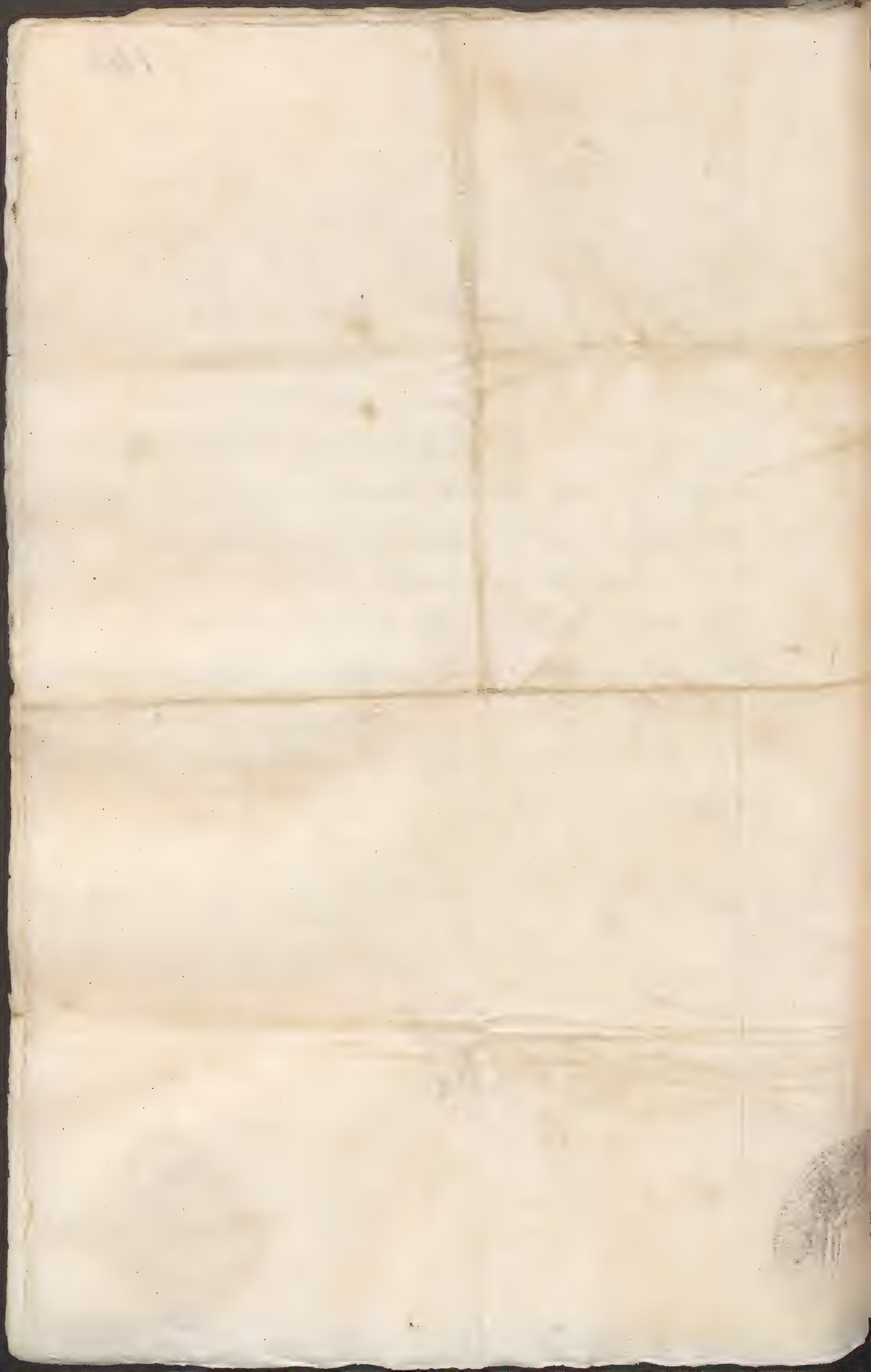
Joan Vicente Ramos
Pref.to Gen.l

Baltasar del Alcazar
Mr. de Escrit.a

Gaspar Diaz
Mr. de Hum.s

Josef de Bustamante
Mr. de Philos.a

Pedro Cabello
Maestro de Theol.a



Nos los infrascriptos Doctores y Catedraticos desta Universidad y colegio maior de Sevilla certificamos q. D. n. [illegible] [illegible] natural de la ciudad de Xerez de la fro.ᵃ te a a asistido en el curso de Canones y leyes q. comenso en dha Universidad el dia diez y nuebe del mes de octubre del año pasado de mill setecientos y diez y siete y se finalisó el dia veinte y quatro de el mes de Marzo de este presente año de mill setecientos y diez y ocho; en fee de lo qual lo firmamos en dha Universidad en dho dia mes y año

Dr. D. [illegible] Vicente Alvarez — D.n Mig.l de Luque
[illegible] [illegible] Galvan

... oro en que ... Constituciones de esta Univ.d Lo qual probo con forme à Constituciones de esta Univ.d, y D.n Pedro Moreno de Valdivia y D.n Gomez de Figueroa, Condiscipulos que lo juraron en forma y firmaron de sus nombres en el registro que de pruebas de cursos que da en esta secretaria que es de mi cargo a que me refiero y para que de ello conste de pedim.to de el dho doy el presente en la dha Univ.d de Sevilla en veinte y dos de Maio de mill setez.s y diez y ocho años firmado de mi nombre signado y sellado con el sello menor de esta Univ.d =

[illegible] en 18 de Nov.e 1719 f.l 104 [illegible] 22

En testim.o de verdad

[illegible]

D.n Pedro de Toledo
Sen.o

Pres.te y M.o Vic.e y guda - Bargué En ...

159

Nos los D.D. y Cathedraticos desta Univ.d y Collegio mayor de S.ta Maria de Jesus sertificamos, como D. Juan Antonio Perez natural desta Ciu.d de Sevi.a asistio del curso de Canones, y Leies, que dio principio el dia diez y nueve de Octubre del año proximo pas.do de 1718, y se finalizo el dia 24 de Marzo deste año de 1719; y por ser verdad lo firmamos en dha Universidad, dho dia, Mes, y año ut supra.

D.n Migl. de Luque

D.r D.n Juan Man.l Guerrero y Galvez

Juan Vicente Ramos
Pres.o Cath.co de Codigo

D. Fran.co de Guzman
Bac.o de Escrit.a

Josef de Zurrate
M. de Palma

Pedro Cabello
Secr.o

Fr.s

D.r

Los Pres.tos y Mros de Sagrada Theologia en este Coll.o de S. Hermenegildo de la Comp.a de Jhs de Sevilla, Decimos: que D. Josef Romero, Coleg.l que fue en nuestro eminente Colleg.o de Cardenal con Beca Granciana, y estud.e que asimismo fue de estas nuestras Escuelas; asistio en ellas espacio de tres años cumplidos a un Curso entero de Filosofia con puntualissima, y continuada asistencia a sus Clases, y Exercitac.s Literarias de ellas: cumpliendo con quantas por sus Mros, y Bedeles le fueron encomendadas con creditos de singular habilidad, y aprovecham.to confirmado en los Exam.s annuales, que hizo ante nosotros. Por lo qual, y su docilissimo natural, Compostura, Devocion, y freq.a de Sacram.s que acostumbran nuestros Estud.s y mas nuestros Coleg.s fue siempre amado, y estimado de todos. Y paraque conste, a pedim.to de el mismo, assi lo firmamos. Hisp. Sup. a ocho de dic.e de mil & 80 y nueve.

Joseph de Urrazate

Mel. de Palma

Joan Vicente Ramos.
Preg.r Lect.r de Estudios.

Fr.co de Guzman
Mro. de Estud.s

Pedro Cabello
[illegible]

Nos el Presid.te y Mrs de Sagrada Theologia en este Coll.o de S. Ximenez de la Comp.a de Jhs de Sevilla, Decimos: que D. Josef Romero, Coleg. que fue en nuestro Semin.o de Irlandes con Beca Española, y Estud.te que assimismo fue de estas nuestras Escuelas; assistio en ellas espacio de tres años cumplidos a su Curso entero de Filosofia con puntualissima, y continuada assistencia a sus Clases, y Exercitac.s literarias de ellas: cumpliendo con quantas por sus Mrs y Bedeles le fueron encomendadas con credito de singular habilidad, y aprovecham.to confirmado en los Exam.s annuales, que hizo ante nosotros. Por lo qual, y su docilissimo natural, Compostura, Devocion, y Freq.a de Sacram.s que acostumbran nuestros Estud.s y mas nuestros Coleg.s fue siempre amado, y estimado de todos. Y para que conste, a pedim.to de el mismo, assi lo firmamos. Sev.a sup.a a ocho de dic.e de mil sete.s y diez y nueve.

Joan Vicente Ramos
Presid.te Pref.o de Estudios

Ag.n de Guzman
M.o de Escrit.a

Joseph de Olazzate
M.o de Prima

Pedro Cabello
[illegible]

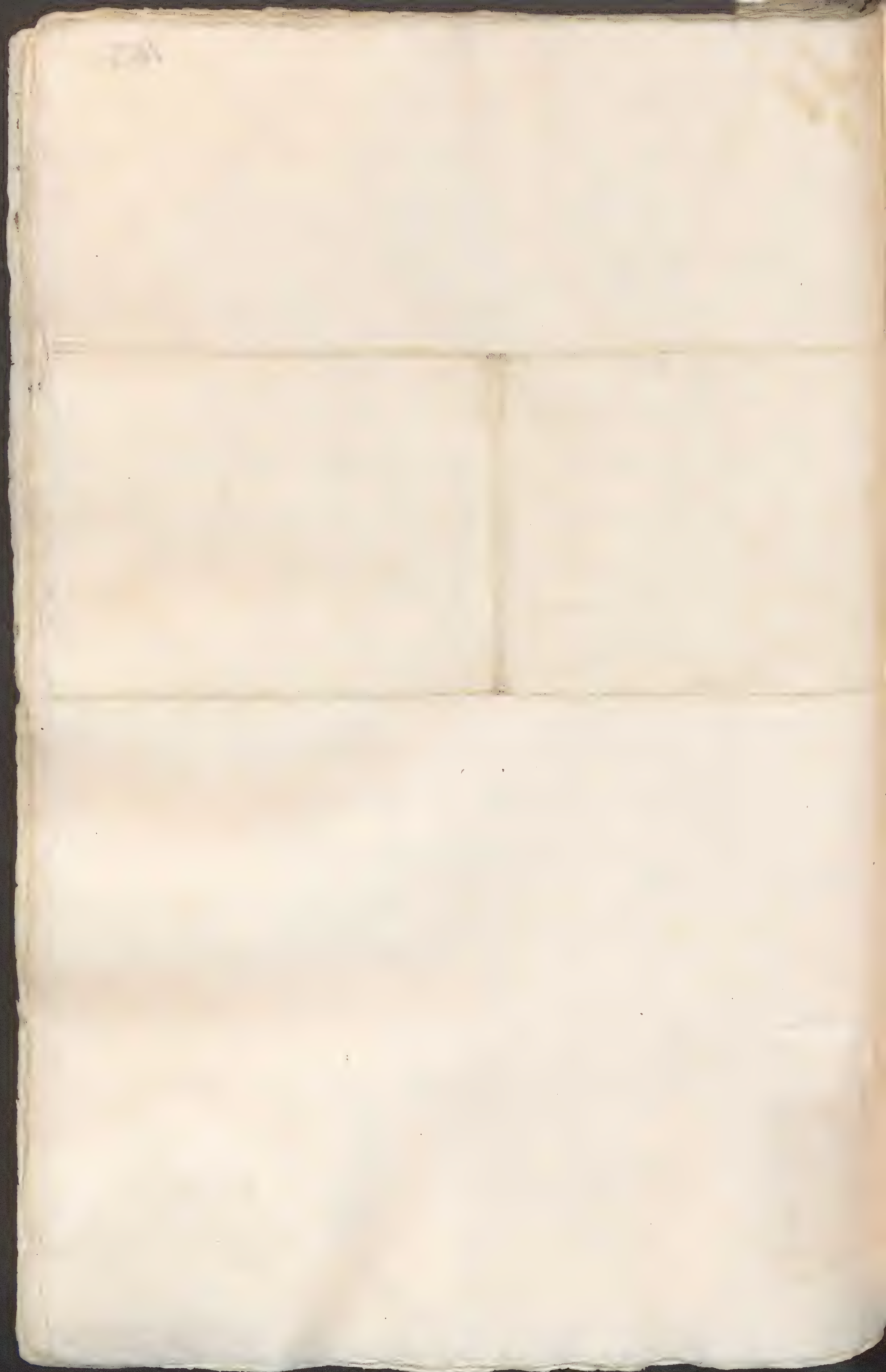


D. Ant.º Feliz Vizente Canonigo de la Yglesia Collegial de la Ciu.d de Santa fe, Contador de la Contaduria mayor de Yglesias deste Arzobispado, R.or super intendent. del Collegio de las Niñas Doncellas huerphanas desta Ciu.d de Granada, y Secret.º en prop.d de la Insigne Imp.l Univ.d y Claudio gral de Letras de ella zertifico q por los Libros de Matriculas y pruebas de Curso de la facultad de Leyes y Sagrados Canon.s desta Univ.d en diferentes folios consta q D. Joan Ant.º Moreno Natural de la Villa del Corral de Almaguer del Priorato de S. Tiago de Veles de mediana Estatura, o dos pardos de la lisa castaño obscuro, con una cicatriz en la frente y otra en la sien izquierda tiene ganado y passado el prim.r Curso en la dha facultad q comenzó el dia diez y nueve de Octubre del año passado de setecientos y diez y siete, y finalizó el dia veinte y uno de Abril del año proximo passado de setecientos y diez y ocho auien do asistido con puntualidad a las Cathedras de su obligacion segun la certificacion de sus Cathedraticos y hallandose matriculado en tiempo; Como mas individualm.te pareze de los dhos Libros en los folios citados, a que me Refiero, q de presente que dan en el Archivo desta Secretaria y para que asi conste donde convenga de pedim.to del dho D. Joan Ant.º Moreno doy el presente signado firmado de mi mano y sellado con el sello de las Armas desta Univ.d en la dha Ciu.d de Granada en seis dias del mes de Febr.º de mil setecientos y diez y nueve años

En testimonio de verdad

D. Ant.º Feliz Vizente

S.º



Nos el Pre. Rr. y Mtros de [illegible] en este Co-
U. de [illegible] Ceremonias de la Comp. de Jhs. de Sevilla
Decimos: que D. Martin Isidoro [illegible], Estud.e
actual Theologo, y Bedel al presente de Theologia en es-
tas nuestras Escuelas, assistió en ellas espacio de tres
años cumplidos à un curso entero de Philosophia: y con
continuada puntualidad assi à sus Lecciones, como à todas
las funciones literarias de su Clase, de que cumplió siempre
con creditos de singular habilidad, y igual aprovecham.to en
quantas por sus Mtros. y Bedeles le fueron encomendadas. Y
para que conste, à pedim.to del mismo, assi lo firmamos:
en diez y ocho de Nov.e de mil setec.tos y diez y nueve.

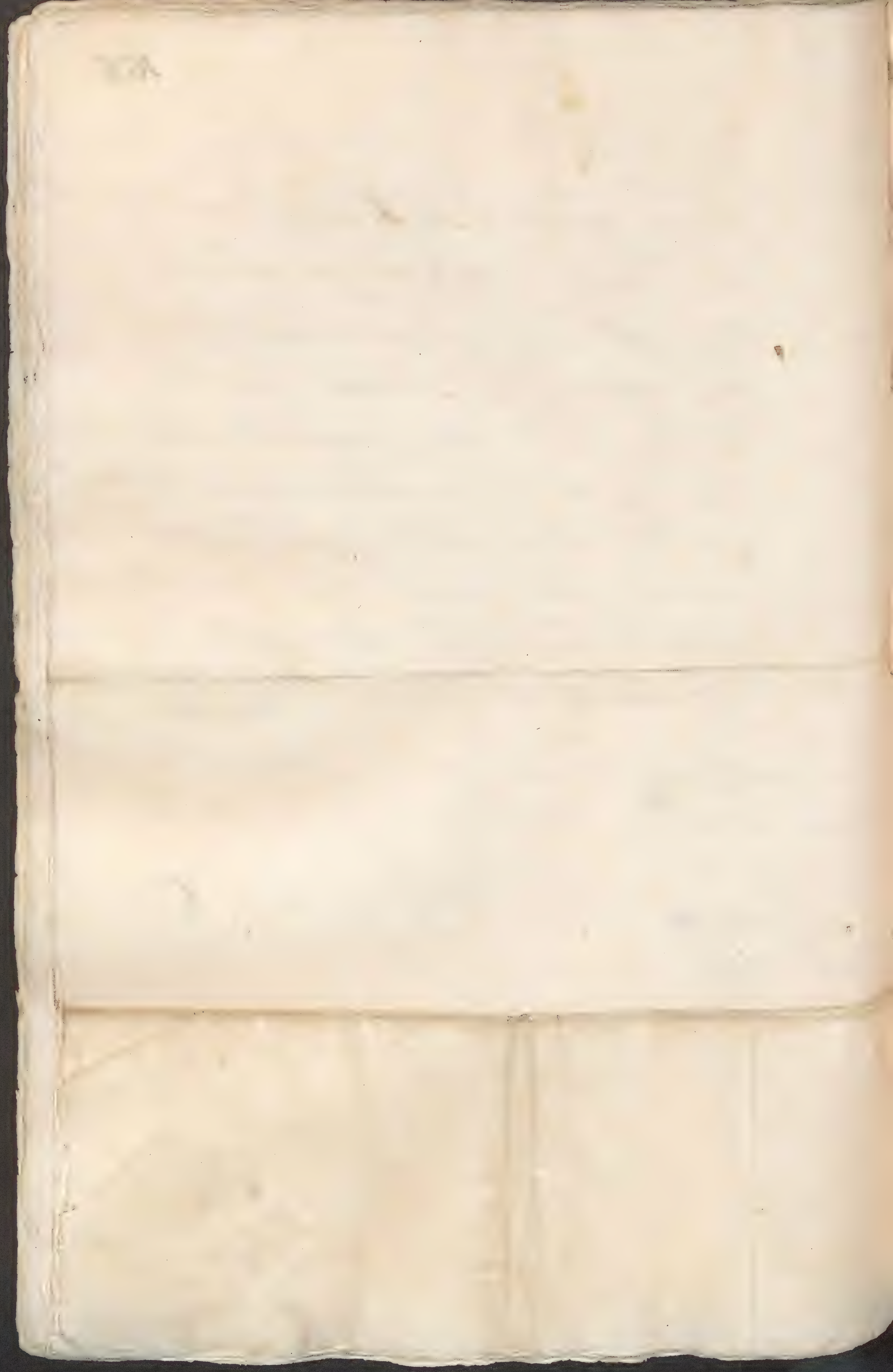
Juan Vicente Ramos
Pref.o Gen.l de Estudios

Ign.o de Guzman
M.o de Espirit.

Josef de [illegible]
M. de [illegible]

Nic. de Estrada
Theol. Mtr. Prof.

Pedro Cabello
Mtre. de [illegible] Prof.



Nos Los infrascriptos Rector, y Lectores de este Colegio Mayor de S.to Thomas de Sevilla certificamos, que D. Joseph Cayetano Garcia Natural de dha Ciudad de Sevilla ha cursado en dho Colegio tres años de Artes con mucho aprovechamiento arguiendo, y defendiendo por su turno en los actos de Estudio de dho Colegio. Y por ser verdad lo firmamos en doze dias del mes de Enero de mill setecientos y dies y nueve a.

Fr. Salvador de Alcala
Mo. Rr.

Fr. Sebastian Olivares
Lor. de Visp.as

Fr. Juan Paez
Lr. de Methaphisica

Fr. Barth.me Larabito
Lr. de Phyca

Fr. Juan del Pozo
Lor. de Logica

El Dr. D. Pedro Fernandez Cabero el Consejo de
dicho de la Univd. desta Ciudad Cathedratico de Methodo en ella
i medico revalidado por su Mag.d i su Rl. Protomedicato: Zertifico en
la mejor forma q. le puedo, i en caso necesario Juro en forma de Dro. como D.n
Juan Fernandez de Arevalo Clerigo de menores Natural de la villa de
Constantina Diocesis desta Ciudad, aviendose graduado de B.r en medici-
na por dha Universidad a practicado en mi asistencia, i compañia desde el
mes de Julio de mil setez.tos i diez i seis hasta oy dia de la fha, que actual-
mente esta practicando concurriendo a las visitas de Conventos, hospitales, i
otras partes i Conferenciando los Afectos, i materias mas Practicas de dha facul-
tad Medica, sin hacer en todo este tiempo falta notable, mediante lo qual
a cumplido con los dos años de Practica que se manda por su Mag.d i por leyes
del Reino, i nueva Rl. Pragmatica, procurando el dho D.n Juan Fernandez
de Arevalo toda aplicacion i aprovechamiento, i para que conste de su pedi-
mento doi la presente fha en mi Estudio. Sevilla i marzo [illegible] de
mil setezientos i veinte a.s

108

[illegible] Universidad [illegible]

[illegible]



[illegible]

en Artes y Philosophia por el D. Dr. Marcos de
Causa de Pica Maestro Decano en dha Facultad
en señal de posesion subio ala Cathedra Donde ley
co un texto de Aristoteles y de todo fueron testigos Fern
do Salgado Alguacil mayor de Escuelas,
Lopes Calvo Maestro de Ceremonias de esta Uni
versidad Juan Dias de la Vera Vedel y ot
muchas Personas y Yo el infrascripto secretario
Segun que lo referido mas latamente Cons
de dicho Libro de Grados aque me refie
y para que conste de pedimento de dho
Dr. Juan Ximenes del Canto Doy
presente signado de mi signo y sellado
con el sello menor de esta Universidad y fir
mado de mi nombre [illegible] y Mayo [illegible]
de mil setecientos y dies i nueve años = =

= Unttestimt. [illegible]



Dr. D. Pedro de Toledo
Alexandro
notario app.co y secret.o



D. Juan de [illegible] [illegible] 1??

dela Univ.d del estud.o de Salam.ca doy fee y testimonio

[illegible] q.e D. Fran.co Rodriguez natural de [illegible]

[illegible] Dioc.s de Plasencia con cedula de

abono [illegible] de Gramatica del examinador [illegible]

[illegible] haver cursado en ella [illegible]

dela facultad de [illegible] [illegible] desde [illegible]

[illegible] desde [illegible] de Noviembre de mil seiscientos [illegible]

[illegible] de Mayo del año [illegible]

[illegible] Rector de D.n Pablo [illegible] Calderon [illegible]

[illegible] matricula [illegible]

[illegible] aqui [illegible] en tiempo devido [illegible]

D. Fran.co Rodriguez de Arenas [illegible]

[illegible] a pedimento del susodicho [illegible]

[illegible] veinte y uno de Mayo de mil seis.os

en Salam.ca [illegible]

Diez [illegible]

[illegible]

Rodriguez

Paredes [illegible]

Rog.r Dichardo de la Comp.a de Jhs y R.or del Coll.o de la Immaculada
Concepcion de N. S.ra y de la S.ta Fe de Colleg.es Irlandeses de esta Ciu.d
certifico q D. Diego Jennet Coleg.l Sacerdote a estudiado tres años de
Filosofia y quatro de Teologia en N. Coll.o de S. Hermenegildo de
esta Ciu.d Sev.a y Mayo treze de mil setecientos y veinte ———

Jhs
Rog.r Dichardo
R.or

El Rector, y Maestros de Sagrada Theología en este Co-
legio de S. Hermenegildo de la Comp.a de Jhs de Sevilla;
Decimos: == Que D. Diego Lennet, Colegial Alumno de nro
Colegio Irlandes de dha Ciudad asistió en estas nras Escue-
las espacio de tres años cumplidos à un Curso entero de
Filosofía, y Quatro assimismo cumplidos à otro tambien ent-
ero de Theología: Siendo en todo ese tiempo estimado, y
amado de todos en este Liceo por su continuada puntua-
lidad a las Clases, y funciones literarias dellas: cumpliendo
en q.tas se le encomendaron, con mui singulares creditos de
habilidad, aplicacion, y grande aprovecham.to q. mostró espe-
cialm.te en dos Actos de Conclusiones Generales de Philosophia,
y Theología, q. con aplauso de todos sustentó en este nro Thea-
tro. Pero mucho mas por su porte en palabras, y acciones de
exemplar Sacerdote. Y para q. conste, a peticion del mismo
dasle lo firmamos ut sup. à trece de Mayo de mil sete-
cientos, y veinte. ==

Juan V.te Ramos. Mro. Gen. de Estudios.

[illegible]

Pedro Cillero [illegible] de Officio

[illegible] de Estrada

El Dr. D. Juan Barragan Gra. Del claustro y Cathedratico de Medicina de la Universidad de la Ziudad de Sevilla certifico que el Br. Dn. Juan Mazzeino Gonzalez Zirujano Mayor ha practicado conmigo desde el mes de Agosto de mill setez.s y diez y siete asta oy dia de la fha asistiendo con gran zelo y cuidado a las visitas de los enfermos que en dho tiempo han sido a mi cargo. Todo lo qual por verdad y siendo necesario juro. Fha en Sevilla en seis de Marzo de mill setez.s y firme a ...

Dr. Juan Barragan Gra.

Yo Dn Luis de Maqueda Rector del Collegio
de la Compa. de Jhs de esta Ciudad, Certifico
como por orden del Illmo S. Dr. D. Lorenzo
Armengual de la Mota Obispo desta Ciudad, en-
tro en los Stos. Exercicios Dn Pedro Manuel de
Borxa el dia dos de este presente mes, q. obtener
el Sacro orden de Subdiacono, y estuvo en ellos
por espacio de Diez dias en este Collegio con
grande edificacion de esta Sta. Comunidad. Y p.
ser verdad lo firmo en Cadiz a 15 de Sepre de 1720.

Luis de Maqueda

177

El Lecto.r Fr. Juan Fran.co de Castilla Ladron de Guevara
Regente de Estudios en este Conv.to del Carmen de Observ.a
de esta Ciu.d de Carmona Certifico, i hago fe como en el curso
de Artes que dicte en d.ho Conv.to asistio D.n Luis Montero
Concurriendo a todas sus funciones literarias arguiendo, i
respondiendo siempre que se le fue mandado. I por verdad
doi esta en 20 dias del mes de Octubre de 1721 a.

Fr. Juan Fran.co de Castilla
Ladron de Guevara

In Dei — Nomine — Amen

Per hoc presens Publicum instrumentum, cunctis ubique pateat, et sit notum, quod apud hanc Beatissimae Universitatis, die vigessima quarta Mensis Maij, Anni Millessimi, Septingessimi, vigessimi primi, Coram me Secretario dictae Universitatis infrascripto, personaliter in Ampliori Theatro eiusdem Universitatis, Ingeniosus D. Sebastianus Iosephus de Torres, incola Civitatis Portensis, Giennensis Diocesis; summularum, Dialecticae, Philosophiae, et libros de Anima, Generatione que, tribus lectionibus iuxta formam iuris servatis, publice examinandus comparuit, a tribus Artium, et Philosophiae facultatis Censoribus, a quibus exploratus est, quos, praefatus D. Sebastianus Iosephus de Torres, in praedictis Artibus scire praeparavit; post cuius examinis approbationem simpliciter, optime scilicet, secundum Statuta dictae Universitatis; die octava Mensis Iunij, dicti Anni, in Publico praedictae Academiae Theatro celebri Pompa productus est; ibidem que praehabitis requisitis solemnibus, ab eius Proprio Magistro D. Francisco de Herrera, Cathedram Philosophiae regente, una cum caeteris suis condiscipulis, in praedicta Artium, et Philosophiae facultate Bachalaureatus laurea adeptus est, cum omnibus eius exemptionibus, et Privilegiis, quae de iure, quam de Summorum Pontificum auctoritate, illi, et illis impartiri potuerunt. Ibidem tunc temporis Magnifico Domino Magistro D. Andrea Gonzalez, Sacrae Theologiae Publico Professore, Reginae que Academiae Meritissimo Rectore, cum toto Doctorum, ac Magistrorum Senatu, facultatis insignibus assistentium; praesentibus etiam pro testibus Domino D. Martino Correa de Sa, et Benavides, Domino D. Iosepho de Valenzuela, et Domino D. Michaele de Herrera, Baetiae incolis; aliis que quam plurimis Bachalaureis, Licentiatis, Secularibus, et Regularibus, Gradus huiusmodi Condecorantibus. in quorum Omnium fide, et testimonium, hoc praesens Publicum instrumentum do — Prout quidem omne ex Universitatis Protocollis, ad quos me refero, latius constat; et de requisitione partis praedicti Bachalaurei D. Sebastiani Iosephi de Torres hac Beatiolo, die Decima quarta Mensis Iunij, dicti Anni Millessimi, Septingessimi, vigessimi Primi —

Magister D. Emmanuel Ignatius a Navarrete, Presbiter, Proprius Beneficiatus Ecclesiae Parrochialis Sti. Pauli Civitatis Beatiensis, nec non Secretarius Universitatis eiusdem Civitatis; quia praefatis interfui, ideo de eis fidem facio, et hoc instrumentum do, Sigillo que Minori dictae Universitatis signatum, et per me Secretarium refrendatum —

Mag. Dr. Emmanuel Ignatius a Navarrete Secr.



y Rezibio el Rey [illegible] al tiempo
de Comulgar en sus manos mano en la sagrada
[illegible] a Pedro [illegible] alcalde de
orden [illegible] [illegible]
de esta Ciudad quien bolvio a su poder dho
titulo de ordenes original y para ello aqui firmo
su Recivo y para que conste doy la present[e]
en Santiago en dos dias del mes de Abril de mill
setecientos [illegible] años

[illegible]

Laurentius Armengol de Vera ... Dei et ...
Sedis gratia Eps. ...
Confirmamus ...
... Dominum ...
Vigesimo ...
Dominica ... in Quadragesimâ in Sacello nostri Epi
scopalis Palatij hujus Civitatis Sadiensis gene
rales Ordines celebrantes examinatum, et approba
... in Christo ...
tem ... et ... Acolythum ...
hujus Civitatis ad Sacrum Subdiaconatus ordinem
virtute indulti Apostolici de extra Tempora
... et Canonice duximus promovendum ...
promovimus. In quorum fidem presentes litteras
manu sigilloque nostris munitas, ac ... infrascriptum
nostrum Secretarium subscriptas, ...
duximus. Dat. ... = Laurentius Epus Sadiens
de Illustrissimi Domini mei Episcopi mandato ...
nus Antonius de Vara Secretarius

Concuerda esta Copia con el Titulo original
para effecto de sacarla que en mi poder
... contre ... a ... ordenes
mayores en conformidad de los mandados
... Rectores ...

Yo Diego Garcia de Paredes Notario de su Mag.d
y Secretario de la Real Univ.d de Salamanca doy fee
y testimonio verdadero, que Don Antonio Zambrano
y Bolaños, Colegial militar del Rey del Orden
de Santiago de esta dha Univ.d tiene provado a-
ver Cursado en ella Quatro Cursos de la facultad
de Canones en Leziones de Instituta; Decreto,
Decretales, y Sexto, que dieron principio el dia
quinze de febrero del año pasado de mill
setezientos y diez y siete, y acavaron fin de
Mayo del año proximo pasado de mill setezientos
y veinte inclusive, que los provó en el libro
Rectoria de Don Julian Gomez folio ziento
y quarenta y cinco a que me refiero estan-
do matriculado el dho Don Antonio Zambrano
en tiempo devido para poder ganar los referidos
quatro Cursos, y de pedimento de su parte doy
este en Salamanca a quinze de Mayo de mill
setezientos y veinte y un años = [illegible]

[illegible] Lozano [illegible]

Diego Garcia de Paredes

Infra-scripti Praefectus Generalis Studiorum, et Sacrae Theologiae Professores in hoc nostro Divi Regis Martyris Hermenegildi Hispalensi Collegio Societatis Jesu universis has Litteras inspecturis notum facimus: — Dilectum nobis in Xpto praeillustrem Adolescentem D. Ludovicum Chacon et Torres, Marchionem de la Peñuela, fuisse nostris Scholis toto ipso Litterario Septennio constanter Discipulum interfuisse: In eisdem quae Philosophiae primum, mox Theologiae (omnibus, de more, Scholasticis experimentis probatum interim, et approbatum) Cursus absolvisse: — Ea tum praecellentis ingenii, indefessae studiositatis, et Profectus utriusque specie (propugnatis semel, et iterum Generalibus utriusque praedictae Facultatis publicis Conclusionibus) tum maxime suavissimae indolis, Catholicae Comitatis, Modestiae, animi submissionis, Sacramentorum frequentiae, aliarumque ad Regulas nostrorum Scholasticorum (eorum magis, qui ut a puero ipse, Annuntiatae Virginis Sodalitio adscribuntur) intermissa nusquam Virtutum laude: quae et suis Convictoribus promptum Exemplar, et Connobilibus grande spectaculum, Condiscentibus que apprime charum, ac Praeceptoribus abunde fecerit commendabilem. Dignum proinde, cui magna-multa promerenti bonus omnis, et Doctus quilibet felicissima precetur. = Ubi sup. Die 30 Julii, anni 1721.

Joannes Vincentius Ramos
Praef. Gen. Studiorum

[illegible]

[illegible]

Nic. de Estrada
theol. Prof.

Nos el Rector, y Lectores infrascriptos deste Colegio ~~Mayor~~ de S.to Thomas de Aquino Orden de Predicadores desta Ciu.d de Sevilla Zertificamos, que D.n Ygnacio Joseph Mazias Guerrero natural dela Villa de Paterna del Campo, a estudiado en dicho Colegio tres años de artes con mucho aprovecham.to arguiendo, y defendiendo enlos actos literarios por su turno sin intermision alguna notable, y por ser verdad dimos esta, a peticion del dicho D.n Ygnacio Joseph Mazias Guerrero ylo firmamos en dicho Colegio ~~mayor~~ en Veinte dias de Mayo de mil, setezientos, y Veinte yun años =

Fr. Salvador de Alcala
L.or de visperas

Fr. Balthasar de Velasco
R.or

Fr. Juan Saez
L.or de Moral

Fr. Barth.me Taxabito
L.or de Log.a

Fr. Luis de Aguilar
Mro. de Estud.s

Fr. Thomas Ximenez
L.or de Sum.s

186

Yo el Lizdo Dn. Fran.co Sanchez cathedratico que fui en esta Vniversidad de Baeza por oposicion â ella; y al presente Cura de S.n Marcos de esta dha Ciu.d Zertifico que Dr Joseph Antonio de Robredillo fue vno de los Estudiantes mis auditores, y discipulos en el curso que lei por espacio de tres años de Philosophia en esta dha Vniversidad, asistiendo el dho Dr Joseph â todos los actos de defender y arguir que huvo en dhos tres años dando en ellos claras demostraciones de su aprovecham.to trabajo y asistencia: y para que conste donde convenga â pedimento del dho Dr Joseph Antonio Robredillo, doi la presente certificacion en esta Ciu.d de Baeza â Nuebe de Junio de mill setez.os veinte y dos a.s

Lizdo D. Fran.co
Sanchez



Nos Studiorum Praefectus Sacrae Theologiae Magistri, et Philosophiae quae Magistri in hoc Cordubensi Collegio Divae Catharinae Virgini et Martyri sacro notum facimus et testamur Dominum Franciscum Gallardo in his nostris publicis Scholis per triennium Philosophiae vacasse, in quibus plus quam mediocres progresus fecit, earum que excercitiis tum litterarum, tum virtutum sedulo interfuisse: in quorum fidem testimonium hoc damus nostris subscriptum nominibus, sigilloque nostro munitum. Die XV mensis Maij. Anno Domini M.DCC.XXIII.

Ludovicus Serrano
Studiorum Praefectus

Ioannes Chacon
[illegible]

[illegible]
[illegible]

Josephus de Gongora
Phil. Doctor

Josephus de Castellanos
[illegible]

[illegible]

VEINTE

[illegible]

[illegible]

[illegible] Burgos [illegible]

año de [illegible]

[illegible] puede [illegible]

[illegible]

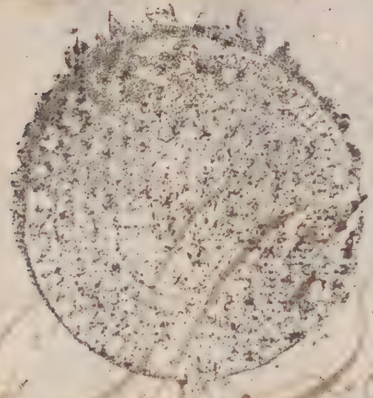
[illegible] renuncie [illegible]

[illegible]

[illegible]

VEINTE
...SE-
...DOS

[illegible]



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

[illegible]

[illegible] Tribunales, Juntas, lugares de los Reynos de [illegible] ones [illegible]
[illegible] contenida de esta [illegible] Carta de [illegible] suzedido [illegible]
[illegible] Prenzera a escrevirse [illegible] Universidad de [illegible]
[illegible] persona en cuio poder parare el Registro [illegible]
el susodicho [illegible] incurrir en pena [illegible]
[illegible] juramento [illegible] defendera [illegible]
[illegible]
[illegible] facultad de curar [illegible] enfermos
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Don
Juan Lorenzo Pretiño dado en Madrid a seis dias de
Marzo de mill setezientos y veinte y dos años = D.
[illegible] = D. Joseph Lerra = D.r D.r Pedro Aquiuen[illegible]
[illegible] Joseph de Lucirsaga escribano pr.so mayor de la
[illegible] del Juzgado del Real prothomedicato [illegible]
[illegible] vezes [illegible] Mandato de los Señores [illegible]
[illegible] dos [illegible] fueron [illegible]
[illegible] testigo [illegible] Geronimo [illegible]
[illegible] los Señores Doc.res D. Joseph [illegible]
D. [illegible] Ximenez y D. Balthasar de [illegible]

[illegible] Vendiente [illegible]
[illegible] Juan Lorenzo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Villanueva de la Jara y Ganares doy el Presente y ... en Veinte y nueve de Dix^e de mill set ...

... Ttor. Anos

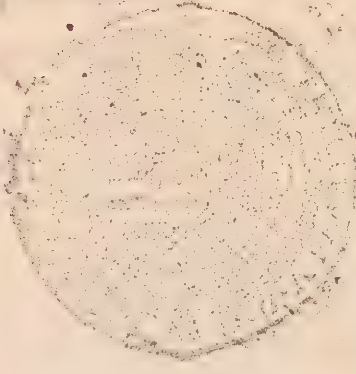
[illegible signature]

[illegible signature]

Nos los ... escrivanos publicos del numero de Governazion ... certificamos y damos fee de que ... Juan de Ulloa ... arroyo de ... signado y firmado ... escrivano ... del numero de Governazion de esta Villa ... y a sus ... escripturas e instrumentos siempre se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del por ser como es fiel legal y de toda confianza ... y para que conste damos el presente que firmamos en ... Villanueva de los Infantes en veinte y nueve de diziembre de mill set...

... Juan de ...

[illegible signatures]



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Yo el Dr. Dn. Juan de Landa [illegible]
Abbd. y Secretario del [illegible] de Salam.ca
[illegible] y certifico [illegible] que D. Joseph
Guerrero Corchuelo natural de la Ciudad
de Badajoz, tiene tomados haver cursado
dos cursos de [illegible] de Cánones [illegible]
[illegible] el primero [illegible] en la Universidad
de la Ciudad de Sevilla, del año de mil
setecientos y veinte, [illegible] de D. Bar-
tholomé [illegible], Secretario de dha. [illegible]
[illegible] bien [illegible]; y el segundo curso [illegible]
de Salam.ca, en [illegible] de Octubre y [illegible]
de San Lucas de dho. año de mil setecientos
y veinte, hasta veinte de [illegible] de mil
setecientos veinte y uno, [illegible]
[illegible] de [illegible] de mil
setecientos y veinte y uno, a [illegible]
[illegible] matriculado en tiempo [illegible]
[illegible] y para que conste [illegible]
[illegible] de la parte de dho. D. Joseph Guerrero
[illegible] En Salam.ca, a nueve de Febrero
de mil setecientos y veinte y dos.

Diego [illegible] Rivera

Certifico yo fray Thomas Corrales Lector de Philosophia como Dn Gaspar de Valencia y Serna vecino desta Ciud. a cursado en estos estudios de N.P. Sto Domingo de Guzman los tres años de artes comprehendiendose en ellos Summulas Logica y Philosophia assistiendo con puntualidad a las leciones y con aprovechamiento arguyendo en los actos literarios que se an exercitado en esta Clase dando muestras siempre de su abilidad y estudio y para que conste donde convenga a su pedimiento doy la presente en este Imperial Convento de Sanlucar de Barrameda en seis dias del mes de Março de [illegible] [illegible] años

Fray Thomas Corrales
[illegible]

Los Notarios publicos apostolicos vecinos desta Ciud. de Sanlucar de Barrameda adelante firmados damos fee que el Reverendo Padre fray Thomas Corrales de quien parece esta dada y firmada la certificacion de arriba es religioso del orden de predicadores

40

Lectora de Philosophia en su Convento desta ciudad, la con-
nombra y a sus Certificaziones se les a dado y da fee en Juicio y
fuera del y para que conste donde convenga damos la pre-
sente en S.t Lucar a siete de marzo de mil setecientos y vein-
y dos años.

Juan Suarez
de Alf.

Diego Gonz.z de Rivera
y Mont.o Notario

Juan Ant.o Mendiguren
Not.o

Nos los infra escriptos Certificamos que el [illegible] de Dn D. Pedro Juan de las Olivas [illegible] oido en este R.l Conv.to de S. Domingo de Xerez de la Frontera tres Cursos de Artes, conviene a Saver, Summulas, Logica, y Philosophia [illegible], aviendo asistido el tiempo referido a todos los actos de Studio assi generales, Como particulares sin auer hecho falta Notable, ni digna de reparo: Y por verdad lo firmamos en este R.l Conv.to de S. Domingo de Xerez de la frontera en Diez de Enero de Mil, Setecientos y Veinte y [illegible].

[illegible]

Fr. Luis de Godoy

[illegible]

Fr. Domingo de Brea Mro de studiantes de este R.l Conv.to de S. Domingo de Xerez de la frontera Certifico y doi fee Como la referida Certificacion de Curso Legitimamente y Con toda legalidad Consta del Libro de estudios, que dho R.l Conv.to tiene, y queda en mi poder a que me refiero: Y por verdad lo firmo en dho dia, mes y año.

Fr. Domingo de Brea
Mro de Estud.s

Los Padres M.os que aqui firmamos Certificamos que el [illegible] D. Juan de Zaldua ha cursado en este Real Convento y Colegio de S. Pablo de Cordoua que es del Orden de Predicadores tres cursos de Artes conbiene a saber Logica parua. Magna. Phisica. Generazion. y Anima. aviendo assistido puntualmente a todos los actos del estudio assi mayores como menores y a todas las conferenzias sin aver hecho falta notable, que le queda segun de su juizio y cumplimiento de sus cursos, y por ser verdad lo firmamos en dicho Real Convento y Colegio de S.n Pablo de Cordoua en veinte y zinco dias del mes de Junio del año de mil settezientos y veinte y dos.

M.o Fr. [illegible]
Regente

Fr. Phelipe de Bruna
M.tro y L.r de escrit.a

Fr. Juan Vazquez
L.r de Prima

Fr. Placido de Aron
L.r de Logica

Fr. Geronimo de Samez
L.r de Phisica

Fr. Juan de Plaza
L.r de Sumulas

Fray Juan Delgado Maestro de estudiantes y Notario de dicho Conuento zertifico y doy fee de como en el libro de los estudios que en mi poder paro consta aver estudiado el D.n Juan de Zaldua los tres dichos Cursos puntualmente y por verdad lo firme fha ut supra.

Ante mi
Fr. Juan Delgado
M.o de estud.s y Not.o

198

Certifico, y doy fee, yo fr. Joseph Fernan[dez]
Maestro de Estudiantes, y Notario de este
Real Convento de Sto Domingo de Malaga
como Dn Juan Joseph de Figueroa ha cursado
tres años de Philosophia, asistiendo a todas
las funciones de Estudio, Lectiones, confe[ren]
rencias, y Mensales con aprobacion de los M.
R.dos Pdes Lectores, y para que conste donde
convenga doy la presente en este Real Convento
en 16 dias del mes de Junio del este pre-
sente año de 1723

fr. Joseph Fernandez
Mro. y Notario

fr. Antonio Enriquez
Regente

fr. Juan Dominguez
Mro. de Stud.

Los infraescriptos Lectores de Filosophia del Coleg.º Mayor de S.to Thomas Ord. de Predicadores de la Ciu.d de Sevilla zertificamos como D. Gabriel Delgado de Leon natural de la Villa del Valverde del Camino à cursado en dho Coleg.º tres años de Filosophia assistiendo con puntualidad a todas las funciones literarias y por la verdad lo firmamos en dho Coleg.º en veinte de Enero de mill setez.s y veinte y tres

Fr. Thomas Ximenes
Lor. de Fisica

Fr. Luis de Aguilar
Lor. de logica

Fr. Juan Cavallero
Lor. de Summulas



Fr. Fran.co del Angel
Com.o

Fr. Sebastian de S. Jorge
Sec.o

p. Mandato de S. R.ma
Secretario

Ego fr. Joannes Viñuela Magister Studentium, Notarius que studiorum huius Regalis Conventus S.ti Pauli Hispal.ñi Fidem facio, verumque testimonium perhibeo, D. Christophorum Piron, in hoc predicto Regio Conv.tu et studio generali sedulo studuisse, per spatium duorum annorum, in quibus primo anno, operam dedisse Dialecticę, secundo Logicę, et in hoc tertio anno Philosophię cursum incepisse, omnesque actus literales harum facultatum peregisse, Examinaque in principio et consummatione cursus iuxta consuetudinem huius Studij generalis habuisse; ita tamen ut in eius assistentia defecisse per aliquod tempus notabile non inuenio annotatum, ut constat ex libro Studiorum huius Regalis Conv.tus Fuisse que eius Lect. P. Fr. Josephum de Medina. In quorum fidem dedi in hoc Reg.li Conv.tu S. Pauli Hispal.ñs presentes literas, die quinta decima mensis Octobris anno Domini millessimo septingent.mo vigessimo tertio.

Fr. Joannes Viñuela
Mag.r Stud.s et Not. Stud.s

Los infrascriptos M. R. P. Rtor. Rgte. y Lres. del Coleg.o Maior de S.to Thomas orden de Predic.s de la Ciu.d de Sevilla, Zertificamos como D.n Joan Carrillo natural de Aguilar en el Obispado de Cordoua, à estudiado en dho Colegio tres años de Filosophia, teniendo muchas funciones literarias, defendiendo assimismo unas Conclusiones generales en las que manifestò el buen empleo de sus talentos, mereciendo los mas crecidos aplausos. Y para q. cons.te lo firmamos en dho Colegio en veinte y tres dias del mes de Maio de mill setez.s y veinte y tres a.=

Fr. Joseph Cortes
M.o R.or

Fr. Gabriel Cardenas
M.o y Rg.te

Fr. Pedro Vazquez
Lor. de Theologia [illegible]

Fr. Juan [illegible]
L.r de [illegible]

Fr. Juan de el Toro
L.or de Escrit.a

Fr. Luis de Aguilar
L.or de Filos.a

Fr. Thomas Ximenez
L.or de Metaphisica

Fr. Pedro de Herrera
L.te Lib.mo

Fray Juan Cavallero
Lector de log.a

Los infrascriptos Lres de Artes del Coleg.o Mor
de Sto Thomas Ord. de Predic.s de la Ciu.d
de Sevilla certificamos como Dn. Geronimo Pi-
chardo à Cursado en dho Coleg.o los tres años de
Filosophia assistiendo con puntualidad y conocido
aprovecham.to a todas las funciones literarias
y por la verdad lo firmamos en dho Coleg.o
en veinte y tres dias de Mayo de 1723 as =

Fr. Thomas Ximenez
Lor de Fisica

Fr. Luis de Aguilar
Lr de logica

Fr. Pedro de Herreras
Lr de Summ.s

Nos los Infras criptos Certificamos que Fr. Pedro Pinos à cursado en este Conv.to de S. Lucar de Barrameda tres Años de Artes desde el prin-cipio del Curso asta oi veinte, y quatro de Junio de mil setecientos i veinte, i quatro sin aver hecho falta notable, como consta del li-bro de los estudios a que nos remitimos. Y por verdad lo firmamos en dho dia, Mes, y Año. Por el P.e L.or de Prima

Fr. Fran.co Carrera
Reg.te y L.r de Escrit.a

Fr. Roque de Pina
L.or habitual de Artes

Fr. Manuel Sallinas
L.or de Moral.

Fr. Jo... Muxoi...
L.or de Visp.s

Fr. Thomas Corrales
Lector de Logica.

Fr. Fran.co Cespedes
L.r de Phisica

Yo fr. Barth† Carauito Maestro de Estudiantes de dho Con-v.to de Sto Domingo de Guzman Certifico, q. todo lo arriba refe-rido esta fielm.te sacado del Libro de los Estudios, que está en me poder a que me refiero. Y por verdad lo firme. fha ut supra.

Fr. Barth.e Carauito
M.o de Estu.tes de N.

Fr. Andres Flores de Sn. Franco Lector de Theologia, y Guardian del Convto. de Sn. Pedro de Alcantara de la Ciudad de Cordova; Certifico ser verdad lo que El Pe. Lector Fr. Antto. Mollesa de Sta. Maria dice, en la Certificacion in Frascripta, y por ser verdad lo firmé en 14 de Julio de 1724 as.

Fr. Andres Flores de S. Franco

Fr. Antto. de Sta. Maria y Mollesa Lector de Visperas en El Convto. de S. Pedro de Alcanta. Certifico aver leido Philosofia 3s. años en el Convto. de la Reyna de los Angeles de la Ciudad de Arcos la qual oyo puntual mente D. Franco de Escalera, y por ser verdad lo firme en 14 de Julio de 1724 as.

Fr. Antº Mollesa de Sta. Ma.

Fr. Geronimo de Azevedo Rdo. Presbitero del orden de los Minimos, y Regente de los studios del Collegio de la Victoria de San Lucar de Barrameda &c.

3 Certifico, y Juro in Verbo Sacerdotis, que de los discipulos que me oieron en el tiempo que lei la Cathedra de artes del Convento de la Victoria de la Villa del Arahal, vno de ellos fue D. Pedro de Vega y Arriaga, aquien como atal discipulo tuve, lei, y espliqué, y como tal asistio ala clase con gran cuidado, y puntualidad todo el tiempo que duró mi empleo; hasta el vltimo dia enque se concluio. Y paraque conste donde mas convenga doi la precente a peticion del dicho en dies, y ocho dias del mes de Julio de mil, setecientos, y veinte, y quatro años.

Fr. Geronymo de Azevedo

El Pref.to Gen.l de Estudios en este Col.o de S. Ermeneg.do de la Comp.a de Jhs de Sevilla: Digo: q. Lie.e D. Juan Ximenez Estud.e que fue, de estas nuestras Escuelas; asistio en ellas espacio de tres años cumplidos à un Curso entero de Philosophia: siendo siempre estimado del todo en este Patio por su buen Juicio, Compostura en palabras y acciones, Respeto à sus Mtr.os Frequencia de Sacram.tos y demas exercicios de Virtud, que por Regla acostumbran nuestros Estud.es = Y assimismo por su mucha aplicacion continuadam.te y su buena habilidad, que le acreditaron en quantas exercitac.s literarias se le encomendaron en nombre de sus Mtr.os Y para que conste, à pedim.to de el mismo, assi lo firmo. Dil Sep.e à [illegible] de Julio de mil setec.s y veinte quatro. —

Juan Vicente Ramos

Pref.to y Prel.te Gr.l

Como Regente de los Estudios de este Conv.^to de N. S.^ra de la Cabeza orden del Carmen de observ.^a de esta Ciudad de Granada, Certifico que D. Joseph Ramirez à estudiado el Curso Philosophico que leiò en dicho Conv.^to el P. Lector fr. Manuel Rodales, assistiendo à las funciones literarias de Classe, arguiendo, y defendiendo las questiones, y Conferencias que segun el regimen de nuestro Estudio le an tocado, y tambien aver substentado con dicho P. Lector en dicho Conv.^to un acto de Conclusiones publicas por mañana y tarde, aviendo assistido las replicas acostumbradas, y porque conste donde convenga dòi la presente en dicho Conv.^to y dicha Ciud.^d

1724. à pedimento de dicho D. Joseph Ramirez, en dies y nueve de Septiembre de mil setecientos, y veinte y quatro a.^s

Fr. Ju.^o Bezerra Reg.^te

Los infrascriptos Lectores de Artes del Colegio Mayor de S.to Thomas certificamos como D.n Juan Garnica à cursado en dicho Colegio tres años de Artes assistiendo puntualm.te a todas las funciones literarias. Por verdad lo firmamos en Sevilla à ocho de Julio de mill seis.os y veinte y quatro ———

Fr. [illegible]

Fr. Thomas Ximenez
L.or de Metaph.a

Fr. Luis de Godoy
L.or de Logica

Fr. Ju.o Pedraza
L.or de Sum.as

Como [illegible] que fue [illegible] Convento [illegible] de [illegible]
[illegible] Comunidad [illegible] en [illegible]
[illegible], [illegible] Fr. Joseph [illegible]
[illegible] Convento [illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible]
[illegible] por no [illegible]
[illegible], [illegible]
[illegible] Fr. Joseph [illegible]
[illegible] dicho Convento [illegible] Sevilla [illegible]
[illegible], [illegible] y quatro

Fr. Benito [illegible]

Como [illegible]
[illegible] del [illegible] Fr. Joseph [illegible]
[illegible]
[illegible]

Fr. [illegible]

Fr. Joseph de la [illegible]

Fray [illegible] Dominguez

Fr. Juan Gonzales

Nicolaus de Estrada Primus Theologiæ sacræ Professor in Collegio Hispalensi Societ. Jesu fidem facio, et testor D.ⁿ Fran.^cum del Rio Soto in his nostris publicis Scholis per triennium Philosophiæ operam dedisse non modico cum fructu, et profectu, ingenij, studiositatis, modestiæ quoque, ac Christianæ probitatis egregium in omnibus specimen præbens. In quorum fidem his litteris subscripsi in eodem Collegio die 5.ª Novemb. anno 1724.

N. de Estrada

212

[illegible] Generalis Studiorum, et [illegible] Collegii Societatis Jesu Sancti Hermenegildi, fidem facimus, Dominum [illegible] in nostris Scholis per triennium [illegible] et [illegible] omni [illegible] pietatis, modestiae, probitatis, ingenii atque et studiositatis egregium specimen exhibuisse. [illegible] Collegio die vigesima octava Octobris anno millesimo septingentesimo vigesimo [illegible]

Joannes Vincent Ramos
Prof. [illegible]

[illegible]

[illegible]

Dominicus Garcia
Theologiae Moralis Prof.

Fr. Blas de Robles Lec.r de Phylosophia en este Conv.to de N.ro
P.e S.n Fran.co Sub titulo S.n Sebastian de la Ciu.d de Carmona: Cer
tifico como D.n Matheo Olivares Acursado en este d.ho Conv.to por el
espacio de tres a.s escriviendo en ellos toda la Phylosophia, Assistiendo a todos
los actos literarios intra de la Clase, teniendo sus Conferencias, y repli
cando a ellas con aceptacion de los inteligentes, y defendiendo publi
cas Conclusiones con aclamacion de los teatros. y p.a q.e conste donde
combenga di esta a pedimento de d.ho D.n Matheo firmada de mi ma
no como su Lec.r y sellada con el sello de d.ho Conv.to en treinta
dias del mes de Sep.e de mill setesientos, y Veinte y quatro a.s

Fr. Blas de Robles
Lec.r de Phy.a

Los Infrascriptos Lectores del Collegio mayor de Santo thomas de Aquino de esta Ciud. de Sevilla, Certificamos, como Dn. Lorenzo Infante natural dela Villa de Estepona, Obispado de Malaga, ha cursado en dho Colegio tres años de Artes, asistiendo a todas las funciones Literarias con puntualidad. Y por verdad lo firmamos en dho Colegio en [illegible] dias del mes de Nobiembre de mil Sett.os y Veinte y quatro años ==

Fr. Juan Cavallero
Lr. de Phil.

Fr. Pedro de Olivera(?)
Lr. de Arts.

Fr. Juan Pedraza
Lr. de Sum.

Los infraescriptos Lectores de Artes del Colegio mayor de Sto Thomas de Aquino de Sevilla Certificamos como D.n Luis Fernandez natural de la Villa de Zalamea la R.l ha cursado en dho Colegio tres años assistiendo con puntualidad a todas las funciones literarias y por verdad lo firmamos en dho Colegio en quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y veinte y quatro a.s

Fr. Juan Cavallero
de Prieto

Fr. Juan de Herreras

Fr. Juan de Pedraza
S.rio de Sum.s

Nos los infrascriptos Dres Cathedraticos de esta Universidad de Sevilla Colegio Mayor de Santa Maria Certificamos que Dn ... fue a asistir a las Cathedras que se principiaron el dia diez y nueve de Octubre y finalizaron el dia 17 de Marzo de este año de 1725 y para que conste damos la presente

Pº Sotto D. ...

Fr. Iosephus de la Barrera Lec. Phil.

Fr. Robertus à Sta Maria Lor Logice

Fr. Benedictus Garcia Lor Summularum

Et ego fr. Didacus Garzia Stud. Mag. fidem facio me agnoscere supradictum D. Emmanuelem de Valencia, qui ut supra dictum est in hoc nro Reg. Conventu per spatium dicti temporis studuit, pariterque R.R. P.P. Lectores, quorum subscriptiones esse veras agnosco. In quorum fidem presentes dedi ut supra.

Fr. Didacus Garzia
Stud. Mag.



Nos infrascripti Regens, et Lectores huius Reg. Conv.tus S. Pauli Hispalensis fidem facimus D.m Emmanuelem de Valencia in hoc nro Regio Conv.tu et studio generali sedulò studuisse per spatium trium annorum, in quibus Dialecticae, Logicae, et Philosophiae rationali operam dedisse vidimus, omnesq. actus litterales harum facultatum laudabiliter peregisse, ita ut defecisse per aliquod tempus notabile non invenissemus. In quorum fidem praesentes dedimus die vigesima sexta Junij anni Dni millesimi, septingentesimi vigesimi quinti.

Fr. Joannes Viñuela
Regens Stud.s

Fr. Petrus de Fontanilla
Lector Primarius.

Fr. Josephus de [illegible]
Lor Vesp.

Fr. Franciscus Ximenez
Lor Theologiae moralis

Fr. Josephus de la Barrera
Lec.r Phil.e

Fr. Robertus â S.ta Maria
Lor Logicae

Fr. Benedictus Garcia
Lor Summularum

Et ego Fr. Didacus Garzia Stud. Mag.r fidem facio: me agnoscere supradictum D. Emmanuelem de Valencia, qui ut supra dictum est in hoc nro Reg. Conv.tu per spatium dicti temporis studuit, pariterq. R.R. P.P. Lectores, quorum subscriptiones esse veras agnosco. In quorum fidem praesentes dedi ut supra.

Fr. Didacus Garzia
Stud. Mag.r

Nos infrascripti Regens, et Lectores huius Reg.lis Conv.tus S. Pauli Hispalensis fidem facimus D. Emmanuelem Sordo in hoc nro Regio Conv.tu et studio generali sedulo studuisse per spatium trium annorum, in quibus Dialecticae, Logicae et Philosophiae rationali operam dedisse vidimus, omnesq. actus litterales harum facultatum peregisse, ita ut defecisse per aliquod tempus notabile non invenissemus. In quorum

1725. fidem presentes dedimus die vigesima sexta Junij Anni millessimi septingentessimi vigessimi quinti.

Fr. Joannes Viñuela
Regens Stud.s

Fr. Petrus de Fontanilla
Lor Primarius

Fr. Josephus de Medina
Lor Vesp.s

Fr. Franciscus Ximenez
Lor Hosp. Moralis

Fr. Robertus à S.ta Maria
Lr Logicae

Fr. Josephus de la Barrera
Lec.r Philosophiae

Fr. Benito Garcia
Lor Sumulistarum

Et ego fr. Didacus Garcia Stud. Mag.r fidem facio, me agnoscere supradictum D. Emmanuelem Sordo, qui in supradicto nro Regio Conv.tu per spatium predicti temporis studuit, pariterq. R.R. P.P. Lectores, quorum subscriptiones esse veras agnosco. In quorum fidem presentes dedi, ut supra.

Fr. Didacus Garcia
Stud. Mag.r

Certificamos los infra escriptos R.dos lectores de este Convento de el S.r S. Benito de la Orotava Orden de Predicadores como D.n fr.co Joseph Domingo clerigo de menores ordenes estudio en este sobredicho convento y estudio tres años entevos oiendo logica y philosophia y seis años theologia asistiendo con grande puntualidad assi a los circulos cotidianos como a ber tenido diferentes actos de conclusiones publicas mostrando sus grandes aprovechamientos en las sciencias con singulares ventaxas a los demas contemporaneos de su tiempo y assimesmo aber predicado los sermones que segun estilo se le dieron en que manifesto con admirable desempeño el grande aprovechamiento de sus estudios todo lo qual consta de el libro de estudio de este sobre dicho convento en el qual se apuntan todos los actos literarios de los que en dicho estudio cursan y para que conste ser esto cierto a los que la presente uieren lo certificamos juramos y firmamos de nuestros nombres en el sobre dicho convento y estudio en seis dias de el mes de Agosto de mil setesientos y beinte y sinco año.

fr. Gonçalo hernandez
Rector de s.ra y mag.te

Fr. Alberto de S.to Domingo
Lector de visperas

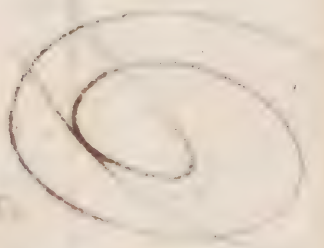
Damos fee y verdadero testimonio a los señores que la presente vieren como en nuestra presencia firmaron la certificacion de arriba los muy R. PP. Regente y lectores de el convento del glorioso S.n Benito orden de Predicadores de esta villa de la orotava, de cuyo conocimiento y de ser tales Regente y lectores tambien

Damos fe para que conste la presente en Batilla de la Orotava desta ysla de Thenerife en seis de Agosto de mill setecientos y veinte y cinco años ——

Pedro Alvarez de Ledesma y Cuyas

Joseph Ataves Oramas notario publico

Françisco hernández Bello Notario publico



Yo el D.or D.n Joseph de Riscos Rector del Hospital de Nrã S.ra del Pilar de Zaragoza y Secretario de la Imperial Univers.d Estudio General de Letras de la Ciudad de Granada Zertifico y doy verdadero testim.o que D.n Fran.co Escalera natural de Arcos de la frontera Arzobispado de Sevilla asistio â las Cathedras de Prima y Visperas de Medicina de dha Univers.d puntualm.te y con aprovecham.to desde el dia diez y nuebe de Octubre de setecientos y veinte y uno hasta el dia diez y seis de Mayo de setecientos y veinte y dos y desde Octubre de setecientos y veinte y dos hasta diez y seis de Mayo de setecientos y veinte y tres como todo asi consta del Libro pruebas de cursos fol 13 - aviendose Matriculado entiempo como asi tambien consta del libro de Matriculas de dha facultad a fol 109 y 110 buelta y para que conste donde convenga doy el presente en Granada Junio diez y ocho de Mil setecientos y veinte y cinco ad.

En testimonio  de Verdad

D.r D. Joseph de Riscos
Srio

Dn. Juan Fuile, y Barragan Dor. en la facultad de Medicina por esta Universidad, Cathedratico de Visperas de dha facultad, y Familiar del Sto. officio del numero. de la Ynquisicion de esta Ciudad de Sevilla = Certifico: estar asistiendo al M. R. P.e Mrô Fr. Franco. Montañes Rcor. en el Collegio de Sn. Laurº. del Rl. orden de Mrâ.s de la Mrd. co secret.º de su orden de q.n padece una terciana pernisiosa minuta de las q aunq al presente esta algo aliviado no obstante por ser una enfermedad tan facil â reperir de cura repeticion por aver padecido demasiado es preciso se le siga grave detrimento a la salud, y aun de peligro a la vida por cuio motivo (aunq dhas tercianas totalmente le falten) nesecita de muchos dias asi pa. precaverse de dha repeticion, como pa. la total combalecencia. Y pa. q conste donde convenga doi la presente en Sevilla a 12 dias del mes de Octubre de 1726 as

Dn. Juan Fuile, y Barragan

[illegible] Sevilla [illegible]

[illegible] proposicion [illegible]

[illegible] representaciones [illegible]

[illegible] competido, en terminos [illegible]

[illegible]

[illegible] de 1826.

[illegible] Vicente [illegible]

+

Certificacion de D.ⁿ Joachin Diez de Florencia
de tres años de Filosofia, y uno de Theologia
ganados en el Colegio de S. Herme-
negildo; hecha por el M. R. P.
M.ʳᵒ Joan Vicente Roma
Prefecto de San Herme-
negildo año de
1726

Dn. Ygnacio Bueno [illegible]

[illegible] de [illegible] Reynos, [illegible]

[illegible] por ello [illegible]

1726. [illegible]

[illegible]

Pase Relat.ᵒʳ Sev.ª 9 Nov.ᵉ de 1726.

D.ⁿ Muñoz

[illegible] del 2.º año en 6. [illegible] 1726

[illegible] en papel [illegible]

[illegible] por [illegible] del Reyno, no [illegible]

para buscar la [illegible]

[illegible] 22 [illegible] 1700

[illegible] 1700 [illegible]

[illegible]

San [illegible] Sevilla

[illegible] 1718 [illegible]

[illegible] 1725 [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] a 5 de Noviembre de mill [illegible]

[illegible]

1726.

D.ⁿ Ysidro Sebas.ⁿ Alv.ᶻ y Olib.ᵉ 6. Oct.ᵉ 1726.

D.ⁿ A.º Muñoz

S.ʳ Juez de [illegible] [illegible]

Ordenamos que [illegible] un papel [illegible] alguna
de los prevenidos por Leyes del Reino, ni haciese alguna, y solo
[illegible] para buscar la correspond.ᵗᵉ [illegible]

[illegible]

Pase, [illegible]. [illegible] y Octubre 22 de 1722.

[illegible] [illegible] [illegible] de 1722 [illegible]

[illegible]

... Gener.' Præfectus Studiorum in Soc nostro S. ... Martyr. Hermenegildi Hispalensi Collegio Societatis JESU, Universis has literas inspecturis notum volui: Dilectum in XPTO. D. Didacum de Salas, hisce nostris Scholis toto ipso Literario Septennio constanter Discipulum interfuisse; in eisdemque Philosophiæ primum, mox Theologiæ (omnibus, de more, Scholasticis Experimentis probatum interim, et approbatum) Cursus absolvisse; Theologico deinceps per Biennium sponte, pro suâ indefessâ studiositate, protracto. Quæ Adolescentem notæ alioquin Capacitatis, et docibilis genij ad profectum in literis non vulgarem evexit; adjunctis Optimæ Indolis, paris Educationis, animi que ad bonum propensi commendabilitatibus, quibus ad magna digne proponatur. = Ibi sup. die Undecimâ Novembris, anni Millesimi-Septingentesimi-Vigesimi-Sexti.

Joannes Vincentius Ramos

P. S.

228

229

Los Infrascriptos Lectores de el Colegio de Santo Thomas de Aquino de esta Ciud. de Sevilla, certificamos, y damos fee que D. Geronimo Manuel de Castilla, Ortiz, y Mudarra, natural de la Villa de Balteras, ha cursado en este Colegio dos años de Philosophia, assistiendo con puntualidad, y conocido aprovechamiento à todas las funciones literarias. Y paraque conste, lo firmamos en dho ~~[illegible]~~ Colegio en Treze de Enero de mil Settecientos, y Veinte y seis =

Fr. Pedro Rodriguez
Lector de Logica

Fr. Pedro de Higueras
Lector Philosophia

Fr. Luis de Godoy
Lector de Summas

Fr. Mathæus de Veas Magister in Sacra Theologia humilis Prior Provincialis
et Commisarius Visitator Generalis Sacri Ordinis B. M. de Monte Carmelo
antiquæ observantiæ Regularis in hac Bætica Provincia, Regno que Granatensi
Cum iuxta huius nostræ Provinciæ Statuta oppositiones ad Cathedras Sacræ
Theologiæ quas constituere decrevimus à nobis fuissent indictæ, voca-
tis ad Conventum nostrum max. Hispalensem oppositoribus inter
alios qui adfuerint comparuit, et se præsentavit P. L. Fr. Francis-
cus Bermudo nri. Sacri Ordinis et Provinciæ Professus Sacerdos, [illegible]
ta[illegible] fuerunt themata, vt moris est, in textu Magistri Sententia-
rum. Inde contigit vt per spatium vigiliti quattuor horarum, elabo-
ratum, et spacio alterius horæ respondisset ad argumenta, quæ ab aliis
Coopositoribus objecta illi fuerunt, ita quidem, vt [illegible] diligenter
officio quod in similibus actibus præstari solitum est diligenter e
cum laude fecisse sanè visus fuerit, quibus omnibus perspectis per
Nos, qui præsentes fuimus, et per RR. PP. Magistros Iudices statum
fuit supra dictum esse dignum, qui opportuno afficeretur præmio, pari-
terque renuntiaretur Lector, et moderator unius ex Chatedris Sacræ
Theologiæ huius nostræ Provinciæ pro nostro arbitrio et dispositione. Qua
propter tenore præsentium Officij nostri vtentes auctoritate vigore
supra dicti decreti nominamus, assignamus, et constituimus Lecto-
rem Sacræ Theologiæ præfatum P. Fr. Franciscum Bermudo, eidem
que tradimus partes regendi, et moderandi Cathedram Sacræ
Theologiæ nri. Collegij S. Alberti propterea quod præter peritiam li-
terarum quæ communi calcula probata fuit apud Nos etiam, eius
virtus, et religiosi mores commendantur. Præcipimus [illegible] R. P.
M. Rectori, et cæteris religiosis eiusdem Collegij in virtute Sanctæ
obedientiæ, et sub poena rebellium, vt prænominatum P. L. Fr. Fran-
ciscum Bermudo recipiant in Lectorem Sacræ Theologiæ eidemque
conservent, et conservari faciant omnes gratias, atque exemptiones,
huiusmodi Lectoribus, Sacræ Theologiæ iuxta nostras constitutiones, con-
cessas, et insuper illum assignamus incolam dicti Collegij S. Alberti cum
voce activa, et passiva. In quorum fidem præsentes litteras [illegible]
nu subscriptas officijque nostro sigillo munitas fieri iussimus. [illegible]
Carmelo maiori Hispalensi die [illegible] Iunij Anno Dni. 1721 = Fr. Mathæus
de Veas Prior Provincialis Commissarius [illegible] = De mandato Adm. R. P. N. Prior et Comis. Visit. Gen.
Fr. [illegible] [illegible] Secret. = [illegible]
Concuerda con la [illegible] original, [illegible] oho R. P. Fr. [illegible]

Bermudo, en virtud del auto delos S.es Retor y Consiliarios â pedimento del suso dho, pretendiendo el grado de M.tro en Theologia, y en cumplimiento del mismo saque esta copia para que quede con dho pedimento, a que me remito. Sevilla y Julio diez y nueve de mil setecientos veinte y seis a. ~~Anm=nueve=v.~~

Rafael Gonçalez
N.o P.co

El M.º Fr. Diego Thomas de los [illegible] Provincial de el Sagrado Orden de Nra. S.ª del Carmen, de la antigua regular observancia en esta Provincia de Andalucia, Reyno de Granada, y Murcia &c.ª Por quanto auiendo llamado á Opposiciones, segun los Estat. de esta Nra. S.ª Prov.ª para las Cathedras de Artes de ella que auemos determinado poner á Nro. Convento del Carmen de la V.ª de Utrera, entre los oppositores que comparecieron, y se pressentaron, fue uno el P.e Fray Francisco Bermudo, Nro. professo Sacerdote, y auiendo sido admitida su oposicion, y declarado por legitimo opositor, se le dieron puntos como es de costumbre en el [illegible] de Aristoteles, y en termino de veinte y quatro horas Leyó por tiempo de una hora de el punto que le cayó en suerte, y por otra hora respondió á los argumentos que otros opositores le pusieron, cumpliendo bastantemente con las obligaciones de tales actos, lo qual fue visto por los que asistimos pressente, y por los RR. PP. M.s Jueses de dhas. oppociciones se decretó ser digno de premio, y que fuesse señalado por Lector y Regente de una de las Cathedras de Artes de esta Nra. S.ª Prov.ª á Nro. arbitrio y disposicion. Por tanto por el tenor de las pressentes, usando de la authoridad de Nro. officio y en virtud de dicho decreto nombramos, señalamos y constituimos Lector de Artes á el dho. P.e Fr. Fran.co Bermudo, y para que Regente la Cathedra de Artes de Nro. Conv.to de la Ciudad de Ecija, atento á que demas de la suficiencia en Letras en que ha sido aprobado nos consta de su virtud, y religiosas costumbres, y mandamos al R. P. Prior de el dho. Nro. Conv.to que por tal Lector de Artes reciva, y tenga al dho. P.e Fr. Fran.co Bermudo, y le guarde, y haga guardar todas las gracias, y exempciones que segun Nras. Constituciones se conceden á dhos. Lectores. En fee de lo qual mandamos despachar las presentes en dho. Nro. Conv.to del Carmen de Utrera, firmadas de Nro. nombre, selladas con el sello mayor de Nro. officio, y refrendadas de Nro. infrascripto Socio Secretario en quince dias del mes de Junio de mil setecientos y trece y ocho años = Fray Diego Thomas de los [illegible] Prov.l = Por m.do de N. M. R. P. Mro. Prov.l

Fr. Joan Alvarez de Balderas, Secr.º Secret.º = Ota Sellada

Concuerda con la Patente original, la qual entregue al dho L.do D.n
Bermudo, en virtud del auto de los S.es Rect.r y Consiliarios, a
del uso dho pretendiendo el grado de Bach.r en Theol., y en cumplim.to de
dho auto saque esta copia para que quede con dho pedim.to, a
me refiero. Sevilla y Julio diez y seis de seteci.s y veinte y seis a

Manuel Joseph
Dominguez
N.º pub.co





Emito à Vmd. el Edicto que acompaña esta, para que se sirva mandarle fixar en la parte que se acostumbra, y de averlo executado me mandarà dar recibo para ponerlo en noticia de la Universidad, y muchas ordenes del servicio de Vmd. à quien Nuestro Señor guarde muchos años. Salamanca, y Março 30. de 1726.

Certifico en esta forma de lo mas bien que [illegible]
[illegible] de averse fixado de mi orden en la
parte q se acostumbra el edicto de [illegible]
[illegible] la Santa Iglesia [illegible]
entre [illegible] firmado

al S.r Rector que [illegible]

pertenece

al d.o Rector de S.n Alberto [illegible]

[illegible] —

fr. Joseph de San Agustin Monge Presbytero hijo de el monast.º de San Basilio de la Prov.ª reformada de el Saluador, y al presente Secret.º Prou.l de dha Prov.ª Doi fee y verdadero testimonio, como D. Diego Xauier de Cota y Losada Clerigo de Menores natural de la Villa de Guadalcanal del Priorato de Leon a estudiado en los monast.os de S. Basilio y San Ant.º de dha Prov.ª con bastte aprouechamiento tres años de philosophia con el P.e lector fr. Barthol.me de la Purificacion; y dos de Theologia Scholastica con el referido P.e fr. Bartholome de la Purificacion lector de Prima, y con el P.e fr. Juan de San Ant.º lector de Visperas. Y porque conste en todo tiempo doi el presente a peticion de dho D. Diego en el monast.º de S. Basilio de el Saluador en veinte dias del mes de maio de mil setez.os veinte y seis años

En testim.º de verdad
fr. Joseph de San Agustin Secret.º Pl.

†

fr Juan de S. Ant.o y fr Bartolome de la Purificacion
lectores de Prima y Visperas en el Conv.to de San Ant.o
del Balle Relixion de Nuestro gran Padre S. Basilio
en la Provinzia reformada del Tardon zertificamos
y damos fee en el modo que podemos que D.n Diego
Xavier de Cote y Losada clerigo de menores ordenes
vezino y natural de la villa de guadalcanal Prio
rato de Leon a cursado en dho conv.to y en el de el
Tardon quatro años de theologia escriviendo en
dho tiempo las materias que hemos leido confere
ziandolas y estudiandolas con los Relixiosos estu
diantes de dha provinzia y defendiendo conclu
siones publicas el año pasado de setezientos y
veinte zinco de dhas materias theologicas en
la villa de constantina portandose en todos
sus estudios con zelo, aplicazion y approbecha
miento y para que asi conste donde le convenga
a pedim.to del dho don diego de cote damos la pres.te
que firmamos en dho conv.to de San Ant.o territorio
de la villa de Costantina a siete dias del mes
de Junio de mill setezientos y veinte y seis años

fr Ju.n de S.n Ant.o — fr Bartolome de la Purificacion

Joannes Davila Collegii Conceptionis B. M. Societatis
Jesu in urbe Hispalensi Rector infrascriptus presentes litte-
ras nostri [illegible], D. Joannem Gonzalez de Soto Mara-
citanum in hoc nostro Collegio ab annis quatuor dum
Philosophiae, dum Theologiae strenue navantem operam re-
gere: quo tempore Collegii optimi officia explevisse ad
constitutionum amussim exacti mores, et in litteris profectus
testantur, quibus omnino prefato tempore maxime
respondere; perpensis enim assiduis ingeniose [illegible],
respondentibus laboribus, habitis iterum publicis annuis con-
cionibus, et publicis super Sententiarum Magistrum
lectionibus, ac tandem unius post in oppositorum con-
cursu oppositione, integram solvendi portionem onere
liberum pronuntiarunt judices ad unum omnes; quod
judicium hactenus et [illegible] ad studendum addi-
fide, et Christianis moribus impensius incumbendum sit, ut
initiis hisce optimis finem non imparem responsurum
speremus. Quae omnia ut constent meo nomine subscribo,
et Collegii a Secretis [illegible] Sex. K.
Martii an. MDCCXXVI.

Joannes Davila
Rector

D. Franc.s [illegible]
Secr.o



Joannes Davila Collegii Conceptionis B. M. Societatis Jesu in urbe Hispalensi Rector in fecturis praesentes litteras nostras fatetur, D. Joannem Gonzalez de Soto Granatensis civitanum in hoc nostro collegio ab annis quatuor dum Philosophiae, dum Theologiae sinenue navantem operam degere: quo tempore Collegii Optimi officia explevisse ad constitutionis amussim exacti mores, et in litteris profectus testantur, quibus praemia praefato tempori maxima respondere; perpensis enim a sibilis ingeniose obtinendi, respondentibus laboribus, habitis item feliciis annuis concionibus, et publicis super Sententiarum Magistrum lectionibus, ac tandem unius horae in oppositorum concertationibus oppositione, integram solvendi portionem onere liberum pronuntiarunt Judices ad unum omnes; quod Judicium hactenus ei calcaria ad studendum addidit, et Christianis moribus impensius incumbendum sic, ut initiis hisce optimis finem non imparem responsurum speremus. Quae omnia ut constent meo nomine subscribo, et Collegii a Secretis communico. Hisp. Sex. K.

Sept. an. MDCCXXVI.

Joannes Davila
Rect.

D. Franc.s Dominguez
Secr.



Como Cathedratico de filosofia q. soi del Coleg.io M.or de S.ta Maria de Jesus Universidad de esta Ciu.d de Sevilla Certifico q. D.n Fran.co Ant.o de Laya Barrionuevo ha cursado, y ha asistido al curso q. he leido en dha Universidad de Logica de este año
1727. de mil setecientos, y veinte, y siete, y para q. conste lo firmé en veinte, y tres dias del mes de Mayo de este año ut supra.

D.r D. Fr. Fran.co Bermudo
Cath.co

... basen ... Vacantte, afin de que
[illegible] los edictos p.a su oposizion puedan proveerla
en el sujeto que hallaren mas benemerito, y
siendo esta mi voluntad supp.co a dho S.r Rector
y SS.res Conciliarios me admitan dho desistim.to
que por verdadero lo firmo en esta Ciudad de
San Lucar de Barrameda en siete de sep.bre de mill
setez.tos y veintisiete años.

D.r Pedro [illegible] Gomez
de Piedras

282
81
106
372

Yo el Doctor D.n Pedro Marcelino Gomez de Medina, del Claustro de Canones de la Universidad de Sev.a y Cathedratico que soy de Volumen de dha Universidad: Digo que p.r motivos que me precisan a no residir En la Ciudad de Sevilla y de los que resulta el no poder asistir a leer dha mi Cathedra, hago desistimiento En toda forma para que En vista del el S.r Rector y SS.res Consiliarios pasen y puedan darla p.r Vacantte, afin de que fixados los edictos p.a su oposizion puedan proveerla En el Sujeto que hallaren mas benemerito, y siendo Esta mi boluntad suplico a dho S.r Rector y SS.res Consiliarios, me admitan dho desistim.to que por verdadero lo firmo En esta Ciudad de San Lucar la mayor En siete de Sep.bre de mill seter.tos y veintisiete años

D.r Pedro Marz.o Gomez de Medina



240

+

Yo el D. D. Joseph de Risco Presbytero Secretario de la Imperial Universidad Estudio general de Letras de la Ciudad de Granada Certifico, doi fee, y testimonio verdadero que Don Luis Nieto Paxilla natural de Cabeza del Buei Priorato de Magazela del Orden de Alcantara, de buena statura moreno claro. pel. negro y tres potladas, Con certificaciones de los Cathedraticos de Prima y Visperas de Sagrados Canones, y de Instituta Proto ante mi aver assistido a las Lecciones de sus Cathedras con puntualidad, desde dies y nueve de Octubre del año passado de setecientos y veinti seis, hasta veinti uno de Abril del presente de veinti siete, con lo qual y aver se matriculado en tiempo gano dicho curso. Y porque dixo abia ganado otros en otra Universidad de que presentaria testimonios si fueran necesarios no le pedi cedula de aprobacion del Maestro de Grammatica. Segun consta del libro de Pruebas de cursos de Jurisprudencia al folio ciento y treinta y uno. Y para que conste a pedimento del dho Don Luis Nieto Parilla doi el presente que firmo y sello en Granada a veinti nueve dias del mes de Septiembre de mil setecientos y veinti siete a.

En testimonio de verdad.

D. D. Joseph de Risco
Srio

Sigill Univertis

Mro. y Doctor fr. Pedro Ruiz Guerrero
Calificador dela Suprema, y General Inquisicion enestos
Reinos de España, y Rector en el Collegio deel Sr. Sn.
Alberto deel Sagdo. orden deel Carmen dela antigua
y regular observancia deesta Ciudad, Certifico, como
el Pe. fr. Alberto Ferrari Religioso Collegial en dho.
Collegio theologo passante Mro. de Estudiantes i Fylosofos y
Como tal presidente en las Conferencias de [illegible]
phos q se tienen en dho. Collegio, por especial Comision de
Nro. Rmo. P. Mro. fr. Gaspar Pizolanti General de toda
nra. Religion, â mi Cometida, hizo legitima oposicion en
la facultad de Theologia, leiendo en el termino de veinte y qua
tro horas deel punto, q le toco en suerte de [illegible] y q
fue por el espacio de vna hora dha. leccion, y por espacio
de otra respondio âlos argumentos q sele pusieron por
los RR. LL. Lectores deeste Collegio en cuio acto cumplio
con la aprovacion detoda la Comunidad de dho. Collegio,
q fue prete. y para q Conste donde Convenga lo
firmo en este de Sn. Alberto veinte de [illegible]
Sevilla [illegible] Noviembre de mil sete
cientos y veinte y siete años

fr. Pedro Ruiz Guerrero
Rector

Fr. Pedro de Navarra [illegible] Maestro [illegible]
[illegible] de la [illegible] de Nuestra Señora de [illegible]
Orden de Predicadores [illegible]
[illegible] D. Joseph [illegible] Clerigo de Menores [illegible]
[illegible] Curso [illegible]
[illegible] Curso año de [illegible]
de mill setecientos y veinte y seis [illegible]
[illegible] Argumentos [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de Nov.e en el año de mill setecientos y [illegible]
te y seis

Fr. Pedro de [illegible]

Fr. [illegible] Castellanos

Como Cathco de prima de theologia que soi en las Escuelas del Sacro Monte de la Ciud. de Granada = Certifico como Dn Ju. de Castro y Luzros Colleg. actual del Insigne de Sn Dionisio Areopagita de dho Sacro Monte, ha cursado con mucho aprovechamto la sagrada theologia por espacio de quatro años en dhas Escuelas, assistiendo continuamte a todos los actos lite rarios que en ellas se practican; y auiendo sido esaminado publicamte todos los años, como lo fue tambien de los tres de Artes que curso en la Ciud. de Almeria, que se le dio por cumplidos, saco en todos excelente nota. y para que conste donde convenga doi el presente en este Sacro monte, donde lo firmo a 15 de Jullio deste año de mill setecientos y Veinte i siete ——

Dor Dn Joseph de Cozar y Gallo

244

El Maestro Fr. Fran.co de Espinosa Prov.l del orden delos Hermitaños de S. Agustin Nro. P.e en esta Provincia de Andalucia dela observancia. Por quanto el P.e Lector Fr. Juan Hidalgo ha sido seis años Lector de Theologia en esta dha Nra. Provincia, y ha presidido diferentes actos de Conclusiones publicas con credito de Nra. Sagrada Religion; y á la authoridad de Nro. oficio toca y pertenece premiar sus bien logrados, y lucidos Estudios en servicio de ella: Por la pressente le nombro por Regente delos Estudios de Nro. Convento de S. Agustin Nro. P.e de Sevilla, y le doy, y concedo todas las gracias preeminencias y exempciones, quelos demas PP. Regentes suelen, y deben tener segun las Leyes, uso y costumbre de esta dha Nra. Prov.a y mando en virtud de s.ta obediencia, que ninguno de nros. inferiores lo impida. Dada en este Nro. convento de S. Agustin Nro. P.e de Sevilla, sellada con el sello menor de Nro. oficio, y refrendada por Nro. Secret.o en catorce dias del mes de Oct.re de mil setezientos y veinte y seis años = M. Fr. Francisco de Espinosa P.l = Por mandado de N. P. P.l = Fr. Diego Martinez Sec.o = esta sellada = Reg. lib. 3 =

Concuerda conla Patente original, que para efecto de graduarse de L.er en Theol. por esta Univers.d pressento el dho P. Reg.te Fr. Juan Hidalgo, á cuyo poder la volvi, y á que me reffiero, y para que conste en esta Secretaria en virtud de auto delos S.es Rector y Consiliar.s proveido á pedim.to del suso dho, para el referido grado doy el pressente en Sevilla en quinze de Febr.o de mil setezientos y veinte y siete a.s

Raphael de Vega
Ordoñez

El Mro fr. Francisco de Espinosa Provl. del Orden de los Ermitanos de Sn Augn Nro Pe en esta Provа de Andalucia de la Observа. Por quanto por parte del Pe Regente fr. Juan Hidalgo Religioso profeso de esta dha nra Provа, y Regente de los Estudios de este nro Convento de Sn Augn Nro Pe extra-muros de la Ciudad de Sevilla, me â sido hecha relacion, diciendo, que pretende graduarse de Bachiller en las facultades de Artes, y Theologia en la Insigne Universidad de esta dha Ciudad de Sevilla; y que para lograr dhos grados necesita de nuestra licencia, y Certificacion de haver estudiado, y cursado dhas facultades en nra Sagrada Religion. Por tanto atendiendo â sus meritos, y bien logrados y lucidos Estudios, assi en los seis años q. estudio, y curso dhas facultades, como en nueve años q. las â leydo, y enseñado en este dho nro Convto, y presidido diferentes Actos de Conclusiones con credito de dha nra Sagrada Religion: Por la presente certifico en la mejor forma, q. puedo, q. dho Pe Regte fr. Juan Hidalgo estudio dhas facultades de Artes, y Theologia en este dho nro Convto, por espacio de seis años, assistiendo â todos los Cursos, y lecciones, Conferencias, y demas funciones literarias, y sustentando diferentes actos de Conclusiones de dhas facultades; Y assimismo le doy licencia para q. se pueda graduar, y se gradue de Bachiller en Artes, y Theologia en dha Insigne Universidad de Sevilla. Y para q. mas merezca selo mando en Virtud de Sta Obediencia; y debaxo de la misma Obediencia mando, que ninguno de nros inferiores lo impida.

Dada en este nrõ Convtº de Sⁿ Augⁿ Nrõ Pᵉ extra-muros
la Ciudad de Sevilla, Sellada con el Sello menor de nrõ
Officio, y refrendada por nrõ Secretario en treze dias del
mes de febrero de mill setecientos y veinte y siete as.

Mº Fr. Juan de Espinosa Pl.

Por Mandado de N. P. Pl.
Fr. Diego Martinez
Secº

Reg. lib. 8º. 5.

Fr. Joseph de Vares Presbytero, Lector de Artes i Theologia Moral en este Convento del Ss.mo Ros.o i S.to Domingo del Puerto de S.ta Maria: en quanto es de mi, doy fee i certifico que D.n Juan Gonzales natural de esta misma Ciudad ha cursado las Artes en este Convento, auiendolo sin interrupcion alguna o falta notable continuado, i finalisado el curso de tres años cumpliendo en todo con su obligacion, assi en la aplicacion a los libros como assistencia a classe i demas funciones escolasticas: Por lo que siendo assi, a pedimento doy esta en Verbo Sacerdotis fidem faciendo. En este Conv.to de S.to Domingo del Puerto, a 13 de Octubre de 1727

1727.

Fr. Joseph de Vares

Los escrivanos publicos que aqui firmamos damos fee que ... firmada ... de Vares ... lector de Philosophia ... Moral en el ... Rosario ... Santo Domingo ... donde ... D. Juan Gonzales ... del Puerto de S.ta Maria en ella en dies y tres ... de octubre del año de mil setecientos veinte y siete

Joseph ... Escrivano publico

... Escrivano publico

Fr. Luis de Godoy Cathedratico de philosophia y Colle
gial de este Collegio ~~Mayor~~ de S.to Thomas certifico que
el año pasado de mill setecientos y veinte y sinco en
que ley y expliqué las Sumulas a los estudiantes en
dicho Collegio concurrio y vino a la clase a oirlas y
estudiar D. Fran.co Sanches de el Romeral natural
y vecino de Sevilla y para que conste donde le convenga
doi la presente en dicha Ciudad en veinte de Septi
embre de este año de mill setecientos y veinte y siete

1727.

Fr. Luis de Godoy

[illegible]

Certifico Yo El Doctor D.n Fran.co Ruiz de Vides Re
gentte de una de las cathedras de philosophia [illegible] de esta uni
bersidad Como Joseph Romero Amigo de guzman clerigo de meno
res ha asistido A escrebir y llebar sus Conferientias des de el dia
13 del mes de octubre del año pasado de 1726 años q.e fue
quando principio el Literario exercicio de dicha Cathedra
hasta el dia 22 de Maio del año de 1727 que fue quando
se finaliso dicho Curso sin aver hecho falta alguna en dicho
tiempo, Antes si ha Asistido Con mucho Aprobechamiento
Y Por Verdad Lo firme En este Colegio Maior Y Uniber
sidad de Sevilla En 23 de octtubre de 1727 años

D.r D.n Fran.co Ruiz
de Vides

Dn. Joseph Romero Amigo de Guzman natural de la villa de [illegible]
[illegible] de Sevilla paso a Cursar Logica por aver Comprobado [illegible] de Summu-
[illegible] de la [illegible] y Se le da esta Zedula pa. la notacion de ma[illegible]
y Pruebas sin que pueda servir otros fines pr. que no tenga requisito alguno
de los prevenidos pr. leyes del Reino Sevilla y Octubre 24 de 17[illegible]

Pase matricular. Sevª. y Octubre 25 de 1777 ——

Dr. [illegible] Rector

V. Lichtr. [illegible]

Matr. en 27 de octe. de 1777 de 2 año fol. 3

D. Man.l Pablo [illegible]

[illegible] D. [illegible]

[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

La [illegible] de mucho trabajo, y [illegible]

1777. [illegible]

de Mrd. de [illegible]

D. Man.l Pablo [illegible]

Nos infra scripti Præfectus Studiorum, et Magistri Sacræ Theologiæ in Colegio S. Pauli Societatis Jesu notum facimus D. Petrum Garaldon Philosophiæ curriculum nostris in scholis absolvisse, et per quatuor annos fructuosè Sacram Theologiam audivisse, eoque, quo nostri pollent candidati, morum candore ornatum semper extitisse. Granatæ die 25 Mensis Septembris anni 1727.

1727. Marcellinus Loralvo Præf. Stud. — Petrus de Cespedes Prim. Theol. Profr. — Didacus Ruiz Theol. Vesp. Profr. — Martinus Sarria Theol. [illegible] Prof.

Veinte maravedis 232

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE

Fr. Franco. Fernandez Morales Lector del Convto. de
Encarnacion [illegible] de la Villa de Zafra, Orden
de Predicadores, Certifico como Fr. Gaspar Gonzalez natu
ral y morador en dha villa ha estudiado
en este Convto. los tres Cursos de artes, sin aver
tenido falta alguna, ni aver [illegible], y estudiado
formalmente. Y por ser verdad, doi esta Certi
1727 ficacion para donde convenga. Y la firmé
en dho Convto. en veinte y ocho dias del
mes de Marzo de mil setecientos y veinte y
siete años.=

Fr. Franco. Fernandez

Lector de Artes

Nosotros los escrivanos publicos y del numero de la villa
de Zafra que aqui signamos y firmamos certi
ficamos y damos fee que la presente firma co
mo el reverendo Padre Fray Francisco Fernandez,
del orden de nuestro Padre santo Domingo morad
dor en el convento de la encarnacion de la misma
villa [illegible] como se intitula y la fir
ma que esta al pie de la certificacion antezedent
te que dize su nombre es suya. Alvarez [illegible]
[illegible] donde conbenga. [illegible] Fernandez

78

la parte a quien V. Alteza Dara su persona del ...
ocho dias del mes de Marzo de mill setecientos y Seten...

Libertad

Simon Chasson

Sanchez

Libertad

Examine a Dn Juan Jimenez Natural de la Villa de Sn Juan del Puerto Arzobispado de Sevilla de Color Blanco y buena estatura, y le halle apto para cursar el ultimo Año de Philosophia y por ser verdad lo firme en este Mayor Collegio de Sta Maria de Jesus y Universidad de Sevilla en ocho dias del Mes de Noviembre de 1727 as=

Pase, matriculese. Sevª y Novre 10 de 1727 — Dr. Dn. Juan Gonzalez

Dr. Lucht Rr

1727.

Mdo de 3. años en 10. de Nore de 1727. fol. 3º

Pase Mte para Curso en Sevilla y Abl. 13 del 728 Dr. Fontanilla Mtor

fdo fol. 3.

Mdo de l. ... el curso de Theoa ... de ... 1729

El Maestro Fr. Luis de Cea Provincial del orden de los
Hermitaños de S. Augustin Nro. Pe. en esta Provincia
de Andalucia de la observancia: Por quanto aviendo
leido con puntos de veinte y quatro horas el Pe. Fr. Gas-
par de Molina, y aviendolo yo rigorosamente exa-
minado, segun el estilo, y costumbre de la nra. observancia,
le he hallado sufficiente para leer la Sagrada
[illegible]

El Dr. D. Antonio de Anguita, Regente de [illegible]
de [illegible] mayor de la [illegible] de [illegible] certifico y doy fe que
Fr. Manuel de Morales, [illegible] ha cursado el
curso de Logica, y Methaphisica, que tuvo principio en el dia
diez y ocho de Octubre, del proximo pasado [illegible]
y seis, y se acabo el dia veinte y uno de Mayo del presente de [illegible]
[illegible] y [illegible]; y para que conste lo firmo en [illegible] Colegio [illegible]
27 y [illegible] dia mes y año
Dr. Antonio de Anguita

El Maestro Fr. Luis de Lea Provincial del orden de los
Hermitaños de S. Augustin N. P. de esta Provincia
de Andalucia de la observancia: Por quanto aviendo
leido con puntos de veinte y quatro horas el P. Fr. Gas-
par de Molina, y aviendolo yo rigorosamente exa-
minado segun el estilo, y costumbre desta nra. [illegible]
Relig.n lo he hallado sufficiente para leer la Sagrada
[illegible] por la presente [illegible]
[illegible] todos de nro. [illegible]
[illegible] y concedo todas las gracias privilegios [illegible]
[illegible]
[illegible] Visperas suelen, y [illegible]
[illegible], y costumbre de esta nra. [illegible]
[illegible] en virtud de S.ta obediencia [illegible]
[illegible]
[illegible] sellada con el sello menor
[illegible]
de nro. officio; [illegible]
treze dias del mes de Julio de mil setecientos, y
veinte y siete a. — Fr. Luis de Lea, Pl. =
Por mandado de nro. [illegible] M. Fr. Placido Baytes(?)
Secret.o = Lic.a sellada.

Yo el Dr. D. Joseph de Riscos Secretario de la Imperial Universidad de Granada Certifico, y doi testimonio verdadero que Don Francisco de Herrera natural de la Ciudad de Sevilla y Collegial de los Santos Apostoles S. Bartholome y Santiago de esta Ciudad tiene probado ante mi aver ganado en dicha Universidad quatro cursos cumplidos de Sagrados Canones. El primero que comenzo en diez y nueve de Octubre del año passado de mil setecientos y veinti-tres, y termino en veinti uno de Abril del siguiente de veinti-quatro en lecciones de las Cathedras de Prima, Visperas y Instituta como consta del libro de Pruebas de dicha facultad al folio ciento, y diez y ocho. El 2. y 3. curso en lecciones de Decreto, y Decretales que terminaron en Abril de veinticinco, y veinti seis. y consta a los fol. ciento y veinti quatro, y veinti-seis. Y el quarto que tubo principio por San Lucas de veinti seis, y acabo en veinti uno de Abril del año passado de setecientos y veinti siete como todo lo referido mas largamente consta de los registros, y referido libro en dichos fol. y al ciento, y treinta y seis. Y se matriculo en tiempo para todos ellos. Y a pedimento del dicho D. Francisco de Herrera di el presente que signe, y firme de mi mano, y selle con el sello de armas de dicha Imperial Universidad de Granada en ella, a veinti un dias del mes de Marzo de mil setecientos y veintiocho años.

En testimonio de verdad

Dr. D. Joseph de Riscos
Srio

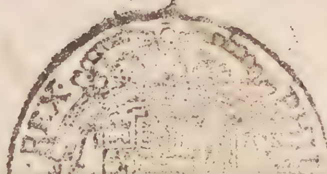
D. Diego Extremadoiro Presbytº. natl. dela Ciudad: como mejor proceda paresco ante V. S. y digo, que yo cursé en el Colegio de Sto. Thomas de Aquino dla Ciudad la facultad de Artes y Phylosophia, y en el me gradué de Maestro en dha facultad, como consta del titulo de dho grado, que presento en debida forma; mediante lo qual, y que necesito graduarme de Bach.r en dha facultad per esta Univers.d =

A V. S. supp.co que auiendo por pressentado el dho titulo se sirva de mandar que se me admita â examen para el grado de Bach.r en Artes, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. pido Justa. &c. =

Diego Estremadoiro [rúbrica]

... xxj de este ... y ... Con el titulo ... , el qual ... Con los ... de este año. ... examen, y ... se ... el ... en la for... ordinaria. [rúbrica]

Auto. Por presentado este pedim.to con el titulo que espresa, el q.
se ponga con los papeles de esta a. en la Secreta.ria admitase â exam
al contenido D.n Diego Estremadoiro para el grado de Bac
en Artes, y siendo aprobado se le confiera en la forma ordina
Lo mandaron los S.res Rector y Consiliarios del Colegio may
de S.ta Maria de Jh.s Universidad de esta Ciudad de Sevilla en
en veinte y seis dias del mes de Febrero de mil setecien
y veinte y ocho a. =



Para despachos de oficio quatro mrs.

Certifico … el … D.n … que … Regente de … de … de esta Universidad de Sevilla, como D.n … del … natural de la Ciudad de Sevilla, ha asistido a dha Cathedra desde dies y nueve de Octubre del año pasado de mil setecientos y veinte y siete que … el curso hasta oy dia de la fecha del año de mil setecientos y veinte y ocho, y por ser verdad lo firme, en este Collegio Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de Sevilla en treinta del mes de Abril de mil setecientos y veinte y ocho años.

Fr. Thomas del Corral
Cath.co de Prima

Fr. Vicente de Fuentes
L.or de Prima

Joseph Perez Barbero
… …

Fr. Domingo Perez
L.or de Logica

Fr. Math.o Gutierrez
Reg.te y L.r … …

Fr. Luis Carabantes
L.or de … …

Fr. Pedro Ruiz
L.or de …

Fr. Juan Sanchez
L.or de Phisica

Fr. Joseph de Sierra Innodeleno … del Conv.to del S.or … S.to Domingo de Cadiz, Certifico estar fiel y verdaderamente … las partidas … del Libro en que se … las entradas, salidas, y faltas de los estudiantes de dho … en mi poder a que me remito, y por ser verdad lo firme … dho dia, mes, y año ut supra.

Fr. Joseph de Sierra
Mro de estu.es y Not.o

Auto. Por presentado este pedim.to con el título que expresa, el que

[illegible] admítase à examen



Para despachos de oficio quartillo [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Nos los infraescritos Certificamos como D.n [illegible] Castañeda [illegible] y Curso de tres años [illegible] Conviene a saber, Logica, y Philosofia en [illegible] del SS.mo Rosario, y S.to Domingo de Cadiz aviendo [illegible] sido a todos los actos de estudio asi mayores como [illegible] menores, dando muestras de aprovechamiento [illegible] no [illegible] echo falta notable, que pueda causar de perjuicio [illegible] la validez de dicho Curso. Y por ser verdad lo [illegible] mamos. En dicho Con.to en 21 dias de el mes de [illegible] de 1728.

Fr. Thomas del Corral, Lector

Fr. Vicente de Puentes, L.r de Prima.

Fr. Joseph Perez Barbosa, [illegible]

Fr. Domingo Perez, Lector de Logica

Fr. Mathias [illegible], Reg.te y L.r [illegible]

Fr. Luis Carabantes, L.r de [illegible]

Fr. Pedro Ruiz, L.r de Summulas

Fr. Juan Sanchez, L.or de Phisica

Fr. Joseph de Sierra, M.ro de los Estu.s del Conv.to del SS.mo Rosario y S.to Domingo de Cadiz, Certifico estar fiel y verdaderamente [illegible] todas las partidas [illegible] del libro en que se [illegible] las entradas, salidas y faltas de los estudiantes de dicho Conv.to [illegible] en mi poder a que me remito y por ser verdad lo firmé en dicho Conv.to mes y año [illegible]

Fr. Joseph de Sierra, M.ro de los Estu.s y Hosp.o

253

Damos fee: que el M. R. P. fr. Tomas del Con
ste demas de q. parece firmada la certificacion
antes. son tal Prior y Lectores en el Convento del sa
crario orden de Predicadores de esta Ciud. Y el R. P.
Joseph de Serna, de q. tambien â su pie âl parecer
firmada es Maestro de Estudiantes y Notario en dho
Convto. como se nombra; Y a sus certificaciones se les
dado y dà entera fee y credito. Y p.a q. conste lo
firmamos en Cadiz â onze de octubre del año de
mil setecientos veinte y ocho.

Joseph Ant.o Camacho
Escno pu.co

Diego Cam...
Escno pu.co

Miguel Perez de...
Escno pu.co

266

Cuio fue, que Dn. Aguztin de Herrera a hasistido a todas
las lecciones, y actos pertenecientes al Curso de Philosoph[illegible]

265

Yo el Doctor Dn. Fran.co Ruiz de Vides Regente de

264

Como Cathedratico q. soi dela Cathedra de Philosophia de es

263

[illegible]

262

[illegible]

261

Certifico Yo el Dr. Dn. Franco. Ruiz de Vides
Regente de una delas Cathedras de Philosophia de
esta Univd. de Sevilla como Dn. Diego Gonzales natural de
[illegible] ha asistido a dha. Cathedra

260

Certifico Yo el Dr. Dn. Franco. Ruiz de Vides Regente de una delas
cathedras de Philosophia de esta Universidad de Sevilla como Dn. Ag-
ustin de Acosta natural dela Orotava Obispado de Canaria ha asistido
a dha. Cathedra desde el dia 13 de Octubre del año passado de sete
cientos, y veinte, y siete que principio el Curso hasta oy dia dela ffha
en que se finalizo, y por ser verdad lo firme en este Colegio mayor de
Santa Maria de Jesus Univd. desta en treinta del mes de Abril de mill
setecientos, y veinte, y ocho.

Dr. Dn. Franco. Ruiz
de Vides

237

Damos fee [illegible]

y los demas de q̃ pa[illegible] la [illegible]

antecs. con ta[l] P.es y Lectores del Conv.to del [illegible]

orden de Predicadores desta Ciud. de el R.do P.

Joseph de Sierra, de q̃ tambien a su pie a l parecer

firmada es Maestro de Estudiantes y Notario en d[ic]ho

Conv.to como se nombra; y a sus certificaciones se les ha

dado y da entera fee y credito. Y p.a q̃ conste lo

firmamos en Cadiz a onze de octubre del año

de mil setecientos veinte y ocho.

Joseph Ant.o Camacho
Escriv.o pp.co

Diego Ramirez
Escriv.o pu.co

Miguel Perez de [illegible]
Escriv.o pu.co

Certifico, que Dn. Joaquin de Herrera ha asistido a todas las lecciones, y actos pertenecientes al Curso de Philosophia

265

Yo el Doctor Dn. Francisco Ruiz de Vides Regente de

264

Como Cathedratico que soi dela Cathedra de Philosophia de el

263

262

261

Certifico Yo el Dr. Dn. Francisco Ruiz de Vides Regente de una delas Cathedras de Philosophia de esta Univd. de Sevilla como Dn. Diego Gonzales natural de Calañas Diocesis de Sevilla ha asistido a dha Cathedra desde el dia 18 de Octubre del año pasado de setecientos veinte y siete que principio el Curso hasta oy dia 28 en que se finalizo, y por ser verdad lo firme en la Sala del Collegio mayor de Sta. Maria de Jesus Univd. de esta en treinta de Abril de mill setecientos veinte y ocho.

Dr. Dn. Franco. Ruiz de Vides

Damos fee: que el [illegible] [illegible]
y los demas [illegible] [illegible]
antes. con tal Prior y Lectores del Con.to del Ro
sario orden de Predicadores de esta Ciu.d de el R. P.
Joseph de Sierra, de q.n tambien à su pie al parecer
firmada es Maestro de Estudiantes y Notario de dho
Conv.to como se nombra; y a sus Certificaciones se les a
dado y dà entera fee y credito. Y p.a q.e conste lo
firmamos en Cadiz à Onze de Octubre del año de
mil setecientos veinte y ocho.

[illegible signature]

266

Assi fue, que Dn. Joaquin de Herrera a hauido a todas las lecciones, y actos pertenecientes al Curso de Philosophia

265

Yo el Doctor Dn. Fran.co Ruiz de Vides Regente de

264

Como Cathedratico q. soi de la Cathedra de Philosophia de el

263

Certifico Yo ...

262

Certiffico yo D.n Ant.o de Anguita Vice-Cathedratico de Philosophia, q. D.n Andres Lopes ha assistido à vn curso de dha facultad, à q. se dio principio en 11 de Octubre y fin en 17 de Abril

727. de mill setecientos y veinte y siete años lo q. por ser assi firmè en dho dia mes y año =

Anguita

D.n ... Lorenzo ... Domingo ... D.n ... y Cabrera ... Ruiz de Vides ...

200

Concuerda con el [illegible] [illegible] Conv.to

y p.a [illegible] q.e [illegible] la [illegible]

ntes con los RR. P.es Prior y Lectores en el Conv.to de n.ra s.ra del Ro-

sario orden de Predicadores desta Ciu.d de el R. P.e

Joseph de Sierra, de q.n tambien â su p.te â el qual

llamada es Maestro de Estudiantes y Notario en el

Conv.to Como se contiene de los Certificac.s de los

dado y da entera fee y credito. Y p.a q.e conste

[illegible] los [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

Certifico, que Dn. Ramón de Herrera a hasisttido a todas las Lecciones, y actos pertenecientes al Curso de Philosophia

[illegible] Yo el Doctor Dn. Fran.co Ruiz de Vides Regente de

Como Cathedratico q. soi dela Cathedra de Philosophia de el

[illegible] Yo el Doctor [illegible] [illegible] Universidad de Sevilla [illegible] dela [illegible] de Santa [illegible] [illegible] de [illegible] nueve [illegible] del año pasado de mil setecientos [illegible] [illegible] del año de mil setecientos veinti [illegible]

28. [illegible]

[illegible]

Dr. D. Fran.co Ruiz de Vides

[illegible] en [illegible] fee y credito en juicio y fuera del y para que conste damos la presente en la Ciud.d y Gran Puerto de S.ta Maria en treinta dias del mes de Agosto del año de mill setecientos y veinte y ocho

Dn. Luis Camacho Vargas
Not.o Rp.co

[illegible]
Not.o Rp.co

Dn. Thomas Herrera y Cabrera
Not.o Rp.co

252

Cumple dize: que el M. R. P. Fr. Pedro de Con[illegible]

y los demas de q.n paresce firmada la Certificacion

frequentes son las Lecciones en el Conv.to del Se-

rafico orden de Predicadores desta Ciu.d el R. P.

Joseph de Sierra, de q.n tambien a su pie al parecer

firmada es Maestro de Estudiantes y Notario en

[illegible] nombra; La sus Certificacion se les

Cerss[?] fue, que Dn. Aquirin[?] de Herrera a hasistido a todas las lecciones, y actos pertenecientes al Curso de Philosophia

265

Yo el Doctor Dn. Fran.co Ruiz de Vides Regente de

264

Como Cathedratico q. soi dela Cathedra de Phylosophia de esta Universidad de S.ta M.a de Jesus, certifico hauer asistido a lecciones, Argumentos, y de mas actos pertenecientes a dho curso, y Cathedra D.n
728. Fran.do de Haya por lo q. toca a este año de setecientos, y veinte, y ocho
Y por ser asi, para q. conste lo firme en este colegio de S.n Alberto orden del carmen de Observanzia en tres dias del Mes de Abril del mismo año.

Doc. Fr. Fran.co a Bermudo
Cath.co

... de la Enseñanza delos que an entrado al Curso en dho ...
Conv.to y es la firma de que usa en sus escriptos a los que ... se les a dado i da entera fee i credito en juicio y fuera del y para que conste damos la pres.te en la Ciu.d y Gran Puerto de S.ta Maria en treinta dias del mes de Agosto del año de mill siete cientos y veinte i ocho

Dn. ... Vargas   El Doctor Fran.co Morgado   D. ... Herrera y Calvo
Not.o ... Not.o ...

Commutacion que el M. R. C. [illegible]
y los demas de [illegible]
antes. Son [illegible] Lorenzo en el Conv.to [illegible]
[illegible] orden de Predicadores desta Ciu.d del R.o [illegible]
[illegible] de Sierra, de q.e tambien se le [illegible] parecer

Certifico, que Dn. Joaquín de Herrera a hauisto a todas las lecciones, y actos pertenecientes al Curso de Philosophia ...

265

Yo el Doctor Dn. Fran.co Ruiz de Vides Regente de vna delas Cathedras de filosophia de esta vniversidad de Sevilla Como Dn. Andres de Torres y Lic.st natural de Sevilla hà asistido ã dha Cathedra desde el dia 19. de octubre del año pasado de se-tecientos y veinte y siete que principio el Curso hasta oy dia dela fha en que se finalizo y por ser verdad Lo firmẽ en este Collegio mayor de S.ta Maria de Jesus Univ.d de Sev.a en 30 de Abril de 1728

Dr. Dn. Fran.co Ruiz de Vides

1728

Fray Joseph. de Varez de quien va firmada La antecedente y Lector actual de Moral y de Artes en el Conv.to de Nro. P.e Sancto Domingo de esta Ciu.d y esta al prez.te exercitando se en la enseñanza de los que asisten al Curso en dho su Conv.to y la firma de que usa y a sus escriptos a los que ... se les ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del y para que conste damos la prez.te en la Ciu.d y Gran Puerto de S.ta Maria en treinta dias del mes de Agosto del año de mill sietecientos y veinte y ocho

Dn. ... Luis Carnacedo ... Escriu.o Pp.co y de ...
Dn. ... Escriu.o ...
Dn. Thomas Guerau y Cabrera Not.o App.co

Cert.º Que el S.r [illegible] Cepeda [illegible]
[illegible] a [illegible]
[illegible] Reino [illegible]

Assi fue, que Dn. Agustin de Herrera a hasistido a todas las Lecciones, y actos pertenecientes al Curso de Philosophia que a estudiado en la Universidad de Sta. Mª. de Jesus por lo que pertenece, y toca a este año de mil sete[cientos]
1728.
y veinte y ocho. Y para que conste lo firme en este Collegio de señor San Alberto dicha Ciudad de Sevilla a 8 dias del mes de Abril del mismo año =

Pdo. Mro. Fr. Fran.co Bermudez
Cath.co

F. Joseph de Vares
Lr. de Theol. Moral i Artes

Los Notts.os que abaxo firmamos Certificamos que el Pe. Fray Joseph de Vares de quien va firmada la antecedente y Lector actual de Moral y de Artes en el Conv.to de Nro. Pe. Sancto Domingo de esta Ciud. y esta al prez.te exercitando se en la enseñanza de los que assisten al Curso en dho. su Conv.to y es la firma de que usa y a sus escriptos a los que Sele a dado i da entera fee i credito en juicio y fuera del y para que conste damos la prez.te en la Ciud. y Gran Puerto de Sta. Maria en treinta dias del mes de Abril del año de mill setecientos y veinte i ocho

Dn. ... Alonso ... Domingo ... Nott.o ... D. Thomas Guerrero y Cabi[...] Nott.o App.co

Fray Josef de Barez Presv.^{ro} y Lector de Theo
logía Moral, y Artes en este Conv.^{to} de S.^{to} Domingo
de la Ciudad del P.^{to} de S.^{ta} Maria por la presente
Certifico y si necessario fuere Juro in Verbo Sacerdotis
que D.^n Fernando Luaso estudiante ha ar[illegible] a Cursado
en mis Clases las tres facultades de Dialectica,
Logica, i phisica, sin averle notado algun defecto
en el Cumplimiento de su obligacion, antes si aver
se merecido de justicia mi recomendacion por
su Cumplimiento exacto, aplicacion buena a las
letras, y Christianas costumbres, que he reconocido;
todo lo qual, como verdadero Juizio, y para que
conste en donde convenga lo firmo i al pedimento
28. del mismo doi este en este Conv.^{to} de N.^{tro} Padre
S.^{to} Domingo de la Ciudad del P.^{to} de S.^{ta} M.^a en
30 dias de Agosto de 1728

F. Joseph de Barez
Lr. de Theol.^a Moral i Artes

Los Nott.^{os} que abaxo firmamos Certificamos que el P.^e
Fray Josephe de Barez de quien Va firmada la antecedente
y Lector actual de Moral y de Artes en el Conv.^{to} de N.^{ro} P.^e
Sancto Domingo de esta Ciu.^d y esta al presente exercitando
se en la enseñansa de los que asisten al Curso en dicho su
Conv.^{to} y es la firma de que usa en sus escriptos a los qua
les se les a dado i da entera fee i credito en juicio y fuera
del y para que conste damos el presente en la Ciu.^d y Gran
Puerto de S.^{ta} Maria en treinta dias del mes de Agosto
del año de mill setecientos y veinte i ocho

[illegible] Thomas Herrera y Cabina
Not.^o Pp.^{co}

[illegible] Not.^o Pp.^{co}

[illegible] [illegible]

384

Certifico Yo el Dr. Dn. S... de Soto Cathedratico de philosophia como Dn. Ju.º Dabila natural de la ciudad de Sevilla q. asistio el curso de sumulas q. comenzo desde el dia 19 de octubre hasta 12 del mes de mayo en esta universidad y p.r ser berdad lo firme a 3 de noviembre de 1728

1728.

Dr. Dn. Sebastian Gonzalez

lo
dra
alectiones, Argum. ... año de setecientos, veinte y ocho
Dr. Ju.º Gomez por lo q. toca a este año de setecientos veinte y ocho
y por ser assi, p.a q. conste lo firme en este colegio de S.n Alberto
1728. orden del Carmen de la Observanzia de la ciu.d de Sevilla, en
tres dias del mes de Abril del dho año.
Ldo. y D. fr. Fran.co Bermudez
Catn.

Los infraescriptos, Prior i Rector, i Lectores del Rl. Convto. i Co-
legio de San Pedro Orden de Predicadores de la Ciudad de [illegible]
[illegible] certificamos, i damos fee de [illegible] nuestro Rl. Convto. i
Colegio Dn. Jorge [illegible] cinco años [illegible]
gica Phisica Generacion Anima i dos años de theologia [illegible]
1728: averlo echo en dho tiempo [illegible] que puede [illegible] el cumplimien-
to de [illegible] a asistido con puntualidad a todas las conferencias
actos maiores i menores de estudio i por ser verdad lo firmamos
en dho Rl. Convto. Colegio en [illegible] dias del mes de Octubre
de mil setecientos i veinti ocho años.

Fr. Thomas [illegible]
Mro., Prior i Rector

Fr. Juan Delgado
Regte. y [illegible] de escriptura
Fr. Juan [illegible] Mendoza

Como Cathedratico as[illegible] dela cathedra de Philosophia
de esta Universidad de Sta. Ma. de Jesus, certifico hauer asistido
a lectiones, Argumentos, Y demas actos pertenecientes a dha cathedra
Dr. Dn. Gomez por los dela este año de setecientos, Y veinte, y ocho
Y por ser assi, y pa. q conste lo firmè en este colegio de Sr. Alverto
1728. orden del carmen dela observanzia dela ciud. de Sevilla, en
tres dias del mes de Abril del dho año.

Fr. Jo. Franco. Bermudez
Cathco.

Los infrascriptos Prior, i Rector, i Lectores del Rl. Convto. Co-
legio de San Pedro Orden de Predicadores de la ciudad de la ...
certificamos, i damos fee de aver cursado en dcho Rl. Convto. i
Colegio Dn. Joseph Barrera cinco años conviene a saber Sumulas Lo-
gica Phisica Generacion Anima i dos años de Theologia Escolastica, sin
aver echo en dcho tiempo falta que pueda ser obice al cumplimien-
1728: to de sus cursos antes a asistido con puntualidad a todas las conferencias
actos maiores i menores de estudio i por ser verdad lo firmamos
en dcho Rl. Convto. i Colegio en veintiun dias del mes de Octubre
de mil setecientos i veinti ocho años.

Fr. Thomas Fentado
Mro., Prior i Rector

Fr. Juan Delgado
Mro. de Estud.

Fr. Juan Calle del Pozo
Lor. i Lr. de [illegible]

Fr. Juan [illegible]
Lr. [illegible]

Fr. Juan de Vera
Lr. de Phi.

Fr. Andres [illegible]
Lr. de Logica

[illegible]

El infrascripto Mro. de Estudiantes, i Notario certifico ser ver-
dad lo referido como consta del Libro en que se escriven los nom-
bres de los que cursan en dcho Rl. Convto. i Colegio, a que me re-
mito en fee de lo qual lo firme fha ut supra.

Fr. [illegible]
Mro. de Estud. i Notº

Nos el infra Scripto Cathedratico de Philosophia de la Universidad de Sebilla y Colexio Maior de Santa Maria de Jhs Certifico como Dn Geronimo Vizente Torrez Villa y Texada, vistio a el Curso de dicha facultad que prinzipio el Dia del Sor San Lucas i acabo el Dia
1728. a treze de Marzo Año de Mil setezientos y Veinte y Ocho =

Prof. y Dr. Fr. Franco Bermudez
Cathco

...olegio de la Santisima trinidad de esta...
Dn Juan Marquez de la Corte a estudiado...
Philosophia que e leido treinte trienios termi...
para que conste donde convenga doy esta presente...
Santisima trinidad de Badajoz en dies dias...
...entos y veinte y ocho
Frai Manuel Cardozo
Lector

†

Frai Man.l Cardoso Lector de Artes en el Colegio de la Santissima trinidad desta
Ciud.d de Badajoz Certifico como D.n Juan Marquez de la Cuesta a sistido
en dho Colegio a oyr el Curso de Philosophia q.e he leido en este trienio termi-
nado a ultimos de el año de veinte y para q.e conste donde convenga doy esta presente
Sertificacion en dho Colegio de la Santissima trinidad de Badajoz en dies dias
del mes de noviembre de mill setesientos y veinte y ocho

Frai Manuel Cardoso
Lector

Nos los infraescriptos certificamos, y damos fee, como Dn. Bentura de Salas y Saze, collegial de Beca en el Seminario de esta Ciudad, ha cursado en los estudios de este convento, de Sto. Domingo de Badajoz, tres años, el primero en Summulas, el segundo en Logica, y el tercero en Philosophia; asistiendo a todos los Actos de Estudio, como son, Lecciones, conferencias, conclusiones Generales, Conclussioncillas, y Mensales; sin aver hecho en todo este tiempo, falta, que considerable fuese: Lo que por ser verdad, firmamos en este dho Convento, en diez, y ocho dias, del Mes de Enero, de mill setecientos, y veinte y nueve =

fr. Alonso Carbantes =
Rector

fr. Thomas Ruiz
Lector de Sumas

fr. [illegible]
Lector [illegible]

fr. [illegible]

fr. Miguel [illegible]
L. de Artes

fr. [illegible]

fr. Bernardo Molano, Mro de Estudiantes de este convento de Sto. Domingo de Badajoz, certifico ser cierto todo lo arriba referido: como consta del Libro de estudios, que este convento tiene, y en mi poder queda, al que me remito: fha ut supra, en sobre dho convento. =

fr. Bernardo Molano
Mº de Estudes. y Noss.

A D.r D.n Ju.n Gonzalez de Soto Cath.co de Philosophia

Certifico que D.n Alonso Izquierdo Natu.l de la Villa de

Xerez, fue asistio al Curso de Logica del año pasado de

1728. y p.a q.e conste lo firme en esto Coleg.o M.r de S.ta M.a

de Jhs. Univ.d de esta Ciu.d de Sev.a en 12. de Nov.re de 1728.

D.r D.n Joan Gonzalez de Soto

1729.

/ el Año proximo venidero y conste quando convenga a su pedimento di la presente en dha Universidad a 20 de Octubre de 1729 as.

P. Fran.co Bermudez

✝

El Maestro D.r Fray Fran.co Ber-
mudo del sagrado orden de nra S.ra del Carmen
Cathedratico de Philosofia del mayor Cole-
gio de santa Maria de Jesus Universidad de
Sevilla &c.

Certifico q D.n Pedro Martin Escudero
natural de la V.a de Aznagas ha asistido a esta
mi clase todos los tres tercios del año proximo
1729. pasado de 1728 y porq sirva de matricula para
este proximo venidero y conste quando convenga
a su pedimento di la presente en dha Universi-
dad a 20 de Octubre de 1729 as.

F. Fran.co Bermudo

El S.or D.r F.r Fran.co Bermudo Chathedratico de filo-
sofia en este Colegio Mayor de S.ta M.a de Jh.s Univer.d
de Sevilla &a.—

Certifico, que D.n Fabian Ramos Toscano Roldan Natural
desta V.a de [illegible] ha asistido al Curso, q principio el Dia
1729. 18 de Obre. del año pasado de 1728 y finalizo el Dia 23 de
Mayo de Dho; y p.a ser verdad lo firme en Sevilla en 24 dias
del mes de obre. de 1729 &a—

Como Lector de Artes que e sido en el Convento de Nra. Sra. de la Assumpcion de la Villa de la Puente de Dn. Gonzalo, certifico, i doi fee, como Dn. Juan Anttonio del Pino cursò los 3. años de Philosophia sin aver hecho notable falta en ellos; i por ser verdad lo firmè en la Villa de la Puente de Dn. Gonzalo en treinta i uno del Mes de Junio del Año de 1729.

Fr. Pedro Cobo de la Cruz

Certifico yo el Dr. Dn. Franco. Ruiz de Vides Regente de vna de las cathedras de filosophia de esta vniversidad como Dn. Andres de Torres y Lucht natural de esta ciudad de Sevilla ha asistido a dha. Cathedra desde el dia 19 de octubre del año pasado de 1728 q. comenzo el curso hasta oy dia de la fecha en que finalizo, y por ser

1729 verdad lo firme en este collegio Mor. de Sta. Maria de Jesus vniversidad de Sevilla en 7 de Abril de 1729 as.

Dr. Dn. Franco. Ruiz
de Vides

el dia diez y ocho de octubre del año pasado de mil setectos. y veinte y ocho y finaliso el dia veinte y ocho de Marzo de este año de mil setectos. y veinte y nuebe y por ser verdad lo firme en este Coleg.o Mr. de Sta. Ma. de Jhs. en nuebe dias del mes de Abril de dho. año de veinte y nuebe

Dr. Dn. Frand. Ruiz
de Vides

Yo el Lic.do D.r D.n Fran.co Ruiz de Vides, Cathedratico de S.ta Philosofia, Certifico que D.n Agustin de Acosta ha asistido al Curso que principio el dia dies y ocho de Octubre del año pasado de mill sepresientos y veinte y ocho, y finaliso el dia dos de Abril de este año dela fha, y para q̃ conste doy este en este Colegio mayor de S.ta Maria de Jesus en diez de Abril de mill sepresientos y veinte y nuebe.

D.r D.n Fran.co Ruiz de Vides

... principio el dia diez y ocho de octubre del año pasado de mil setez. y veinte y ocho y finaliso el dia veinte y ocho de Marzo de este año de mil setez. y veinte y nuebe y por ser verdad lo firme en este Coleg.o m.r de S.ta M.a de Jhs. en nuebe dias del mes de Abril de dho año de veinte y nuebe

D.r D.n Fran.co Ruiz de Vides

Certifico yo El Doctor D. francisco Ruis de Vides Regente de una de las Catedras de filosophia de esta Uni-versidad de Sevilla, como D. francisco Romeral natural de dicha ciudad ha asistido con puntualidad a escribir El curso de filosophia que principio el dia diesinueve de octubre del año pasado de 28 i finalizo en primero de Abril de este pre-sente año de 29 i por ser verdad lo firme en este Collegio Mayor de Santa Maria de Jesus Universidad de dicha ciudad en 8 de Abril de 1729

Dr. Dn. Franc.d Ruiz de Vides

phia que D. Pedro Collado ha asistido al curso que principio el dia diez y ocho de octubre del año pasado de mil setez. y veinte y ocho y finaliso el dia veinte y ocho de Marzo de este año de mil setez. y veinte y nuebe y por ser verdad lo firme en este Coleg.o M.r de S.ta M.a de Jhs. en nuebe dias del mes de Abril de dho año de veinte y nuebe

Dr. Dn. Franc.d Ruiz de Vides

285

El Mrõ. Pr. D. Fr. Franco. Bermudo, del Sagrado Orden, de Nrã. Señora de Carmen, Cathe.co de Philosofia del Mayor Colegio, de Sta. Maria de Jesus, Universidad de Sevilla. &c.

Certifico q. D. Dn. Juan Antt. Diaz de Sotto, Natural de esta Ciudad de Sevi-

+

284

Certifico yo el Dr. Dn. Franco. Ruiz de Vides Cathe.co de Philosophia que Dn. Pedro Collado ha assistido al curso que principio el dia diez y ocho de octubre del año passado de mil setez. y Veinte y ocho y finaliso el dia Veinte y ocho de Marzo deeste año de mil setez. y Veinte y nuebe y por ser Verdad lo firme en este Colegio Mr. de Sta. Ma. de Jhs. en nuebe dias del mes de Abril de dho año de Veinte y nuebe

Dr. Dn. Franco. Ruiz de Vides

289

El Mro. Dr. D. Fr. Franco. Bermudo, del Sagrado Orden, de Nra. Señora de Carmen, Cathco. de Philosofia del Mayor Colegio, de Sta. Maria de Jesus, Universidad de Sevilla. &c.

Certifico q. D. Dn. Juan Anto. Gil de Sotto; Natural de esta Ciudad de Sevilla &c.) ha asistido a esta mi Clase,
1729. todos los tres Tersios, del Año proximo pasado de mill setecientos y Veinte y Ocho, y pa. q. le sirva de Matricula, para este proximo venidero, y Conste quando convenga a su pedimento di la presente, en dha. Universidad, a 20 de Octubre de 1729. = &c.

Fr. Fran.co Bermudo

Certifico yo el Dr. Dn. Juan de Soto Cathedratico de Phylo-
sophia, Como Dn. Juan Davila assistio al Curso passado que co-
menzo dia diez, y nueve de Octubre del año passado de veynte, y
1729. ocho, y acabo el dia treynta de Mayo de este presente año, y por ver-
dad lo firme en este Collegio Mayor de Sta. Maria de Jesus, y Universi-
dad de Sevilla en 19 de Octubre de 1729.

Dr. Dn. Juan de Soto

Ego Emmanuel de Sylva e So...
Societatis, olim Philosophiae Profe...
Alarcon ingenuis adolescentem ...
eod. Collegio dedisse; ac Christ...
tribuisse. In quorum fidem has ...
in Coll.o eiusdem Societatis die ...
1729. septingentesimo vigesimo nono ...

Ego Emmanuel de Sylva Societatis Jesu, in Collegio Cordubensi ejusdem Societatis, olim Philosophiæ Professor, fidem facio, ac testor, D.or Marcum de Alarcon ingenuis adolescentem moribus, per triennium Philosophiæ operam in eodem Collegio dedisse; ac Christianæ pietatis, ac vitæ probitatis specimen exhibuisse. In quorum fidem has literas dedi mea manu subscriptas. Montiliæ in Coll. ejusdem Societatis die decima nona Septembris an. Dni. millesimo

1729. septingentesimo vigesimo nono.

Emmanuel de Sylva

exhibicion

288

Frater Franciscus de Roxas et Castro in hoc Sancti Patris Nostri Francisci Loxensi cænobio Philosophiæ Cathedræ moderator, fidem facio, D. Dominum Franciscum Muñoz de Orteda naturalem prædictæ civitatis, ac auditorem meum, Philosophiæ accurate operam dedisse, simulque assiduitatem interruptam exercitijs, functionibusque omnibus aulæ habuisse; ac denique, in toto triennio eius cursus a me ex cathedra dictati scribam fuisse diligentem. Et ubicumque, ut necessarium fuerit, constet, propria

1729. manu subscribo in prædicto conventu Duodecimo Kalendas Julias anno Domini Millesimo Septingentesimo Vigesimo nono.

Frater Franciscus de Roxas et Castro

Ill.^mo S.^or

fr. fray franc.^co Bermudo del Sagrado orden de Nuestra S.^ra del Carmen de observancia y Cathedratico de Philosophia de esta Univ.^d de S.^ta Maria de Jesus, Certifico, q. D.^n Antonio Joseph de la Guardia, natural de la V.^a de Zafra, ha asistido a dha Cathedra en lecciones, y funciones a ella pertenecientes en este año de veinte y nuebe, y para que conste lo firme en S.^n Alberto de dha Univ.^d de Sevilla, en quince dias del mes de Nobiembre de dho año.

1729.

fr. Fran.^co Bermudo
Cath.

[illegible]

1728.

[illegible] que D.n Diego Cavero Cle-
rigo de menores natural de Sevilla [illegible]
[illegible] Catholico [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
y veinte y ocho, [illegible] porque [illegible] [illegible] de Matri-
[illegible] [illegible]
le [illegible] [illegible] quando [illegible] a [illegible]
cumplimento de la presente en [illegible] [illegible]
de Octubre de mil Setecientos y [illegible]

F. Fran.co [illegible]

Digo yo Frai Jazinto de Buiza Calificador del santo oficio en la suprema y Gral ynqon Lector Jubilado en sagrada Theologia y Presidente del dho Conv.to del Real y militar Orden de Nra Señora de la Merzed Redenzion de cautibos desta Ciudad de Llerena Certifico en la mejor forma que puedo que habiendo Leido y esplicado la Philosofia en tres Cursos por el tpo de tres años a asistido a ellos a oirla escribirla y estudiarla en las oras señaladas arguiendo y sustentando sus Conferenzias y personalmente escribiendo todos los demas actos Literarios Josephe Garzia Estudiante y vez.o desta Ciudad y para que conste donde le combenga Doi la presente que firme en esta Ciudad de Llerena a veinte dias del mes de Maio deste año de mill seteci.os y veinte y nuebe años

Fr. Jazinto Buiza
Presidente

Los notarios publicos apostolicos vecinos de esta Ciud. de Lima que aqui signamos y firmamos certificamos y damos fee que el Illmo. Sr. Dr. Padre fr. Jasinto Buiza que ba firmada la certificacion de la buelta es Religioso en el hospital de ma. Sra. de la mg. de esta ciudad Lector Jubilado y como tal a dado estudio esplicando la filosofia y a las certificaciones que el susodho a dado y dado siempre se les a dado y da entera fe como dadas por persona fidedigna fiel legal y de toda confianza y para que a ansi conste donde combenga damos la presente que signamos y firmamos en la ciud. de Lima dizeneve de mayo de mill setecientos veinte y nueve en testimonio de verdad

Franco. Damero — Nicolas Valentin Roman — Cathrino Botello

Los infrascriptos Lector, y Rector, y lectores del R.l Conv.to y collegio de S.n Pablo orden de Predicadores, de la Ciudad de Cordova Certificamos, y damos Verdadero testimonio de aver Cursado D.n Pedro Gonzalez Thorivio en dho R.l Conv.to y collegio tres años de artes Conviene à saver Summulas, Logica, Phisica, Generazion y Anima asistiendo a todas las conferenzias, actos asi maiores, como menores sin aver hecho en dho tiempo falta alguna que sea notable, ni impeditiva al cumplimiento de sus cursos: en fee de lo qual lo firmamos en dicho Real Convento, y collegio en Veinte y tres dias del mes de Mayo de mill Setezientos Veinte y nueve años.

F. ... de Marquilla
M.o i Pdo.

Fr. Juan de ... Soto
... de Gram.

Fr. Juan ... Delgado
...

Fr. Andres Crespo
... de Log.

Fr. Geronimo ...

Fr. ... de ...

Yo el infrascripto Secret.o de estudiantes ... doy fee de ... dos ... como consta en el libro en que se escriben los nombres de los Cursantes en este R.l Conv.to ... para ... conste ... por la verdad lo firme ... supra.

Fr. ... de Leon
Secr.o de Estud.s ...

Ego mr. fr. Ant. de Rojas, et Castro in hoc Rega-
li Sancti Damasi mri. Francisci Lorenzi Collegio
Philosophiæ Cathedra Moderator, fidem facio Do-
minum Franciscum Muñoz hujus Civitatis Se-
minaris naturalem, ac auditorem meum Philo-
sophiæ accurate operam dedisse, simul et assi-
duitatem incorruptam exercitijs, functionibus
q. omnibus aulæ habuisse, ac denique hujus
cursus a me ex Cathedra dictati [illegible]
fuisse [illegible], et ut ubicumque necessa-
rium fuerit constet, propria manu subscripsi-
et in predicto [illegible] duodecima Calendas
Julij anno Dni millesimo septingentesi-
mo vigesimo nono.

Fr. Franciscus de
Rojas, et Castro

161

Digo yo el Dor. Dn. Joan Gonzalez de Soto Cathedratico de Filosofia de esta Universidad como Dn. Onofre Romero Marmolejo natural de la Villa de Fuigueros Arzobispado de Sevilla a asystido puntualmente Al Curso de dicha facultad que empezo en 19 dias del mes de Octubre del año de 1729 y finalizo el dia 18 de marzo del año de 1730, y por aver el suso dicho comprobado todos los años como es costubre, Jusgando ser sufiziente la primer matricula dos esta para que sirva por todos tres años, y por ser verdad lo firme en este Colegio mayor de Sta. Maria de Jesus Und. de dicha Siudad en 21 dias del mes de abril del año de 1730

Dr. D. Juan Gonzalez

Certificasion de segundo Año, pa. la proxima Matricula del proximo venidero, y por ser verdad lo firme en dha Universidad a 30. de Abril de 1730.=

Bo. Antonio Jph. de la Cruz



Digo yo el Dr. Joan Gonzalez de Soto Cathedratico de una delas cathedras de Philosophia de esta Universidad como Dn. Diego Salgado natural dela Ciudad de Sa. ha asistido puntualmte. a el curso de dha facultad q empeso el dia 19 de Octubre del año de 1727, y finalizo el dia 18 de Marzo deste prte. año de 1730 y por no aver el sujo. dho. matriculadose hasta el segundo año por ignorancia ni aver tampoco comprovado las matriculas como es costumbre doi esta certificacion de todos tres años. y por verdad lo firme en este Colegio Mayor de Sta. Ma. de Jhs, y Universidad de Sa. en 27 dias del mes de Abril de este prte. año de 1730 as.=

Dr. Dn. Joan Gonzalez

Certificasion de segundo Año, pa. la proxima Matricula del proximo venidero, y por ser verdad lo firme en dha Universidad, á 30. de Abril de 1730.=

Ds.=

Dn. Antonio Jph. de la Cruz

Dr. Dn. Antto. Joseph de la Cruz Cathe. de Philosophia del Coll. mr. de Sta. Maria de Jesus Universidad de Sevilla &.

Certifico q Dn. Pedro Mir Escudero natural de la Vª de Azuaga ha assistido a esta mi Clase de filosofia de 2º A todos los tres tercios y por ser verdad lo firme en el precitado Coll. a 30 de Abril del 1730.

1730.

Dr. Antonio Joseph de la Cruz

Certificasion de segundo Año, p.ª la proxima Matricula del proximo venidero, y por ser verdad lo firme en dha Universidad, á 30. de Abril del 1730.=

S.

Dr. Antonio Joseph de la Cruz

El Br. Dn. Antonio Josph. de la Cruz, Cathedratico de Filosophia del Collegio Mayor de Sta. Maria de Jesus, Universidad de Sevilla. &c.=

Certifico, q. D.n Juan Anto. Gil de soto, natural de esta Ciudad de Sevilla, alto de Cuerpo, de pelo rubio, y Aguileño de Cara, ha asistido â esta mi Clase de Filosophia desde el dia diez y nuebe de Octubre del Año proximo passado de mill setecientos, y veinte y nueve, hasta el dia veinte y nueve de Abril de mill setecientos y treinta, q. se acabo la Logica; Y para q. conste donde convenga, y â su pedimento di la pressente Certificasion de segundo Año, pa. la proxima Matricula del proximo venidero, y por ser verdad lo firme en dha Universidad, â 30. de Abril de 1730.=

1730.

&c.=

Br. Antonio Josph. de la Cruz

[illegible]

1730. Fr. Diego [illegible]
Mro. [illegible]

Fr. [illegible] Mendoza
Regente. [illegible]

Fr. [illegible]
Secr. de [illegible]

Fr. [illegible]
Lector [illegible]

[illegible]

Infra scripto Maestro de Studiantes, [illegible]

Fr. [illegible]
Maestro [illegible]

301

Los infrascriptos Pr.es y Lectores de este R.l Conv.to y Collegio de S.n Pablo orden de Pred.res de esta Ciudad de Cor.ua damos fee que D.n Fern.do Murillo del Peral â cursado en este dicho R.l Conv.to y Collegio tres años las artes con viene â saber Sumulas, logica y Philosophia, auiendo assistido alos actos litterarios assi maiores como menores de d.ho Collegio sin auer faltado notablemente. Y p.a que conste lo firmamos en este d.ho R.l Conv.to y Collegio en trece dias del mes de Julio de mill setez.tos y treinta años =

730.

Fr. Diego de Carraquillo
M.o Pr. y Rect.

Fr. Placido de Leon
Lect.r y Pma. de V.

Fr. Geronimo de Garme
L.r Prl. p.r L.r de visp.s

Fr. Nicolas Rodriguez
Lector de Sum.as

Fr. Pedro de Leon
Reg.te i Lect. de ...

Fr. Luis de los Rios
L.r de Moral.

Fray Andres Crespo
L.r de Philosophia

Fr. Geronimo Choralbo
L.r de logica

El infrascripto Not.o mro de estudiantes delos studios de este d.ho R.l Conv.to y Collegio doi fee que todo lo contenido aqui, es assi como se dice segun consta del libro donde se apuntan los cursantes de d.ho R.l Conv.to y Collegio que tengo en mi poder â que me remitto. Y p.r ser verdad lo firmé en d.ho dia, mes y año =

Fr. Juan de Alcala
Maes.o de est.tes Not.o

1726.

Joannes Velazquez Societatis Jesu philosophiae Professor in hoc Hispalensi Collegii Seminario sub fidem facio, et testor D. Josephum Gonzales bonis adolescentem moribus in hoc nostri publi-
ci Scholii integro triennio Philosophiae studio incumbentem atque cum fructu operam impendisse opti-
mum ingenii specimen exhibendo. In quorum fidem has litteras manu propria subscripsi. Hispa-
li in Collegio Soc. J. Divo Hermenegildo Regi et Martyri sacro die 12 May. anni
millesimi septingentesimi vigesimi sexti. Joannes Velazquez

Nicolaus de Estrada Praefectus Studiorum in supra memorato Collegio testor,
ita esse, sicut in praesenti testimonio refertur. In cuius rei fidem subscrip-
si Hispali die 25 Aug. anno 1730

Nic. de Estrada
Stud. Praef.

Frai Fr. Pedro Higuera Lector de Theologia en el Colegio mayor de S.to Thomas de esta Ciudad de Sevilla, certifico que D.n Gregorio Bermejo natural de Valverde del Camino ha cursado tres años de Artes en dho Colegio, cumplidos fin de Mayo de 1726 en cuyo tiempo no ha tenido falta de asistencia antes si mucha aplicacion, i celo, defendiendo actos de Mensales, i arguyendo con lucimiento i aprovechamiento conocido i para que conste donde convenga, di la presente en dho Colegio en 24 dias del mes de Nov.re de 1730 años.

1726.

Fr. Pedro de Higuera
Lector de Th.a Moral.

Como Regente que soi de una Cathedra de Filoso-
fía de esta Vni.d de Sevilla, Certifico: que D.n Xavi.r Cen-
an Ramos Toscano ha asistido a todos los tres terzi-
os del año pasado, de Segundo año y p.a que conste
lo firmé en 20 de Abril de 1730.

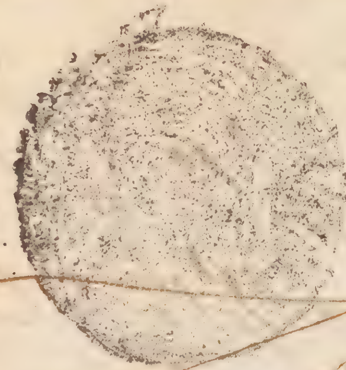
1730.

D.r Antonio Cruz

[illegible] de [illegible] escrivano pu-
blico de el numero de esta villa le Constanti-
no [illegible] Joseph [illegible] Jimenez
le quien paresce ba escrito y llamado la Cer-
tificacion de esta otra parte [illegible] de esta
villa y como tal lo he visto [illegible]
para [illegible] llamado [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] acostumbra hacer [illegible]
presente [illegible] Constantino [illegible]
de [illegible] de [illegible] treinta [illegible]

[illegible]

633



Para despachos de oficio ... [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA.

Certifico io Dn. Joseph Baena
Ximenez medico de esta Ciud. de [illegible]
[illegible] que Dn. Juan Reies asi mismo [illegible]
[illegible] de dha. Ciud. ha estado exercitando
practica de la medicina asistiendo a todos
enfermos asi de los ospitales, y tambien como
los del pueblo desde primero de febrero del
pasado de mil setecientos y veinte y ocho has-
ta oi dia de la fecha, y para que conste don-
de convenga doi la presente en esta [illegible]
en veinte y seis dias del mes de febrero de
mil setecientos y treinta

Joseph Baena
Ximenez

1732

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]

Yo El P.e fran.co Baena dela Compañia de Jesus certifico como D.n Juan Sanchez de Fraile, y Galiando, natural dela Villa de Villanueva la Serena en la estremadura, ha cursado la filosofia en este colegio del S.to de Cordova siendo Yo maestro della. Y para que conste donde convenga doy la presente firmada de mi mano oy 12 de mayo de 1730 a.s

Fran.co de Baena

El Ministro, Lector de Artes, y consiliarios de este colegio del Orden de Descalzos de la SSma. Trinid.d Redempcion de Cautivos de esta Villa de Zalamea la Real, certificamos como D.n Pedro Vazquez nat.l de dha Villa ha cursado tres años Filosofia en dho Colegio; aviendo aprobechado assi en Letras como en Virtud: y para que conste lo firmamos, y sellamos con el sello de dho Colegio en veinte y seis del mes de Mayo, de mil setecientos y treinta a.s

fr. Antonio de S. Felipe
y consi.o

fr. Jesus M.n de S.a M.a
Minist.o

fr. Juan de la Circuncision
Lect. de Art. y Consi.

fr. Pedro de S. Ladrid
Lect. de Artes

Nos infrascripti Regens, et Lectores hujus Conventus Granaten-
sis Regalis, ac Militaris Ordinis B.mae V. Virginis Mariae de Mer-
cede Redemptionis Captivorum, fidem facimus Dominum Fran-
ciscum Elvira in praedicto Conventu, et Studio Generali sedulo stu-
duisse, Dialecticam, Logicam, et Phisicam per spatium trium an-
norum, omnes que actus litterarum hujus facultatis laudabiliter
peregisse, ita ut in hoc Studio Artium non invenissemus defuisse
per aliquod tempus notabile, in quorum fidem praesentes dedimus
in hoc Granatensi Conventu B.mae V. Virginis Mariae de Mercede Re-
demptionis Captivorum anno Domini millesimo septingentesimo
trigesimo.

Fr. Benedictus de Almoguera
Studiorum Regens

Fr. Nicolaus Moreno
Lector Primarius

Fr. Didacus de Avila
Lector Theologiae Moralis

Fr. Josephus Navarro
Lector Vespertinus

Et ego Fr. Raymundus de Herrera Artium Lector fidem
facio me agnoscere supradictum Dominum Franciscum El-
vira, qui in supradicto Conventu Granatensi Regali, ac Mi-
litaris Ordinis B.mae V. Virginis Mariae Redemptionis Capti-
vorum per spatium supradicti temporis studuit, pariter que R.R.
P.P. Lectores, quorum subscriptiones esse veras agnosco. In quo-
rum fidem praesentes dedi. Die decima Junij anno Domini mille-
simo septingentesimo trigesimo.

Fr. Raymundus de Herrera
Artium Lector

310

Certifico io fr. Diego de la Granda, como en el curso de Artes q. lei en la Ciudad de Murzia, en el Conv.to de N. S.a de la Merd Red.on de Cautt.os de dha Ciud.d estudio los tres años completos D.n

1731. Fran.co Moreno, en q. asistio a sus funciones literarias, y por ser verd. lo firme en veintisiete dias del mes de Mayo de 1731.

fr. Diego de la Granda

Nos infrascripti Studii Generalis Conventus Regalis S. Dominici Xericensis Moderatores fidem facimus: D. Pelagium Rozano, quemque (?) in hoc nostro studio generali complendum (?) vidisse duos Artium annos, iuxta morem nostri Ordinis, lectionibus tam Communibus quam particularibus, sedulo assistendo, arguendo, et respondendo prout fieri solet. itaque ipsius praedictorum cursuum examina approbavimus; insuperque erga nos religiose, ac modeste se habuisse testamur. In quorum fidem praesentes litteras manu propria subscripsimus in supra dicto Conventu Die 19 Mensis Septembris, Anni Domini millesimi septingentesimi trigesimi primi.

Fr. Ferdinandus Vazquez Regens Lector Sac. Scripturae

Fr. Ioannes de Amar Pro Lector Primarius

Fr. Iulianus Ramirez Lector Vesp.

Fr. Didacus Marchena Lector Theologiae Moralis

Fr. Ioseph Vazquez Mag. Studiorum

Fr. Ludovicus Ximenes Lector Logicae

Fr. Pelagius Rozano Lector Philosophiae

Fr. Petrus Muñoz Lector Summularum

Manuel Alvarez [illegible] [illegible] [illegible] con [illegible] que [illegible]
[illegible] de S. Thomas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] como [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] D. Diego [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Cuevas [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] D. Diego [illegible]
para que conste [illegible] Concuerda con su original
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y firmamos yo [illegible]

Manuel Alvarez
[illegible]

[illegible] Cuevas [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] y firmamos yo [illegible]

Antonio Cuevas
[illegible]

Certifico yo el Lector fr. Guillermo [illegible] como en el trienio q. leí Artes en nuestro Conv. del Pueblo de S.ta Th.a ~~[illegible]~~ el S.r D.n Estevan [illegible] oyó todos los tres años cumpliendo con las obligaciones y funciones de estudiante [illegible] aprovechamiento y buenas costumbres; y por ser verdad lo firmo en [illegible] de Septiembre del año de [illegible]

fr. Guillermo de [illegible]

311

Fray Joseph de Aguilar Relig.ᵒ Profeso del orden, y regular observancia de N.ᵗʳᵒ P.ᵉ S.ⁿ Fran.ᶜᵒ y Lector de Artes en el Conv.ᵗᵒ de dicho orden sito en la Villa de Xerez.
Doi fe y verdadero testimonio como Joseph Agustin de Hermosilla a estudiado tres cursos completos de Philosophia los q comenzaron el dia diez y siete de Noviembre del año pasado de mil setecientos y veinte y nuebe, y duraron hasta oy dia dela fecha y asimismo a asistido a las Conferencias y demas exercicios literarios que las Leyes assi dela Relig.ⁿ como las q esta santa Prov.ᵃ de San Miguel tiene determinadas en orden al studio p.ᵃ el aprovechamiento de los estudiantes, y assimismo doi fe como el dicho
1732. Joseph Agustin a actuado un acto Mayor de conclusiones publica y assimismo a reguido poniendo un medio en otro acto mayor de conclus.ˢ publicas. y para q conste donde convenga doi esta firmado de mi nombre y sellado con el sello del conv.ᵗᵒ en treinta y un dias del mes de mayo deste presente año de mil setecien.ᵗᵒˢ y treinta y dos.

Fr. Joseph de Aguilar
Lector de Artes

Como Examinador que soi de los estudiantes que pasan ha cursar las artes filosofia digo que examine a Dn Gonzalo Josep de Reyna Natural de la Villa de Villamartin Diocesis de Sevilla i haviendolo hallado apto en la latinidad lo aprovbe para que curse dicha facultad y para que conste di esta en este Colegio Mr de Sta Maria de Jhs que vulgarmente llaman de Maese Rodrigo Universidad de dicha Ciudad firmada en 11 de Disiembre de mil setecientos treinta i dos años

1732.

Lizdo Dn Pablo Josepe de Vizarron

Manrique ff.

[illegible]

1732 [illegible]

[illegible]

Certifico Yo fr. Fran.co Davila Lector de Prima, de Sagrada Theologia, en este n.ro Conv.to Real dela Immaculada Concep.n de la Ciudad de la Palma: que siendo Lector de Artes en este d.ho Conv.to donde por espacio de tres años Continuos Ley Logica, Methaphicica, y a Philosophia, segun la Mente de Mi D.r Subtil Escoto, fue Uno de Mis oyentes D.n Isidoro Ferrera de Artheaga, quien Cumplio Con todas las Obligaciones de estudiante, assi en actuar y defender Conclusiones, Como en los demas exercicios Litterarios

1732. que en esta Prov.a se acostumbran, Y para que en todo tiempo Conste doi esta a su pedimento, en este sobre d.ho Conv.to a quinze de Agosto de 1732 años.

fr. Fran.co Davila





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Antonium de [illegible] [illegible] in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatuor annos operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus asiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 14 mensis IXbris anno 1732.

Nicolaus de Estrada
Stud. Praef.

[illegible]

Dominicus Garcia
Primarius Theol. Prof.

Yo Pedro Pablo Nieto Sacerdote Professo de la Compª de Jhs certifico como Dn. Pedro de Sylva del Portillo es mi Dicipº y ha estudiado con especial aprovechamto. el Curso de los tres años de Filosofia, assistiendo diariamte. á las Lecciones publicas de este nro Colº del Sto Rey, y Martyr S. Hermndo. y por ser verdad lo firmè en Sevilla á 18 de Dic. de 1732.

Jhs
Pedro Pablo Nieto

7

Yo el Ldo. D. Joseph de Riscos Secretario de la Imperial Universidad e Studio general de letras de la Ciudad de Granada Zertifico, y doi testimonio verdadero, que segun consta en el libro de Pruebas de cursos de Jurisprudencia al folio ciento y sesenta y dos segunda plana = En dos de Octubre de Mil sete-cientos y treinta y uno Don Joseph Antonio de Muesas natural de Saucillo Obispado de Plasencia de Alta Statura, color claro, pelo negro y nariz larga, Para la prueba del curso de Sagrados Canones que tubo principio en diez y nuebe de Octubre de setecientos treinta y termino en beinti uno de Abril del siguiente de treinta y uno, presento zertificaciones de los Cathedraticos de Prima, Visperas, y Decreto, de aver asistido a las lecciones de sus Cathedras en los dias del referido tiempo. Con lo qual Y estar matriculado en tiempo, ganó dicho curso = y para que conste donde convenga a pedimento de dho D. Joseph Antonio de Muesas di el presente que signo y firmo en Granada en beintitres de Junio de Mil setecientos y treinta y dos años =

En testimonio de verdad

D. D. Joseph de Riscos
Sriio

[illegible]

Fr. Andres de Sn Miguel Lector de Artes en este Collegio de Sn Nicolas de Tolentino dela Villa de Luque de Augustinos Descalzos: Certifico en la mejor forma q puedo q Dn Franco Delgado de Luna Vecino dela Villa de Villanueba del Arizcal, y recidente en esta dha Villa a cursado por espacio de tres años continuos en las Aulas de este Collegio las Artes, en q a practicado todos los actos y exersicios Literarios q tiene este Collegio asi publicos como privados con todo lucimto y aprobechamiento asi en los Estudios como en las buenas costumbres y para q conste de pedimto del dho Dn Franco Delgado di la presente en la dha Villa de Luque, firmada de mi Mano y nombre en dos dias del mes de Maio de este presente año de mill setecientos, y treinta y dos. =

Fray Andres de San Miguel
lector de artes

D.^r Petrus Alcaida Divi Pelagij Martiris Cathedraticus Philosophiæ fidem facio Dominum Franciscum Fernandez Ramos oriundum, Villa Petrochensis ingenuis adolescentem moribus præfati Collegij Collegam in eo operam Philosophiæ diligenter dedisse, integrumque cursum Philosophicum absolvisse optimum ingenij specimen exhibendo.

Corduba 12 die Septembris anno Domini 1782.

D.^r Petrus Alcaida

Yo Pedro Pablo Nieto Sacerdote Pro=
fesso dela Compª. de Jhs certifico como Dn.
Josef de Concha es mi Discipº. y ha estudiado
con especial aprovechamiᵗᵒ. el Curso delos tres
años de Filosofia assistiendo diariamᵗᵉ. a
las lecciones publicas de este nro Colᵍᵒ. del
Sᵗᵒ. Rey, y Martyr S. Hermᵉⁿᵉᵍᵈᵒ. y pʳ. ser
verdad lo firmè en Sevilla à 18 de Dicᵉ. de 1732.

Jhs.
Pedro Pablo Nieto

Los infraescriptos Rdo. Pe. Rector y Lectores de este Rl. Conu.to y Collegio de Sn. Pablo Orden de Predicad.es de la Ciudad de Cordova damos fee y verdadero testimonio, como Dn. Anastasio Gonzales vez.o de dha Ciudad a estudiado en dho Rl. Conu.to y Collegio los tres años de artes, conviene a saber Sumulas, Logica y Physica, asistiendo sin hazer falta notable en dhos Cursos. En fee de lo qual lo firmamos en dho Rl. Conu.to y Collegio en tres dias del mes de octubre de mill setez.os y treinta y dos años =

Fr. Christoval de Mendoza
Rdo. Dor. y Rector

Fr. Pedro de Leon
Regt.e i L.or de escrit.a

Fr. Placido de Leon
L.or de P.ma

Fr. Pedro Ruiz
L.or de Theologia Moral

Fr. Nicolas Rodriguez
L.or pasante de artes y Dor. de Est.o

Fr. Joseph de Huerta
L.or de Phi.a

Fr. Alonso Fernandez
L.or de Logica

Fr. Juan Suarez de Lloriaga
Lec.r de summ.as

Fr. Luis de los Rios Secr.o de Estud.os y not.o del dho Rl. Conu.to y Collegio certifico y doy fee como el suprascripto consta en los libros de Estudios, donde se escriben los cursantes de este Rl. Conu.to y Collegio que quedan en mi poder, a que me remito y para que conste lo firmé en dho Rl. Conu.to y Collegio de Sn. Pablo de Cordova en dhos dia mes y año =

Ante mi

Fr. Luis de los Rios
Secr.o de Estud.s y Not.o

Los Padres infrascriptos, damos fee que el dicho Hermano como el Licenciado D.n Fran.co de Ostos, ha cursado en este Conv.to de S. Pablo y S.to Domingo de Ecija, que es del orden de Pred.s lo a saber, un año de Logica parva, otro de Logica magna, otro de Philosophia, aviendo asistido puntualmente a todos los actos de estudio, y a todas las conferencias, sin aver hecho falta alguna notable, que le pueda servir de perjuicio al cumplimiento de sus cursos, o a otro qualesquier exercicio en que se emplee, y para que conste lo firmamos en dicho Conv.to de S. Pablo y S.to Domingo en siete dias del mes de Octubre de mil setecientos i treinta y dos años =

fr. Manu.l de Carmona
Reg.te

[illegible]

[illegible]

fr. Joseph [illegible]

fr. Joseph [illegible]

En [illegible] Notario [illegible], doy fee a todo [illegible] dicho [illegible] Cierto, como consta del libro donde se sientan [illegible], y para que conste lo firme en dicho dia, mes, i año = en dicho Con.to

fr. Alonso de Angulo
[illegible]

Como lector de Artes [illegible] en este Convento de los [illegible] de N. S. [illegible] desta Ciudad de Xerez dela frontera, Certifico y doi fee Como Dn. Juan Lopez de Sn. Tiago entro a Estudiar artes en dicho Convento el dia 1o de Octubre del año passado de mill setecientos y Veinte y nueve; en cuyo tiempo a asistido ala Clase sin aver echo falta notable; y para q. conste lo firme en la dicha Ciudad de Xerez dela frontera en Veinte y un dias del mes de Junio de mill setecientos y treinta [illegible]

fr. Antonio
de San [illegible]

Fr. Bartholome Niño ex Lector de Philosophia i Maestro de Estudiantes en el Collegio de propaganda fide del Seraphico Dor. San Buenaventura Certifico como haviendo leido por tres años continuos curso entero de Philosophia en la Ciud. del Puerto de Santa Maria, fue mi oiente Dn. Franco. Xavier de Leon vecino de dha. Ciudad, asistiendo a todos los actos literarios de la clase, sin faltar a escriptura, conferencias, i argumentos, que alternativamente con sus condiscipulos le tocavan. i para que conste donde mejor convenga doi esta firmada de mi mano en dho. collegio de la Ciudad de Sevilla en veinte i ocho dias del mes de octubre del año de mill setecientos treinta i dos. [illegible]

[illegible]

Fr. Bartholme. Niño

C. Fr. Joseph de Yares lector de Philosophia Artes en este Convento del Rss.mo Rosario de S.to Domingo de esta Ciud. del Gran Puerto de S.ta Maria, Certifico, que Dn. Geronimo Diego Martines de Leyba a estudiado los tres años de Artes, summulas, logica, i Phisica, sin que se le haia notado falta notable por haverse asistido a todos los actos literarios que le an pertenecido, y por verdad lo firmé en dha Ciud. del Gran Puerto de Santa Maria en 16 de Octubre de 1732 as.

Fr. Joseph de Yares
Lector

Los Notarios App.cos que aqui lo firmamos, certificamos que el Pe. fr. Joseph Yares es lector actual de Artes en el Convento de S.to Domingo de esta Ciud. i como tal lo exerce, y por verdad damos la presente En la Ciud. del Gran Puerto

de Sta Maria en 26 dias deel mes
octubre deel año de 1632

Dn. Thomas Duran y Lullian
Nott.o App.co

Diego Delgado
Hinojosa
No. App.co

Nos los Cathedraticos, y Doctores de esta Vnibercidad, y Collegio Maior de S.ta Maria de Jhs de esta Ciudad, Sertificamos, que D.n Xptoval Joseph de Yzurre, y Melero natu de Cadiz, ha asistido a las Cathedras de Leyes de este precente año y por ser verdad lo firmamos á 6 de Abril de 1733 en Sevilla =

D.r D.n Pedro Claudio de Ulloa y Sanabria

D.r Pedro Ygn.o de Olea y Baena

Fr. Joseph Coronado Lect.r de Philosophia en este
Conv.to de la Regular Observancia de N. P. S. Fran.co de la
Ciud.d de el Puerto de S.ta M.a Certifico en la forma posible
como Fr. Antonio Moreno a continuado p.r tres años continua-
do en dho Conv.to al estudio de las Artes, Logica, Metaphisica
y natural Philosophia, a que ha asistido con toda puntualidad, y a-
provechamiento a todas las funciones Litterarias; y p.a que conste
donde convenga doi las presentes firmadas de mi mano, en dho
1733. Conv.to a dos de Abril de 1733 a.s

Joseph Coronado

[illegible]

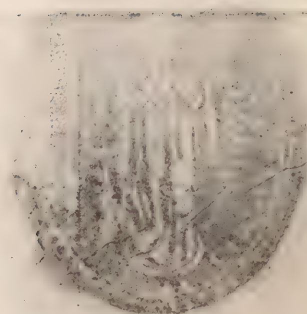
El Doctor Dn Pedro de toledo Herrera
Presbittero Chanttre Dignidad y Canonigo dela Santa
1733. Iglesia Colegial de Osuna Comisario del Santto Ofiçio
dela Inqqon dla Ciud. de Sevilla Enella y su districto
Cattedrattico de Prima de Leyes y Secrettario enpropie-
dad del Colegio Mayor y Unibersidad de dicha
Villa de Osuna, Certtifico Como porlos Libros donde
Settoma la Razon delos Estudianttes queçe mattricu-
lan. Enesta Unibersidad Enttodas facultades, Constta
yparte que Don Miguel Guttierrez Nattural dela
Ciudad de Cadiz del mismo Obispado, a Cursado En
esta Unibersidad. Quattro Cursos Entteros Enla fa-
cultad de Sagrados Canones abiendose mattriculado
para Ello Enttiempo y forma, que El primero Curso
Empezo por San Lucas del año pasado de Settezi-
enttos y Veintte y dos y fenecio fin de marzo de Sette-
zienttos Veintte y ttres. y El segundo fue elque
Empezo por san Lucas de Settezienttos Veintte
y ttres y fenecio fin de Marzo de Settezienttos Veintte
y quattro. y El tercero Empezo por San Lucas
de Settezienttos Veintte y quattro y fenecio fin
de Marzo de mil Settezienttos Veintte y zinco
y El quartto y ultimo Empezo por San Lucas
dcho año de Settezienttos Veintte y zinco

Difenecio fin de Marzo de settecientos Veintte y seis, asistiendo attodos quattro Cursos alas Catedras de su obligazion sin hazer falta nottable, y asistiendo asimismo alas Conferenzias y Sabattinas defendiendo en unas y arguiendo en otras, abiendolo Comprobado asi Cada año Con sus Condisipulos, y en el vltimo año el probat totum, Como Consta en el Libro de Provanzas de Cursos al fo. 54 del que feneçio en el dho año pasado de settecientos y Veintte y seis y empero en el año pasado de settecienttos diez y ocho, Cuio libro Con los demas de pruebas de Cursos y matriculas paran en la Secretaria desta Universidad Con los demas papeles dellas Zien de mi cargo Como ttal Secrettario, y para que Conste donde Convenga de pedimento del Suso dho y precediendo Licencia del Señor Rector por ser de ttodas quattro matriculas le doy la presentte firmada demi mano y stanpada al Corte sello desta Universidad de Ossuna en ella en treinta dias del mes de Marzo de mil settecientos y treinta.

Ldo. a =

Dn. Pedro de Toledo
Secrettario





Canones=





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Joannem Antonium Benitez in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per aliud triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 8 mensis Martii anno 1733.

Augustinus de Guzman Societatis Jesu Rector Hispalensis Collegii Immaculatæ Conceptionis Beatissimæ Virginis Mariæ ejusdem Societatis, et Theologorum Secularium, fidem facio, Dominum Bernardum de la Cueva, præmissa super sanguinis puritate, ex collegii statuto, juridica perquisitione, admissum in Collegam fuisse: in collegioque per biennium Physicæ, et Methaphysicæ, per quadriennium Sacræ Theologiæ, et per biennium Sacræ Scripturæ diligenter, atque cum fructu vacasse, quotidianis prælectionibus in Divi Hermenegildi publicis Scholis constanter adfuisse; domesticis repetitionibus, et disputationibus strenuè, et cum laude se exercuisse; annuas Sacras declamationes quinquies, Phylosophicam semel, et Theologicam ter prælectiones, punctis sorte datis, et ferè unius diei præparatione, cum auditorum satisfactione habuisse; singulis annis examen subiise consuetum, tum in Phylosophia, tum in Theologia de tribus scholasticis tractatibus, exhibitoque bone ingenii, et doctrinæ comparatæ specimine approbatum fuisse; ab ineunte secundo Collegii anno in concursu Oppositorum Becam, ut ajunt, propriam integram obtinuisse; atque sub studiorum finem aptum ad publicè pro Collegio defendendas theses de universa Theologia fuisse existimatum Examinatorum judicio; illasque cum laude defendisse in magna Doctorum hominum, et Auditorum frequentia. Testor insuper, prædictum Dominum Bernardum de la Cueva toto, quo in Collegio degit tempore, juxta ejusdem Collegii constitutiones, pietatem coluisse, quotidianis meditatione, spirituali lectione, Conscientiæ discussione, frequenti susceptione Sacramentorum, ac spiritualibus quotannis per octiduum exercitiis; ipsumque modestiæ, religionis in Deum, et aliarum virtutum, quibus optimi quique collegæ commendabiles red-

redduntur, ornamento præditum extitisse. In quorum fidem p[illegible]sentibus litteris subscripsi, easdemque Secretarij hujus Collegij m[illegible]nu, et mei officij sigillo muniri feci. Hispali die vigesim[illegible] septa Junij, anni millesimi septingentesimi trigesimi tert[illegible]

+ Augustinus de Guzmán
R.or

D.s Christophorus de Bonill[illegible]
Sec.s

3A1

Authoritate nostra, et presentium tenore Nos subscripti Regens et qui scientiam e Cathedra in almo Conventu, et lateranensi Sapientie Sancti Petri Martyris Canariensis ex ordine Predicatorum, domo profitemur, fide confirmamus, omnibusque et singulis has inspicientibus litteras notum facimus, quod in philosophia tres annos academicum (ut patet ex albo, quo litterarum studij describuntur cultores, qui ipsa in academia litterarum confecere curriculum, constat) suis collationibus, examinibus, exercitijs domesticis habitis, legitime cursum peregit sicut et ad dissertationes, tum hebdomaticas, tum generales sedulo adfuit, preterea quatuordecies sub memorato tempore ex ipsore generaliter disseruit. D. Hyeronimus a Sancta Anna ex Naris ne in quorum fidem presentibus subscripsimus. Datis in nostro Conventu, et generali Sti. Petri Martyris magne Canarie gymnasio die septima Aprilis anno Domini millesimo septingentessimo trigessimo tertio.

fr. Alexander â Cruce
de Mendoza Regens.

fr. Leonardus Sanchez
Lector Primarius

fr. Joseph Ramirez
Lector [illegible]

Los ss.nos que aqui firmamos damos fee y verdadero testim.o a los S.res que la pres.te vieren, como los RR. PP. Lectores, y Reg.te atras firmados, q. lo son fr. Alexandro de la Cruz Mendoza, fray Leon.dos Sanchez, fr. Alberto de S.to Domg. fr. Aug.n de Figueredo, y fr. Jph Ramirez, son actuales Reg.te y Lectores, como se intitulan del Colegio y estudio gñal de el Conv.to de S.n Pedro Martir de esta Ciudad, orden de Predicador. e son fieles y legales, y a todas las certificacion. que sobre su ministerio an dado siempre en Juicio, y extrajudicialm.te se les a dado entera fee, y credito y p.a que conste donde convenga damos la pres.te en esta Ciud.d de Canaria a quinze de Abril de mill setez.s treinta y tres.

Lucas de Bethencourt
D. Cabrera ss.no pu.co

Lorenzo Rodriguez
Gomez ss.no p.co

Fernando Albarez
Truxillo ss.no pu.co

Ego infrascriptus Philosophiæ Magister in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu collegio universis has litteras visuris notum facio et testor D. Dnum Franciscum Ortiz his publicis nris scholis artibus, et Philosophiæ per triennium operam impendisse ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestiâ, pietate, ac moru probitate, tum etiã in profectu eiusdem facultatis, cuius actibus, et exercitationibus assiduis interfuit, ingenij, ac iudicij preclara exhibens argumenta. In quoru fidem his subscripsi. Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Reg. Mart. collegio die vigessima Maij ann. 1734.

Joannes de [illegible]

Ego infrascriptus Philosophiæ Magister in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notu facio, et testor Dnm Franciscu Melchiore Rodriguez his publicis nris scholis artibus, et Philosophiæ per trienniu operā impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestiā, pietate, ac moru probitate, tu etiam in profectu eiusdem facultatis, cuius actibus, et exercitationibus assiduis interfuit ingenij, ac iudicij præclara exhibens argumenta. In quoru fidem his subscripsi. Hispali in eode Sancti Hermenegildi Reg. Mart. Collegio die duodecimā octovris anno Dni millesimo septingentesimo trigesimo quarto. #

Joannes de Insunza

Ego infrascriptus Philosophiæ Magister in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has litteras visuris notum facio, et testor Dnum Michaelem de Victoria his publicis nostris scholis artibus, et Philosophiæ per triennium operā impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu eiusdem facultatis, cuius actibus, et exercitationibus assiduus interfuit ingenij, ac iudicij præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsi. Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Reg. Mart. Collegio die duodecimā octobris. anno Dni millesimo septingentesimo trigesimo quarto.

Joannes de Anguita

F.

Los infrascriptos Lect.res de este Conv.to del SS.mo Rosario, y S.to Domingo de la Ciudad de Cadiz, certificamos, q. D.n Jacinto Bahamonte ha estudiado en los Estudios Generales de dho Conv.to el Curso de Philosophia; conviene à saber, Summulas, Logica, y Phisica, y dos de Theologia Escolastica; aviendo asistido à todos los actos de Estudio, assi maiores, como menores; no aviendo hecho falta notable, que le perjudique. Y para que conste lo firmamos en el sobredho Conv.to en dos dias del Mes de Octubre de mill setecientos, y treinta, y quatro años.

Fr. Francisco Solano Reg.te y Pr.
Fr. Nicolas de Luque Reg.te y Lr. de Escrit.a
Fr. Luis Merlo Lect. de prima
Fr. Juan Blazquez Lect.or de Visp.s
Fr. Pedro Alvarez Lect.or de Moral
Fr. Ignacio Perez Lect. [illegible]
Fr. Juan Alvarez Lect.r de Logica
Fr. Pedro de Velasco [illegible]

Fr. Domingo Perez Mro. de Estud.s de este Conv.to del SS.mo Rosario y S.to Domingo de Cadiz, certifico ser legitimas las firmas, y verdad el contenido de la partida arriba escrita, como parece del Libro de Estudios, que queda en mi poder; à que me remitto. Y para que conste lo firmè en el sobre dho Conv.to en el mismo dia.

Fr. Domingo Perez
Mro. de Estud.s





Para despachos de oficio [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Fr. Fran.co Moreno de S.n Miguel Lector de
Fran.cos Desc.os En esta Villa de Bornos. Treint
Nicolas de S.n Luis Predic.r General, y Guardia
Bernardo de Palma, hijo de D.n Pedro de Pa
Villa, y que dicho D.n Bernardo de Palma
En la Religion, y para que Conste di la presente
y quatro Años = F. Fran.co Moreno de S. Miguel

Fr. Nicolas de S.n Luis Pred.or Gen.l i Guardian de este Co
certifico, i juro in verbo sacerdotis, que el P.e Fr. Fran.co Mor
presensia le ha leido por tres años artes à D.n Bernardo
vesinos de dha Villa, i Que dho D.n Bernardo de Palma,
i para Que Conste di la presente, en dho Conv.to en dos dias

[illegible] Alcalde y [illegible] Rey nro
que los R.dos P.es [illegible] Fran.co Moreno de S. Miguel, y Fr. Nicolas
P.e Fr. Fran.co Moreno Lector de Artes actual del Conv.to de S. [illegible]
dicho Conv.to y las firmas de sus nombres son echas de su
fee y Credito asi en Juisio como fuera del. Y para que
de Disiembre de mil setez.tos y Treinta y quatro [illegible]



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

3A8

...tes en este Conv.to de S.n Bernardino de Sena de Religiosos ... y Turo(?) un Perito Sacerdote, que con licencia del Rev.do P. Gu. de dho Conv.to he Leido Artes por el tiempo de tres Años a D.n ... Narvaez y de D.a Maria Josepha de la Barra vezinos de dha ... asistido, y tenido todos los actos litterarios que es comun practica ... dicho Conv.to en 5 de Diciembre de mil setecientos y treinta ...

... Bernardino de Sena de Religiosos Fran.cos Descalzos en esta villa de Bornos ... S.n Miguel es lector ... de Artes en dho Conv.to i que con mi licencia ... Palma hijo de D.n Pedro de Palma Narvaez, i de D.a Maria Josepha de la Barra ... asistido, i tenido todos los Actos literarios, que es comun practica ... de Diciembre de mill setecientos i treinta i quatro años ———

Fr. Nicolas de S.n Luis

... Alcaldes ... de Bornos, Zertificamos ... y ... Luis, de quienes estan firmadas ... Zertificaciones ... ... de S.n Fran.co ... Fr. Nicolas de S.n Luis, Guardian ... y letra, segun ... Zertificaciones ... ... doy ... Bornos ... dias de ...



+

Nos los infrascriptos lectores de el Convento del Santissimo Rosario y Nro. Pe. Sto. Doml. dela Ciud. de Cadiz certificamos que Dn. Augustin Barthe. Herc. que ha estudiado en estos nros. estudios generales con toda adequación y satisfaccion nra. un trienio Philosophico, y dos años de theologia Escolastica, auiendo asistido con puntualidad â los actos de estudios sin el menor notable defecto: en testimonio de lo qual lo firmamos en el referido convento en nueve dias del mes de septe. de mil setecientos y treinta y tres a = Fr. Franco. Galiana Reg. y Pror. = Fr. Josephe di Sierra Regente = Fr. Nicolas de Luque Lect. de Prima = Fr. Manuel Morillo Lr. de Sagda. Escriptura = Fr. Luis Merto Lectr de Moral. = Fr. Ign. Perales Lr. de sumulas = Fr. Pedro Aluarez Lect. de Logica.

Fr. Juan Blazquez Maestro de Estudios, y Notario de este Conv.to de el Smo. Rosario y Nro. Pe. S. Dom. de Cadiz certifico ser legitimas las firmas, y verdadero el contenido dela partida antecedente como parece del libro de Estudios, que queda en mi poder â que me remito, y para que conste lo firme en el dho Conv.to en dho mes, dia, y año = Fr. Juan Blazquez Maestro de Estudios y Notario =

Concuerda con su original que volví â da parte, en testimonio de auto delos Sres. Rector y Consiliarios â que me refiero. Sevilla y Junio diez y ocho de mil setez. y treinta y quatro a =

Rafael Joseph Ramirez
Nio. secreto.
[illegible]

Ego infra scriptus Philosophiae Magister, in hoc Hispalensi, primario Societatis Iesu Collegio Universis has litteras inspecturis, notum facio, et attestor D. Emmanuelem de [illegible] Divi Hermenegildi in hoc publicis nostris scholis actibus, et Philosophiae per triennium cursum laro et Besorano [illegible] impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, cuius opera [illegible] tum etiam in profectu eiusdem facultatis, cuius praeclara exhibens ex [illegible] pietate, ac morum probitate, [illegible] et exercitationibus assiduis interfuit ingenii; ac Iudicium [illegible] In quorum fidem hic subscripsi Hispalense in Collegio Purissimae Conceptionis die vicesima septima mensis Maii anno millesimo septingentesimo trigesimo quarto

Didacus de Medina

Yo el infrascripto Lector de Philosophia en el Conv.to de Santo Domingo de la Ciu.d de Cordova, Certifico como D.n Andres de Zalazar, ha cursado un curso entero de Philosophia, y que assistio y cumplio en todas las funciones Literarias con nota de singular aprovecham.to, y empeso a estudiar a 16 de octubre del año de 26 y acavo a 13 de Julio del año de 29 y para que conste doi la presente y la tengo dos veces firmada de mi nombre en Cordova En 20 de Noviembre del 1734 as.

fr. Serv.n ... [illegible]

CRS.

Nos el Rector, y Lectores de este Colegio mayor de Santo Thomas de la Ciudad de Sevilla Certificamos, que Don Sebastian Bastero, natural de dha. Ciudad de Sevilla, ha estudiado tres años cumplidos las artes en dho. Colegio, en el Curso, que tuvo principio por Septiembre del año de mil setecientos, y treinta, y uno, y acabo por Junio de treinta, y quatro, y en todo dho. tiempo ha asistido con puntualidad a la Clase, sin hacer ausencia notable, acreditando su aprovechamiento en varios actos, que ha tenido en dho Colegio, y para que conste donde convenga, lo firmamos en dho Colegio en veinte y ocho de Junio de 1734 a.

Fr. Sebastian Olivares
Rtor.

Fr. Pedro Rodriguez
Lor. de Prima

Fr. Luis de Godoy
Lor. de Vis.

Fr. Juan Pedraza
Lor. de Theolog. Mor.

Fr. Pedro Ximenez
Lor. de Methaphysica

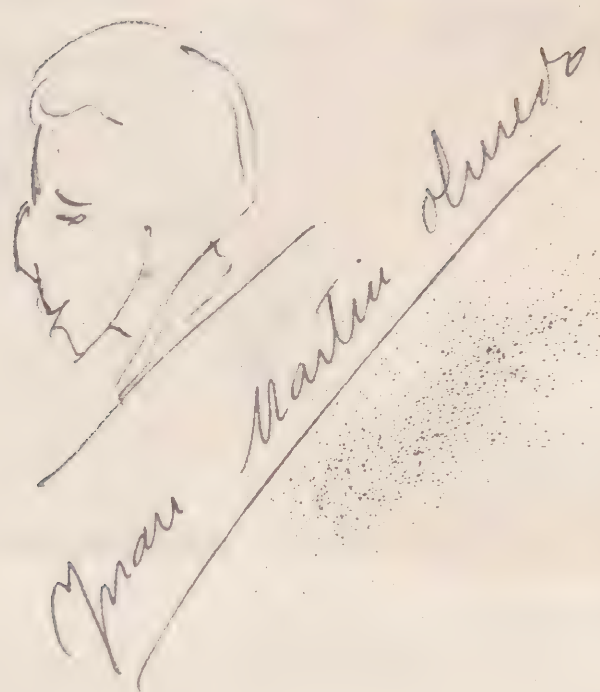
Fr. Salvador de la Rosa
Lor. de Philos.

Fr. Salvador de Vilches
Lor. de Sumulas

Fr. [illegible]
Lor. de Logica

Agustín de Guzmán, Rector del Collegio dela Concep
ción, dela Compañía de Jhs. de esta Ciudad, Certifico, que
Dn. Agustín, Barttolome Herque, Collegial actual de dho. Colle
gio ha estudiado, por espacio de quatro años la Sagrada theología
y para que Conste donde Convenga, lo firmo en dho. Collegio,
en 11 días de el Mes de Junio, de 1732 =

Agn. de Guzmán


Juan Martin Olmedo

Como Examinador q. soi de los Estudiantes q. entran â Cursar
la Facultad de Filosofia en este Collegio Mayor de Sta. Maria
de Jesus Universidad de esta Siudad de Sevilla sertifi=
fico como Dr. Domingo de Leon y Ortiz Nal. de Villanueva
de este Arzo(bis)pado, esta Apro. para entrar â Cursar dha. Facd.
y Pr. ser verdad lo Firmê en 27 dis. del mes de octubre de l
B. de 1735

1735. Passe matriculese
Dr. Santillan Sr.

Dn. Guerrero
Bern.





Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hōc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. *Petrum de Ortegas et Ponce* in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per *quadriennium* operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die *28* mensis *Junij.* anno 17*35*.

Dominicus Garcia Præf.' Gen.li Studior.

Ildephonsus ... Valdespazama Sac. Script. ...

Josephus Gomez ... Prof.

Joannes de Escarena Mor.' Theolog. Prof.

356

Certifico yo el ynfrascripto Abbad de este Rl. Monasterio de N. P. S. Benito ex.mo de Sevilla; como el Pe. Lector Fr. Alonso de huercanos ha estudiado y cursado las Artes en el Rl. collegio de Sn. Andres de Espinareda, de donde pasò â nro. Rl. Collegio de Sn. Vicente de Salamanca, desde donde, despues de haver cursado el Curso de theologia, pasò aser pasante de Esclonsa, de donde fue destinado, para que se restituyese a su Rl. Mont. en el qual sele diò la ocupacion de lector; en la qual se exerzita; y para que conste dha. Testificacion donde quiera que la necesitase la firmamos, y sellamos con el sello de nro. oficio. dada en este Rl. Mont. de S. Benito de Sevilla a siete dias del mes de nobiembre de mill seteçientos y treinta y cinco a.

Fr. Ysidoro de la Hera
Abb. de S. Benito

Por man.do de su P. M. R.
[illegible]

Nos infrascripti Regens et Lectores hujus Reg.[i] Conv.[tus] S.[ti] Pauli Hispalensis fidem facimus D. Michaelem del Pomar in hoc nostro predicto Reg.[i] Conv.[tu] studio generali sedulò incubuisse per spatium trium annorum, scilicet Dialecticę, Logicę et Philosophię, omnesque actus litterale harum facultatum Dialecticę, Logicę, et Philosophię laudabiliter peregisse, ita tamen ut in studio trium annorum defuisse per aliquod tempus notabile non audierimus, nec notatum in libro de ratione studiorum inspiciamus.

Fr. Philippus a S. Rosa
Reg.[ns] Studij et Sacræ Script.[ae] Lect.

Fr. Petrus de Reina
Lect.[or] Prim.[ae]

Fr. Iosephus de la Barrera
Lect.[r] Theologię Moralis

Fr. Sebastian y Marron.
L.[r] Vesper.[ns]

Fr. [illegible] Serrano
Lect.[r] Logicę

Fr. Laurentius del Rosal
Lect. Philosophię

Fr. Vincentius Gomez
L.[tor] Dialectic.

Et ego Fr. Nicolaus de los Rios supradicti Reg.[ii] Conv.[tus] Studentium Magister fidem facio, D. Michaelem del Pomar in lib. de Ratione studiorum ad annos correspondentes esse adnotatum, pariterque fidem facio me agnoscere RR. PP. Lectores, quorum subscriptiones similiter contestor, in quorum fidem presentes dedi in hoc Reg.[o] Conv.[tu] S.[ti] Pauli Hispalensis die undécima Martii anni Domini millesimi septingentesimi trigesimi quinti.

Fr. Nicolaus de los Rios
Mag.[r] Stud.[m]

Ego infrascriptus Philosophiæ Magister in hoc Hispalensi
præcipuo Soc. Jesu Collegio universis has literas visuris notum
facio, et testor, Dominum D. Dominicum Fernal in his publi-
cis Scholis artibus, et Philosophiæ per triennium operam impen-
disse, ac toto eo tempore egregium sui Specimen dedisse, tum in
modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu
ejusdem facultatis, cuius actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum
fidem his subscripsi. Hispali in eodem S.to Hermenegildo Regi, et Mar-
tyri sacro Collegio die decima sexta mensis Maii anno mille-
simo septingentesimo trigesimo quinto.

Didacus de [illegible]lina

Uegió ~~maior~~ de S.to Tomas de Aquino

Nos los infrascriptos Rector, y Lectores de este Colegio ~~Mayor~~ de S.to Thomas de Aquino Ord. de Predic. de Sevilla certificamos, q D. Pedro de Amaya Frayle del Abito de S. Juan, y natural de dha Ciudad ha estudiado en dho Colegio Grammatica y tres años de Summulas Logica y Physica con mucho aprovecham.to arguyendo, y defendiendo en los actos literarios de dho Colegio, en el q ha tenido, y presidido diferentes actos en dhas facultades con general aplauso, y assimismo certificamos q dho D. Pedro es de mui buenas costumbres, quieto, modesto, y bien inclinado, sin aver visto, ni oido nada en contra. Y a peticion de dho D. Pedro dimos este en dho Colegio en quatro de Enero de mill setecientos y treinta y cinco a.s

Fr. Diego [illegible] Rector

Fr. Luis de Godoy Mro. y R.r

Fr. Pedro Rodriguez L.or de Prima

F. Juan de Encinas L.r de Moral.

Fr. Christoval Hornillo L.or de Escritura

Fr. Pedro Ximenez L.or de Metaph.a

Fr. Salvador dela Rosa L.or de Philosoph.a

Fr. Agustin Fernandez L.or de Logica

Fr. Salvador de Vilches L.r de Sumulas

Yo Pedro Melendez Notar.o apostolico doy fee, q los R.R. P.P. de quienes aparece esta firmada la Zertificazion de arriba, son tales R.or Regente y Lectores del Colegio ~~maior~~ de S.to Thomas de Aquino

Estudios Generales de esta Ciudad, y com...
à tales à todas sus Zertificaz.s se les à da...
do entera fee, y Credito en Juicio, y fue...
de él, y p.a q.e sea así lo signo, y firmo en...
Sevilla en cinco dias de el mes de Ene...
de mil setez.tos y treinta y cinco años.



Pedro Melendez
Not.o

Nos los ynfrascritos R.[tes] Ex Reg.[te] y Lectores deste Colleg.º ~~Maior~~ de S.[to] Thomas Orden de Predicadores de Sevilla Zertificamos, que D.[n] Diego de Amaya natural de dha Ciu.d ha estudiado en dho Colleg.º grammatica, i tres a.[s] de artes arguiendo, i defendiendo por su turno en todos los actos literarios de artes, i que ha presidido algunos actos menores en dhas facultades, y para que conste donde convenga, y á pedimento de dho D.[n] Diego dimos el presente en dho Colleg.º ~~Maior~~ en catorze dias del mes de marzo de mil setez.[tos] treinta i cinco años =

Fr. Diego [illegible] Regente

Fr. Luis de [illegible]
M.[ro] [illegible]

Fr. Pedro Rodriguez
[illegible]

Fr. Christoval Hornillo
L.[or] de Escrit.ª

Fr. [illegible]
L.[r] de Moral

Fr. Pedro Ximenez
L.[r] de Moral

Fr. Salvador de la Rosa
L.[or] de Philosophia

Fr. Salvador de Vilches
L.[or] de Summulas

Fr. Agustin [illegible]
L.[r] de [illegible]

Como Lector que fui de Philoso-
phia En el Convento de la SS.ma Trini-
dad de la Ciudad de Tarifa, y aora lo
Soi de Theologia En este Extra muros
de la Ciudad de Sevilla, Certifico y doi
fee Como D.n Bartholome de Morales
y Ruiz, y lo Juraxe si fuere nesesario in
verbo sacerdotis, Estudio Conmigo to-
dos tres años de Philosophia, es a saver
Summulas, Logica, Phisica, metaphisica
generaz.n y anima, de que salio Suficiente
mente aprovechado, y para q Conste doi la
presente En 10 de Marzo de 1735

Sevilla

L.r Fr. Pedro Camacho

Fr. Fran.co Infante Lector de Theologia en este Collegio de S. Fran.
de Paula de esta Ciudad de Sevilla; certifico, y si es menester [illegible]
In Verbo Sacer.s, que en nuestro Convento de la Victoria, de la
Villa del Arahal, Lei publicamente la Filosophia por espacio de
tres años à D. Crescencio de Bargas, y à D. Florencio su herma-
no, desde el año de beinte y nueve, hasta el de treinta y uno, y por
ser verdad lo firmè en treze de Marzo, de mil setecientos, y treinta
y cinco años.

Fr. Fran.co Infante

Nos infrascripti Regens, et Lectores huius Regalis Conv.^tus S.^ti Pauli Hispalensis fidem facimus, Dominum Franciscum Ortiz in hoc predicto Regali Conv.^tu Studio Generali sedulò incubuisse per spatium trium annorum, Dialecticę scilicet, Logicę, et Philosophię naturali, omnesq. actus litterales harum facultatum laudabiliter peregisse, ita ut in earum studio per aliquod tempus notabile defuisse non invenissemus. Datis in hoc nostro Regio Conv.^tu S.^ti Pauli Hispalensi die trigesimo Mensis Augusti Anni Dni millessimi, Septingentessimi trigessimi quinti.

Fr. Philippus a Rosario
Studiorum Regens

Fr. Sebastianus Alarcon
L.^r Vespertinus

Fr. Joseph de la Barrera
Lec.^r Theologię Mor.

Fr. Laureanus del Rosario
Lect. Philosophię

Fr. Vincentius Gomez
Lect. Dialecticę

El Prefecto General de Estudios y Mr. de [illegible] de Theología en este Col.o de S.n Ermenegildo de la Compañía de Jhs. de Sevilla; decimos: Que D. [illegible] Alvarez Colegial que fue de Ntro. Colegio de la Purí-
sima Concep.on y Estudiante [illegible] Escuelas
asistió en ellas espacio de tres años cumplidos [illegible]
curso entero de Filosofía, y quatro [illegible]
plidos [illegible] entero de theología [illegible]
en todo este tiempo [illegible] en [illegible]
[illegible] por su mucha habilidad, singular [illegible]
[illegible] y [illegible] a su [illegible]
[illegible]
estudio con [illegible]
[illegible] que [illegible] con [illegible]
público [illegible] con toda [illegible] por [illegible]
[illegible] con [illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Nicolás [illegible]
Conjuncto con la [illegible]
[illegible] Alvarez [illegible]
[illegible]

quien que qualquier ...
Juez auxiliar del Col. may.r Univers.d d.ha caus.a a pedi
del d.ho, y a que me refiero, y en su cumplim.to doy e
fe en Sevilla en quince dias del mes de sep.e de mil
seiscientos y treinta y cinco

D. Rafael ...
[illegible]

Nos el Rector, y Lectores de este Collegio [...] de S.to Thomas de la Ciudad de Sevilla: Certificamos, que D.n Miguel Dominguez Matamoros, natural de la Villa de la Palma, de el Arzobispado de la Ciudad de Sevilla, ha Estudiado tres años las Artes en dh.o Collegio [...], en el curso que tuvo principio p.r Septiembre del año de mill setecientos y treinta y dos, y en todo dh.o tiempo â asistido con puntualidad â la Classe sin hazer ausencia alguna, acreditando su aprovechamiento en varios actos, y para que conste donde convenga: lo firmamos en dh.o [...] Collegio: Sevilla y Febrero veinte y seis de mill setecientos y treinta y sinco.

Fr. Hugo Pavia
Reg.te

Fr. Luys de [illegible]
Mro y R.r

Fr. Juan de Encinas
L.or de Moral

Fr. Pedro Rodriguez
L.or [illegible]

Fr. Christoval Hornillo
L.or de Escrip.a

Fr. Pedro Ximenez
L.or de Metaph.a

Fr. Salvador de la Rosa
L.or de Philos.a

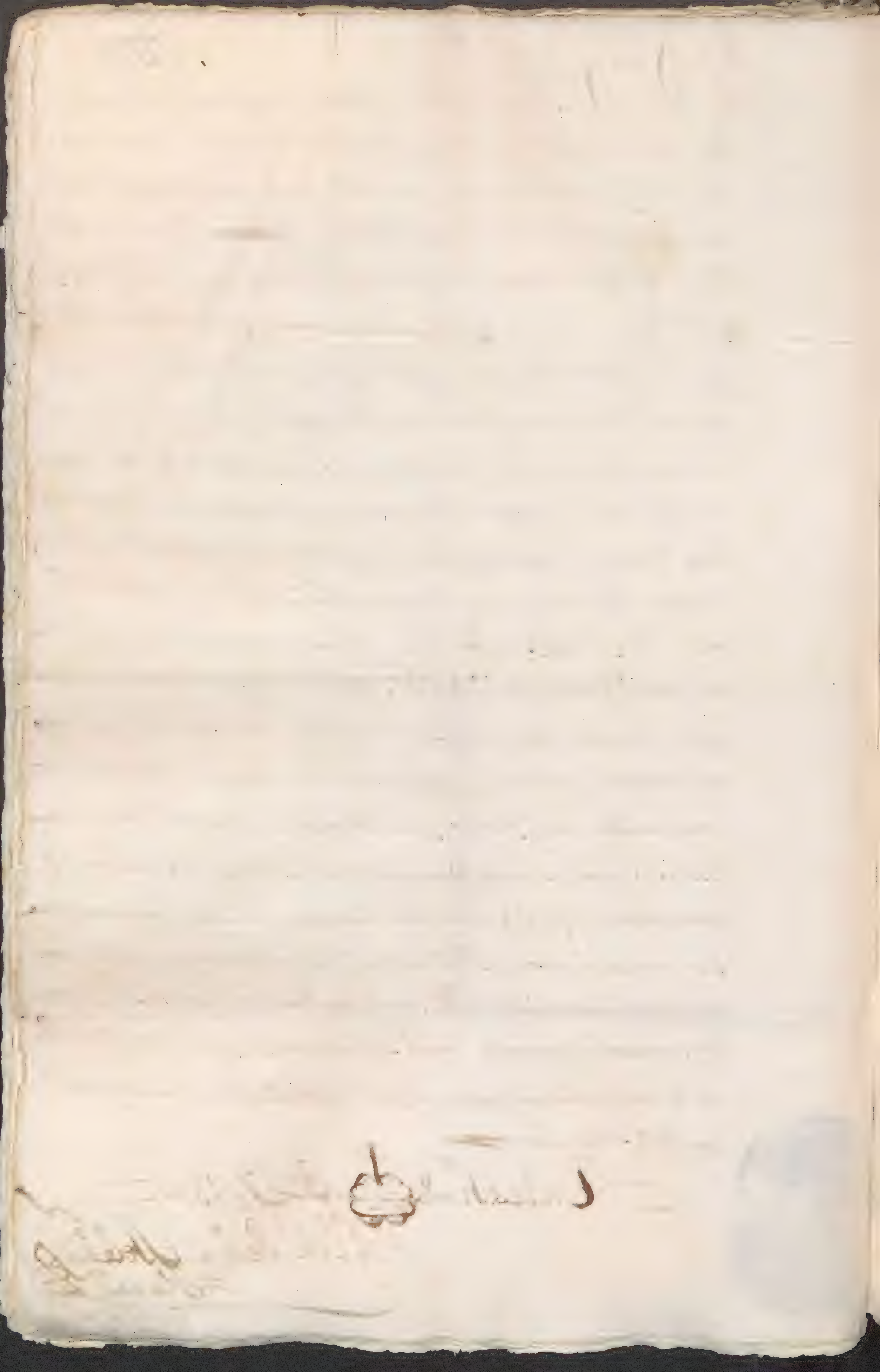
Fr. Agustin [illegible]
L.or de Logica

Fr. Salvador de Orihes
L.or de Sumulas

El D.r D.n [illegible] Presbitero Chantre Dignidad de la [illegible] Colegial de la Villa de Osuna Comissario del [illegible] Inquisicion de Sevilla Cathedratico de prima de Canones [illegible] en propiedad del Colegio [illegible] Univ.d de esta Villa = Certifico como por el Libro de Matricula corriente al f.o [illegible] B. [illegible] por la segunda partida de [illegible] plana es la Matricula que se assentó en ella de D.n Joseph de Ocampo natural de la Ciudad de Sevilla del mismo [illegible] en la que se matriculó para el primero Curso de Sagrados Canones que empezo el dia de S.n Lucas del año pasado de Mil setesientos y treinta y tres y fenesio fin de Marzo del año pasado de setesientos y treinta y quatro [illegible] en diez y siete de Nov.e de dho año de treinta y tres = Y al f.o 105 B. de dho Libro por la segunda partida de dha plana consta [illegible] D.n Joseph de Ocampo se matriculó en segundo Curso de Sagrados Canones [illegible] Nov.e de dho año de setesientos y treinta y quatro para el que empezo el dia de S.n Lucas de dho año, y fenesio fin de Marzo de [illegible] de treinta y cinco, Cuyos dos Cursos tiene comprobados con sus Condiscipulos como consta al f.o 125 del Libro de [illegible] de Cursos. La que se [illegible] [illegible] [illegible] año [illegible] [illegible] [illegible] D.n Joseph de Ocampo [illegible] [illegible] [illegible] con el sello [illegible] de Osuna en ella [illegible] del [illegible] de Oct.e de Mil setesientos y treinta y cinco años.

D.r [illegible] Pedro [illegible]

[illegible]



Fr. Pedro Carrera del orden de S.n Aug.n N. P. Lector de Philo-
sophia en este Convento de la Ciudad de Arcos: Certifico, y si necessario
fuere Juro en la mejor forma que puedo que Dn Juan de Dios
de [illegible] ha estudiado en este Convento el Curso de Philosophia
que [illegible] he leido assistiendo todos los dias assi a la leccion, como a las
Conferencias que ha avido con aprovechamiento de su persona. Y para
que conste donde convenga doy la presente en dha Ciudad de Arcos en
veynte y [illegible] dias del mes de Diciembre de mill setecientos y treynta
y cinco años.

Fr. Pedro Carrera

Nos infra scripti studii generalis Conventus Regalis Sancti Dominici Xericiensis Moderatores fidem facimus, F. Joannem Antonium de San Adrian in hoc nostro studio generali complevisse tres artium annos iuxta mores nostri ordinis, lectionibus tam communibus quam particularibus, sedulo assistendo, arguendo et respondendo prout fieri solet: itaque ipsius predictorum cursuum examina approbavimus; insuper quia erga nos religiose ac modeste se habuisse testamur. In quorum fidem presentes litteras manu propria subscripsimus in supra dicto Regali Conventu, die nona octobris anno Domini millesimi septingentesimi trigesimi quinti.

Fr. Joseph Vazquez Regens et L. Sr. Scrip.

Fr. Didacus Matheos Lor. Primarius

Fr. Joannes de Amax Lor. Vesp.

Fr. Valentinus de Herrera Magister Studentium

Fr. Manuel de Loza Lector de Philosophia en este Convto. de N. S. P. Sn. Franco. de la Ciudad de Carmona; y Fr. Fernando Peña ex Lector de Philosophia, y Maestro de Estudtes. en este dho Convto. Certificamos q. D. Bernardo de Oviedo â asistido por tres años Continuos, â oir las lecciones; y assimismo â cumplido â los demas actos literarios, arguiendo, y defendiendo, segun el estilo, y practica de nros. cursos philosophicos: y para q. conste donde convenga, damos la presente, firmada de nros. nombres en Veinte, y seis del Mayo del año de mill, settesientos, y treinta y seis.

Fr. Manuel de Loza
Lectr. de Phya

Fr. Fernando Peña Maestro de Estudiantes

Fr. Fran.co Montero P.or y Guard.n de este Conv.to
N. S. P. S. Fran.co de esta Ciudad de Cad[iz]
y PP.es DD.es de el; Certificamos, q la
[ru]brica de la buelta es del R. P.e fr. Manuel
Lora, Lector de Phylosophia en este dho Con[v.to]
y del P.e fr. Fernando Peña ex Lector de
Phylosophia, y Maestro de Estud.s y la firma
en dho dia, mes, y año Vt supra.

fr. fran.co Montero

fr. Joan Soriano

Ego infrascriptus Philosophiae Magister
in hac Hispalensi Carmeli domo, universis has
litteras visuris notum facio, et testor Dominum
Raphaelem Perez de la Plano hic publicis
nostris scholis artibus, et Philosophiae operam
per triennium impendisse, ac toto eo tempore egregium
sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate,
ac morum probitate, tum etiam in profectu eiusdem
facultatis, cunctis actibus, et exercitationibus assidue
is interfuit ingenii, ac iudicii praeclara exhibens
argumenta, in quorum fidem hic subscripsi Hispali
in eadem magna Hispalensi Carmeli domo de-
cima tertia Calendas Decembres. Anno Domini
Millesimo Septingentesimo vigesimo sexto.

fr. Franciscus de Reyna

[illegible]

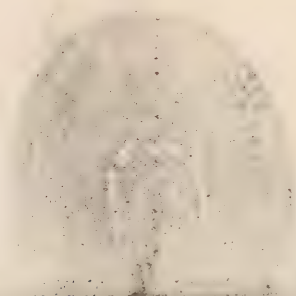


En testimonio de verdad

N.º A.º Pedro [illegible]

[illegible]

55



Jhs.

Ego infrascriptus Philosophiae Magister in hoc Hispalensi primo Divi Hermenegildi Societatis Jesu
Collegio, universis has literas visuris notum facio, Auditorem D. Josephum Perez de S.n Vicente
in hoc studio nostri scholasticis actibus, et Philosophiae operam impendisse, ac toto eo tempore egregium
sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate; tum etiam in profectu eiusdem
Facultatis cuius actibus et exercitationibus assiduus interfuit; ingenii ac studii praeclara exhibens argu-
menta. In quorum fidem hic subscripsi Hispali in eiusdem Societatis purissimae Conceptionis Collegio
vigesimo quarto Februarii Anno Domini 1736.

Didacus de Medina

Fr. Marcos Joseph de Jesus Maria Monge Pro. Sgdo del Monasterio de Nro Gran Pe. S. Basilio del Tardon, y Lector de prima de Sagrada theologia=

Zertifico que Dn. Raphael de Isorio Clerigo de menores ordenes natural desta villa de Buenvenida ha estudiado en el referido mi Monasterio por espazio de tres años la Philosophia que dicté, asistiendo el referido con exactitud a todas las funziones literarias que en la Clase y fuera de ella se acostumbra, y haviendo aprovechado en la referida facultad. Asimismo Zertifico, que el contenido es Joben, virtuoso, y devoto como a una voz lo publica la Comunidad Venerable del referido mi Monasterio edificada de su arreglado prozeder: y para que conste donde Combenga de pedimento del expresado Don Raphael, Doy la presente en la Ziudad de Sevilla en onze dias del mes de Diziembre de mil setez.tos treinta y seis años=

Fr. Marcos Joseph
de Jesus Ma. Lor. de Theologia

[illegible] este [illegible]

[illegible] 1586 [illegible]

fr Augn Chevers

Nos los Dores y Chathedraticos de esta Universidad de Sevilla y Colegio Mayor de Sta Maria de Jesus de esta Ciudad Certificamos q Dn Pedro de Sierra natural del Cerro, curso en esta Universidad en las chathedras, q se le asignaron para quinto año del curso

735. en 736 que comenzo en diez y ocho de octubre de mil setez y treinta y cinco y se termino por fines de abril de setez y treinta y seis, y para q conste damos la presente en esta Universidad y Colegio Mayor de Sa treynta de mayo de dho año =

Compruebese. Sev.a y Mayo 29 de 1739.

Dr Torres V.R. Dr. Dn Miguel Frz de Santillan

Como Lector de artes que soi de este Conv.to de Nra. S.a dela Merced Redemp.or de Capti.s es-tra muros dela Ciu.d de Cordova; Certifico q. Dn. Diego de Vargas a asistido diligente ment.e a mi Cathedra de filosophia todo el tiempo señalado para dicha cien.a defendido y arguen.o en las Conferencias Cotidianas, y a sustenido Conclusiones publicas, en el ultimo año y por ser verdad lo juro y firmo el dia veinte i tres de junio de 1736

fr. Luis de Zalos y Guzman. Comn.or

fray Joseph delos Reyes Le.or de Artes

fr. Nicolas Carrillo Regen.

Nos infrascripti Magister Regens, et Lectores Ordinis N. M. P. S. Augustini in hoc Lacunensi nostro Conventu de Teneriffe septem Insularum Canariarum una Universis has literas visuris notum facimus, et testamur D. Franciscum Antonium Gonzalez Viscayno Portus de Santa Cruz Insule predicte Alumnum, et Incolam minoribus ordinibus initiatum in his publicis nostris scholis artibus, et Philosophie per triennium, sacreque Theologie per triennium aliud operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus et Exercitationibus assiduis interfuit ingenii, et judicii preclara exhibens argumenta. preter quam quod omnibus (ut jam diximus) claustralibus affuit conclusionibus plures defensans, unam Philosophie publicam, tresque Theologie Sacre, cujus Prime, Tertie, Vespertine, Scripturæque Sacre lecturis quotidianis strenuus incubuit, omni cum laude publicas propugnavit theses. In quorum fidem et testationem (ipsomet predicto D. Francisco ita postulante) has literas dedimus certificatorias, solitisque nostris subsignavimus signis manibus propriis subscriptas in hoc nostro Cœnobio in Civitate Lacunensi Sancto Christophero sacra die decima Mensis Decembris Anno D. millesimo septingentesimo trigesimo septimo.

Mag. fr. Josephus Perera Regens

fr. [illegible] Lector primarius

fr. [illegible] Lector [illegible]

fr. Petrus [illegible] de [illegible] Lector [illegible]

[illegible]

fr. [illegible] Lector [illegible]

Doy fee yo los M.R.P.P. Notarios Clerigos deste Convento del
Officio santo desta ciudad de la Lag.a firmaron en mi
presencia la zertifica. ante ... y que consta la dicha
... ... con ... de la Lag.a ...
... ... fha ut supra

Pedro Lorenso
de Villa N.o pu.co

Damos fee que D. Pidro Lorenso de Villa ...
quien parese firmada la fee de arriba
es Notario publico Como se intitula, legal
y de Confiansa, y sele da en
tera fee y Credito asi en Juizio Como
fuera deella. Ciudad de la Laguna de Tene
... Marzo seis de mill Sete. ... ...

Juan Antonio ... Alvarez ... Roque Fran.co
... ... de Azevedo ...

Como Examinador, que soi de los estudiantes que entran á cursar la facultad de Medicina, en este Colegio Mayor de S.ta M.a de Jesus Universidad de Sevilla: Certifico, que D.n Nicolas de Figueroa natural de la Ciudad de Malaga, está apto para entrar á cursar dha facultad, y porque sea verdad lo firmé en este Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus, Universidad de Sevilla del del Arzobispo de Zaragoza, su fundador, y m.s S.r en 20 de Oct.e de 1757. D.r D.n Pedro Parra de Mendoza

Pase Matricule se Sev.a y Octubre 20 de 1757. Cavallero Sor.

M.o de 1.o a en 20 de Oct.e de 1757 fol. 144.
Pasdo fol-166-

Pase, mat.e su u.lta y Nov.e 10 de 1758. D.r Tobos Rector

M.o de 2.o en 10 de Nov.e de 1758 fol. 146.

Pase, mat.e p.a el curs.o ter.o su u.lta y Dic.e 22 de 1758. D.r Tobos Rector

M. de 3.o para el Curs.o en 16 de En.o de 1759 - fol. 147.
Pas. fol - 168 -

Figueroa

Fr. Joachin Barrueta Presb.^l Lector de Theol.^a en el Monasterio de mi P.^e S.^n Benito extram.^s desta Ciud.^d nat.^l de Ezcaray, Provincia de la Rioxa en Castilla, Arzobispado de Burgos: como mejor proceda parezco ante V.S. y digo, que como consta de la certificaz.^n del R.^mo P.^e D.^n Abad de mi Monasterio que soy tal Lector actual, de donde se convence aver cursado las Artes; mediante lo qual, y que necesito recevir el grado de Bach.^r en dhas Artes. y Philosophia.

A V.S. supp.^co que aviendo por present.^{das} [illegible] y certificaz.^n se sirva de mandar que se me admita a examen para el gr.^o de Bach.^r y que siendo aprobado se me confiera en dhas Artes en la forma ordinar.^a pido Just.^a

Como lo pide
4.

fr Joachin de Barrueta

390 [illegible]

Auto. Por present.do este pedim.to y certificaz.on al contenido D.n Joachin Barrueta se admita a examen para el grado de Bach.r en Artes, y siendo aprobado sele confiera en la forma ordinaria. Lo mandaron los SS.res Rector y Consiliar.s del Coll.o may.r de S.ta Maria de Jhs. Univer sidad Estudios gener.s de la Ciud. de Sevilla en ella en diez y seis dias del mes de sept.e de mil setez.os y setenta y siette a.s =

Villegas R.r   D.r Florindo   L.do Heredia   D.r Rivero

Damian [illegible]
S.o [illegible]

Certifico yo el Sr. Abad del Monasterio de Sn.
Benito Extramuros desta Ciudad Doctor del Claustro
de Theol.a y Cathco. de Prima della en esta Universid.
y en caso necessario juro: que los RR. Lectores Fr. Mau-
ro Mercanos, y Fr. Joachin Barrueta religiosos
de dcho Monasterio son actualmte. Lectores de
Theologia nombrados por la congregacion y
confirmados por el General, quien con la autho-
ridad de dcha congregacion es à dado licencia
para que se Doctoren en esta Universid. de
Sevilla, y sigan en ellas las oposiciones à
Cathedras, y pa. que conste donde convenga
de pedimto. de dchos RR. Lectores doy la presente
en Sevilla en veinte dias del mes de Mayo
de mil setez.s y treinta y [illegible]

[illegible signature]

Yo Dn. Fran.co Diego de Acuña Secretario dela Real huniversidad, y Studio desta villa de Oñate Zertifico doy fee, y verdadero testimonio alos q. el presente vieren de como Dn. Juan Asenzio de Esterniza, natural dela villa de Durango Diocesis de Calahorra, tiene ganado, oydo, y cursado en esta dha real Uniberssidad, en la facultad de Leyes, Un Curso, Con zedula del examinador mayor desta dha R.l Universidad y para poderlo haber ganado esta matriculado en tpo. debido, y Competente, Como Consta y paresce p. los Registros que quedan en dha Secretaria; y Con remision a ellos de pedim.to de dho Dn. Juan Asencio de Esternisa, doy este testim.o para los effectos q. aya lugar en dro; y en fee dello signe, firme, y selle Con el Sello menor de armas desta dha R.l Universidad en la referida villa de Oñate a ocho de marzo de mil setez.os y treinta y siete años =

En testim.o de verd.

Dn. Fran.co Diego de Acuña
Sr.io =

S.ª R.ª

El Dr. D.n Pablo Ap.to de Bizarron como me
for aya lugar en dro parezco ante V.S. y digo
q siendome preciso retirarme de esta ciudad
y por esta razon no poder cumplir las obli
gaciones de la cathedra de Visperas de cano
nes de esta Univ.d q actualm.te posseo me de
sisto de la propriedad de dha Cathedra y
de qualquiera dro q a ella tenga o tener
pued. y para q conste lo firmo en Sevilla
en 16 de Sep.re de 1733 as.

Dr. D.n Pablo Ap.to de Bizarron

Admitese el desesim.to quanto ha lugar. Sevilla y
Sep.re 16 de 1733

Villegas Sr.

Ego infra scriptus phylosophiæ professor in hoc Hispalensi precipuo Societatis Jesu Col.º universis has

Literas visuris notum facio et testor D. Joannem Cote. his publicis nostris Scholis artibus et phylosophiæ per triennium operam

impendisse, ac toto eo tempore egregium sui Specimen dedisse tum in modestia, pietate, ac moribus probitate, tum etiam in ipsius eiusdem facultatis

Cuius Actibus, et exercitationibus asiduis interfuit, ingenii, ac judicii preclara exibens argumenta, in quorum fidem his Subscripsi, Hispali

Hispali in eodem S. Hermenegildi Reg. Mart. Coll.º die decimaquinta mensis Maij anni millesimi se-

xcentesimi tricesimi Septimi. &

Emmanuel Duarte

Los infra scriptos Lectores de este Conv.to del SS.mo Rosario, y S.to Domingo de Cadiz, Certificamos que D.n Antonio de Herrera ha estudiado en este Convento tres años de Artes conviene a saber Summulas, Logica y Philosophia, y otros tres años de Theologia Escolastica, y queda actualmente estudiando Theologia Moral, como consta del libro de Estudios; y para que conste donde convenga dimos este en dicho Convento en 25 de Octubre de 1737 años.

Fr. Miguel Martinez
Reg.te y Pr.

Fr. Luis Merlo
Reg.te y Lec.r de la Escrip.ra

Fr. Juan Blazquez
L.or de Prima

Fr. Domingo Perez
L.or de Visperas

Fr. Francisco Rubin
L.r de Physica

Fr. Pablo Arzabe
L.r de Sumulas

Fr. Fran.co Camacho
L.or de Logica

Fr. Pedro Alvarez Mro. de Estudiantes, y Notario de este Convento del SS.mo Rosario, y S.to Domingo de Cadiz certifico, y doy fee, que la partida arriba referida es verdadera, como tambien las firmas, y para que conste donde convenga lo firme en el dicho Conv.to de Cadiz en 7 de Noviembre de 1737 a.s

Fr. Pedro Alvarez
Mro. de Estud.s y Not.o

Nos el Rector, Reg.te y Lectores del Collegio Mayor de S.to Thomas, ord.n de predicadores de la Ciudad de Sevilla, certificamos, que D.n Fran.co de Buendia y Ponce, Natural, y Vezino de esta Ciudad, ha cursado por espacio de tres años las clases de philosophia de este Collegio Mayor, asistiendo puntualmente, y sin falta notable con aprovecham.to en varios menores, y mayores argum.tos, y sustentando; y en uno mayor de conclusiones generales, que sustento el dia veinte y siete del mes de Mayo del año de la f.ha con la asistencia de todas las sagradas Religiones, que le argumentaron, e instaron: dio â entender su aprovechamiento en la inteligencia de las doctrinas conducientes â que: substantia non est immediate operativa; sed operatur media virtute ei realiter superaddita, quae sit entitative accidens: Que defendio de aserto matutino, y por la tarde que: anima rationalis non est educibilis de potentia materiae, y para que conste, donde convenga, â petizion del referido lo firmamos en dho Mayor Collegio en veinte dias del mes de Octubre de mill, setecientos, y treinta, y siete años=

Fr. Salvador de Alcala
Fr. Luis de [illegible] Doctor
Reg.te de [illegible]

M.o Fr. Chrystoval Hornillo
L.or de visp.s

Fr. Salvador de Vilches
L.or de Theth.a

[illegible]

Fr. Pedro Ximenez
L.or de Script.a

Fr. Joseph de [illegible]
L.or de Mor.

Fr. Manuel Saavedra
L.r de [illegible]

Fr. Antonio de Torres
Cat.co de Logica

Fr. [illegible]
[illegible]

Nos infra scripti studii generalis conventus Regalis sancti Dominici Lerici-
encis moderatores fidem facimus: Dominum Thomam Simbron in hoc nostro

Aoo

Nos infra scripti Studii generalis Conventus Regalis Sancti
Dominici Lericiensis Moderatores fidem facimus Dominum
Joannem de Dios Gutierres in hoc nostro studio generali am-
plexisse tres artium annos, iuxtra mores nostri ordinis, lectioni-
bus tam communibus, quam particularibus, sedulo assistendo,
arguendo, et respondendo prout fieri solet: itaque ipsius prae-
dictorum cursuum examina approbavimus, insuperque
erga nos religiosé ac modesté se habuisse testamur, in
quorum fidem praesentes litteras manu propria subs-
cripsimus in supra dicto conventu Die quarta Aprilis
anni Domini millessimi septingentessimi trigessimi septimi.

Fr. Joseph Vazquez
Regens et L. Sac. Theol.

Fr. Joannes de Amar
L.or Primarius.

Fr. Valentinus de Herrera
L.or Vesp.nus

Fr. Bernardus de Fuentes
L.r Theolog. Moralis
Pro M.o Studentium.

Nos infrascripti studii generalis conventus Regalis sancti Dominici Mexicencis moderatores fidem facimus: Dominum Thomam Simonin in hoc nostro conventu generali complevisse tres artium annos iuxta mores nostri ordinis, lectionibus tam communibus, quam particularibus, sedulo asistendo, arguendo, et respondendo prout iuris solet: itaque ipsius predictorum cursuum examina approbavimus, insuperque erga nos modeste se habuisse testamur, in quorum fidem presentes literas manu propria subscripsimus in supradicto conventu die septima mensis Novembris anni Domini millessimi septingentessimi vigessimi.

Fr. Josephus Vazquez
Regens et sacrae scrip.ae Mr.

Fr. Didacus Matheos
Mag.r studentium

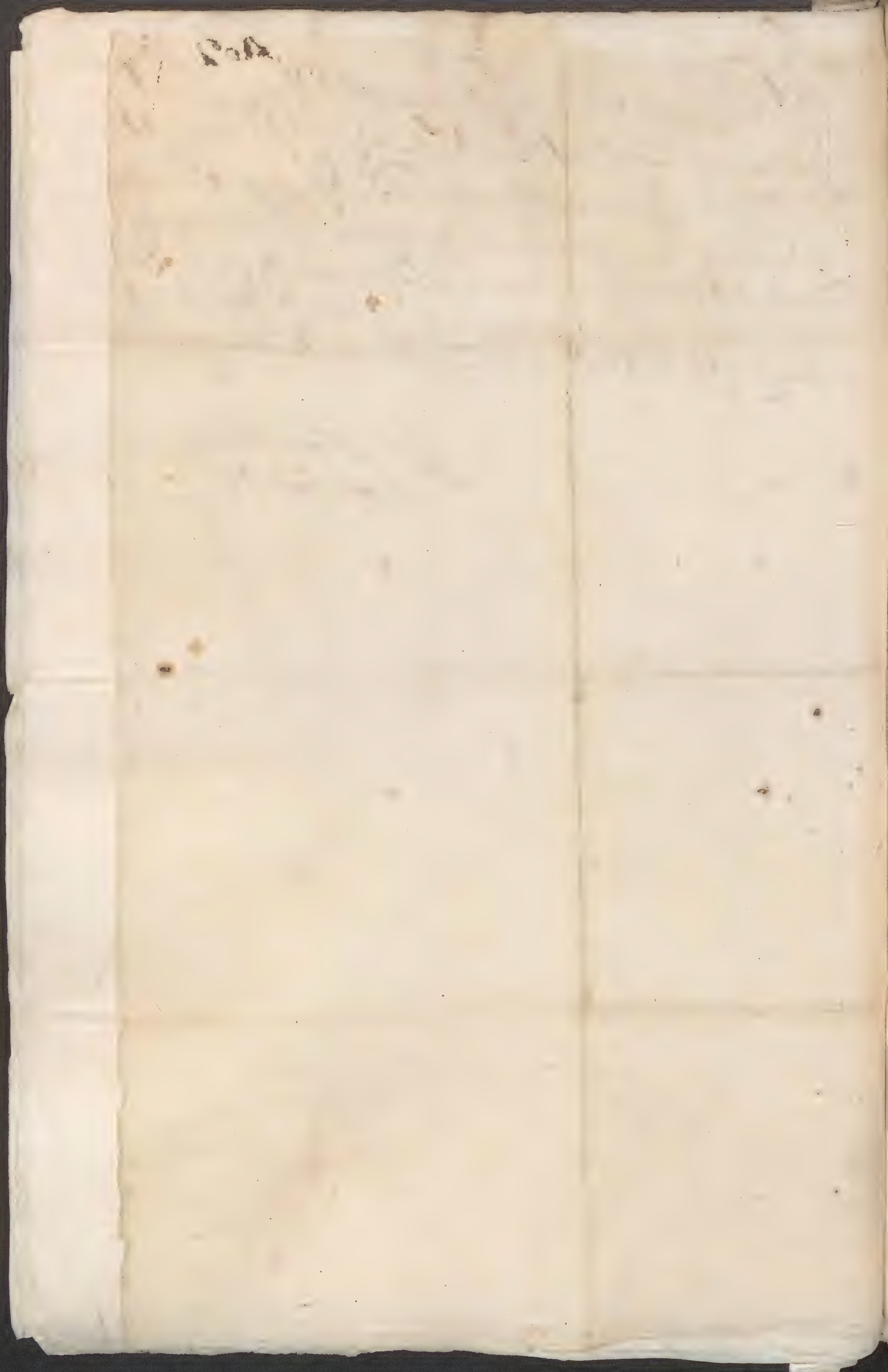
Fr. Valentinus de Herrera
Pr. Reg.mus

Fr. Joachim de [illegible]

102

Fr. Alonso Sanchez Romero de la Vega, Lector de
Artes del Conv.to de N.ra S.ra de Consolacion, Orden Terceros de
la Villa de Osuna certifico, como D.n Theodoro de Llamas,
y Calderon ha cursado las artes por espacio de tres años, assis-
tiendo a todas las funciones de Classe, arguiendo, y defendi-
endo, como es uso, y costumbre, y por ser verdad lo firme en
dies y seis de Enero de mill, setecientos treinta y ocho a=

Fr. Alonso Sanchez
Romero de la Vega



Ao 3

Yo el Dr. D.n Pedro de Toledo [illegible] Presb.o [illegible] Dignidad de [illegible] de la Santa Yglesia Colegial de la Villa de Ossuna Comissa.o del S.to Officio de la Ynqq.n de Sevilla, Cath.co de prima de Canones y Secreta.o en propiedad de la Univ.d de [illegible]; Certifico q. por el libro de Matriculas q. comprehende desde el año pasado de setez.tos veinte y seis, y sigue hasta el Corr.te consta y parece q. en [illegible] de Nov.e de setecientos trei[illegible] [illegible] se matriculó en [illegible] de Canones D. Joseph Gonzales Sandi y Beques natural de la Ciu.d de Sevilla y vezino de [illegible] [illegible] de primero año, y continuo sus [illegible] [illegible] [illegible] setez.tos treinta y cinco set.s treinta y seis set.s treinta y siete y setez.tos treinta y ocho [illegible] [illegible] compruebo al folio [illegible] del libro de ellos como mas larga m.te consta de d.hos libros, q. paran en mi poder a q.e me refiero; y p.a q. conste de ello de pedim.to del d.ho D. Joseph Gonz.s Sandi doy el presente signado, firmado [illegible] [illegible] [illegible] estampado con el sello mayor de esta insigne [illegible] [illegible] de [illegible] de mil setez.tos treinta y ocho [illegible] en ella an [illegible] de [illegible]

= En testim.o [illegible] de verdad =

Dr. D.n Pedro de Toledo
[illegible]



405

Ego infrascriptus sacrae Vespertinae Cathedrae Professor huj.s
Giennensis Colegij D. Eufrasio Episcopo, et Martyri sacri, no-
tum facio, Dnum Christophorum Nieto per triennium completum du-
plici Scie Logicae scilicet Physicae, et Methaphysicae studiosum vacasse,
et in hiscee litteris magno cum plausu emicuisse; ità ut apud ejus condis-
cipulos, et extraneos singulari ingenij acumine, et soliditate in-
signitus existeret. In cujus fidem in eodem Colegio Societatis die quintâ
[illegible] Nov.bris ann. 1738 nomen meum subscribo

Vincentius Ambs. Soriano.

Don de con verga oy esta [illegible]
de Marzo de mill sete.s treinta y ocho a.s

N. Pedro de Toledo,
y Herr.

Yo el Dr. D. Pedro de Toledo, y Herr.ª Notario
publico, y Appco. comissario del Sto. Oficio de la Ingqon
y Sso. de la Un. de esta ciud. de Osuna, doy fee, y testimo-
nio verdadero, q D.n Ju. Martinez de Vayo, y Garraza
natural de la villa de Sesma, obispado de Pamplona, cle-
rigo tonsurado ha estudiado cinco anos en esta
univ.d asistiendo a las Cathedras de leyes y cano-
nes q le fueron señaladas, y para q conste
donde convenga doy esta en Osuna a veinte
de Marzo de mill sete. treinta, y ocho a.s

D. D. Pedro de Toledo,
y Herr.

[illegible]

[illegible] Chanca [illegible]

[illegible] Diciembre [illegible]

[illegible]

[illegible] hecho. —

[illegible] Xavier de [illegible]



Nos infrascripti Philosophiæ, ac Theologiæ Magistri notum facimus, D.D.
Joannem del Castillo, et de la Concha nostris publicis in Scholis per septennium
Philosophiæ, ac Theologiæ operam fructuosè dedisse; eoq; morum candore, et
litterarum supellectili ornatum exstitisse, qui nostros decet alumnos. In
quorum fidem præsentes litteras manu nostrâ subscriptas, et sigillo nostro
munitas dedimus in Collegio Astygitano Societatis Jesu, die sextâ Augusti
anni Dñi millesimi septingentesimi trigesimi octavi.

Franᶜᵘˢ Baron
Rect. Reg.

Michael de Huerto
Theol. Profes.

Josephus del Castillo
Philosophiæ Profesʳ

[illegible]

Certifico Yo el infrascripto Secret.o como en los libros donde se apuntan los que han estudiado en este Collegio de los Cler.s Men.s de S.to Thomas de Malaga consta q D.n D.o Rebollo ha estudiado en la Logica, Phisica, y Methaphisica asistiendo à las funciones litterarias q en este Collegio se practican. Y para que conste donde convenga doi la presente en d.ho Collegio de Malaga en 2 de Agosto de 1738 a.s

Luis Soriano
de los Cler.s Men.s Secr.o





Para despachos de oficio quartomrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Ego Fran.cus Montes Professor Philosophiæ in hoc hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facio D. Josephum Aguirre in his publicis nostris scolis Philosophiæ per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in facultate prædicta, cuius actibus, et exercitationibus assiduus interfuit ingenij, ac studij præclara exhibens argta. In quorum fidem subscribo hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regio Maximo Collegio die vigesima tertia Junij anno Domini millessimo septigentessimo trigessimo octavo.

Fran.cus Montes
Phiæ Professor.





A1A

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Ego Fran. Luis Montes Professor Philosophiæ in hoc Hispalensi præclaro Societatis Iesu Collegio universis has literas inspecturis notum facio, et testor D. Salvatorem de Chozas annis publicis nostris scholis Artib. et Philosophiæ per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in facultate prædicta, cunctis actibus, et exercitationibus quibus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscribo Hispali in eodem Collegio Sancti Hermenegildi Regis, ac Martyris die septima Junii anno millesimo septingentesimo trigesimo octavo.

Fran. Luis Montes
Phiæ Profess.

✠

... para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Ego Fran.cus Montes Professor Philosophiae in hoc Hispalensi praecipuo Societatis Iesu Collegio universis has literas inspecturis notum facio D. Josephum de Ortega in his publicis nostris scholis Philosophiae per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in facultate praedicta, cuius actibus, et exercitationibus assiduus interfuit ingenij, ac judicij praeclara exhibens argumenta. In quorum fidem subscripsi Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regio Majori Collegio die vigesima tertia Junij anno Domini millesimo septingentesimo trigesimo octavo.

Fran.cus Montes
Philos. Professor

+

Nos los Infrascriptos Rector, y Maestro de Phi-
losophia passado, y actualmente Maestro de Visperas de Sa-
grada Theologia en este Collegio de la Comp.a de Jhs de S.
S.n Eufrasio de Jaen, certificamos q D.n Manuel Ca-
llejon ha cursado los tres años de Philosophia en estas nues-
tras clases con notable aprovechamiento, y singular aplauso asis-
tiendo a las conferencias, y demas actos, y assi mismo, certifi-
camos ha cursado tambien dos años de Theologia con el mis-
mo aprovechamiento. Y por ser verdad lo firmamos en este
Collegio de la Comp.a de Jhs. de S.r S.n Euphrasio. Jaen,
y Junio 15. de 1739. a.

Franciscus de Lexena
Rector et Studiorum
Praefectus

Vincentius Soriano
Vespertin. Mag. et
praeteritus Phiae Pro-
fessor.

A18

Dr Dn Pedro de Toledo Herr[illegible] Presbro Canonigo Dig-
nidad dela Sta Igla Collegl dela Sa de Osuna; Com-
missario del Sto Oficio dela Inquison de Sevla Cathedratico
de Prima de Canones, y secretario en propiedad de
Collegio, y Univd de esta Va certifico q Dn Franco [illegible]
y Camp[illegible] Cavallero del Orden de Sn Tiago, natural
de [illegible] de Sevla [illegible] en esta
Univd en la Facultad de leyes, [illegible] quatro
[illegible] continuos [illegible] con [illegible]
tiempo [illegible] de mil setecientos [illegible]
setenta [illegible]

Dr Dn Pedro de Toledo
Herrera
Secr

Nos infrascripti Rector Regens Cathedraticique tum Philosophiæ tum Theologiæ huius almi Collegij S. P. N. Dominici Civitatis Lacun. in Fortunatis Insulis, ordinis Prædicatorum, notum facimus omnibus has nostras litteras inspecturis, quod D. D. Franciscus a Ponte, apud nos per tres cursus philosophiam perlustravit, nostro Claustro aggregatus legitime matriculatus, per idque temporis omnia adimplevit munia, theses apud nostrates et extraneos perlucide tractans et defendens, qua de causa iustam, legitimamque nostram attestationem iudicamus, ut illi pro ut de iure deserviat in quorum fidem has Collegij nostri sigillo munitas testimoniales nostro nomine dedimus in Civitate Lacunensi die IX. Martij anno ab incarnatione Dominica M.D.CCXXXIX.

Damos Fee que los M. R. P.P. Fr. Angel Rodriguez, Fr. Joseph Pineiro, Fr. Joseph Thomas Rodriguez y Fr. Joseph Iriarte, son actualmente Regente, Rector, Regente, Lector de Prima, Mro. Estudiantes y Lector de Artes

Nos infrascripti Rector, Regens, Cathedraticique tum Philosophiae, tum Theologiae huius Almi Collegii S. P. N. Dominici Civitatis Lacun. in Fortunatis Insulis, Ordinis Praedicatorum, notum facimus omnibus has nostras litteras inspecturis, quod D. D. Franciscus a Ponte, apud nos per tres cursus Philosophiam perlustravit, nostro Claustro aggregatus, legitime matriculatus; per idque temporis omnia adimplevit munia, Theses apud nostrates et extraneos perlucide tractans et defendens, quae de eius industria testimoniam nostram attestationem judicamus, ut illi prout de iure deserviat, in quorum fidem has Collegii nostri sigillo munitas testimoniales nostro nomine dedimus in Civitate Lacunensi die X. Martii anno ab incarnatione Dominica M.D.CC.XXXIX.

Fr. Angelus Rodrig. Regens

Fr. Josephus Prieto Lector Primarius

Fr. Josephus [illegible] Magister Studii

Damos Fee que los M. R. P. P. Fr. Angel Rodrig.s, Fr. Joseph Prieto, Fr. Joseph Thomas Rodrig. y Fr. Joseph Iriarte, son actualm.te [illegible], Rector Reg.te, Lector de Prima, Mro. Estudiantes y Lector de [illegible]

119

y Teologia, y como tales a todos los actos y certificaciones semejantes a la de la V.ª q. autorizan se les a dado y da entera fee y credito en juicio y fuera del. Como en quienes concurren la facultad p.ª ello. y p.ª q. conste damos la presente en el lug.r y Puerto de S.ta Cruz a diez de Mayo de mill setec.s treinta y nueve a.s

Joseph Antonio Sanchez de la fuente ess.no pu.co

Fran.co de Aguilar Nott.o App.co

Juan Domingo de Guerra ess.no p.co

D.n Fran.co de Fuentes nat.l de la V.a de
la Orotava, Isla de Tenerife Obispado de Canaria:
como mejor proceda paresco ante V.S. y digo, que yo
cursé las Artes y Philosophia tres años en el Cole-
gio de S.to Domingo, orden de Predicadores de la Ciud.
de la Laguna, en dha Isla de Tenerife, como cons-
ta de la certificaz.on que en debida forma presento;
mediante lo qual, y que necesito recivir el grado
de Bach.r en esta facult.d =

A V.S. supp.co que aviendo por presentado este pedim.to
y certificaz.on se sirva de mandar que se me admita a exa-
men para el grado de Bach.r en Artes y que siendo aprovado se me confiera en la
forma ordin.a y pido just.a — Fran.co Fuentes

Como lo pide

122

Certifico y digo que como Dn. Joseph [illegible] ha cursado en nuestras Escuelas del Collegio de S. Hermeneg.do de esta ciudad tres años de Filosofía, en que ha aprovechado de suerte, que en este último tercio del curso mantendrá conclusiones universales de Filosofía; sin que en ellos aya notado cosa, que desdiga de la buena crianza de nuestros alumnos. Y en testimonio de lo dicho doi este en dicho Collegio de S. Hermeneg.do en 14 de Marzo de 1739 as.

Andres Junquito
Professor de Filosofía.

ta lo Demas Anexo y Conzerni, Y la firmo dicho
Testi fiad^o Coiuia Propia q̄ auerbela Dicho hazer
Y la misma dque Dio Por dichos sus Creditos Y estimu^s
y deste Juaziones a las quales Siempre Se ha dado
toda Entera fee y Credito En Juicio y fuera del poder
Como Persona fiel legal Y de lama^da Confianza, Y para que
Conste Donde Conuenga de pedim^to de dicho D^n Joseph An
tonio Cuñado Damos el presente q̄ En fee de lo Referido
Signamos y firmamos En Belalcazar a quatro dias
del mes de Henero de la ã mill Setez^os y tr^ta Y nueue —

En testimonio de Verdad — En testimonio de Verdad

Fran^co Marquez Rebello — Juan Pereña de la Vega



Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE

Lextificazion

Certifico Yo Dn Juan Torrero, y Armenta, Medico ti-
tular de esta Villa de Belalcazar, Examinado, y aprobado, p[or el]
Rl. Prothomedicato, Como Dn Joseph Antº Cruzado, natura[l y]
Vezino de esta Villa, Graduado de Bachiller en Medicin[a]
ha asistido, y conmigo tenido su Pasantia mas tiempo de [qua]
tro años, sin hacer ausencia, y con notable aplicacion, y a[provecha]
to en la facultad, Cuya asistencia ha sido en dho tiempo [de]
tarde, y mañana diariamente, Con sus horas regulares [de con]
ferenzia y para que de ello Conste donde Convenga de pe[dimen]
to de dho Dn Joseph Antº doy la presente, que firmè en [Bel]
alcazar, a quatro dias del mes de enero, año de mil [sete]
zientos, y treinta, y nueve =

Dn Juan Torrero
y Armenta

Los escrivanos del Rey nro Sor y del Cauildo y Publicos [de]
esta Villa de Belalcazar, que aqui abajo signamos [y]
firmamos, Lextificamos, Damos fee y Verdadero te[s]
timonio a los Señores que el presente vieren, Como Dn [Juan]
torrero y Armenta, de quien esta dada la firmada [y]
Lextificazion antez, es Medico titular de esta Villa
examinado y aprobado por el Rl. Protomedicato, [co]
mo se nombra en ella, y como tal ha dha Villa [ha estado]
asistiendo a la Visita y Curativa de los enfermos, [y es]
Cosa notoria y como tal da Lextificaziones [...]

Ego infrascriptus Philosophiae Professor in Collegio Hispalensi Societatis Iesu D. Hermenegildo Regii et Charitati certo fidem facio, Dominum Bartholomaeum Ramos bonis moribus adolescentem primum et secundum Philosophici cursus annum absolvisse, et iam tertio operam dare in Scholis nostris, in quibus consuetis pietatis officiis, et litterarum exercitationibus frequens supradictus adolescens interfuit. Datum Hispali in dicto Collegio die decima quinta Octobris anni millesimi septingentesimi trigesimi noni.

Aloysius de Soto
Philosophiae Professor

Certifico Yo el P. Joseph Gomez, Professor dela Cathedra de Prima, en este
Collegio del Señor San Hermenegildo; Como Dn Joseph Hipolito Guiral, ha es-
tudiado Theologia con aprovechamiento, tanto en la Modestia, Piedad, y buenas costum-
bres, como no faltando en un punto a los actos y exercicios, que cada dia se observan
en estos Patios. Y para que conste, doi la presente, en este Collegio de San Her-
menegildo de Sevilla oy dia 19 de Marzo de 1739 as.

Josef Gomez





Ræfectus Generalis Studiorum, & Profeſſores Sacræ Theologiæ in hóc Hiſpalenſi præcipuo Societatis Jeſu Collegio univerſis has literas viſuris notum facimus, & teſtamur D. Joannem Solano Zuñiga —— in his publicis noſtris ſcholis Artibus, & Philoſophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatuor. operam impendiſſe, ac toto eo tempore egregium ſui ſpecimen dediſſe, tum in modeſtia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus aſsiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his ſubſcripſimus Hiſpali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 16 menſis Febr. anno 1739.

Josephus de Elizurzate
Ac. Gen.

Josephus Tenor[?]
Prim. Theol. Prof.

Joan. Bta. Fragmati
Theol. Prof.

A 8



El D.or D.n Pedro de Toledo Herrera Presbitero Capellan Digne y Canon.o dela Igl.a Colegial de Osuna Comisario del S.to Oficio dela Ynqq.n y Cath.co de Prima de Canones y Secretario en propiedad del Colegio y Universidad de dha Villa = Certifico que por el Libro de Matricu las Corriente del folio 33. B. Consta y parece, que a los seis de Noviembre del año pasado de mil setecientos y treinta y quatro se Matriculó en la Facultad de Sagrados Cano nes D.n Fernando Gavizia natural de la Ciudad de Sevilla deste mismo Arzobispado cuyo primero Curso fenesió en primero de Abril del año pasado de setecien tos, y treinta y cinco, y fenesido lo [illegible] discipulos en [illegible] de dicho mes, y año; y al fol. 104 de dho libro consta averse matriculado de segundo curso en nueve de Nov.e de dho año de setecientos, y treinta y cinco, y fenesido dho segundo curso, le comprobo del mis mo modo [illegible] en cinco de Abril del año pasado de setecientos, y treinta y seis [illegible] de Matricula de dicho primer Curso y [illegible] sado se relaciona, que el dho D.n Fernando Ga vizia hizo el juramento de defender la Pureza de Maria Santissima, y [illegible] al S.r Rector que entonces era, y adelante quare = ser que lo referido mas [illegible]mente consta de dho Libros de Matricula, y pruebas de cur so que quedan en [illegible] como [illegible] secreta rio de dha Universidad de Osuna [illegible] Conste doi la presente [illegible] Sello menor de dha y [illegible] [illegible] veinte y nueve e Universidad de Osuna [illegible] y nueve = de [illegible]

En testimonio de verdad =

D.r D.n Pedro de Toledo Herrera
Sco.





Ego infrascriptus Philosophiæ publicus Professor in Collegio Hispalensi Societatis Jesu Divo Hermenegildo Regi, et Martyri sacro notum omnibus facio, Dominum Isidorum Ceballos probatis moribus adolescentem in his nostris scholis triennale Philosophiæ curriculum absolvisse, atque solitis pietatis, et litterarum exercitamentis de more interfuisse, et morum candore, quo nostri pollent Candidati hactenus ornatum extitisse: in quorum fidem præsentes litteras damus, et subscribimus die decima sexta Maij anno Domini millesimo septingentesimo quadragesimo.

Aloysius de Sola
Philosophiæ Professor





PRæfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hoc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Franciscum Perez Fernandez — ——— in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quatuor — operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 15 mensis Decemb. anno 1740

Josephus de [illegible] Pf. Gen.

Josephus de Herrera [illegible]

Josephus Gomez Prim. ... Prof.

Fr. Gamero Vesp. Prof.

Joan. B. Thomas Prof.

F. Lucas Thuner Lector Philosophiae
huius Collegii Divi Thomae certifico Dominum
Ludovicum [illegible] in Collegam huius Phi-
losophiae Collegii [illegible] omnes actus litera-
rios [illegible] hominem bonorum mo-
rum, habereque [illegible] omnes [illegible] sui Cur-
sus, in cuius testimonium praesentes literas exhi-
beo in supradicto Collegio die decimo quinto
Thai Anni Domini millesimi septingentesimi
quadragesimi.

F. Lucas Thuner

Joseph Gomez Prefecto Gl. delos Estudios del Col.o de S. Hermenegildo dela Comp.a de Jhs de esta Ciudad de Sevilla certifico, que D.n Matheo Barrera hà estudiado en dicho Col.o el curso entero de Filosophia por tres años con mucho aprovechamiento, y buen exemplo de costumbres christianas; y paraque conste lo firmo en dicho Col.o de S. Hermenegildo en 6 de Octubr. de 1741.

Joseph Gomez

El D.r D.n Pedro de toledo Herrera Presbytero
Chantre Dign.d y Canonigo de la Insigne cole
gial de Osuna Comisario del S.to off.o de la Inqq.on Custo
de Prima de Canones, y secre.rio de la Univ.d de dha
Villa Certifico que p.r el libro Corriente de matri
culas consta y paresce que se asento en ella para
el Curso que Comenso p.r S. Lucas del a.o pasado de se
tesient.s y treinta y ocho para primer Curso en la
grados Canones D. Pedro Morales y Aguilar Pres
bytero natl de la Cui.d de Jetdes del Obpdo de Carraz
Cuio Curso Comprobo en seis de Abril de setesientos
y treinta y nueve Con sus Condiscipulos al fol 145
del libro de prueuas Como de ellos paresce aque
me rrefiero y para que Consten endonde Conven
genga de pedim.to de la parte di la presente en Osu
na a veinte y nueve de Abril de mill set.s y qua
renta y un a.s

D.n D.n Pedro de Toledo
Herrera
=55.o=

Jhs.
Sig.r Richardo
V.R.a

Nos los infrascriptos Rector, y Lectores del Colegio Maior de S.to Thomas de Aquino dela Ciudad de Sevilla, Orden de Predicadores certificamos, que D.n Joseph Valdés, Estudiante de Maiores, ha cursado las escuelas publicas deste nuestro Colegio por tiempo de sinco años, los tres primeros en el estudio de Philosophia, y los dos ultimos en el dela santa Theologia, y en esta ultima facultad ha sustentado generales publicas Conclusiones con aplauso delos Circunstantes, y aprobacion general del Theatro. Y para que conste donde convenga, dimos esta en este N.ro maior Colegio de S.to Thomas de Sevilla.

Fr. Pedro Garzia
Reg.te de los estud.s

Fr. Joseph de Arroyo
M.o y R.r

Fr. Christoval Hornillo
L.r de Phia

Fr. Agustin Fernandez
L.r de escrip.a

Fr. Pedro Ximenez
L.or de Moral

Fr. Sebastian de Palma
L.r de [illegible]

Fr. Vicente Collados
Lect.r de Log.a

[illegible]
Lect. de Sum.s

AX12

Infrascripti Regens, et moderatores actuales studii Generalis hujus Regalis Conventus S. Pauli Hispalensis fidem facimus, et verum testimonium perhibemus, D. Petrum Montero studuisse in praedicto Regali Conventu per spatium trium annorum cursum integrum Philosophiae, asistendo communibus Conferentiis, circulis mensualibus, et quotidianis ad studentes pertinentibus, in quibus ita se gessit, et habilem demonstravit, ut in eo spem majoris profectus conciperemus. Datis in hoc Regali Conventu Sti Pauli Hispalensi die vigessima quarta Novembris Anni Domini millesimi septingentessimi quadragesimi.

Fr. Nicolaus de los Rios
Regens Studii

Fr. Josephus de la Barrera
Lect.r Primarius

Fr. Laureanus del Rosal
Lect.or Vespertinus

Fr. Francisco Pedrozin
Lect.r Reg. Mor.

Fr. Nicolaus Pellon
Lect.r Phil.ae

Fr. Salvator Bermejo
Lect.r Logicae

Fr. Josephus de Herrera
Lector Summularum

Et Ego Fr. Joannes de Brito, Magister Studentium, et Notarius Studiorum S. Pauli Hispalensis fidem facio, et verum testimonium perhibeo, me agnovisse D. Petrum Montero per spatium supradictum in hoc Reg.li Conventu studuisse, pariterque R.R. P.P. Lectores, quorum subscriptiones esse veras, atestor. In quorum fidem praesentes dedi in praedicto Reg.li Conventu Fha ut supra.

Fr. Joannes de Brito
Mag.r Studentium, et Notarius Studiorum

+

AAA
AA3

Fr. Geronymo de Carmona Thamariz, Carmelita observante, certifico, como Dn. Pedro Cavallero de la Torre, Clerigo de prima tonsura, y vezino de la Villa de la Granja de Torre=hermosa, a assistido con toda promptitud, diligencia, y aprovechamiento en compañia de sus Condiscipulos a los actos literarios de el curso philosophico, que en esta Ciudad de Cordova e leido por virtud, y obed. de mis Prelados, el que finalize el dia, mes, y año de la fecha; y por ser verdad, y para que conste donde convenga, di, y firme este, en dicha Ciudad de Cordova a tres de Mayo de mill setecientos y quarenta dos.

Fr. Geronymo de Carmona Thamariz

[illegible]

de las [illegible]

de Cuentas [illegible]

[illegible] por su verdad y para

que conste dando [illegible]

[illegible] mil setecientos y [illegible] quarenta [illegible]

[illegible]

+

aaa

Fr. Xptoval Alvarado Pred.r y G.n de este Conv.to de N.ra S.a de los Angeles de Zalamea, doy fee, y verdadero testimonio, sellado con el sello del Conv.to como el referido Dn. Pedro Carezas, y mal parrida, curso en este Conv.to la philosophia tres Cursos completos, como consta en el vetro scripto testimonio de su lector, el R. P. Fr. Fran.co Cortes. y p.a que conste donde convenga, lo firme, y selle en treinta de mayo, de mil setezientos, y quarenta a.s

Fr. Xptoval Alvarado

G.n Guardian





113

F. Fran.co Cortes [rubric] Lector de Artes en el Con.to de N.ra S.ra de los Angeles dela Villa de Zalamea Doi fee y verdadero testim.o como D.n Pedro Carrasco y Malpartida hijo de D.n Phelipe Carrasco y Malpartida y de D.ña Ygnacia Thorivio su Muger vezinos dela Villa de Hornachos: a Cursado en el General de dh. Con.to en la Phylosophia tres Cursos completos Cumpliendo exactamente con la obligazion de estudiante, actuado 3 actos publicos, y en actos publicos a arguido 3 y para que Conste doi este en treinta dias del Mes de Mayo de mill setezientos y quarenta a.s

Fr. Fran.co Cortes [rubric]
Lector de Artes =

✠

NOS infrascripti Studiorum Præfectus, Theologiæ Moralis Magister, & Philosophiæ Præceptor, fidem facimus, & contestamur Dominum D. Petrum Gutierres ——— Nostris Scholis per tres integros annos Philosophiæ litteris operam dedisse, in earumquè exercitiis litterariis optimè se exercuisse, & in iis non mediocres progressus fecisse, et publicas cc^es in nra Ecclecia optime defendisse, & virtutibus, quibus candidati nostri vigent effloruisse. In quorum fidem has litteras manu nostra subscriptas, & Sigillo nostri officii munitas damus. In hoc Xeresano Societatis Jesu Collegio S. Annæ Martirum Sacro die 21 Mensis Junii ——— Anni 1741.

Hieronymus de [illegible]
Studiorum Præfectus.

Bartholomeus Carreño
Theologiæ Moralis Magister.

Ferdinandus Diaz
Præceptor Philosophiæ.



Nos el Presidente y Lectores en Sagrada Theolojia y artes de este Conbento de Nuestra S.ra de la Vitoria desta Ciudad Certificamos y damos fee para loque aiā lugar, Como D.n Elias Poley. Clerigo de menores Ordenes asido uno de los manteistas que a Cursado el Curso filosofico que en este nuestro dho Conbento aleido el P.e fr. Manuel herrero L.or en filosofia, asi mismo Certificamos que dho D.n Elias ā asistido fiel y estudiosa mente y ā aprobechado mui bastante mente proporsionan-dose para quales quiera otra facultad aque aspire. a si lo firmamos y afirmamos en dho nuestro Conbento de esta Ciudad de Ezixa en dies dias del mes de Octubre de mil setesientos y quarenta y un años.

fr. Ant.o Moreno. Corr.or Sub. y Regente

fr. Manuel Herrero Lect. de artes

fr. Juan de Cuevas Lect.r de filosofia

*

NOS infrascripti Studiorum Præfectus, Theologiæ Moralis Magister, & Philosophiæ Præceptor, fidem facimus, & contestamur Dominum D. Petrum de Taboada Nostris Scholis perfecisse philosophiæ et per tres annos Philosophiæ litteris operam dedisse, in earumquè exercitiis litterariis optimè se exercuisse, & in iis non mediocres progressus fecisse, et varias quæstiones philosophicas defendisse, & virtutibus, quibus candidati nostri vigent effloruisse. In quorum fidem has litteras manu nostra subscriptas, & Sigillo nostri officii munitas damus. In hoc Xeresano Societatis Jesu Collegio S Annæ Martirum Sacro die 26 Mensis Julii Anni 1741.

Josephus Vega +

Studiorum Præfectus;

Ferdinandus Diaz

Bartholomeus Caruño

Theologiæ Moralis Magister;

Præceptor Philosophiæ;

118

Otros

Yo el Dr. Juan [illegible] secretario publico [illegible] y [illegible] de la Real Universidad y Estudio General de Salamanca certifico y doy fee que el Dr. Jeronimo Martinez y [illegible] natural de [illegible] de Alcantara [illegible] [illegible] y [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Colegio Cuenca en esta [illegible] en la facultad de Canones en lecciones de Digesto, Decretales, Sexto y Clementinas de [illegible] [illegible] y [illegible] hasta [illegible] [illegible] mas y [illegible] en la Rectoria de Mateo [illegible] y [illegible] fol. [illegible] [illegible] me [illegible] [illegible] [illegible] el dicho [illegible] en Salamanca a [illegible] y [illegible] de abril de mill seiscientos [illegible] y [illegible] [illegible]

Juan [illegible] de Lande [illegible]

M. I. S. Martin de Munuera nat.l de la Ciu.d de Soria Obisp.o de Cartagena: como mejor proceda parezco ante V. S.ia y digo, que yo estoy graduado ya de Bach.r en la facultad de Medicina por esta Univers.d, precediendo el rigoroso examen, y mi aprobaz.on, como constará por la Secret.ia, o como es que se en mi pedim.to para dho grado, y consta de la Informaz.on que presente para el sobre mi limpieza de sangre, en que esta juntam.te la de mi practica en dha facult.d Medica, he practicado esta el tiempo necesario, sin averme separado de esta facult.d desde el a.o de setez.os y veinte y ocho, que comenzé a cursarla, respecto de lo qual, y que la falta de medios me ha atrasado tanto tiempo, y que estoy propinquo, a mi Vecindad: V. S.ia se ha de servir de darme por cumplido, y que se me dispense la anterioridad de practica al grado, pues del mesmo hecho de mi mucho atrazo se convenze lo involuntario en mi para no aver en tiempo solicitado mi grado. Y attend.a por todo lo qual =

A V. S.ia Supp.co que aviendo por present.do este pedim.to juntam.te con la informaz.on de mi practica, que se incluye en la de mi limp.a

pieza, y certificacion de mi Mro, se sirva de mandar que de
todo ello se me de testimo y del grado de Bachr en Medicina
que tengo recevido, en la forma ordinaria para solicitar, y
pueda mi Recevida de la piedad del Sr Protomco, como de la
espero esta gracia con justa que pido &c

Bl. Dn Martin Thunuera

Por presentado este pedimto con las informacs y certificacn
practica que menciona: al contenido Dn Martin de
Thunuera se le den los testimo que pide en la for-
ma ordinaria para el fin de su revalida Lo man-
daron los srs Rect. y Consiliarios del col. mayr
de sta Maria de Jhs Univerd de Sevilla en el
en doze de Mayo de mil setez y quar-ta y un

Dr Guerrero Dr Ynadra Dr Bravo

Dn Sedano Ramirez

+

151

D.n Martin de Munuera nat.l de la Ciu.d de Lorca
Dioc. de Cartagena: como mejor proceda paresco
ante V. S.a y dgo. que yo estoy graduado ya de Bach.r
en la facult.d de Medicina por esta Univers.d, precediendo
el rigoroso examen, y mi aprobaz.a, como constará
por esta Secret.ria, y como expuse en mi pedim.to para
dho grado, y consta de la Informaz.a que presenté
para él, sobre mi limpieza de sangre, en que esta fun-
damente la de mi practica en dha facult.d Medica, ho-
tamente (?) practicado esta el tiempo necessario, sin auerme se-
parado de esta facult.d, desde el año de setez.s y veinte y
ocho, que comenzé á cursarla; respecto de lo qual, y
que la falta de medios me ha atrasado tanto tiempo,
y que estoy proporcionando oy los precisos para mi
Reualida; V. S.a se ha de servir. de darme por cumplido,
y que se me solere la anterioridad de practica al grado,
pues del mesmo hecho de mi mucho atrazo, se convenze
lo involuntario en mi, para no auer en tiempo solici-

mi grado, y revalida; por todo, lo qual =

A V. S.ª Supp.co que auiendo por presentado este pedim.to juntam.te con la informaz.on de mi practica, que se incluye en la de mi limpieza, y certificaz.on de mi Pracensia se sirva de mandar que de todo ello se me de testim.o y el grado de Bach.r en Medicina que tengo recevido, en forma ordinaria, para solicitar quando pueda mi revalida de la piedad del R.l Prothomedicato como de la de V. S.ª espero esta gracia. con lo d.mas que pido &c.ª

B.r d.n Martin Munuera

Aut.o. Por presentados este pedim.to certificaz.on e Informaz.on de practica: al contenido D.n Martin de Munuera se le den los testimonios que pide en la forma ordinaria para el efecto de su revalida. Lo mandaron los S.res Rector y Consiliar.s del Colegio may.r de S.ta Maria de Jhs. Univers.d de Sev.a en ella en doze de Mayo de mil setez.os y quarenta y un a.s

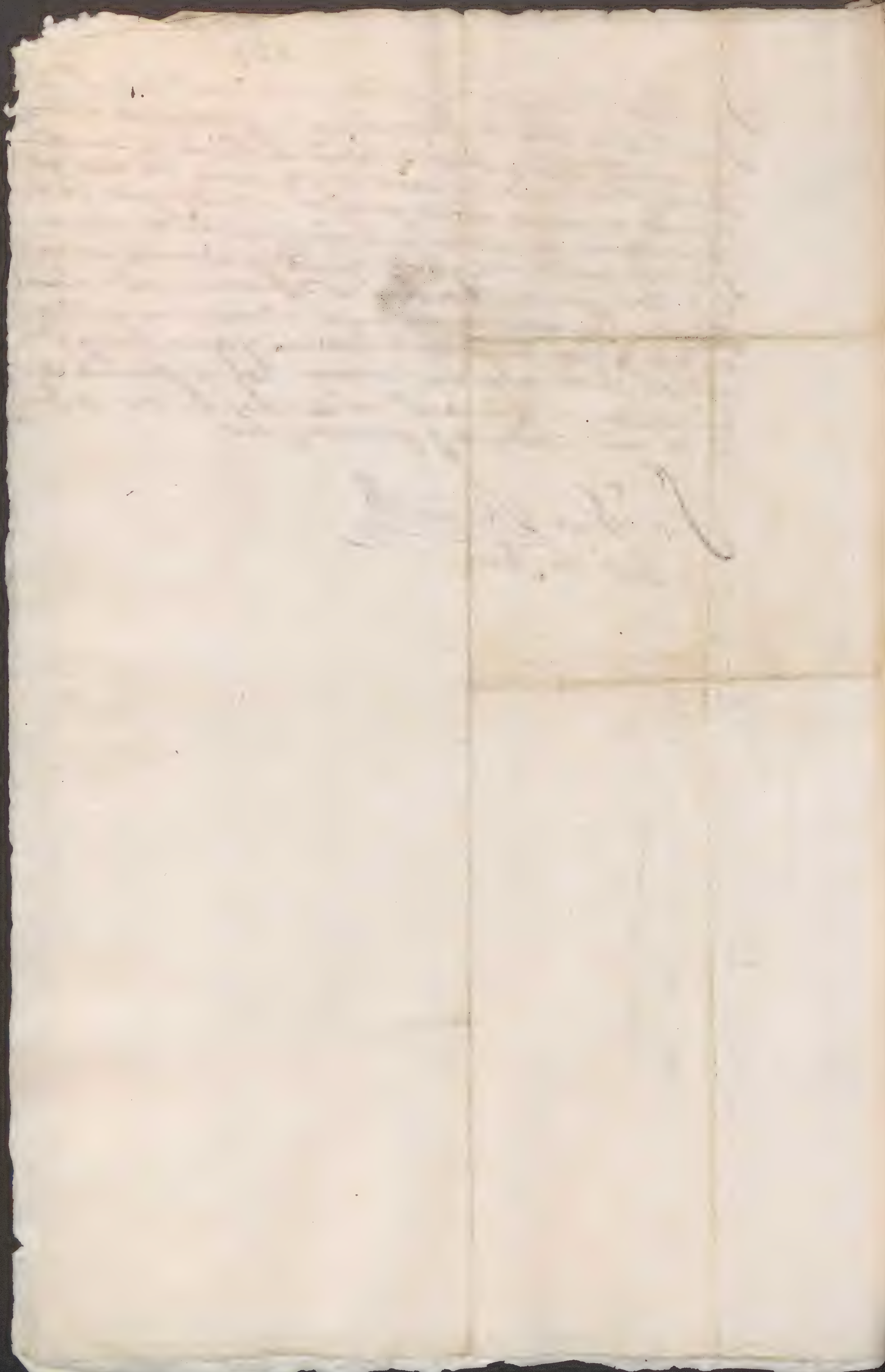
D.r D.n Juan Guerrero Berrio[?]

Ego infrascriptus Philosophiae Lector, et Praesul in hoc Deiparae Virginis Mariae
de Loreto, fidem facio, Dominum Ferdinandum Dias bonis moribus adolescentem
primum, et secundum Philosophici cursus annum absolvisse, et iam tertio operam clare
in hisce nostris Scholis, in quibus consuetis pietatis oficijs, et literarum exercitationibus fau-
tuore supradictus adolescens interfuit. Datum in hoc dicto Collegio die undecima Julij anni
millesimi septingentesimi quadragesimi primi.

F. Josephus Navarro Lector
Philosophiae, et Guardianus

Fr. Diego Muñoz lector de Artes en este Conv.to de N. P. S. S.
Fran.co de la villa de Marchena doy fe y verdadero testimo-
nio, como Juan Dn Alonso Castillo natural de Alcala de Guadayra
Arzob.do de Sevilla, ha cursado en esta escuela tres años en-
teros, en que ha asistido puntualm.te a escriuir, y dar las lec-
ciones diarias; ha asistido con la misma puntualidad a las con-
ferencias quotidianas, y demas exercicios literarios, que en
la Religion, y en esta Santa Prov.a de S. Miguel se acostumbran;
y asi mismo ha actuado en acto mayor de Conclusiones publicas,
en todo lo qual ha procurado esmerarse, y aprovechar; y p.a
que asi conste donde mas convenga doy este firmado de
mi nombre en dicho conv.to en doce dias del mes de Ju-
lio de mill setecientos, y quarenta, y uno.

Fr. Diego Muñoz
Lect. de Artes.



ASA

De [illegible]

[illegible] pro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] in [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] adequate in [illegible] &c.

De Expurgatione

Expurgatio est [illegible] per [illegible] &c.

Expurgatio est [illegible] indicat in [illegible] [illegible]

Duplex est expurgatio Lenitiva & [illegible] &c.

Finis Philosophicus

[illegible] [illegible] [illegible] non [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] & [illegible]

[illegible]

D.r Guerrero

S. A. de [illegible] de estas asserciones, y estan conformes a nuestros estatutos. Sev.a y Nbre 1 de 741.

D.r Castello

De Elementis.

Elementum est minima pars mixti. [illegible]

quaternarius est illorum numerus

omnia quatuor elementa concurrunt ad generationem mixti

Elementa tantum concurrunt materialiter ad generationem mi[xti]

De Temperamentis

Temperamentum est congrua mixtio. [illegible]

Duplex est: materiale, et formale.

non est concedendum in aliquo mixto temperamentum [illegible]

ad pondus in substantia elementorum.

De Humoribus.

Humor est corpus liquidum in quod alimentum [illegible]

quadruplex est illius numerus.

[illegible] et [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

humores [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

De Partibus

Pars est corpus toti corpori adhaerens. [illegible]

Pars tamen est duplex similaris et dissimilaris.

De Spiritibus.

Spiritus est corpus tenuissimum. [illegible]

Duplex est animalis et vitalis

Dicti spiritus differunt specie.

De Facultatibus.

Facultas est proximum principium operationum [illegible]

Facultas distinguitur ab illius subjecto

De Morbo.

Morbus per formale est dispositio praeter naturam [illegible]

Dividitur adequate in morbum in intemperie. [illegible]

Omnis morbus formaliter [illegible] in morbo per [illegible]

De Symptomatibus

Symptoma est [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Infrascripti Regens, et Moderatores actuales Studij ~~Generalis~~ hujus Regalis Conventus S. Pauli Hispalensis fidem facimus, et verum testimonium perhibemus, Dⁿ Petrum Dominguez studuisse in praedicto Regali Conventu per tres annos tam Summulas, quam Logicam, et Philosophiam, cum magno in litteris profectu assistendo communibus Conferentijs, Circulis mensualibus, et quotidianis ad studentes pertinentibus, in quibus ita se gessit, et habilem demonstravit, ut in eo spem majoris profectus concipiamus. In quorum fidem praesentibus proprijs nominibus subscripsimus. Datis in hoc Regali Conventu S. Pauli Hispalensi die tertia decima Januarij Anni Domini millesimi septingentesimi quadragesimi primi.

Fr. Nicolaus de los Rios
Regens, et Lr. sacrae scripturae

Fr. Laurentius del Rosal
Lr. Vesperus. et Sᵗᵉ Inquisⁿⁱˢ Qualifʳ.

Fr. Nicolaus Bellon
Lecʳ. Philosophiae.

Fr. Joseph de la Barrera
Lʳ. Primarius.

Fr. Franciscus Polvorin
Lʳ. Theologiae moralis.

Fr. Salvator Herrero
Lr. Logicae.

Fr. Josephus de Herrera
Lr. Summularum

Ego Fr. Joannes Brito Studentium Magister, et Studiorum Notarius hujus Regalis Conventus S. Pauli Hispalensis fidem facio, et verum testimonium perhibeo, me agnovisse Dⁿ Petrum Dominguez per spatium supra dictum in hoc Regali Conventu studuisse, pariter que agnoscere RR. PP. Lectores, quorum subscriptiones esse veras, attestor. In quorum fidem praesentes dedi in hoc Regali Conventu S. Pauli Hispalensi. Data ut supra.

Fr. Joannes Brito
Studentium Magister et Studiorum Notarius



Ego infra=scriptus Philosophię Professor in hoc Hispalensi praecipuo Societatis Jesu Collegio
universis has literas visuris notum facio, et testor D. D. Josephum de Medina in his publicis
nostris scholis actibus, et Philosophię per triennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui
specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in eadem facultate,
cujus actibus, et exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii praeclara exhibens argumenta.
In quorum fidem his subscripsi Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio
die 15 mensis Julii anno 1721.

Josephus del Castillo
Philosophiae Prof.

Jhs.

Nos infrascripti Studiorum Praefectus, et Philosophiae Professor in Collegio S. Eufrasii Giennensi Soc. Jes. fidem facimus D.num Franciscum de Arroyo in Scholis nostris per triennium integrum Philosophiae studuisse; et semel publicas (mane, et vespere) Theses Philosophicas sustinuisse plena omnium Religionum satisfactione, et magna Studiorum nostrorum laude; ac denique non solum in annuis, et hebdomariis literarum exercitiis bonum specimen suae studiositatis, et ingeniositatis dedisse; sed etiam in quotidianis Sacris, et menstruis Communionibus bonae educationi satisfecisse. Quamobrem dignum attestatione nostra censuimus. Giennii die decima sexta Maii anni Domini MDCCXXXXI.

Jhs.
Joannes de [illegible]
Praef. Stud.

Jhs.
Petrus de Salazar
Profesr. Phiae

A58

Yo el Dr. Dn. Pedro de Toledo Herrera Pres-
bytero Chantre Dig. y Canonigo de la Sta. Igl. Cole-
gial de la Villa de Osuna Comisario del S. Offo. de
la Inqqn. de Sevª Cathco. de Prima de Canones y
Secro. en propriedad de la Unid. de dha Villa cer-
tifico como por el libro de matriculas, que com-
prehende desde el año pasado de setº y veinte y
seis y sigue hasta el corriente consta y parez-
ce que a los seis de Noviembre del año pasado de se-
tecientos y treinta y ocho se matriculo en la facul-
tad de Sagrados Canones D. Marcos Carlos Lucena
y Herrera natl. de la Villa de Aragon Diocesis de Zara-
goza cuio primer curso lo cumplio con sus condisci-
pulos en ocho de Abril de setº y treinta y nueve =
Segun que lo referido mas latamte. consta de dhos libros
que paran en mi poder como tal Secretario a que me remi-
to y para que conste di la presente en esta Villa de
Osuna a veinte de Abril de mill setº y quarenta y
uno.

El Dr. Dn. Pedro de Toledo
Herrera

Fr. Didacus Garzia
Studiorum Regens.

Fr. Christophorus Hormillo
Mag.[ter] et R.or

Fr. Vincentius Collado
Lect. Phil.

Fr. Saluator de Vilches
Sacræ Scripturæ Lector.

Fr. Petrus Ximenez
Lr. Theologiæ moralis

Fr. Franc.[ciscus] de P.
Lector Logicæ

Fr. Mathias Martin
Lector Philosophiæ





Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hōc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. *Andream de Aragon y Cano* in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per *unum annum* operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die *15* mensis *Martij* anno 1742.

f. V. Josephus Navarro ex Lector Philosophiæ, ex Desinitor, et Præsul huius Cænobij Almæ Domus Beatissimæ Virginis de Loreto certifico, D. Dominum Didacum Sanches esse Collegam huius Philosophici Collegij, atque exercere omnes actus literarios in eo assuetos, esseque hominem bonorum morum; habereque inceptum tertium sui cursus annum; omne quod constat ex dictis sui Lectoris, atque Magistri: in cuius testimonium præsentes literas exibeo, quæ fidem faciant ubicunque præsentatæ fuerint: in supradicto Collegio die prima Februarij, anni Domini Millessimi septingentessimi, quadragessimi secundi.

fr. Joseph Navarro

A67

A66

Como Lector que soi de este Conv.to de N.a S.a del Carmen de Observ.a Casa grande de esta Ciud. de Sevilla certifico aver cursado tres años continuos de Philosophia en dho Conv.to D.n Miguel Padilla y Velasco natural de la Villa de Posadas Diocesis de Cordova con el P.e F. Man.l Lopez Urbano Lector de Philosophia en dho Conv.to y para que conste doi la presente en dies y seis dias de Abril del año de mill setecientos y quarenta y dos.

M.o F. D.r Fr. Manuel de Larrea, Rector [illegible]

F. Man.l Lopez Urbano
Lect.r de Ph.a

Fr. Pedro Sanchez
Secret.o de Convento

Nos los S. D.s y Cathedraticos de este Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus Universidad de Sevilla: certificamos, que D.n Manuel Melgarejo Presvitero natural de la Villa de Gibraleon, Diocesis de Sevilla, ha asistido al primer tertio de este año de la fha. que empezo el dia veynte, y nuebe de Octubre, y por ser verdad lo firmamos en veynte, y quatro de Noviembre de mil setezientos, y quarenta, y dos.

R. D.n Fran.co De Bruna

D. D. Andres de Pasos Manrrique

1

Nos los infrascriptos Doctores y Cathedraticos de este Colegio maior de Sta. Maria de Jesus Universidad de Sevilla, Certificamos que Dn. Christoval Thomas Commyns Natural del Puerto de la Orotava de Isla de Thenerife una de las Canarias ha assistido con el devido Cumplimto. a las Cathedras de Decretales y Codigo que se le han assignado en este presente año y para que conste lo firmamos en este nuestro dho Colegio maior Sevilla y Noviembre 28 de 1742

Ha asistido el Primer tercio.

Dr. Dn. Franco. de Herrera

Dr. Dn. [illegible] de [illegible] Mantilla

Ns los Infrascriptos Cathedraticos, y Doctores de este Colegio maior de S.ta Maria de Jesus Universidad de Sevilla Certificamos que D.n Salvador Ant.o Morera natural del Puerto de S.ta Cruz de la Isla de Thenerife, una de las Canarias, â asistido â las Cathedras de Decretales, y Codigo, que se le an asignado en este pres.te año; y para que conste lo firmamos en este N.ro Colegio Maior en 22,, de Noviembre de 1742,,

Ha asistido el Primer tercio.

Dr. D. Franc.co de Brena &c. Dr. D.n Andres de Cases Marin &c.

A70

Nos los infrascriptos Doctores Cathedraticos de este Collegio mayor de S.ta Maria de Jesus Universidad de Sevilla, certificamos q. D.n Fran.co Manuel Doming.z natural del L.r de S.ta Cruz dela Isla de Tenerife, una delas Canarias, â asistido â las Cathedras de Decretales i Codigo, q. sele an asignado en este presente año, y p.a q. conste lo firmamos en este nro Collegio mayor en 24 de Noviembre de 1742

Ha asistido el Primer tercio

D.r D.n Fran.co de Bruna

D.r D.n Andres de Casso Manrrilla

A73

A71

Yo el infra escrito como Secretario que soy por el Rey Nº Sr D. le g.^de^, de la Pontificia y R.^l^ Univ.^d^ Litteraria de la Ciudad de Cervera Obisp.^do^ de Solsona del Principado de Catt.^a^

Certifico y doy verdadero testimonio, como del libro manual de matricula que passa en esta Secret.^a^ de mi cargo, donde se continuan todos los estudiantes matriculados en las facultades respective que cursan en la Univ.^d^ entre otros, consta y se halla matriculado en la facultad de Leyes por los años y cursos de mil setecientos treinta y nueve en quarenta; de quarenta en quarenta y uno; y de quarenta y uno en quarenta y dos, D.^n^ Emanuel Antonio de Figueroa natural de Almendralejo Obisp.^do^ de Leon; y por dichos años

se matriculó en data de 19 de 8bre
de 1739. que fue por el primer año
de curso. Por el segundo, en data
ma de los expresados día y mes de
1740; y por el tercero, en la misma
bien data de dichos día y mes de 174[illegible]
como es de ver del referido libro á
que me remito = Y assi mismo d[illegible]
fee como el mencionado D.n Manu[illegible]
Ant.o de Figueroa tiene habilitado
y aprobados todos los mismos añ[illegible]
en que fue matriculado; consta del
libro mayor de habilitaciones y cu[illegible]
sos que te bonifican á los estudian[illegible]
que assi rectamente cursaron y a q[illegible]
me remito; y para que conste donde
convenga doy la pres.te firmada y se[illegible]
da con el sello dela Univ.d Cerv[illegible]
y 8bre 18. de 1742.

L.do Fran.co Ganyel Secret[illegible]

1173

Nos los DD. y Cath.cos de la Univers.d certificamos que D.n Man.l Anto. de Figueroa n.l del Almendralejo [ha] cursado en nras Cath.s desde el dia diez y nueve del proximo pasd.o mes de Oct.re hasta oy dia de la fecha. Sev.a y Nov.e 29. de 1749

D.r Fran.co de Ozuna

D.r D.n Andres de Torres Rentilla

Doy fee, que el contenido en este pedim.to tiene ganados un curso, y un cursete en la facultad de Canones que son el cursete de 741. y un curso de 741. en 742. en los quales esta matriculado y lo tiene probado legitimamente = Como consta de los libros reg.tos de mi secretaria a que me refiero. Sevilla y Jul.o 24. de 1742 =

Ramirez
[illegible]
Sr.

D.n Nicolas Suazo nat.l desta ciud de Sevilla como mejor proceda paresco ante V.S. y digo que yo he cursado la facult.d de Canones tres cursos, y un cursete, los dos en la Univers.d de Ossuna, como consta de la certificaz.on que en debida forma presento; y el otro, y un cursete en esta Univers.d, como constarà por la secret.ria mediante lo qual, y que necessito re-ceuir el grado de B.er en dha facultad =

A V.S. supp.co que auiendo por present.do este pedim.to, y certificaz.on, se sirva de mandar que se me confiera el grado de Bach.er en Canon.s con dhos quatro cursos y dispensa del quinto en la forma ordinaria. pido Justi.a &

D.n Nicolas de Villanueva Suazo

Auto

Por presentado este pedim.to y al contenido D.n Nicolas de Villanueva y Zuazo se le confiera el grado de bachiller en Canones con quatro cursos, y dispensa de el quinto en la forma ordinaria. Lo mandaron los s.s Rector y Consiliarios del Coll.o mayor de S.ta Maria de Jesus, y Univers.d de Sevilla en ella en veinte y quatro de Jul.o de mil setez.os y quarenta y dos a.s

El Dr. Dn. Pedro de Toledo Herrera Canº Dignid.d de Chantre
dela Ynsigne Coleg.l de Osuna, Comisario del S.to Oficio de la Ynquisi.on
Cathedratico de Prima de Canones y Sec.º en propiedad dela
Univ.d de ella certifico q. por el libro de Matriculas delos
Estudiantes cursantes en la facultad de Canones consta,
y parece averse matriculado para el curso q. comenzo
por San Lucas de mil setecientos y quarenta y
nueve digo treinta y nueve al fol. 107 Dn. Nicolas Lasaro
Nat.l dela Ciud.d de Sev.a y asi mismo averse matricul. en el
curso q. tubo principio por el mismo tpo del año de setecien
tos y quarenta al fol. 107 cuyos dos cursos probò a los folios
72 y 84 del lib. corr.te de Pruebas = como mas latam.te
parece de dhos lib.s a que me refiero y para q. conste donde
combenga de pedim.to dela parte doy la pres.te en esta Villa de
Osuna a 10 de Julio de 1742.

Dr. Dn. Pedro de Toledo
Herrera

Los infrascriptos Padres Lectores de este Real Conv.to y Collegio de S. Pablo de la Ciudad de Cordova Orden de Predicadores damos Fee, y verdadero Testimonio, de que Dn Joseph delos Cobos â cursado en dho Rl Conv.to y Collegio tres Años de Artes, conviene â saver: uno de Summulas, otro de Logica, y el tercero de Phisica, aviendo asistido puntual mente â todos los actos literarios, asi menores, como maiores, sin aver hecho falta alguna notable, que le pueda servir de perjuicio al exacto cumplimiento de sus Cursos, como consta del Libro, en que se anotan, los que frequentan las Aulas de dho Conv.to y Collegio. Y por ser asi verdad lo firmamos en treinta dias del Mes de Junio de Mil setecientos y quarenta y dos Años. ——

Fr. Benito de Avila
L.or de Prima

Fr. Luis Navarro
L.or de Visp.s

Fr. Christobal Ruiz
L.or de Philosophia.

Fr. Fran.co Camacho Mro de Estud.s y Notario de dho Rl Conv.to y Collegio certifico, y doy fee, de que por el Libro de Estudios, que para en mi poder, consta aver cursado Dn Joseph de los Cobos los sobre dhos tres Años de Artes, con la puntualidad mencionada. Y por ser verdad lo firme en dho Rl Conv.to y Collegio en dhos Dias, Mes, y Año. ——

Fr. Fran.co Camacho
Mro de Estud.s y Notario





Ræfectus Generalis Studiorum, ~~& Professores Sacræ Theologiæ~~ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facim~~us~~9, & test~~amur~~, D. Ferdinandum de Choras — — — in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, ~~Theologiæ verò per~~ — — - operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsim~~us~~ Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 3. mensis July anno 1742.

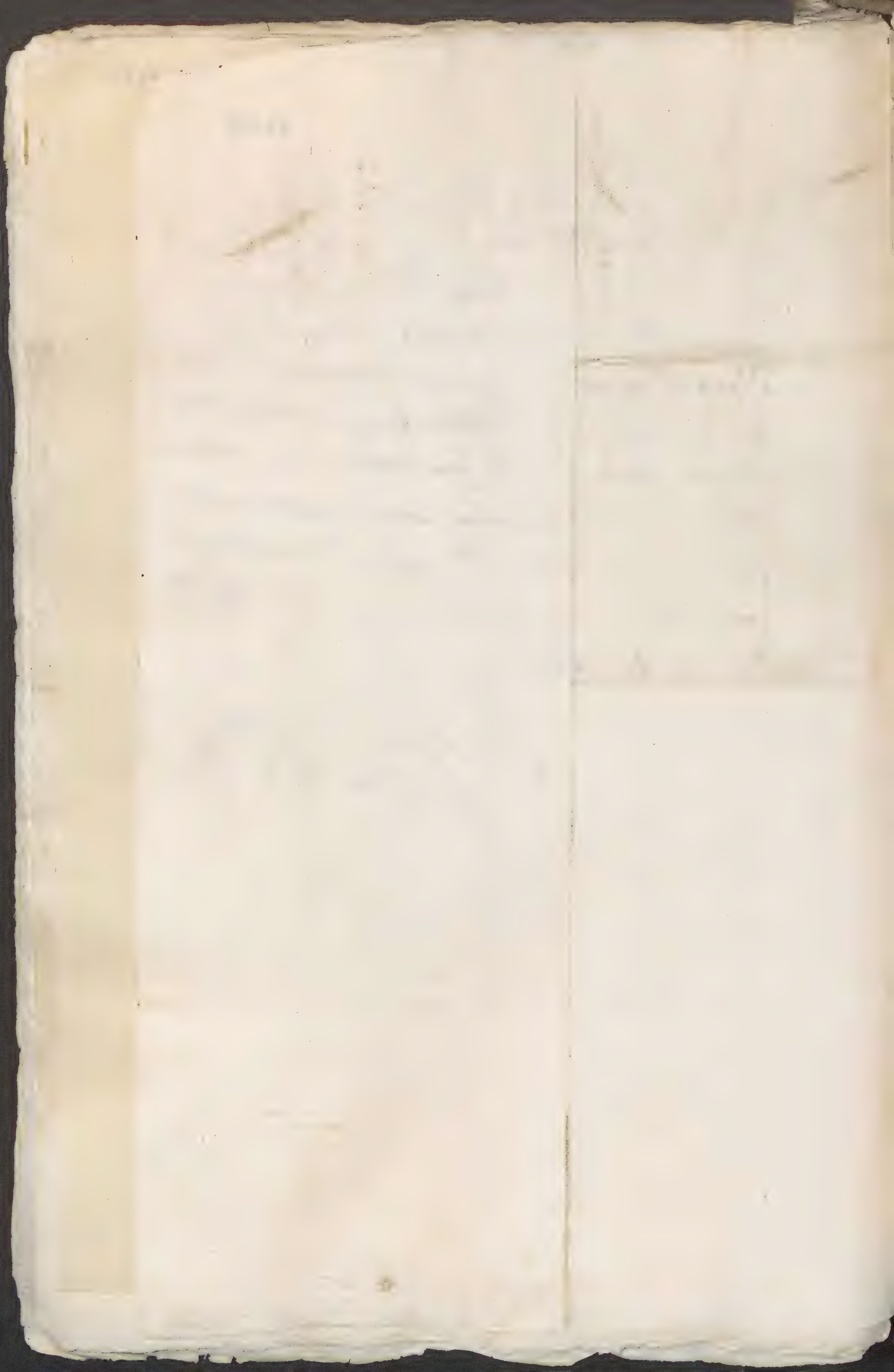
Josephus Gomez
Præf. Stud. Gnli

479

A 80

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] hace [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible]
Como [illegible] [illegible] de [illegible] natural de [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] tanto en Confesonarios [illegible] [illegible]
Sermones y particulares Como [illegible]
en [illegible] [illegible] Con [illegible] y para que Conste [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] a 12 de
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de 1712

[illegible] [illegible] [illegible]
Lec.^d de [illegible]







Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Dominicum de Urbaneja, y Rojas ——— in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per unum annum — operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 15. mensis — Martij — anno 1742.

Josephus Gomez Gen.s Stud. Praef.us

Fr.dus Camero Prim.s Prof.r

Nicolaus de Medina Theol. Professor

A82





Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Petrum Malo, et Villavicencio in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per unum annum operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 10 mensis Aprilis anno 1742.

A 8π

A 85

ires
illa
Ma
los
ca-
de
ez.
os
ite

Nos Studiorum Præfectus, et Philosophiæ Professor fidem facimus, et contestamur, Dnum Carolum Josephum Escobar in his nostris publicis Scholis per triennium Philosophiæ vacasse, earumque exercitijs, tum litterarum, tum etiam virtutum sedulò interfuisse. In cujus rei fidem testimonium hoc damus nostris subscriptum nominibus, sigilloque nostro munitum. In hoc nostro Societatis Jesu Collegio Cordubensi Div. Catharinæ, Virginis, et Martyris sacro die 12 mensis Maij anno Domini 1782.

Balthr. de Molina
Stud. Præf.

Gundizalvus Lozano
Philosoph. Prof.

D. Pedro Ortiz — D. Pedro Gonz. Castillo, y D. Fran.co Garces

A87

A86

Villa ... ua- de ...ez ...etor ...ite

Nos Studiorum Praefectus, et Philosophiae Professor fidem facimus, et contestamur, Dominum Carolum Josephum Escobar in his nostris publicis Scholis per triennium Philosophiae vacasse, earumque exercitiis, tum litterarum, tum etiam virtutum sedulò interfuisse. In cujus rei fidem testimonium hoc damus nostris subscriptum nominibus, sigilloque nostro munitum. In hoc nostro Societatis Jesu Collegio Cordubensi Divae Catharinae, Virgini, et Martyri sacro die 12 mensis Maij anno Domini 1782.

P. [illegible] Molina
Pf.

Ladislaus Lozano
Philosoph. Prof.

D. Pedro Ortiz, D. Pedro Gonz. Portillo, y D. Fran.co Cortes

A87

A86

A877

Fr. Pedro Ortiz, Fr. Pedro Gonz.z Lorilllo, y Fr. Fran.co Corres Lectores de Theologia en este Real Conv.to de N. P. S. Fran.co de la Villa de Caceres, damos fee, y verdadero testim.o como D.n Pedro Caceres Mai partida Estudiante Theologo ha cursado en el General de dho Conv.to los Cursos que se integran desde el dia cinco de Octubre de mil setez.s y quarenta, hasta veinte, y quatro de Junio de mil setez.s quarenta, y uno: y desde cinco de Octubre de este hasta veinte, y quatro de Junio de mil setez.s quarenta y dos = Assi mismo haver exercido, y actuado diversos Actos Literarios publicos, y privados, y haver arguido en semejantes Actos Literarios diversas vezes: Y para que conste damos este firmado de nros nombres, y sellado con el Sello del Sobre dho Conv.to en veinte, y ocho dias del mes de Junio de [illegible] quarenta y dos a.s =

Fr. Pedro Gonz.z Ortiz
Lr. de Prima Jub.do =

Fr. Pedro Gonz.z Lorillo
Lr. de [illegible]

Fr. Fran.co Corres
Lect. de Ter.a

A1757 — 189 — 190 — A88

In Dei Nomine Amen

Per presens publicum Instrumentum Cunctis ubique pateat, et sit notum, quod
in hanc Beatiensem Universitatem, die Quarta Mensis Junii, anni Millessimi
Septingentesimi quinquagessimi Sexti; Coram me Secretario dicte Universitatis in-
frascriptis, generali in Simpliori Theatro dicte Univrtis Ingenios Dr Joannes de
Jaen, incola de Torre Pimono huius Diocesis Jiennensis, Summularum dialectice, phi-
losophie et Libros de Anima Generatione que Tribus Cursibus primitus, iuxta forma
ibidem prehabita publice examinatus Comparuit, atribus Artium et philosophie
Censoribus ad eius exploratum est. quos prefatus Dr Joannes de Jaen, in predictis
artibus fecisse progresus, post eius examinis aprobationem Simpliciter opti-
mam scilicet huius Gradus, Secundum Statuta dicte Universitatis, die decima Sep-
tima dicti Mensis Junii in publicum predicte Academie Theatrum Celebri pon-
pa productus est. ibidem que prehaustis Requisitis Solemnibus ab eius proprio Ma-
gistro Dr Gabriele a Venzala Philosophie Regente, una Cum ceteris eius Condiscipu-
lis in predicta Artium et philosophie facultate Bachalaureatu Lauream adeptus
est, Cum omnibus eius exemptionibus et privilegiis, que tam de iure, quam de Sum-
morum Pontificum Autoritate illi, et illis, elargiri valuerunt. ibidem existente Dre
Mag. Dr Egidio de Lanzas Cathedre Scripture Sacre Theologie publico et actuali
professore prefate que Academie, Meritissimo Rectore, Cum toto Doctorum ac Ma-
gistrorum Senatu, facultatis insignibus, assistentium presentibus etiam protestti-
bus, Dno Dn Joanne Carolo de Benavides, Dno Dr Fernando de Ortega, et Dno Dr
Petro de Cuadros, Beatie incolis, aliisque quam plurimis Bachalaureis licenti-
atis Scolaribus et Aspirantibus Gradum huiusmodi Concurrentibus, in quorum
omnium fidem et testimonium hoc presens publicum Instrumentum do. Quod
fideliter omne in Universitatis protocolis ad quos me refero latius Constat, et ad
Requisitione prefati Dr Joannis de Jaen, Bachalaurei, has Beatie do, die decima
quarta Mensis Augusti anni Millessimi Septingentesimi quinquagessimi Sexti. =
Dr Bartholomeus Sanchez Soler, presbiter, Prior proprius Santuarii Sanctis-
simi [illegible] de la Yedra, extraordinarios huius Civitatis Beatiensis, Notarii
ac Subrectoris eiusdem Civitatis, Sancti Officii Inquisitionis Cordube, nec
non Secretarius dicte Universitatis Beatiensis, quia prefatis interfui, idcirco

de lo q.e fidem facio et hoc Instrumentum [illegible] minori [illegible] tis Signatum et per me [illegible] [illegible]

D.r D. Bern.l Suarez [illegible]
Joseph [illegible]

Titulo de Bachiller en la facultad de Artes y Philosophia Da[illegible]do a fabor de D.n Juan de Jaen, Natural de la Villa de [illegible] D. [illegible] el día 14 de Agosto de 1752 años

D. [illegible] Soto Zevallos nat.l de la Villa de [illegible]

Certif.o de Sevilla gerso de segundo año de cursar la facul-

tad de Medicina en esta Univers.d y sale de esta cathedra [illegible]

la annotacion de matriculas y pruebas, sin que pueda

servir à otro fin. Sevilla y Noviembre seis de mil

setec.os y quarenta y tres a.s

P.e M.l Sev.a y Nov.e [illegible] de 1743

D.r Castro

Mdo de 1.o a.o en 8 de Nov.e de 1743 f. 178 v.a

p.do fol. 182 v.a =

Mdo de 3.o a.o en 26 de Oct.e de 1744 f. 179.

~~[illegible]~~

Mdo de 4.o a.o Cet. curs.te en [illegible] de 1744.

fol. 180 = P.do curs.te fol. 185 v.a =

p.do fol. 192 =

P.e M.l Sev.a y Oct.e 26 de 1744.

D.r Larrea

P.e M.l Sev.a y Dic.e 1 de 1744.

D.r Larrea

A91

Nos los Doctores y Cathedraticos desta Universidad, que abajo firmamos, sertificamos, que Dn Isidoro Zevallos natural dela Villa de Utrera, ha asistido alas Cathedras de Medicina, que sele han asignado este año que empesó el día dies y nueve de Octubre del año de mil setecientos quarenta y dos, y acabó el sabado de Lazaro de quarenta y tres defendiendo y arguiendo enlas ocasiones que letocaban. Y por ser verdad lo firmamos.

Dr. Dn. Isidro Martínez Cathco de Pa.

Dr. Dn. Dionisio Lozano Cathco de V.

Dr. Dn. Diego Marquez Cathco de Meto.

Fr. Joseph Caballero [illegible] de [illegible] en el
[illegible] Joseph [illegible] de la [illegible] de
Conv.to de Santo Domingo [illegible] Palomo [illegible]
[illegible] Carrera [illegible]
de [illegible] [illegible] Cavallero [illegible]
[illegible] que [illegible]
el dia 15. de [illegible] de [illegible] y [illegible]
[illegible] el dia 22. de Junio de 722. y [illegible] mismo a[illegible]
[illegible] Comuniones y [illegible] y [illegible]
[illegible] que [illegible] y para q. conste
[illegible] en este Conv.to a 26 de febrero de
[illegible] de 1725.

Fr. Joseph Caballero

A93

Recibi de D. [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] por D. Thomas [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] del Mismo Diezmo [illegible]
[illegible] de la Cathedral [illegible]
[illegible] ha recivido [illegible] [illegible]
[illegible] que le han hecho [illegible]
[illegible] [illegible] en el [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de Enero de mil setec.
treinta y quatro as

[illegible]

1 A9A

El Doctor Dn Pedro de Toledo Presvitero, Chantre de la Ynsigne Yglesia Colegial de Osuna, Comisario del Sto Officio dela Ynquisicion, Cathco de Prima de Sagrados Canones, y Secretario en propriedad dela Universidad de dha Villa: Certifico, que por el Libro de Matriculas delos Estudiantes, que cursan en esta Universidad, consta, y parece al folio. 82. averse matriculado en veinte y tres de Octubre de el año pasado de setecientos y quarenta el Br. D. Sebastian Ruiz, y Monsalve Natural dela Ciud. de Baeza Diocesis de Jaen para cursar en Me y aviendo cumplido provo su curso el dia catorce de Abril de setecientos y quarenta y uno al folio 156. en el Libro de pruevas de cursos que comprehende dho año aviendo precedido a todo las diligencias y Juramto acostumbrado.= Como mas Laramte consta de dhs Libros, y registros que paran en mi poder, a que me refiero, y para que conste donde convenga de pedimto del suso dho doi el presete Signdo firmado, y estampado con el sello menor de esta Ynsigne Universidad de Osuna en ella en veinte de Enero de Milsetecientos y quarenta y tres años.=

=En testimo de Verdad=

Dr. Dn Pedro de Toledo

Herr

=SS.=







Certifico Joseph Roldan Presbitero Maestro en Artes del Gremio, y Claustro dela Universidad aprobado en Artes, y Cathedratico en Regencia de Philosophia natural en ella, Certifico que Don Juan de Ortega estudiante natural de esta Ciudad, Don Juan Hornillo, y Don Isidro ... de Riondaño assi mismo vecino y natural de ... acierta dicha Ciudad que estudiantes han cursado tres ... la raçon ... en dicho tiempo con aplicacion ... y que se han aprovechado por haver hecho ... que han manifestado un aprovechamiento notable, en lo que han ... a 30 dias del mes ... de Enero de 1743.

Mro. Joseph Roldan



[illegible]

[illegible]

Dn. Antonio Josph Roldan Presbº. Mro. en el
Claustro dela Univd. desta
Ciud. (del Gremio, y
Ciud. y Cathedt. en Regencia de Philosophia natl.
en ella: Certifico que Dn. Franco. Serrano Romo ha
Cursado tres años en dha Univd. dha Artes, avien-
do acreditado su aprovechamto. en varios actos:
Sevilla y Marzo 24 de 1783

Mro. Anton. Roldan

[illegible]

Infrascripti Sacræ theologiæ in hoc Valacitano conventu Excalceatorum SSmæ Trinitatis Lectores attestamur D. Petrum de Taboada et Mendoza nostris lubens theologiæ operam dedisse per integrum trienium, in ipsis que theologicas conclusiones privatim defensam, adque eius petitionem hanc damus contestationem. Malacæ Die 23 Novembris ann 1743.

Fr. Didacus a S. Joseph
Theologiæ L.r

Fr. Nicolaus SSmæ Trinitatis
L.r theologiæ

[illegible]

Fr. [illegible] a S.to N. [illegible]
[illegible]

500

El D. D. Pedro de Toledo, y Herrera Presbitero Chan
tre Dignidad, y Canonigo dela S.ta Iglesia Colegial
dela Villa de Osuna, Comisario del S.to officio
dela Inquisicion de Sevilla, Cathedratico de prima
de Canones, y Secretario en propiedad dela Uni
versidad de dha Villa: Certifico, que por el libro de
Matriculas, que principio en el año pasado de Se
tezientos, y veinte, y seis, y sirve hasta el presente
consta, y parece, que â los quatro de Noviembre
de mil setezientos y quarenta se matriculo en la
facultad de Sagrados Canones D.n Ju.o Alexandro
Anton natural dela Ciudad de Llerena del Prio
rato de Leon, cuyo curso comprobo, con sus condi
scipulos en nueve de Abril de setezientos, y qua
renta, y uno, y â los seis de Noviembre de este
mismo año se matriculo de segundo, p.a el curso,
que comprobo consus condiscipulos en seis de Abril
de setezientos, y quarenta, y dos; y tambien consta
que en este dho año se matriculo de tercero en ocho de
Noviembre para el curso, dela misma facultad, q. se
comprobo enla misma forma en cinco del pres.te
mes, y año dela fecha: cuyas matriculas cuyas
matriculas consta â los folios desde el 150 hasta
el 152 y las pruevas â los folios 141-142-y 153- de el
libro de estas â que me refiero, y para que de ello
conste de pedimento del suso dho doi el presente
signado, firmado, y estampado con el Sello menor
de esta Insigne Universidad de Osuna en ella
en siete de Abril de mil Setezientos y quarenta, y
tres años

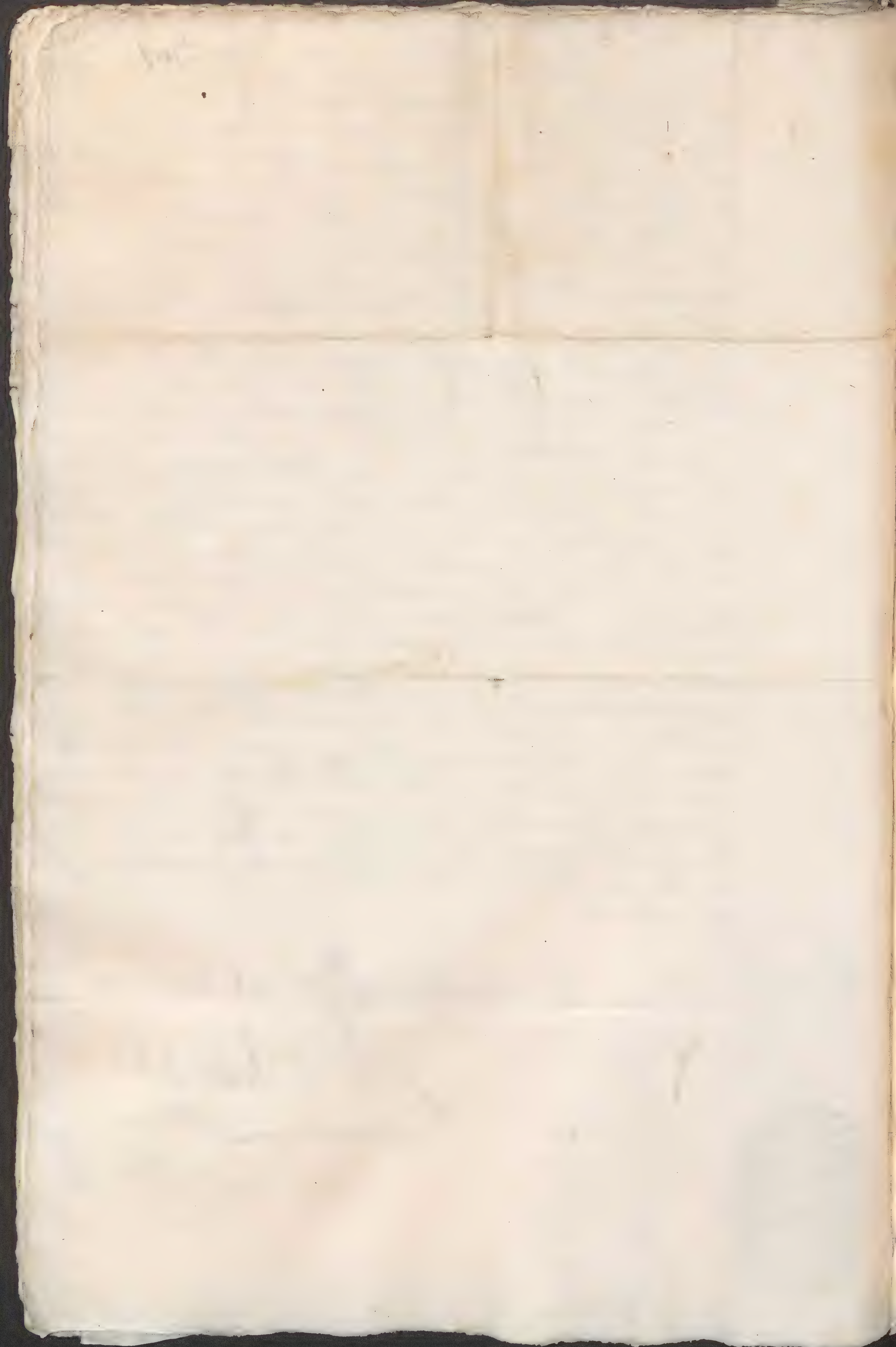
En testim.o de Verdad

D.r D.n Pedro de Toledo
Herr.a

55.o







302 3

Nos infrascripti Rector, Regens, et Lectores actuales Almi Mayoris Collegii Sti Thome Aquinatis Ordinis Predicatorum Civitatis Hispalensis fidem facimus, et verum perhibemus testimonium quod D. Bernardus Valdes in scholis publicis huius nostri Collegii per tres integros annos Philosophie Cathedras, et lectiones attente, et solicite audivit sine notabili interruptione, cum modestia, et applicatione, omnibus bonum prebens exemplum, nulli molestiam inferens, actibus quoque interioribus, et exterioribus assistens vel conclusiones defensando, vel argumenta subtiliter proponendo. Que et omnia munera, et onera veri scholastici cum communi plausu, propriaque utilitate fuit assequutus. In quorum fidem illi hoc instrumentum, sigillo parvo huius nostri Collegii munitum, damus requisiti in hoc Mayori Collegio die undecima Januarii anni Dni Millesimi sept. quadragesimi tertii.

Fr. Petrus Rodriguez
Magister et Rector

Fr. [illegible]

Fr. Christophorus Hornillo
Lr Primus

Fr. Petrus Ximenez
[illegible] Theologie moralis

Fr. Vincentius Collador
Lect. Metth.

Fr. [illegible]
Sacr. pagine

Fr. Fran [illegible]

[illegible]

Fr Manuel Saavedra, Cathed.co de Theologia del R.l Conv.to de S.n Pablo, i Colleg.l en el ~~mayor~~ de S.to Thomas desta Ciudad de Sevilla certifico como D.n Fran.co de Rivas curso las clases del dho Colegio el tiempo de tres años, en estudio summulas, logica y Philosophia con aprovechamiento: y para que conste donde convenga di la presente en este R.l Conv.to a doze de Marzo de mil setecientos, y quarenta y tres.

fr Manuel Saavedra

Como Maestro de Artes, que soi en este colegio de
San Hermenegildo de la Compañia de Jesus de la Ciu-
dad de Sevilla, Certifico, que Don Thomas Blanco
Natural de la Ciudad de Cadiz, y vesino de esta Ciu-
dad de Sevilla, estudio por espasio de tres años la
phylosophia en dicho Colegio. En este tiempo dio diferen-
tes indisios de su Capasidad, i aplicasion, con actos di-
ferentes en que manifesto su aprovechamiento en la fa-
cultad. Y para que esto conste en todo tiempo lo firmo
de mi nombre en este Colegio en veinte, i ocho de febre-
ro de el año de mil setesientos, i quarenta, i tres.

Nicolas de Medina Maestro de Artes

No. 3





Ræfectus Generalis Studiorum, & Professores Sacræ Theologiæ in hôc Hispalensi præcipuo Societatis Jesu Collegio universis has literas visuris notum facimus, & testamur D. Andream Marquez Sierra ———————— in his publicis nostris scholis Artibus, & Philosophiæ per triennium, Theologiæ verò per quadriennium operam impendisse, ac toto eo tempore egregium sui specimen dedisse, tum in modestia, pietate, ac morum probitate, tum etiam in profectu in utraque facultate, quarum actibus, & exercitationibus assiduus interfuit, ingenii, ac judicii præclara exhibens argumenta. In quorum fidem his subscripsimus Hispali in eodem Sancti Hermenegildi Regis Martyris Collegio, die 11 mensis Octob. anno 1743.

Josephus Gomez Praef. G. Stud. — Salvator Lopez Sacr. Script. Interp. — Joan. Bapt. Thomas Theol. Prof. Prim. — Fran. Montes Profes. Vesper. — Simon Real Profes. Theol. Mor.

505

[illegible]

Nos Los Infrascriptos D.res y Cathedraticos de esta Universidad, y Colegio Mayor de S.ta Maria de Jesus de esta Ciudad; Certificamos q. D.n Bar.me Jph Delgado natural de la Villa de Coria Dio. cens. de Sevilla ha asistido á Las Cathedras q. Le fueron asignadas para este año de la fha, y para q. conste donde convenga firmamos esta en este Mayor Colegio En diez y nueve de Nov.bre de mill sete.s y qua-

1743. renta y tres a. =

Dr. Fran.co de Bruna [signature]

[illegible] ... Communitas [illegible] ... [illegible] Sabinum [illegible] ... [illegible] ... Convenire [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... in Conventu [illegible] ... die primo Junii anni MDCCXXXXIIII.

[illegible]

F. Laurentius Benitez Regens, ac L. S. Scrip.

[illegible]

Fr. [illegible] Lamdo [illegible]

Fr. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible]

Como Cathedraticos que somos de este Colegio mayor y Universidad de Santa Maria de Jesus certificamos como el Dr. Joseph Antonio [illegible] ha leido a las horas que tiene señaladas de Cathedra por el tiempo que se requiere. Para que conste firmamos en 23 de Noviembre de [illegible] años de 49.

[illegible]

[illegible]

510

El D.or D.n Pedro de Toledo Herrera Presbitero Chantre
Dignidad, y Canonigo de la S.ta Yglesia Collegial de la Villa
de Osuna Comissario del S.to Officio de la Ynquicision de
Sevilla Cathedratico de Prima de Canones, y Secretario
en propiedad de la Universidad de dha V.a Certifico, que
por el libro de Matriculas que comprehende desde el año
pasado de mil setezientos, y veinte y seis, y sigue en el
presente, consta, y pareze, que en quatro de Noviem
bre del año pasado de setezientos, y quarenta se matri
culo en la facultad de Sagrados Canones, D.n Manuel
Matheo Ansoti natural de la Ciudad de Serena del
Priorato de Leon y comprobo dho curso con sus condi
scipulos à los nueve de Abril de setez.s y quar.ta y uno
y en este mismo año à los seis de Nov.e se matriculo de
segundo para el curso, que tambien comprobo con sus
condiscipulos en seis de Abril de setezientos, y qua
renta, y dos; y en este dho año à los ocho de Noviembre
se Matriculo de terzero, para el curso de dha facultad
que comprobo en la misma conformidad en zinco
del pres.te mes de Abril, y año de la fha cuyas Ma
triculas consta desde el fol. 154 hasta el 157 y las prue
bas à los folios 141. 147 buelta y 153 del libro de estas
à que me refiero, y para que de ello conste de pedi
mento del suso dho doi el presente signado, firmado
y estampado con el Sello menor de esta insigne uni
versidad de Osuna en ella en siete de Abril de mil
setezientos, y quarenta, y tres años.=

=En testim.o de verdad=

D.r D.n Pedro de Toledo
=Herr.a
=SS.o=





W3

312

Nos los DD. y Cathcos. dela facultad de Canones y Leyes de esta Universidad: Certificamos que Dn. Alexandro Alcozer nat. dela Ciud. de la Serena en el Obpdo. ha asistido à Nras. Cathrs. à lo corrido del presente curso. Lima y Nove. 20 de 1703. —

[illegible] — [illegible]

Nos los DD. y Cathedraticos dela facultad de Canones, y Leyes deesta Univers.d Certificamos que D.n d. Manuel Tadeo Anron nat.l dela Ciu.d de Serena [illegible] han asistido â nras. Cathedras en el tiempo queha corrido del presente curso. Sevilla y Nov.re 20. de 1743.

D.r D.n Juan de Galindo   D.r D.n Juan de Baena

512

Nos los Infra escriptos Doctores, y Cathedraticos de este Collegio Mayor de Sta. Maria de Jesus Universidad de Sevilla, Certificamos que D. Lorenzo Valverde Marquez, Natural de la Villa de Espera Diocesis de Sevilla ha assistido a las Cathedras que se le asignaron, y para que Conste donde Convenga dá mos la presente, en Sevilla en 23 de Noviembre de 1783.

[illegible]

D. D.r Ignacio de Torres

[illegible]

Nos los DD.s y Cathedraticos infra scriptos de esta Uniberssidad de Sebilla certificamos q. D.n Honorio Cotte natural de ella nos a asistido a las chathedras del curso q. lei mos este presente año de mil setecientos y quarenta y tres, y por berdad lo firmamos, en 26 de Nobiembre de dho año

(asistio el primer tercio)

Fr. D.n Fran.co de Bruna

[illegible]

+

Nos los infrascriptos Doctores y Cathedraticos de este colegio Maior de Sta María de Jesus y Universidad de Sevilla certificamos q Dn Estevan Ygnacio Granero Natural de la Va de Frexenal Diocesis de Badajos, a asistido las cathedras q le an sido asignadas &a este presente año, y &a q conste lo firmamos en este dho Colegio Maior en Veintinueve de Noviembre de Mil setecientos y quarenta y tres

Dr. Baura

Dr.

+

Nos los infraescriptos Doctores i Catedraticos de
este Colegio Mayor de Santa Maria de Jesus i
Universidad de Sebilla Sertificamos que Dn. An-
dres Cortegana y Cabre Natural de la Villa de
Alcala de los Gazules Diosesis de Cadis ha asistido
a las Catedras que se le asignaron i para que conste
donde Convenga dimos i firmamos la presente en
este nuestro Colegio en veinti y ocho dias del mes de
Nobiembre de este año de mil setesientos i cuarenta
y tres =

[illegible] Pedro [illegible]

[illegible] Andres de Torres

Mancilla

Nos los infra scriptos Doctores, y Cathedraticos de este Collegio Maior de Sta Maria de Jhs Universidad de Sevilla; certificamos como Dn Juan Lid Armiso Natural de la villa de Fregenal Diocesis de Badajoz assistido à las cathedras q le han sido assignadas para este presente año; y para q assi conste lo firmamos en dho Collegio Mayor en veinte y nueve de Nore de mill setecientos quarenta y tres aºs

Dº Bruna [rubric]

Dr. D. Pedro Garcia, maestro en Artes de el Gremio y Claustro de esta Univd. de Sevilla, y medico Revalidado;

Certifico, q. Dn. Manuel Garcia y Salas ha practicado conmigo la medicina por el tiempo de mas de dos años concurriendo y exerciendo todo lo q. en este tiempo fue nesesario para su mayor adelantamiento, y para q. conste donde mas convenga doy esta en Sevilla en quince de Noviembre de mill setesientos quarenta y tres años.

Mro. Dr. Pedro Garcia Salas

✝ 520

Dn. Joseph de Molinar Presvitero
y Secrio desta Imperial Universidad
Testifico como el Br. en Artes Dn.
Juan Gimenez Natural de Loxa
tiene ganados dos cursos en la facultad
de medizina que son los de los años
de mil setezientos y quarenta hasta setezientos
y quarenta y dos como consta de sus matriculas
a los fol.s 62 y 71 y de sus Pruebas a los fol.s
10 y 16. de los libros y Registros de ellos a
que me refiero y para que conste donde com-
benga de pedimento del curso dho doy la presente
en Granada en 20 de febrero de 1743.

Joseph de Molinar
V Seco.

D.n Lauren.o Jph Roldan Presbitero como Cathedratico que soy en Regencia de Philosophia nat.l de la Univ.d de esta Ciu.d de Sevilla, Certifico q. D.n Pio taglé nat.l de la V.a de Aracena ha estudiado tres años cumplidos dha facultad de Philosophia nat.l y p.a q. sea ver.d lo firme Sev.a treynta y vno de Maio de mill setecientos, y quarenta y tres a.s

L.do D.n Lauren.o Jph Roldan

Nos infrascripti Clerici Seculares studiorum majorum [illegible]
in sacello B. V. Mariæ [illegible] Al[illegible] [illegible] Excellentissimi Don[illegible] [illegible]
[illegible] professores [illegible]
[illegible]
[illegible] publicas [illegible]
[illegible] tentasse, posteaque
per [illegible] sacræ [illegible] Theologiæ [illegible] Doctoris S. Thomæ
Aquinatis doctrinam [illegible] operam [illegible] privatis actibus pro-
[illegible] et defendendo. Insuperque erga nos pie,
ac modeste [illegible] atque ideo non solum præstanti [illegible] nostrum
[illegible] ministeriis [illegible] maxime
utilem in hac civitate judicamus. In quorum fidem præsentes litteras manibus
nostris [illegible] Civitatis Portus à Sancta Maria [illegible],
vigessima [illegible] anno Domini millesimo [illegible]
Tertio. —

P. D. Ludovicus Michael [illegible]
Sti. Inquisitionis Commissarius, Beneficiatus Ecc. Maioris
Prioralis, et [illegible] Præses. —

Dr. Dominicus Pius [illegible]
Sacræ Scholasticæ Theologiæ Magister. —

Dr. Josephus Bernardus Fatas
Pbr. Cameræ Apostolicæ Notarius Sacræ Theologiæ
et Philosophiæ Mag.

Et Nos infrascripti publici Notarij, Reverendos Dominos, qui subscripsere supra cognoscere testamur, necnon eisdem, quibus titulantur, muneribus gaudere, in cujus fidem has literas damus Portu à Sancta Maria die vigessima prima Martij anno Domini millessimo septingentessimo quadragessimo tertio, manu propria subscriptas et nostris signis munitas.

Joannes [illegible]
N. App.

Joannes de Rojas Camarena

El Dor. Dn. Pedro de Toledo Herrera Presvitero Chantre Dignidad, y Canonigo de la Sta. Iglesia Colegial de la Villa de Ossuna, Comissario del Sto. Officio de la Inqon. de Seva. Cathco. de Prima de Canones, y Secretario en propiedad de la Vniversidad de dha Villa, certifico que por el libro de Matriculas que Comprehende desde el año pasado de Setecientos, y Veinte, y seis, y sigue hasta el corriente, consta, y parece que à los Cinco de Novre. del año pasado de Setecientos, y quarenta, y Vno se matriculò en la facultad de Canones Dn. Manuel Antonio Ramos natural del lugar de Tacoronte Isla de Tenerife Diocesis de Canaria, cuyo Curso comprobó con sus Condiscipulos en siete de Abril de Setecientos, y quarenta, y dos: y en seis de Novre. de este dho año se matriculó para el Curso de dha facultad que comprobó en dha forma en ocho de Abril de este presente año de la fecha, Cuyas matriculas constan à los folios 155. y 157. y las pruebas à los folios 140. y 145. del libro de estas à que me refiero, y para que Conste de ello doi el presente, signado firmado, y estampado con el sello menor de esta Insigne Vniversidad de Ossuna en ella en dies de Abril de mil Setecientos, y quarenta, y tres = entre rr = Antonio = Vle. ————

= In testimo. de verdad =

Dr. Dn. Pedro de Toledo Herr

= Sro. =





Como Lector de Artes, que soy, el infrascripto, En este Conv.to del S.or S.n Diego de la Villa de Hinojosa, Certifico, que D.n Juan Ramirez, natural de la Villa del Viso de los Pedroches de Cordova, ha cursado dos años las Artes, assistiendo à los exercicios eschòlasticos, que se practican en las escuelas; y para que conste, donde convenga, lo firmo en sobredho Conv.to, en 9 (?) de Junio de mil setecientos y quarenta y dos años.

Fr. Luis Seco de Herrera
Lector de Artes

ma forma en otro de ... y uno, en cuyo año se matriculò p.a el Curso que feneciò por Junio del, y lo comprobo con sus condiscipulos, cuyas Matriculas constan à los fol. 153 hasta el 155 V.ta y las pruebas à los fol.s 134 -- 140 - y 143 - del libro dellas à que me refiero, y p.a que de ello conste de pedim.to del dicho D.r Joseph Mig.l doi el pres.te signado, firmado, y estampado con el Sello menor de esta insigne Universidad de Osuna en ella en quatro de Jullio de mil setez.s y quar.ta y mes.



En testimonio de verdad

D.r D.n Pedro de Toledo
Herr.a

55

✠ 528

El Dr. Dn. Pedro de Toledo Herrera Presbytº. Chantre Dignidad, y Canonº. dela Sta. Ygla. Colegial dela Villa de Ossuna, Commisº. del Sto. officio de la Inquisicion de Seva. Cathedratico de prima de Canones, y Secretº. en propiedad de la Universidad de dha Va. Certifico que ẽn el libro de Matriculas, que comprehende desde el año pasado de Setezs. y Veinte, y seis, y sigue hasta el corriente, consta, y parece, qe. â los seis de Nove. del año pasado de setesientos y treinta, y nueve se matriculo en la facultad de sagrados Canones Dn. Joseph Migl. de Flores natural dela Va. de Rota del Arzobispdo. de Seva. cuyo curso comprobo con sus Condiscipulos en siete de Abril de Setezs. y quarta. y en quatro de Nove. deste dho año, se matriculo pa. el curso de dha facultad, qe. comprobo en la misma forma en ocho de Abril de Setezs. y quarta. y uno, en cuyo año se matriculo pa. el Cursete qe. fenecio por Junio del, y lo comprobo con sus condiscipulos, cuyas Matriculas constan â los fol. 153 hasta el 155. Vta. y las pruebas â los fols. 134 - 140 - y 143 - del libro dellas â que me refiero, y pa. qe. de ello conste de pedimto. del dicho Dr. Joseph Migl. doi el presente. signado, firmado, y estampado con el Sello menor de esta insigne Universidad de Ossuna en ella en quatro de Jullio de mil setezs. y quarta. y tres.



= En testimo. ✠ de Verdad =

Dr. Dn. Pedro de Toledo Herra.

Secº.



٩٢[illegible]

Augustinus Capará Barc.ne oriundus, in Pon-
tificio, et Episcopali Barcinonensi Seminario
Philosophiæ Curriculum per triennium perecu-
rit, Doct.re Joanne Casas Philosophiæ Professore,
ejus Magistro, nunch Rectore de Bortons, et
ut dictis plena fides adhibeatur presentem
dicti Seminarii sigillo munitam firmo
sub die 15 novembris anni 1743.

Ego Dr. Josephus Cassiaro
Presb. et Rector predicti Seminarii
Episcopalis

...les Studii Generalis
...lensis, fidem facimus
...Romanum de Pelagos
...per spatium trium
... assistendo commu-
...quotidianum ad Stu-
...et habilem demons-
...Concipieremus. Datis
...lensis, die vigesima
...Septingentesimi qua
... Saavedra
...nus.
...Bermel
Saavedra
...udari

Ego Fr. Joannes del Rio Magister Studentium, et Notarius studiorum S. Pauli Hispalensis fidem facio, et verum testimonium perhibeo, me agnovisse D. Romanum de Pelagos per spatium trium annorum in hoc Regali Conventu Studuisse, pariterque RR. PP. LL. Lectores, quorum Subscriptiones ejusdem attestor; In quorum fidem presentes dedi in prædicto Regali Conven-
tu.

Fr. Joannes del Rio
Mag. Stud.

Francisco Vegra

...les Studij Generalis
...lensis, fidem facimus
...Romanum de Velasco
...spatium trium
...s assistendo commu...
...quotidiani ad Stu...
...et habilem demon...
...nciperemus. Datis
...lensis, die Vigesima
...Septingentesimi quia

... Saavedra
...nus.

...Sarmiento

...Saavedra
...udanz

Ego Fr. Joannes del ... Magister Studentium, et
Notarius studiorum S. Pauli Hispalensis fidem facio, et verum
testimonium perhibeo, me agnovisse D. Romanum de Velasco per
spatium trium annorum in hoc Regali Conventu Studuisse, pari
terque RR. PP. LL. Lectores, quorum Subcriptiones ...
attestor: In quorum fidem praesentes ded. in praedicto Regali Conven
tu.

Fr. Joannes del Presti...
Mag. Stud.

Fha ut supra

679

Rector, et Praefectus Collegii Anglorum Societatis Iesu in Civitate Hispalensi omnibus praesentes literas inspecturis notum facimus, et attestamur Dnum Doctorem Iacobum Plunkett Presbyterum per integrum Septennium hujus Collegii togatum extitisse Alumnum; et per id tempus talem se probuisse, ut nostro speciali testimonio eum dignum judicemus, quod ultrò ei concedimus, et omnes, ad quos attinet, certiores facimus eum per praedictum Septennium tum pietate, tum singulari morum probitate enituisse, tum etiam rei litterariae non vulgarem navasse operam: in omnibus demum prudentem, ac assiduum se exhibuisse. in quorum fidem has literas manu nostrâ, et sigillo officij nostri munitas dedimus Hispali die 26 Januarii año 1743

Josephus de Saavedra
R.

Mathias Guerra
Studiorum Praef.

...res Studij Generalis
...ensis, fidem facimus
... Romanum de Pelagio
...er spatium trium
... assistendo comm...
... quotidianis ad Stu...
... et habitum demon...
... concigeremus; Datis
...lensis, die vigesima
... Septigentesimi qua...
... Saavedra
...mus.
... Bermudez
... Saavedra
...udiaru

Ego Fr. Joannes del [illegible] Magister Studentium, et Notarius studiorum S. Pauli Hispalensis fidem facio, et verum testimonium perhibeo, me agnovisse D. Romanum de Pelagio per spatium trium annorum in hoc Regali Conventu studuisse, [illegible] rexque RR. PP. LL. Lectores, quorum Subscriptiones esse veras attestor; In quorum fidem praesentes dedi in praedicto Regali Conven[tu] ...

Fr. Joannes del [illegible]
Mag. Stud.

Frat. ut supra

679

Infrascripti Regens, et Moderatores actuales Studii Generalis hujus Regalis Conventus S. Pauli Hispalensis, fidem facimus et verum testimonium perhibemus, D. Romanum de Velasco studuisse in hoc praedicto Regali Conventu per spatium trium annorum Cursum integrum Philosophiae, assistendo communibus Conferentiis, Circulis mensualibus, et quotidianis ad Studentes pertinentibus, in quibus ita se gessit, et habilem demonstravit, ut in eo spem majoris profectus conciperemus. Datis in hoc Regali Conventu S. Pauli Hispalensis, die vigesima quarta Junii, Anni Domini millesimi Septingentesimi quadragesimi tertii.

Fr. Emmanuel Saavedra
Lector Primarius.

Fr. Vincentius Gomez
Regens Studiorum

Fr. Salvator Sperme[?]
Lector Th. Vesper.

Fr. Joannes Brito
Lector Vespertinus

Fr. Joseph de Herrera
Lector Philosophiae

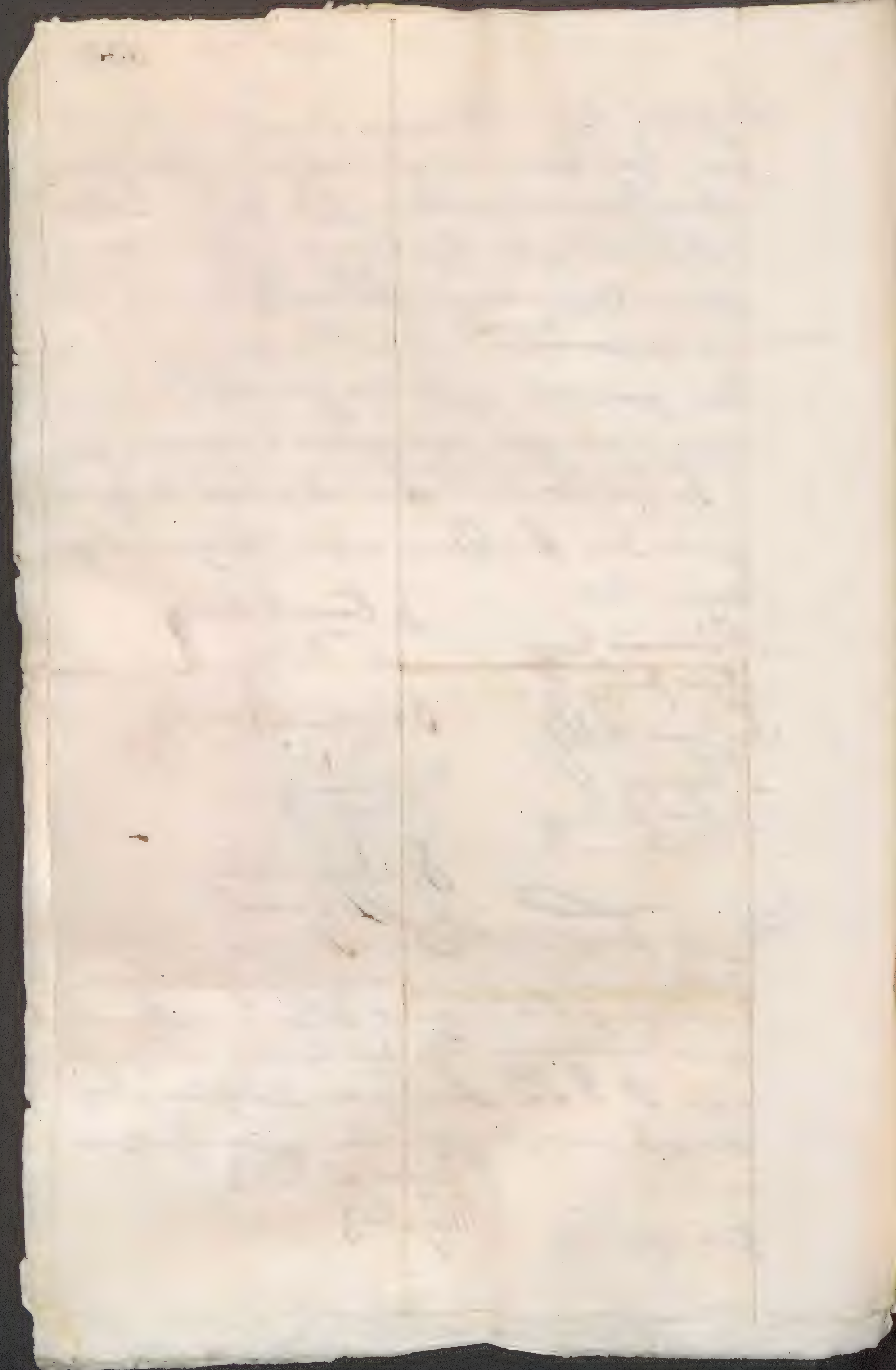
Fr. [illegible]

Fr. Ignatius de Saavedra
Lector Summularum

Ego Fr. Joannes del Prieto Magister Studentium, et Notarius studiorum S. Pauli Hispalensis fidem facio, et verum testimonium perhibeo, me agnovisse D. Romanum de Velasco per spatium trium annorum in hoc Regali Conventu studuisse, pariterque RR. PP. LL. Lectores, quorum subscriptiones epistolas attestor; In quorum fidem praesentes dedi in praedicto Regali Conventu.

Fr. Joannes del Prieto
Magister Studiorum

Fr. [illegible]



Como R.^por^ que soi de este Colegio, certifico, que D.^n^ Pedro de Campos concluyó la Carrera de Philosophia, con assistencia à la Classe, y cumplim.^to^ en ella conforme à estilos de la Comp.^a^, y practica en semejante Profession: no desdiciendo este su Discipulo de aquel porte correspondiente, con que proceden sus arreglados Estudiantes: dando juntam.^te^ muestras de aprovecham.^to^, y en ellas dexa fundadas esperanzas de hazer progressos en otras Facultades. Por verdad, lo firmè en Sanlucar de Barrameda dia 3. de Octubre de 1723

Bar.^me^ Gonzalez



SELLO QUARTO ... DIEZ Y SEIS MARAVEDIS ... QUARENTA Y TRES

M. fr. Feliz Gonzalez, Relig.o Min.o y Lector de Philo-sophia entre dentro del S.to dela Orden de la Ciu.d de Medina-sid.a
Certifico, como Asistente y Secretario que fue de la... de quarenta, que fue en el que principio el curso de Artes, hasta el de quarenta y tres, que se ter-mino, entre otros muchos Discipulos, D.n Juan Dias, Natural, y V.o d.o desta Ciu.d asistio a dho curso, sin que aya faltado estudio los tres años Completos, sin que hubiese faltado a su Lecion ni Conferencias; y para que Conste doy la presente en dha Ciu.d y Conv.to en veinte y nuebe dias de Noviembre de mil setecientos, quarenta y tres años ———

fr. Feliz G.z

Los ess.nos pp.cos del numero desta ciudad q. aqui firmamos Certificamos y damos fe que el M. R.do p.e fr. Feliz Gonzalez p.r q.n parese dada y firmada la certificacion antes escrita, ... Lector de Artes ... Conv.to ... del Ser.o S. Fran.co de ... desta Ciu.d y la firma que esta ... ...

... ...

... ...

[illegible] tado y da [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y paraq[ue] conste [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] dias del mes de [illegible]

[illegible]

Joseph Gomez Cuervo

[illegible]

[illegible] [illegible]



Veinte mar[illegible]

SELLO QVARTO, V[illegible] MARAVEDIS, AÑO D[illegible] SETECIENTOS Y QVAREN TA Y TRES.

Nos infra scripti Rector et Cathedratici huius per illustris Collegii Divo Pelagio Martyri sacrati, praesentes literas inspecturis notum facimus, et contestamur D. Antonium de Roxas, et Muñoz in praedicto togatum per duplex triennium, Philosophiae, ac Theologiae operam dedisse, et in quolibet per minus hoc tempus quaestiones, quae sibi sibi sorte evenerunt tam philosophicas, quam Theologicas omnium approbatione legisse, ac in singulis duobus ultimis annis in Capella praedicti nostri Collegii maximo audientium profectu et plausu praedicasse, et in aliis literariis actibus in hoc nostro Collegio saltis optime profecisse non cum mi nori incremento virtutis; in cuius fidem has nostras litteras manu nostra subscriptas damus Corduvae in nostro Collegio die vigesima septima Mensis Martii anno millessimo septingentessimo quadragessimo tertio.

Franciscus de Vargas y Valenzuela Rector

[illegible]

Joannes Josephus Romanez [illegible]

Joannes de Carmona

[illegible]

[illegible]

[illegible] Consejo de S. M. [illegible]

[illegible] y con ene [illegible]

[illegible]

Antemi

Mosigne

Christoval de Arrendondo

Antonio Hermosin [illegible]

Lorigne

Ante mi de Verdad

Antt. Beltran de Guevara

S. Pu.co





Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Nos infra scripti Rector, et Cathedratici huius perillustris Collegij D. Pelagio Martyri sacri praesentes litteras inspecturis notum facimus et contestamur D. Lucam Garcia, et Cabrera in praedicto togatum per duplex triennium Philosophiae ac Theologiae operam dedisse, et in quolibet per unius horae tempus quaestiones, quae sibi sorte evenerunt tam Philosophicas, quam Theologicas omnium aprobatione legisse, et in alijs literarijs actibus in hoc nostro Collegio solitis optimum fructum fecisse, cum non minori incremento virtutis, in cuius fidem has nostras litteras manu nostra subscriptas damus. Cordubae in nostro Collegio die septima Mensis Aprilis anno Dni millesimo septingentesimo Quadragesimo tertio.

Franciscus de Vargas

Valenzuela [illegible]

[illegible] Rodriguez

Andres de Carmona

[illegible] Theolog. [illegible]

[illegible]

Michael Ruiz [illegible]

Philosop. Cath. [illegible]

El Dr. Dn. Pedro de Toledo Herrera Presvitº, Chantre Dignidad y Canonigº de la Sta. Yglesia Colegial de la Villa de Ossuna, Comisario del Sto. officio de la Ynqqon. de Sevilla, Chatco. de prima de Canones, y Secreto. en propriedad de la Vniversidad de dha Villa, Certifico que por el Libro de Matriculas, que comprehende desde el año pasado de setezos. veinte y seis y sigue hasta el corrte. consta y parece que en cinco de Novre. de setezos. y treinta y ocho se matriculo en la facultad de Canones Dn. Juan de Andrade Clerigo de Menores, natural de la Ciud. de Llerena del Priorato de Leon de primero año y continuò sus Matriculas en los años de setos. treinta y nuebe, setos. quarenta, setezos. quarenta y uno, y setos. quarenta y dos, cuyos cinco cursos comprobo al folio ciento y quarta. y cinco del libro de pruebas, como mas largamte. consta de dhos Libros, que paran en mi poder, a que me refiero: y para que conste de ello doi el presente signado, firmado y estampado con el sello menor de esta ynsigne Univers. de Ossuna en ella en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setos. quarta. y tres años.

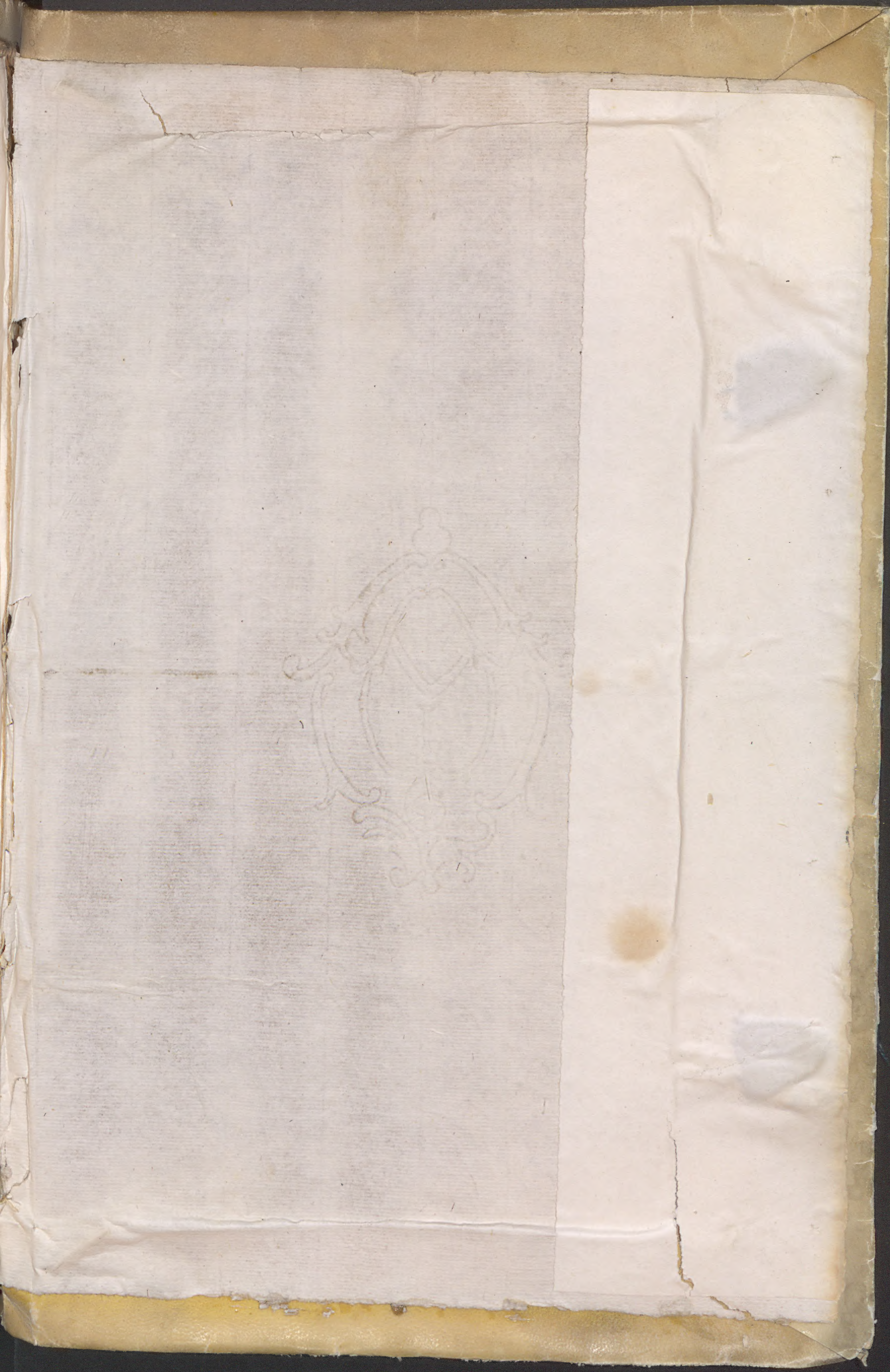
En testimonio de verdad

Dr. Dn. Pedro de Toledo Herrera

SSº









LIB.º 2.

Certifica-
ciones
de
1575 á 1743.

